

## Sumario

Número 106 - Miércoles, 5 de junio de 2019 - Año XLI

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desarrolla la Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

14

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Esteban José Palomo Ferrer.

15

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjuven), de convocatoria para la provisión del puesto de Director Corporativo, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.

16



**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR**

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 19

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 33

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 47

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo IV del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 62

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción. 76

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 90

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA  
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación. 92

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 94

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018. 95

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión provisional, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo en esta institución. 96

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía. 98

**3. Otras disposiciones****CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía. 120

Resolución de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la resolución que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las asociaciones de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén. 121

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 664/2019 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita. 123

Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsas de documentos. 124

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que realiza el servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje, mediante el establecimiento de servicios mínimos. 126

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Orden de 12 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pitufilandia» de Estepona (Málaga). (PP. 1211/2019). 129

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería. 131

Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería. 142

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaria General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables al procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), correspondiente a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales. 143

Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas de Espaciales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz. 145

Acuerdo de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública relativo al expediente que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1234/2019). 235

Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Lanteira (Granada). (PP. 1114/2019). 237

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1121/2019). 238

Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1123/2019). 240



Acuerdo de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, Carmona, Coria del Río, La Puebla del Río, Sevilla, La Rinconada, Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Lebrija (Sevilla). (PP. 1301/2019). 242

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento. 243

### 4. Administración de Justicia

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 704/2014. 244

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 627/2016. (PP. 659/2019). 245

Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1244/2016. (PP. 660/2019). 247

Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 780/2018. 249

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 251

Anuncio de 28 mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas 252

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan. 253

Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 255

Anuncio de 30 mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 256

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada. 257

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas. 258

#### **CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR**

Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la Declaración de Utilidad Pública del proyecto Línea de Evacuación que se cita y se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1292/2019). 259

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO**

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de régimen sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA). 267

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE**

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se le da publicidad a la Resolución de 27 de mayo de 2019 sobre el procedimiento sancionador que se cita. 268

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de mayo de 2019 del procedimiento sancionador que se cita. 269

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2019. 270

Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 704/2019).	271
Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	272
Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican acuerdos de inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.	273
Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	274
Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos que se citan.	275
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.	276
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	277
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	280
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	281
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución estimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).	282
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	283
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.	284

Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de inadmisión de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera.	286
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	287
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a la interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	288
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a la interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	289
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a la interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	290
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.	291
Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.	292
Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.	293
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	294
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	295
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	296

Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.	297
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	298
Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	300
Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	301
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.	302
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	303
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.	304
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.	305
Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita.	306

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN**

Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, recaída en el expediente que se cita.	307
Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica resolución del Director General de esta Agencia por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la persona que se cita.	308
Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la asociación que se cita.	309
Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la Asociación Juvenil «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».	310

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, emitida por la CTOTU, relativa a la aprobación definitiva de la modificación núm. 6 del PGOU del término municipal de Villanueva de los Castillejos. 311
- Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados. 323
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 325
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 327
- Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes. 328
- Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007. 330
- Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 331
- Anuncio de 27 de mayo de 2019, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación contrato. 332

**AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019. (PP. 1232/2019). 333

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

- Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa), de empleo temporal 2019-2022 para personal administrativo. (PP. 1182/2019). 334

**OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por el que se da publicidad a la Orden 30, de 8 de abril de 2019, sobre subasta de armas. (PP. 1372/2019). 335

Corrección de errores del Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del «Proyecto de modernización y mejora de los regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros (Granada), en los términos municipales de Lugros y Guadix, en la provincia de Granada (BOJA núm. 92, de 16.5.2019). 336



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE HACIENDA, INDUSTRIA Y ENERGÍA

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se desarrolla la Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.*

Con fecha 11 de abril de 2019 se dictó resolución de la Agencia Andaluza de la Energía por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, así como su extracto. Y mediante Resolución de 10 de mayo de 2019 se publicaron los formularios correspondientes a la citada convocatoria.

El plazo de adhesión de las empresas suministradoras de los bienes y/o servicios incentivables se inició el pasado 14 de mayo de 2019, y conforme a lo establecido en la referida convocatoria, el plazo de presentación de solicitudes de incentivos comenzará a las 9:00 horas del día 19 de junio de 2019, para las Actuaciones 1 y 2, y a las 9:00 horas del día 15 de octubre de 2019, para la Actuación 3.

Una vez iniciado el procedimiento de adhesión de empresas, procede aclarar algunos aspectos de la convocatoria antes de la apertura del plazo de presentación de solicitudes de incentivos, con el fin de facilitar la aplicación de la referida disposición, así como la tramitación del procedimiento de concesión de los incentivos. Asimismo, se ha advertido error material en la convocatoria y en los formularios que procede rectificar.

En su virtud, y al amparo de las competencias atribuidas en el artículo 3.2.q) de la Ley 4/2003, de 23 de septiembre de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, y el artículo 5.1.q) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban sus Estatutos, en relación con el artículo 115.1 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía,

### RESUELVO

Primero. Modificar el apartado 3 del resuelve sexto de la Resolución de 11 de abril de 2019 por la que se convocan para el año 2019 los incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía acogidos al Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el párrafo tercero de la letra e), que queda redactado como sigue:

«No se requiere que la persona representante que suscriba la solicitud de incentivo en representación de la empresa adherida sea la misma que la que haya presentado la solicitud de adhesión o la que figure como representante de dicha empresa en el momento en que el beneficiario otorgue su representación a la misma».

Dos. Se añade una nueva letra h), en los siguientes términos:

«h) En el caso de Administraciones Públicas y entidades que tengan la condición de poderes adjudicadores sometidos a la legislación de contratos del sector público, lo dispuesto en el presente apartado se aplicará con las siguientes particularidades:

i. Para que las empresas suministradoras de los bienes y/o servicios incentivables puedan ser adjudicatarias de las licitaciones que tengan por objeto dichos bienes y/o servicios, deberán estar previamente adheridas a la presente convocatoria conforme a lo previsto en su anexo.

ii. La petición de ofertas a diferentes proveedores a que se refiere el apartado b) podrá sustituirse por la resolución de adjudicación del correspondiente expediente de contratación.

iii. De conformidad con lo dispuesto en el Anexo I del Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, y a efectos del carácter incentivador de los incentivos, en el caso de la Actuación 1, la fecha de registro de la solicitud de incentivo deberá ser anterior a la fecha de la factura de compraventa y a la fecha de matriculación, sin perjuicio de que la formalización del contrato pueda ser anterior a dicho registro. En el caso de la Actuación 2, la fecha de registro de la solicitud de incentivo deberá ser anterior a la de publicación de los pliegos de la licitación.

Segundo. Advertido error en las Resoluciones de 11 de abril de 2019 y 10 de mayo de 2019, se procede a efectuar la oportuna rectificación en los términos que a continuación se exponen:

Uno. En el apartado 3.j) del resuelve decimosegundo de la Resolución de 11 de abril de 2019:

Donde dice:

«j) Fotocopia del anverso y reverso de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, y fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.»

Debe decir:

«j) Fotocopia del anverso y reverso de la Ficha Técnica (Tarjeta ITV) del vehículo achatarrado donde conste la fecha de la última Inspección Técnica de Vehículos y la fecha de caducidad de la misma, de manera que la Inspección Técnica esté vigente a la fecha de entrada en vigor del programa conforme a lo previsto en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero, y fotocopia del Permiso de Circulación del vehículo donde conste su fecha de primera matriculación, fecha de matriculación en España y fecha de expedición. En ausencia de cualquiera de estos documentos, se aportará el Informe de la Dirección General de Tráfico con el historial del vehículo.»

Dos. En los formularios aprobados mediante Resolución de 10 de mayo de 2019, se corrige la denominación de la convocatoria que figura en el encabezamiento de los tres formularios, de manera que donde dice: «Incentivos para la mejora de la eficiencia energética en el transporte», debe decir: «Incentivos de mejora energética del transporte en Andalucía».

Tercero. La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Jorge J. Jiménez Luna.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación convocado por Resolución de 21 de febrero de 2019 (BOJA núm. 40, de 27 de febrero de 2019) a la funcionaria que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 30 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, Ana Mestre García.

#### A N E X O

DNI: \*\*85\*13\*H.

Primer apellido: Alba.

Segundo apellido: Ortiz.

Nombre: José.

Código de puesto de trabajo: 7017110.

Denominación del puesto: Servicio de Coordinación.

Centro de destino: Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Consejería: De la Presidencia, Administración Pública e Interior.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad de la misma a don Esteban José Palomo Ferrer.*

En virtud del concurso convocado por Resolución de la Universidad de Málaga de 11 de febrero de 2019 (BOE de 26 de febrero de 2019), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y por el Decreto 145/2003, de 3 de junio, que aprueban los Estatutos de la Universidad de Málaga, ha resuelto nombrar Profesor Titular de Universidad de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones vigentes, a:

Don Esteban José Palomo Ferrer en el Área de Conocimiento de Lenguajes y Sistemas Informáticos, adscrita al Departamento de Lenguajes y Ciencias de la Computación (plaza 072TUN18).

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad, o recurso contencioso-administrativo contra la resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 30 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), de convocatoria para la provisión del puesto de Director Corporativo, mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección, definiendo destinatarios, modo de presentación de solicitudes, características del puesto, proceso de selección y requisitos.*

#### CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE DIRECTOR CORPORATIVO

##### 1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la apertura de un proceso de selección para cubrir uno de los puestos directivos vacantes, conforme al artículo 31 de los Estatutos de la entidad, de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., mediante relación laboral de carácter especial de alta dirección.

##### 2. Destinatarios/as de la convocatoria.

La presente convocatoria es pública y va dirigida a todas las personas que cumplan los requisitos y elementos del perfil indicado en el apartado 2 del Anexo I a la presente convocatoria.

##### 3. Solicitud y documentación.

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán presentar su solicitud de participación según modelo recogido en el Anexo II, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Copia del título universitario oficial requerido según lo indicado en el apartado 2.1 del Anexo I.
- Vida laboral acreditativa de la experiencia requerida a que se refiere el apartado 2.2 del Anexo I.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos a que se refiere el apartado 3 del Anexo I.
- Currículum vitae.

La documentación que se acompañe a la solicitud se aportará mediante fotocopias, con la apostilla «es copia fiel del original» y firma del interesado en todas las páginas. No obstante, los originales de dichos documentos podrán ser exigidos a los participantes en cualquier fase del proceso por parte del órgano de selección y deberán presentarse, en todo caso, por el candidato que resulte seleccionado para el puesto antes de la firma del contrato. La no presentación de la documentación solicitada supone la exclusión del proceso de selección, al no poderse realizar una correcta valoración de la candidatura.

##### 4. Plazo de presentación.

Dentro del plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

##### 5. Lugar y forma de presentación.

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en el Registro de la Gerencia de la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., sita en

calle Virgen de la Victoria 46, 41011 Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9:00 horas a 14:00 horas, o a través del correo electrónico [recursoshumanos.itj@juntadeandalucia.es](mailto:recursoshumanos.itj@juntadeandalucia.es), hasta las 23:59 horas del día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado anterior, indicando en el sobre o en el asunto del correo electrónico la referencia PUESTO DIRECTIVO-INTURJOVEN/2019.

#### 6. Comisión de Selección.

La Comisión de Selección estará integrada por el Director-Gerente de la entidad, que ostentará la Presidencia, y dos vocalías que serán designadas por el órgano Directivo de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación al que se encuentra adscrita la misma.

#### 7. Proceso de selección.

En primer lugar, se realizará una primera selección de candidatos y candidatas a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria conforme a lo recogido en el apartado 3 del Anexo I a la presente convocatoria. Una vez efectuada la primera selección se realizará una entrevista personal a las 5 candidaturas que hayan merecido una mejor valoración. En esta entrevista se considerará la experiencia aportada y en particular las habilidades directivas o de gestión, así como las siguientes competencias necesarias para el desempeño del puesto convocado: liderazgo, trabajo en equipo, orientación al servicio, iniciativa, tolerancia al estrés, toma de decisiones, capacidad de organización y planificación, comunicación interpersonal, automotivación, ejemplaridad y sentido ético, capacidad investigadora y analítica, sentido crítico y rigurosidad.

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- El Director-Gerente, Antonio Jesús Díaz de la Rosa.

### ANEXO I

#### 1. Objeto del puesto de trabajo.

Las tareas a desempeñar serán, en dependencia de la Dirección Gerencia de la entidad, las de coordinación y supervisión de todas las áreas de la corporación, así como las de definir, desde un punto de vista general y operativo, las directrices de actuación de la empresa, así como las funciones que le puedan ser encomendadas por la Dirección-Gerencia y/o el Consejo de Administración de la entidad.

#### 2. Requisitos exigidos a los candidatos y candidatas.

Titulación universitaria exigida: Licenciatura o Grado en Derecho, especialidad Derecho Público.

Experiencia profesional requerida: Experiencia de, como mínimo, 5 años como Técnico/a en el ámbito de la Administración General de la Junta de Andalucía. A los candidatos y candidatas que cumplan con estos requisitos mínimos exigidos se les valorarán los méritos aportados de acuerdo a los criterios expresados en el apartado siguiente.

#### 3. Méritos valorables de los candidatos.

##### 3.1. Formación complementaria:

Cursos de formación en Dirección de Empresas, Recursos Financieros, estados y análisis financieros.

Otros cursos de formación: Prevención de Riesgos Laborales, Emprendimiento.

##### 3.2. Experiencia profesional.

Experiencia en cualquier otra Administración Pública.

## ANEXO II

## S O L I C I T U D

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfno. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la cobertura del puesto directivo convocado por la Empresa Pública Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A., mediante anuncio de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar): Fecha y firma.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo II del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1 c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional II con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a la categoría profesional Educador Infantil Grupo II, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la web del Empleado Público.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer la titulación de Titulación de Maestro/a Especialista en Educación Infantil, Grado en Educación Infantil, o tener los correspondientes cursos de habilitación autorizados, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005 por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

### Tercera. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

#### Cuarta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional, según Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005). En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremación por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremación por los aspirantes, no

pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 29,00 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril.

7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 26 de diciembre de 2001, que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Quinta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.



4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases. Así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

#### Sexta. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

##### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

##### 1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros

de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente Base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

#### Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los Tablones de Anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la pagina web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

#### Octava. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por



puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública mediante superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.

4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado.

6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

#### Novena. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

#### Décima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

**ANEXO I****PLAZAS CONVOCADAS**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
II	Educador Infantil (2071)	5

**ANEXO II****PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
II	Educador Infantil (2071)	10

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO  
RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE****ANEXO V****COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta: Doña María José Aguilera Morón.  
Presidenta Suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario Suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

**Vocales:**

Don Francisco Javier Escalera Gámez.  
Doña María Isabel Cordero Lagares.  
Doña Elvira Mata Portillo.

**Vocales Suplentes:**

Doña Inmaculada Márquez Valle.  
Doña Aurora Molina Ferrero.  
Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

**ANEXO VI****ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

(Página 1 de 3)

ANEXO III

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**  
(Código procedimiento: 8287)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha ..... )

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>		
CLAVE:	DENOMINACIÓN:	ORDEN DE PREFERENCIA:

<b>2 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL</b>	
TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):	EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....	

<b>4 OBSERVACIONES</b>
1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 % <input type="checkbox"/>
2.- TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> CUPO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

<b>5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)</b>	
5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS: .....
5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS:..... PUNTOS: .....
5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS:..... PUNTOS: .....
<b>Puntuación total de autobaremo (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS: .....</b>

<b>6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS</b>
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado abono derechos del título/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso.
<input type="checkbox"/> La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal.
<input type="checkbox"/> Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/> Tasa.
<input type="checkbox"/> Certificado Médico oficial acreditativo de la capacidad funcional.
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud expedido por el órgano competente.
<input type="checkbox"/> Permisos de conducción.
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.



002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

**6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS** (Continuación)

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

## CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia de documentación acreditativa de discapacidad.

**7 ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

¿ESTA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS?

- Sí
- NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo 6.

**8 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne **TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS** para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, **SE AUTORIZA** para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5**

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MEDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MEDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
		OFICIAL 2ª OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
LOGOPEDA	2050	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
EDUCADOR	2060	PERSONAL DE OFICIOS	5025
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
EDUCADOR INFANTIL	2071		
FISIOTERAPEUTA	2030		
MONITOR OCUPACIONAL	2070		
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420		
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1ª PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1ª IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRÁFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOM.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS	3500		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		

002985W

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

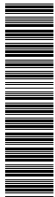
CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>							
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:		
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
	DNI/NIE/NIF:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:				
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE: (2)				NOMBRE DE LA MADRE: (2)			
1.2	DOMICILIO :							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
	NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	DECLARACIÓN RESPONSABLE							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> <b>NO CONSENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							
	(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio. (2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.							
<b>2</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>							
	La persona solicitante <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.							
	En ..... a ..... de ..... de .....							
	LA PERSONA DECLARANTE							
	Fdo.: .....							



002985/A01W

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

ANEXO VI

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD: .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....
<input type="checkbox"/>	TITLACIONES ACADÉMICAS: .....
<input type="checkbox"/>	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA: .....
<input type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN: .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que consignados en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

- AL SERVICIO DE PERSONAL**(1) .....
- ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA** (2)
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

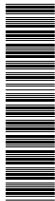
**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

- (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.
- (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.



002985/A02W





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo I del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional I con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a la categoría profesional Psicólogo Grupo I, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la web del Empleado Público.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer la titulación de Licenciado en Psicología o Grado en Psicología, de conformidad con el Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 2005 por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005).

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquel al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la base cuarta de la misma.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se considerarán como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

#### Tercera. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes

en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

#### Cuarta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por este a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en la base segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional, según Acuerdo de la Comisión del VI Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, de 5 de abril de 2005, por el que se introducen diversas modificaciones en el sistema de clasificación profesional (BOJA núm. 110, de 8 de junio de 2005). En el supuesto de que aquellas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremación por los participantes Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de

que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobareados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo 6 no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 43,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobareación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril.

7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la

página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo 3, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Quinta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido



valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases. así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

#### Sexta. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo 6.

##### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

##### 1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración

Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente Base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

#### Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

#### Octava. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por



puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública mediante acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.

4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado.

6. Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Novena. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Décima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

**ANEXO I****PLAZAS CONVOCADAS**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
I	Psicólogo/a (1030)	5

**ANEXO II****PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
I	Psicólogo/a (1030)	10

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO****RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE****ANEXO V****COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta: Doña María Isabel Cordero Lagares.  
Presidente Suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.  
Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario Suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.  
Vocales:  
Don Francisco Javier Escalera Gámez.  
Doña Aurora Molina Ferrero.  
Doña Inmaculada Márquez Valle.  
Vocales Suplentes:  
Doña Elvira Mata Portillo.  
Doña María José Aguilera Morón.  
Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

**ANEXO VI****ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**  
**(Código procedimiento: 8287)**

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA		
CLAVE:	DENOMINACIÓN:	ORDEN DE PREFERENCIA:

2 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
CÓD. POSTAL:							
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

3 TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL	
TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):	EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....	

4 OBSERVACIONES
1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPERIOR AL 33 % <input type="checkbox"/>
2.- TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> CUPO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)	
5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS: .....
5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)	
5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS: ..... PUNTOS: .....
5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS: ..... PUNTOS: .....
<b>Puntuación total de autobaremo (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS: .....</b>

6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA
<input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado abono derechos del título/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso.
<input type="checkbox"/> La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal.
<input type="checkbox"/> Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.
<input type="checkbox"/> Tasa.
<input type="checkbox"/> Certificado Médico oficial acreditativo de la capacidad funcional.
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud expedido por el órgano competente.
<input type="checkbox"/> Permisos de conducción.
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.



002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

**6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS** (Continuación)

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

## CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia de documentación acreditativa de discapacidad.

**7 ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

¿ESTA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS?

- Sí
- NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo 6.

**8 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne **TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS** para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, **SE AUTORIZA** para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MEDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MEDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
		OFICIAL 2º OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
LOGOPEDA	2050	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
EDUCADOR	2060	PERSONAL DE OFICIOS	5025
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
EDUCADOR INFANTIL	2071		
FISIOTERAPEUTA	2030		
MONITOR OCUPACIONAL	2070		
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420		
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRAFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELEC.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS	3500		
PROFESOR DE PRACTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		

002985W

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>							
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:			SEXO:		
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
	DNI/NIE/NIF:	NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:				
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE: (2)				NOMBRE DE LA MADRE: (2)			
1.2	DOMICILIO :							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:		
	NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	DECLARACIÓN RESPONSABLE							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

**2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

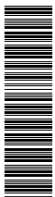
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dgd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dgd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985/A01W



## ANEXO VI

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código procedimiento: 8287)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD: .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....
<input type="checkbox"/>	TITLACIONES ACADÉMICAS: .....
<input type="checkbox"/>	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA: .....
<input type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN: .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que consignados en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

- AL SERVICIO DE PERSONAL (1)** .....
- ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA (2)**
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

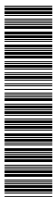
## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

- (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.
- (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.



002985/A02W





## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo III con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas Generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupos III, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo, especificado en el Anexo I, para ser cubiertas entre personas con discapacidad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso

general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la web del Empleado Público. En atención a lo dispuesto en el Decreto 93/2006 de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la precitada relación no se incorporarán las vacantes correspondientes al turno discapacidad.

5. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer las titulaciones propias de la categoría profesional a la que se promociona y que se recogen expresamente en el Anexo I de la presente convocatoria.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Quinta de la misma.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Cuarta. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a las categorías profesionales convocadas consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder en cada categoría desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es la indicada para cada categoría profesional en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tengan más opciones de lograr la promoción, y en el supuesto de que las opciones sean las mismas en más de una categoría, atendiendo al orden de prioridad manifestado en la solicitud. A cada concursante se le asignará plaza para un único curso de habilitación.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

Quinta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación por cada categoría profesional a que se opte, relacionando por orden de preferencia los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quienes participen en más de una categoría profesional vendrán obligados a indicar de forma inequívoca el orden de preferencia entre las categorías solicitadas, en el lugar reseñado para ello en el cuerpo de la solicitud. Quienes no señalen en la forma referida el orden de preferencia, se entenderá que ésta se corresponderá con el orden en el que se citan las categorías en el Anexo I de la presente convocatoria.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional a la que se opta. En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremadados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de Datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción, en la cuantía de 14,91 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que tengan la condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobarefacción, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la disposición adicional primera del Decreto 84/2016, de 26 de abril.

7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Sexta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres



Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento, y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las Vocalías.

#### Séptima. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

#### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

#### 1.4. Cursos de formación y perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobaremo por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año

#### Octava. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará Resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tableros de anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la pagina web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se



publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Novena. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.

4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de las categorías profesionales, y dentro de éstas, por el de puestos que se hubiera señalado.

6. Por resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Décima. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la Resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación para cada categoría profesional exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Undécima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

#### ANEXO I

#### PLAZAS CONVOCADAS Y TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA PARA EL ACCESO A LA CATEGORÍA

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.	TITULACIÓN ACADÉMICA O FORMACIÓN LABORAL
III	DIRECCIÓN EN COCINA (3053)	10	10	0	Título de Técnico Superior en Dirección en Cocina, o Certificado de profesionalidad H0TR0110 (Dirección y Producción en Cocina)
III	PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL (3060)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Integración Social, o Certificados de profesionalidad SSCE0112 (Atención al Alumnado con Necesidades Educativas Especiales en Centros Educativos) o SSCE0111 (Promoción e Intervención Socioeducativa con Personas con Discapacidad)
III	MONITOR ESCOLAR (3061)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural, o Certificados de profesionalidad ADGG0308 (Asistencia Documental y de Gestión en Despachos y Oficinas), ADGG0108 (Asistencia a la Dirección) o SSCB0211 (Dirección y Coordinación de Actividades de Tiempo Libre Educativo Infantil y Juvenil)
III	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)	15	14	1	Título de Técnico Superior en Educación Infantil o titulación acorde con las exigencias determinadas en la legislación educativa, o los correspondientes cursos de habilitación que las suplen conforme a dicha legislación. En ningún caso esta titulación podrá ser suplida por experiencia profesional según las exigencias del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil
III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS (3139)	5	5	0	Titulación Académica del nivel de Bachiller, Formación Profesional de Grado Superior o equivalentes, o formación laboral equivalente o prestación de servicios mediante contratos de trabajo por un periodo mínimo de tres meses en una categoría profesional con funciones análogas a las establecidas en el VI Convenio Colectivo, para ejercer las funciones descritas en las categorías que integran este Grupo

**ANEXO II****PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN**

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS CURSO
III	DIRECCIÓN EN COCINA (3053)	20
III	PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL (3060)	30
III	MONITOR ESCOLAR (3061)	30
III	TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL (3070)	30
III	OFICIAL PRIMERA OFICIOS (3139)	10

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO****RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE****ANEXO V****COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta: Doña Elvira Mata Portillo.

Presidente Suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.

Secretario Suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

Vocales:

Doña María José Aguilera Morón.

Don Francisco Javier Escalera Gámez.

Doña María Isabel Cordero Lagares.

Vocales Suplentes:

Doña Inmaculada Márquez Valle.

Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

Doña Aurora Molina Ferrero.

**ANEXO VI****ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**  
(Código procedimiento: 8287)

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>							
CLAVE:		DENOMINACIÓN:				ORDEN DE PREFERENCIA:	
<b>2 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL</b>							
TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:				CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:			
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):				EMPRESA U ORGANISMO:			
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....							
<b>4 OBSERVACIONES</b>							
1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPEROR AL 33 % <input type="checkbox"/>							
2.- TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> CUPO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS							
<b>5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)</b>							
5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)				Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....			
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)				Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....			
5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)				PUNTOS: .....			
5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)							
5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO				Nº HORAS:..... PUNTOS: .....			
5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO				Nº HORAS:..... PUNTOS: .....			
<b>Puntuación total de autobaremo (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>				<b>PUNTOS: .....</b>			
<b>6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS</b>							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA							
<input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado abono derechos del título/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso.							
<input type="checkbox"/> La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal.							
<input type="checkbox"/> Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.							
<input type="checkbox"/> Tasa.							
<input type="checkbox"/> Certificado Médico oficial acreditativo de la capacidad funcional.							
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud expedido por el órgano competente.							
<input type="checkbox"/> Permisos de conducción.							
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.							



002985W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

**6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS** (Continuación)

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

## CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- NO CONSIENTE** y aporta copia de documentación acreditativa de discapacidad.

**7 ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

¿ESTA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS?

- Sí
- NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo 6.

**8 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne **TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS** para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, **SE AUTORIZA** para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

002985W

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

A	0	1	0	2	4	5	3	5
---	---	---	---	---	---	---	---	---

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
		OFICIAL 2º OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
LOGOPEDA	2050	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
EDUCADOR	2060	PERSONAL DE OFICIOS	5025
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
EDUCADOR INFANTIL	2071		
FISIOTERAPEUTA	2030		
MONITOR OCUPACIONAL	2070		
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420		
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRÁFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOM.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS	3500		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		

002985W



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>						
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE						
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:			
PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
DESCRIPCIÓN POBLACIÓN NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
NOMBRE DEL PADRE: (2)				NOMBRE DE LA MADRE: (2)			
1.2	DOMICILIO :						
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
1.3	DECLARACIÓN RESPONSABLE						
<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO						
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.							
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

**2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:         **CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>



ANEXO VI

### JUNTA DE ANDALUCÍA

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

#### ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código procedimiento: 8287)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD: .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....
<input type="checkbox"/>	TITLACIONES ACADÉMICAS: .....
<input type="checkbox"/>	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA: .....
<input type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN: .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que consignados en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

- AL SERVICIO DE PERSONAL**(1) .....
- ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA** (2)
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>	

- (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.
- (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo IV del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional IV con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

##### Primera. Normas Generales

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a la categoría profesional Auxiliar de Cocina Grupo IV, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los Tablones de Anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la Web del Empleado Público.

3. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

##### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Poseer el título de Técnico en Cocina y Gastronomía, o Certificado de Profesionalidad H0TR0408 (Cocina).

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional inferior o igual a aquél al que pertenezca la categoría profesional a la se aspira, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar, inexcusablemente, Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluidos de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

#### Tercera. Sistema selectivo.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 17 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, el concurso de promoción tendrá dos fases para el acceso a la categoría profesional convocada consistiendo la primera en el concurso de méritos y la segunda en la superación de un curso de habilitación para la categoría a la que se concursa, impartido por el Instituto Andaluz de Administración Pública. Dicho curso en ningún caso tendrá un carácter independiente o autónomo del presente proceso selectivo sino que constituye una fase del mismo, sin que pueda atribuirse a su superación equivalencia con titulación académica alguna.

El número de personas que podrán acceder desde la fase de concurso de méritos a la realización del curso de habilitación es el indicado en el Anexo II. Así, realizada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección asignará plaza a los concursantes en el curso de habilitación de la categoría profesional para la que tenga más opciones de lograr la promoción.

La Comisión de Selección remitirá al Instituto Andaluz de Administración Pública listado de alumnos para el curso de habilitación de cada categoría, y llevará a cabo el

seguimiento del mismo, en contacto directo con el Coordinador de cada curso que será designado por el citado Instituto. En este listado no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

Finalizado cada curso de habilitación, el Instituto Andaluz de Administración Pública remitirá a la Comisión de Selección certificación de la calificación de apto o no apto obtenida por los alumnos.

A los concursantes que, resultando aptos en el curso de habilitación de una categoría profesional, no consigan, por causas ajenas a su propia voluntad, acceder finalmente a la misma en esta convocatoria, se les reservará la habilitación obtenida para las dos siguientes convocatorias de promoción, siempre que no cambie sustancialmente la definición de funciones establecida en el Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para tal categoría, obviando la necesidad de repetición de dicho curso.

#### Cuarta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando, por orden de preferencia, los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación, según puntuación obtenida en el proceso, se entenderá que desiste del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1 c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional. En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Sólo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobarecados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobarecados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud,

sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción en la cuantía de 12,43 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

En virtud de lo establecido en el artículo 14 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, no tendrán que hacer efectiva la tasa de inscripción quienes acrediten su condición de persona con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, incorporando en la presentación telemática de su solicitud la documentación acreditativa emitida por el órgano competente de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas.

En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con discapacidad corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio por el Instituto Andaluz de Administración Pública mediante consulta telemática, en la fase de admisión de solicitudes, previa autorización de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobarefacción, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

La falta de justificación del abono de la tasa o de encontrarse exento de la misma determinará la exclusión de la persona aspirante.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016 de 26 de abril.

7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así

como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001 que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará, cumplimentando en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Quinta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocales, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.

4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases, así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico



del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

Sexta. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de Profesorado o por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobareado por los aspirantes.



3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente Base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente Resolución y que se celebren durante el año.

#### Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tableros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la página web del empleado público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada Resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

#### Octava. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos en que consiste la fase de concurso, se hará público, mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de las personas que asistirán a los cursos de habilitación, con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los Tableros de Anuncios de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior y en las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

En este listado provisional de personas que asistirán a los cursos de habilitación, así como en el definitivo previsto en el siguiente apartado, no computarán, a efectos de determinar el número de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación y quedando exentos de la misma, aquellos participantes que, aunque por puntuación les correspondiera, tuvieran el curso de habilitación realizado y reservado de algún proceso de promoción anterior.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de personas que acceden a la realización de los cursos de habilitación.

3. Una vez realizados los cursos de habilitación, la Comisión de Selección hará pública mediante Acuerdo que se publicará en los lugares indicados en el apartado 1, la relación de aspirantes que han superado los cursos de habilitación ordenados por puntuación obtenida en número igual al de plazas convocadas para cada categoría profesional por la presente Resolución, así como aquéllos que cuenten con reserva de la superación de cursos de habilitación. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad.

4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes que han superado los cursos de habilitación peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado.

6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento, con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Novena. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la superación de los cursos de habilitación exime al personal que promociona de la realización de período de prueba.

Décima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

#### ANEXO I

##### PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
IV	Auxiliar de Cocina (4050)	10

## ANEXO II

## PLAZAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CURSOS DE HABILITACIÓN

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS
IV	Auxiliar de Cocina (4050)	20

## ANEXO III

## SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO

## RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS

## ANEXO IV

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

## ANEXO V

## COMISIÓN DE SELECCIÓN

Presidenta: Doña María José Aguilera Morón.  
Presidente suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.  
Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

## Vocales:

Don Francisco Javier Escalera Gámez.  
Doña Aurora Molina Ferrero.  
Doña Elvira Mata Portillo.

## Vocales suplentes:

Doña Inmaculada Márquez Valle.  
Doña María Isabel Cordero Lagares.  
Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.

## ANEXO VI

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**  
**(Código procedimiento: 8287)**

Consiguar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>							
CLAVE:	DENOMINACIÓN:						ORDEN DE PREFERENCIA:
<b>2 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>							
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DNI/NIE/NIF:		NACIONALIDAD:		FECHA NACIMIENTO:			
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL</b>							
TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:				CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:			
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):					EMPRESA U ORGANISMO:		
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....							
<b>4 OBSERVACIONES</b>							
1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPEROR AL 33 % <input type="checkbox"/>							
2.- TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> CUPO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS							
<b>5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)</b>							
5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)				Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....			
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)				Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....			
5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)				PUNTOS: .....			
5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)							
5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO				Nº HORAS:..... PUNTOS: .....			
5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO				Nº HORAS:..... PUNTOS: .....			
<b>Puntuación total de autobaremo (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>						<b>PUNTOS: .....</b>	
<b>6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS</b>							
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA							
<input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado abono derechos del título/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso.							
<input type="checkbox"/> La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal.							
<input type="checkbox"/> Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.							
<input type="checkbox"/> Tasa.							
<input type="checkbox"/> Certificado Médico oficial acreditativo de la capacidad funcional.							
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud expedido por el órgano competente.							
<input type="checkbox"/> Permisos de conducción.							
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.							



002985W

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

<b>6</b>	<b>DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS</b> (Continuación)
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia del DNI/NIE.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE	
Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta copia de documentación acreditativa de discapacidad.	

<b>7</b>	<b>ACREDITACIÓN DE MÉRITOS</b>
¿ESTA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS?	
<input type="checkbox"/> Sí	
<input type="checkbox"/> NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo 6.	

<b>8</b>	<b>RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>										
Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	

<b>9</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, <b>DECLARA</b> que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne <b>TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS</b> para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, <b>SE AUTORIZA</b> para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se <b>COMPROMETE</b> a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5**

<b>CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS</b>
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica <a href="mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es">dpd.cpai@juntadeandalucia.es</a>
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <a href="http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos">http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</a>

002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MEDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MEDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
		OFICIAL 2º OFICIOS	4080
GRUPO II		GRUPO V	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010	AUXILIAR SANITARIO	5050
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020	PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
LOGOPEDA	2050	PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
EDUCADOR	2060	PERSONAL DE OFICIOS	5025
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
EDUCADOR INFANTIL	2071		
FISIOTERAPEUTA	2030		
MONITOR OCUPACIONAL	2070		
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420		
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRÁFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOM.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS	3500		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRÁCTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		

002985W



ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>							
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO:				
				<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M				
	DNI/NIE/NIF:	NACIONALIDAD:	FECHA NACIMIENTO:					
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE: (2)			NOMBRE DE LA MADRE: (2)				
1.2	DOMICILIO :							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:			
	NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	DECLARACIÓN RESPONSABLE							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

**2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.:

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

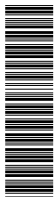
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985/A01W





## ANEXO VI

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código procedimiento: 8287)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD: .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....
<input type="checkbox"/>	TITLACIONES ACADÉMICAS: .....
<input type="checkbox"/>	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA: .....
<input type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN: .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que consignados en la presente solicitud.
En ..... a ..... de ..... de .....
LA PERSONA SOLICITANTE
Fdo.: .....

- AL SERVICIO DE PERSONAL**(1) .....
- ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA** (2)
- Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:**

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es

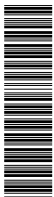
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

(1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.

(2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.



002985/A02W



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se convoca proceso selectivo para la cobertura de vacantes correspondientes a diversas categorías profesionales del Grupo V del personal laboral de la Administración General de la Junta de Andalucía, mediante concurso de promoción.*

El artículo 17 del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía establece que el concurso de promoción constituye el sistema por el cual el personal laboral fijo o fijo discontinuo accede a una categoría profesional diferente dentro del mismo Grupo o de uno superior, en función de la experiencia y del mérito profesional, siempre que se cumplan los requisitos exigidos para acceder a la categoría profesional de que se trate.

El Decreto 84/2016, de 26 de abril, incluye el número determinado de plazas, distribuidas por Grupos y categorías profesionales, que se establecen para la promoción del personal laboral.

En su virtud, esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, en cumplimiento de dichas previsiones, con el acuerdo de la Comisión del Convenio, al amparo de lo establecido en la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 12.1.c) del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, resuelve convocar concurso de promoción para la cobertura de vacantes correspondientes al Grupo profesional V con sujeción a las siguientes

#### BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Normas generales.

1. De conformidad con lo establecido en el Capítulo VI del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, se convoca concurso de promoción para la cobertura de las plazas correspondientes a la categoría profesional Personal de Servicios Generales Grupo V, según número determinado en el Anexo I de la presente resolución.

2. Del total de plazas convocadas se reservará un cupo especificado en el Anexo I para ser cubiertas entre personas con discapacidad de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido del al Ley general del derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en las condiciones que se establecen en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y Atención a las Personas con Discapacidad.

En caso de no cubrirse las plazas vacantes reservadas para el turno de discapacidad, se acumularán a posteriores ofertas hasta un límite del 10% de las plazas no cubiertas. Las plazas restantes no cubiertas se acumularán a las del cupo general en las respectivas convocatorias de acceso libre y promoción en las que se produzca dicha circunstancia.

3. En el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hubiera presentado por el cupo de reserva no obtuviese plaza en el citado cupo, siendo su puntuación superior a la obtenida por otras personas aspirantes del sistema de acceso general, será incluida por su orden de puntuación en el sistema de acceso general, de acuerdo con el Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía.

4. Los puestos vacantes convocados, así como los requisitos de desempeño exigidos en la Relación de Puestos de Trabajo, figuran en la relación de vacantes que se hará pública en los tablones de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno así como en la Web del Empleado Público. En atención a lo dispuesto en el Decreto 93/2006 de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, en la precitada relación no se incorporarán las vacantes correspondientes al turno discapacidad.

5. La presente convocatoria se somete a lo establecido en materia de selección de personal laboral en el Capítulo V de la Ley 6/1985, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el vigente VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

#### Segunda. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Estar vinculado a la Administración de la Junta de Andalucía por una relación jurídica de naturaleza laboral, de carácter fijo o fijo discontinuo, incluida en el ámbito de aplicación del vigente Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

b) Acreditar una permanencia mínima de un año en la misma categoría profesional con el carácter de fijo desde la que se pretende la promoción.

c) Estar en posesión de nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o acreditación de los años cursados y de las calificaciones obtenidas en la Educación Secundaria Obligatoria.

En el caso de no contar con la formación académica requerida, se entenderá que se está en posesión de formación laboral equivalente cuando se hubiese demostrado experiencia profesional específica en la categoría profesional concreta de al menos tres meses, o superado curso de formación profesional directamente relacionado con dicha categoría, impartido por centro oficial reconocido para dicho cometido, con una duración efectiva de al menos 50 horas.

d) Ostentar una categoría profesional perteneciente a Grupo profesional V, si bien, en ningún caso, se podrá aspirar a la misma categoría profesional a la que se pertenezca.

e) Haber abonado la correspondiente tasa de inscripción en la convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta de la misma.

f) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la categoría profesional a la que se aspira. A tal fin se acompañará a la solicitud certificado médico expedido por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda a la persona interesada o por cualquier otro facultativo colegiado. Las personas aspirantes que presenten una discapacidad igual o superior al 33% deberán aportar certificado de los órganos competentes de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación u organismos similares de otras Administraciones Públicas que acrediten su aptitud para desempeñar las funciones de la plaza que solicite.

g) No encontrarse en ninguna de las modalidades de excedencia reguladas en el Capítulo X del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía. Sí podrán participar quienes se encuentren en la situación de

excedencia por cuidado de familiares regulada en el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía.

h) El personal laboral participante que solicite puestos que supongan contacto habitual con menores deberá aportar inexcusablemente Anexo IV debidamente cumplimentando o en su caso certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. En el supuesto de que el acceso autorizado al indicado Registro no resultara concluyente, se requerirá individualmente a la persona trabajadora afectada para que en un plazo de 10 días a partir de su notificación incorpore la correspondiente Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales. Caso de no procederse según lo indicado, dichos puestos se consideraran como no solicitados. Asimismo, si en el momento de resultar adjudicatario definitivo de alguno de dichos puestos se comprueba que existen antecedentes en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, quedará excluido de los mismos.

2. Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior deberán poseerse al día de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria y mantenerse hasta la incorporación al nuevo puesto de trabajo.

Tercera. Participación por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad.

1. Para participar en el cupo de plazas reservadas a personas con una discapacidad igual o superior al 33%, será necesario indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Si no hacen constar este dato se entenderá que optan por el turno general.

2. Tener oficialmente reconocida dicha discapacidad con efectos anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Adjuntar a la solicitud copia de la documentación acreditativa de su condición de persona con discapacidad emitida por Órgano competente de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones Públicas. En los casos en que el reconocimiento de la condición de persona con una discapacidad igual o superior al 33% corresponda al órgano competente de la Junta de Andalucía, la concurrencia de este requisito será comprobada de oficio, en la fase de admisión de solicitudes, mediante consulta telemática, previa autorización expresa de la persona interesada en la correspondiente solicitud de participación.

Cuarta. Solicitudes y tasas de inscripción.

1. Los participantes deberán cumplimentar una solicitud telemática de participación y autobaremación, relacionando por orden de preferencia los puestos solicitados en la categoría correspondiente conforme al modelo oficial del Anexo III de la convocatoria. En el supuesto de que no se consignasen puestos en número suficiente para alcanzar la adjudicación según puntuación obtenida en el proceso se entenderá que desiste del mismo.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día 1 de julio, e irán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública. Una vez transcurrido el plazo de presentación, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los participantes, sin que pueda modificarse apartado alguno del Anexo presentado. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses o derechos. La solicitud tendrá la consideración de declaración responsable a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con lo previsto en la Base Segunda.1.c), los participantes habrán de consignar expresamente la titulación académica a los efectos del cumplimiento del requisito de acceso a la categoría profesional a la que se opta. En el supuesto de que aquéllas no constaran inscritas en la Hoja de Acreditación de Datos al día de la

publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria, habrá de incorporarse a la solicitud documentación acreditativa al efecto.

3. Los aspirantes deberán proceder a la autobaremación de sus méritos, conforme al baremo contenido en la presente convocatoria, cumplimentando al efecto el Anexo III. Solo se valorarán por la Comisión de Selección, a efectos de determinar la puntuación en el concurso, los méritos obtenidos hasta la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente convocatoria que en dicha fecha consten en la Hoja de Acreditación de Datos del trabajador, y sean alegados y autobaremadados por los participantes. Esta autobaremación vinculará a la Comisión de Selección, en el sentido de que sólo podrán valorar los méritos que hayan sido autobaremadados por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación total mayor a la asignada por los mismos en el baremo de méritos.

4. Quienes en su solicitud manifiesten no estar de acuerdo con la información que consta en su Hoja de Acreditación de datos, deberán cumplimentar el Anexo VI señalando aquellos extremos que, teniendo incidencia en el baremo, no se correspondan con sus propios datos. En este supuesto, dicho Anexo VI no se acompañará a la solicitud, sino que deberá, dentro del plazo de presentación de solicitudes, dirigirse al Servicio competente en materia de Personal del Centro Directivo al que esté adscrito su puesto de trabajo, conforme al artículo 16.1 del Decreto 9/1986, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Regulador del Registro General de Personal, debiendo aportar la documentación que acredite lo alegado. En el supuesto de personal que no se encuentre en la situación de servicio activo, el Anexo VI deberá dirigirse a la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.

5. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción, en la cuantía de 12,43 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria.

Quedarán exentos del pago de la tasa aquellos solicitantes que tengan la condición de discapacitados en un grado igual o superior al 33%.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación y autobaremación, de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud del interesado, la devolución de la tasa que se hubiera satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente Base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de alguna persona aspirante no dará lugar a la devolución del importe abonado.

6. La presentación de las solicitudes se realizará exclusivamente de manera telemática, según lo establecido en la Disposición adicional primera del Decreto 84/2016.

7. La presentación electrónica se realizará ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, al que se podrá acceder desde la página web del empleado público. En la citada página figurará el procedimiento detallado para la presentación de la solicitud, así como las respuestas a las preguntas más frecuentes formuladas sobre la tramitación.

8. De acuerdo con la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad Autónoma Andaluza, todas aquellas personas que tramiten el pago de su tasa telemáticamente (telepago), obtendrán una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar. El pago telemático de la tasa podrá realizarse conjuntamente con la presentación telemática de la solicitud (en cuyo caso se detrae automáticamente del importe a pagar la bonificación de los tres euros) o de forma independiente a través del enlace «Pago de tasas» que estará disponible en la página web del Empleado Público (debiendo, en ese caso, la persona interesada reducir del importe a pagar los tres euros de la citada bonificación).

9. La solicitud presentada ante el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, no podrá ser modificada en ningún caso, sin perjuicio de que pueda presentarse una nueva solicitud que sustituirá a la anterior, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados por las personas solicitantes, en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y el no rechazo de la misma.

10. La tasa indicada en el punto 5 de esta Base deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046 de autoliquidación de tasas, aprobado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 26 de diciembre de 2001, que podrá descargarse de la página web del Empleado Público, y abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía. El modelo 046 específico para el pago de esta tasa contiene los siguientes datos: En el espacio destinado a la Consejería competente: «Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior»; en la línea de puntos destinada a señalar el órgano gestor del servicio: «Instituto Andaluz de Administración Pública»; en los recuadros reservados al código territorial del órgano o Consejería competente: el número «IA 00 00»; en la casilla correspondiente al concepto (04 del impreso): el código «0005»; y en la descripción de la liquidación (casilla 36 del modelo): «Por inscripción en las convocatorias para selección de personal al servicio de la Junta de Andalucía». De no recogerse alguno de los datos aludidos deberá ser cumplimentado por la persona solicitante. La acreditación del pago de la tasa se realizará cumplimentando, en el espacio reservado a este fin en el modelo de solicitud contenido en el Anexo III, el código numérico identificativo del impreso 046 de autoliquidación de la tasa que se recoge en la parte superior del código de barras de cada ejemplar (espacio 01 del impreso).

#### Quinta. Comisión de Selección.

1. Se constituirá una Comisión de Selección, a la que le corresponde el desarrollo y la calificación del proceso selectivo, y compuesta por una Presidencia, una Secretaría y tres Vocalías, nombradas por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, según Anexo V.

La Administración comunicará a las organizaciones sindicales que formen parte de la comisión del Convenio Colectivo del Personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, la fecha de constitución de la Comisión de Selección, para su conocimiento, y proporcionará información de la publicación de los listados provisionales y definitivos.

2. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurra alguno de los motivos enunciados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y podrán ser recusados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de la misma Ley. Quien presida la Comisión podrá exigir a las personas que la integran declaración expresa de no hallarse incursas en las circunstancias previstas en el precitado artículo 23.

3. La Comisión de Selección no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de personas aspirantes superior al de plazas convocadas. No obstante lo anterior, y con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renuncias de las personas aspirantes seleccionadas, la Administración requerirá de la Comisión de Selección, por una única vez, una relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las propuestas, para su posible consideración como personas adjudicatarias de la categoría concreta. Dicha relación complementaria en ningún supuesto abrirá un nuevo periodo de baremación, por lo que solo podrán formar parte de dicho listado complementario las personas aspirantes que habiendo sido valoradas por la Comisión de Selección, cuenten con una puntuación total consecutiva e ininterrumpida a las inicialmente propuestas.



4. Durante el desarrollo del proceso de selección la Comisión resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas Bases. Así como lo que proceda en los casos no previstos. La Comisión de Selección se ajustará en su actuación a lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

5. Las personas que formen parte de la Comisión de Selección son responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos que se establezcan para la valoración de los méritos y de la resolución de la misma.

6. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, la Comisión de Selección tendrán su sede en las dependencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en Sevilla, C/ Alberto Lista, núm. 16 (C.P. 41071).

7. Para la válida constitución de la Comisión de Selección a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de las personas que les sustituyan, y la de la mitad al menos de las Vocalías.

#### Sexta. Valoración de méritos.

1. En el presente concurso, en la que la puntuación máxima a obtener será de 100, la valoración de méritos alegados y autobareados se realizará de acuerdo con el siguiente baremo.

##### 1.1. Antigüedad.

La antigüedad en las Administraciones Públicas se valorará por día a razón de 0,006 puntos con un máximo de 45 puntos.

##### 1.2. Experiencia profesional.

La experiencia profesional en la misma categoría a la que se opta y que se haya adquirido en el ámbito del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se valorará a razón de 0,003 puntos por día, hasta un máximo de 25 puntos.

Al personal laboral transferido desde otras Administraciones Públicas que haya sido integrado en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía se le valorará la experiencia obtenida en la Administración de origen como si hubiera sido obtenida en la Administración de la Junta de Andalucía, a cuyos efectos los participantes deberán incorporar documentación acreditativa al Anexo VI.

##### 1.3. Titulaciones académicas.

Cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso y directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, se valorará, hasta un máximo de 10 puntos, a razón de 2,5 puntos por cada título.

A los efectos de valoración de titulaciones académicas, no serán computados los títulos exigidos por la legislación académica vigente como necesarios para obtener otros superiores que hayan sido alegados.

##### 1.4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

Se valorará en este apartado, hasta un máximo de 20 puntos:

a) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento directamente relacionados con la categoría a que se opta o tengan como fin el conocimiento de la Administración Pública de la Junta de Andalucía, su régimen de funcionamiento u organización, a razón de 0,25 puntos por cada 10 horas lectivas.

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados, por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal, Centros de



Profesorado o por las Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas.

b) La impartición de los cursos de formación y perfeccionamiento comprendidos en el apartado anterior se valorará a razón de 0,35 puntos por cada 10 horas lectivas.

2. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada mérito alegado y autobaremo por los aspirantes.

3. En caso de empate en la puntuación total, se dirimirá por la puntuación obtenida por cada uno de los elementos del baremo por el orden en que se relacionan en el punto 1 de la presente Base.

Si, a pesar de lo establecido anteriormente, el empate persiste, se dirimirá tomando la letra inicial del primer apellido y siguiendo el orden alfabético, comenzando por la letra U, según Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación del el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Séptima. Admisión de aspirantes.

1. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos de acceso a la categoría contenidos en la Base Segunda.1, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con expresión de las causas de exclusión, y la indicación de los lugares donde se encuentren expuestos los mencionados listados, que no podrán ser otros que los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, en las Delegaciones del Gobierno, así como en la página Web del Empleado Público.

2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la citada resolución, para poder subsanar los defectos causantes de la exclusión o de la omisión de las listas de admitidos.

3. Transcurrido el plazo establecido en el apartado anterior, la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, dictará resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, declarando aprobada la lista definitiva de personas admitidas y excluidas, que se expondrán en los lugares establecidos en el apartado 1. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, y la publicación les servirá de notificación.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo y adjudicación de vacantes.

1. Finalizado el proceso de valoración de méritos, se hará público mediante Acuerdo de la Comisión de Selección, listado provisional de aspirantes seleccionados con expresión de la puntuación provisional otorgada a cada participante incluido en el listado.

Dichas listas se harán públicas y se expondrán en los tabloneros de anuncios de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior y de las Delegaciones del Gobierno, así como en la web del empleado público, otorgándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones. Durante este mismo plazo, quienes participen podrán presentar su desistimiento.

2. Finalizado el plazo mencionado en el apartado anterior, por Acuerdo de la Comisión de Selección se harán públicos los listados definitivos de aspirantes seleccionados.

3. Será en este momento cuando se arbitrarán los mecanismos para garantizar un tratamiento diferenciado a la petición de destinos que hayan de realizar los aspirantes que concurran por el turno de discapacidad.

4. En el supuesto de que conforme a las peticiones del personal seleccionado no se cubriesen los puestos de trabajo convocados, la Administración requerirá a la Comisión de Selección la confección de un nuevo listado de aspirantes complementario del anterior, con objeto de garantizar la cobertura de los mismos, entre aquellos aspirantes peticionarios de puestos no adjudicados a los integrantes del inicial listado definitivo.

5. Una misma persona no podrá figurar seleccionada en más de una plaza de las contenidas en esta convocatoria. A estos efectos, la plaza adjudicada vendrá determinada por el orden de preferencia de puestos que se hubiera señalado.

6. Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se pondrá fin al procedimiento con la indicación de los destinos adjudicados en cada categoría, a quienes han obtenido la promoción.

Novena. Incorporación a los nuevos destinos.

1. Los aspirantes seleccionados comparecerán ante la unidad de personal correspondiente del Órgano donde hubiesen obtenido destino, en los términos que determine la resolución definitiva del concurso, a fin de incorporarse al nuevo puesto de trabajo para el que han sido seleccionados.

2. El trabajador no adquirirá la categoría profesional para la que ha concursado hasta que se inicie la efectiva prestación de servicios en el puesto adjudicado en el presente concurso, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 de la presente Base.

3. Dado el carácter voluntario del concurso, los traslados que impliquen cambio de residencia no darán derecho a indemnización alguna.

4. De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, se establece un periodo de prueba de un mes, excepto en los casos en los que el personal haya desempeñado las mismas funciones en el ámbito del Convenio Colectivo de Personal Laboral de la Junta de Andalucía, cualquiera que sea la modalidad de contratación u ocupación, por un periodo equivalente al menos al del periodo de prueba.

Décima. Norma final.

La participación en el presente concurso presupone la aceptación de todas y cada una de sus Bases.

Contra la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Sevilla, 31 de mayo de 2019.- La Directora General, Natalia Márquez García.

#### ANEXO I

#### PLAZAS CONVOCADAS

GRUPO	CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	PLAZAS CUPO GENERAL	PLAZAS CUPO RESERVA DISCAP.
V	PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES (5045)	50	47	3

**ANEXO III****SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y AUTOBAREMO  
RELACIÓN DE PUESTOS SOLICITADOS****ANEXO IV****DECLARACIÓN RESPONSABLE****ANEXO V****COMISIÓN DE SELECCIÓN**

Presidenta: Doña Aurora Molina Ferrero.  
Presidente Suplente: Doña Begoña Vázquez Rosso.

Secretario: Don Ángel Luis Sánchez del Junco.  
Secretario Suplente: Don Rodrigo Arobes Maestre.

**Vocales:**

Doña María José Aguilera Morón.  
Don Francisco Javier Escalera Gámez.  
Dona Elvira Mata Portillo.

**Vocales Suplentes:**

Doña Inmaculada Márquez Valle.  
Don Álvaro Mauricio Ruiz Fernández.  
Doña María Isabel Cordero Lagares.

**ANEXO VI****ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS**

## JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE PROMOCIÓN PARA CUBRIR PLAZAS DEL GRUPO .....**  
**(Código procedimiento: 8287)**

Consignar el código numérico del modelo 046 de liquidación de tasas

0 4 6

Resolución de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

<b>1 DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA SOLICITADA</b>	
CLAVE:	DENOMINACIÓN: <span style="float: right;">ORDEN DE PREFERENCIA:</span>
<b>2 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO: <span style="float: right;">NOMBRE: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M</span>
DNI/NIE/NIF:	NACIONALIDAD: <span style="float: right;">FECHA NACIMIENTO:</span>
DOMICILIO : TIPO DE VÍA: <span style="float: right;">NOMBRE DE LA VÍA:</span>	
NÚMERO:	LETRA: <span style="float: right;">KM EN LA VÍA: BLOQUE: PORTAL: ESCALERA: PLANTA: PUERTA:</span>
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO: <span style="float: right;">PROVINCIA: PAÍS: <span style="float: right;">CÓD. POSTAL:</span></span>
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL: <span style="float: right;">CORREO ELECTRÓNICO:</span>
<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA/CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD/EXPERIENCIA/FORMACIÓN LABORAL</b>	
TITULADO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD:
EXPERIENCIA PROFESIONAL EN LA CATEGORÍA/FORMACIÓN LABORAL (GRUPOS III, IV Y V):	EMPRESA U ORGANISMO:
PERIODO DESEMPEÑO: AÑOS: ..... MESES: ..... DIAS: .....	
<b>4 OBSERVACIONES</b>	
1.- PERSONA DISCAPACITADA FÍSICA, PSÍQUICA O SENSORIAL QUE TIENE RECONOCIDA UNA MINUSVALÍA IGUAL O SUPEROR AL 33 % <input type="checkbox"/>	
2.- TURNO DE ACCESO: <input type="checkbox"/> CUPO GENERAL <input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS	
<b>5 AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS (SEGÚN BASES RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA)</b>	
5.1 ANTIGÜEDAD EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (MÁXIMO 45 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.2 EXPERIENCIA PROFESIONAL (MÁXIMO 25 PUNTOS)	Nº DÍAS: ..... PUNTOS: .....
5.3 TITULACIONES ACADÉMICAS (MÁXIMO 10 PUNTOS)	PUNTOS: .....
5.4 CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO (MÁXIMO 20 PUNTOS)	Nº HORAS:..... PUNTOS: .....
5.4 A) ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS:..... PUNTOS: .....
5.4 B) IMPARTICIÓN CURSOS DE FORMACIÓN O PERFECCIONAMIENTO	Nº HORAS:..... PUNTOS: .....
<b>Puntuación total de autobaremo (MÁXIMO 100 PUNTOS)</b>	<b>PUNTOS: .....</b>
<b>6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS</b>	
DOCUMENTACIÓN ADJUNTA	
<input type="checkbox"/> Titulación académica o certificado abono derechos del título/Certificado de Profesionalidad/Contrato de Trabajo/Certificado de Curso.	
<input type="checkbox"/> La acreditación de los requisitos de acceso consta inscrita en el Registro General de Personal.	
<input type="checkbox"/> Certificado Actualizado acreditativo de la discapacidad igual o superior al 33%.	
<input type="checkbox"/> Tasa.	
<input type="checkbox"/> Certificado Medico oficial acreditativo de la capacidad funcional.	
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud expedido por el órgano competente.	
<input type="checkbox"/> Permisos de conducción.	
<input type="checkbox"/> Certificado de aptitud profesional de cualificación inicial o continua regulado en el R.D. 1032/2007, de 20 de julio.	



002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

**6 DOCUMENTACIÓN Y CONSENTIMIENTOS** (Continuación)

## CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DNI DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia del DNI/NIE.

## CONSENTIMIENTO EXPRESO CONSULTA DATOS DE DISCAPACIDAD DE LA PERSONA SOLICITANTE

Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.

- La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de discapacidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Discapacidad.
- NO CONSENTE** y aporta copia de documentación acreditativa de discapacidad.

**7 ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**

¿ESTA DE ACUERDO CON LOS DATOS QUE CONSTAN EN SU HOJA DE ACREDITACIÓN DE DATOS?

- SI
- NO. En este caso debe cumplimentar el Anexo 6.

**8 RELACIÓN DE VACANTES SOLICITADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA**

Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO	Nº ORDEN	CÓDIGO
1		16		31		46		61		76	
2		17		32		47		62		77	
3		18		33		48		63		78	
4		19		34		49		64		79	
5		20		35		50		65		80	
6		21		36		51		66		81	
7		22		37		52		67		82	
8		23		38		53		68		83	
9		24		39		54		69		84	
10		25		40		55		70		85	
11		26		41		56		71		86	
12		27		42		57		72		87	
13		28		43		58		73		88	
14		29		44		59		74		89	
15		30		45		60		75		90	

**9 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **SOLICITA** ser admitido/a al proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella, que reúne **TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS** para el acceso y los especialmente señalados en la convocatoria anteriormente citada, **SE AUTORIZA** para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se **COMPROMETE** a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

**CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985W



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 1 de 3)

ANEXO III

## RELACIÓN DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES

GRUPO I		GRUPO IV	
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE	CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
TITULADO SUPERIOR	1009	AUXILIAR ARTES GRÁFICAS	4185
ARQUEÓLOGO	1010	AUXILIAR CUIDADOR	4101
MÉDICO	1041	AUXILIAR DE AUTOPSIA	4180
MÉDICO REHABILITADOR	1043	AUXILIAR DE COCINA	4050
MÉDICO GERIATRA	1044	AUXILIAR ENFERMERÍA	4022
PSICÓLOGO	1030	AUXILIAR DE INSTITUCIONES CULTURALES	4100
PEDAGOGO	1050	AUXILIAR DE SERVICIOS EN CENTROS	4061
TRADUCTOR-CORRECTOR	1070	AUXILIAR DE LABORATORIO	4030
TÉCNICO EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN	1020	CELADOR FORESTAL	4043
		CONDUCTOR	4200
		MONITOR DE DEPORTES	4070
		OFICIAL 2º IMPRESIÓN Y MANIPULADO	4094
		OFICIAL 2º OFICIOS	4080
		GRUPO V	
		CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE
		AUXILIAR SANITARIO	5050
		PERSONAL DE LIMPIEZA Y ALOJAMIENTO	5010
		PERSONAL ASISTENTE EN RESTAURACIÓN	5033
		PERSONAL DE OFICIOS	5025
		PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES	5045
GRUPO II			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	2010		
DIPLOMADO EN ENFERMERÍA	2020		
LOGOPEDA	2050		
EDUCADOR	2060		
EDUCADOR DE CENTROS SOCIALES	2061		
EDUCADOR INFANTIL	2071		
FISIOTERAPEUTA	2030		
MONITOR OCUPACIONAL	2070		
PERITO JUDICIAL DIPLOMADO	2420		
PSICOMOTRICISTA	2040		
RESTAURADOR	2080		
TITULADO DE GRADO MEDIO	2009		
TÉCNICO EN EMPRESAS Y ACTIVIDADES TURÍSTICAS	2110		
TÉCNICO EN MANTENIMIENTO Y SERVICIOS	2090		
TRADUCTOR INTERPRETE	2430		
GRUPO III			
CATEGORÍA PROFESIONAL	CLAVE		
ANALISTA DE LABORATORIO	3020		
CONDUCTOR MECÁNICO DE PRIMERA	3101		
CORRECTOR	3420		
DIRECCIÓN DE COCINA	3090		
ENCARGADO	3012		
ENCARGADO DE ALMACÉN	3014		
ENCARGADO DE ARTES GRÁFICAS	3300		
JEFE DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O MANTENIMIENTO	3119		
MONITOR ESCOLAR	3061		
OFICIAL PRIMERA OFICIOS	3139		
OFICIAL TRACTORISTA DE PRIMERA	3102		
OFICIAL 1º PREIMPRESIÓN ARTES GRÁFICAS	3150		
OFICIAL 1º IMPRESIÓN Y MANIPULADO ARTES GRÁFICAS	3192		
OPERADOR DE ORDENADOR	3040		
PERITO JUDICIAL NO DIPLOMADO	3400		
PERSONAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y TELECOM.	3100		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN E INFORM.	3030		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIAL	3060		
PERSONAL TÉCNICO DE SERVICIOS EN CENTROS	3080		
PERSONAL TÉCNICO EN INTEGRACIÓN SOCIOCULTURAL	3064		
PERSONAL TÉCNICO EN INTERPRETACIÓN LEN. SIGNOS	3500		
PROFESOR DE PRÁCTICAS	3110		
TÉCNICO SUPERIOR EN EDUCACIÓN INFANTIL	3070		
TÉCNICO PRACTICO NO TITULADO	3140		
TRADUCTOR INTERPRETE	3025		

002985W

ANEXO IV

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR. (Código procedimiento: 8287)**

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

<b>1</b>	<b>DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5 DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996 DE 15 DE ENERO DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR (1)</b>							
1.1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE							
	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:			NOMBRE:		SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
	DNI/NIE/NIF:	NACIONALIDAD:			FECHA NACIMIENTO:			
	PROVINCIA DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):				POBLACIÓN DE NACIMIENTO (Si nacido/a en España):			
	DESCRIPCIÓN POBLACIÓN NACIMIENTO (Si nacido/a en país extranjero):							
	NOMBRE DEL PADRE: (2)				NOMBRE DE LA MADRE: (2)			
1.2	DOMICILIO :							
	TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
	NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
	ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
	NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
1.3	DECLARACIÓN RESPONSABLE							
	<input type="checkbox"/> A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de protección jurídica del menor, la persona abajo firmante DECLARA no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.							
1.4	CONSENTIMIENTO EXPRESO							
	Marque una de las opciones. En caso de no marcar se entenderá NO otorgado el consentimiento.							
	<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de inexistencia de antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales.							
	<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta Certificación negativa del Registro.							

(1) Deben ser cumplimentados todos los apartados con carácter obligatorio.

(2) Obligatorio al menos el nombre de una persona progenitora para nacionales españoles.

**2 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**La persona solicitante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, así como en la documentación adjunta.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA DECLARANTE

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA**Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: **A 0 1 0 2 4 5 3 5****CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

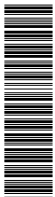
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, así como la gestión de los procesos selectivos y de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

002985/A01W





## ANEXO VI

## JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA  
E INTERIOR

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

## ACTUALIZACIÓN DE DATOS REGISTRALES Y APORTACIÓN DE DOCUMENTOS (Código procedimiento: 8287)

Resolución de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

1 DATOS PERSONALES ACTUALES DE LA PERSONA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:	TELÉFONO/S:	CORREO ELECTRÓNICO:	

2 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE INCORRECTOS O INCOMPLETOS	
<input type="checkbox"/>	ANTIGÜEDAD: .....
<input type="checkbox"/>	EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....
<input type="checkbox"/>	TITLACIONES ACADÉMICAS: .....
<input type="checkbox"/>	CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO
<input type="checkbox"/>	ASISTENCIA: .....
<input type="checkbox"/>	IMPARTICIÓN: .....

3 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
El/la abajo firmante, <b>SOLICITA</b> la corrección o actualización de su hoja de acreditación de datos, y <b>DECLARA</b> que consignados en la presente solicitud.	
En ..... a ..... de ..... de .....	
LA PERSONA SOLICITANTE	
Fdo.: .....	

 AL SERVICIO DE PERSONAL(1) ILMO/A. SR./A DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA (2)Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: 

## CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, cuya dirección es C/ Alberto Lista nº 16, 41003 Sevilla
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica [dpd.cpai@juntadeandalucia.es](mailto:dpd.cpai@juntadeandalucia.es)
- c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para el proceso de promoción de personal laboral fijo, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba texto refundido de la Ley de Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

- (1) Esta solicitud se dirigirá al servicio competente en materia de personal del centro directivo en el que trabaja.
- (2) Sólo para el personal que no esté en servicio activo.



002985/A02W



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Delegación del Gobierno, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 28 de junio de 2013, de la Consejería de la Presidencia e Igualdad, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos (BOJA núm. 133, de 10.7.2013), anuncia la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación existente en su Relación de Puestos de Trabajo con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución, próximo a quedar vacante.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, C/ Arapiles, 10-12, sin perjuicio de lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, años de servicio, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, destino actual y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la hoja de acreditación de datos y la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas de los que no consten en el Registro General de Personal.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para la persona peticionaria y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Almería, 30 de mayo de 2019.- La Delegada del Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Centro de destino: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería.

Denominación del puesto: Secretario/a General Delegación del Gobierno.

Número de plazas: 1.

Código de SIRHUS: 52110.

Ads: F.

Tipo Adm.: AE, AL, AS, AX.

Grupo: A1.

Modo de acceso: PLD.

Área funcional: Administración Pública.

Nivel C.D: 29.

C. específico: XXXX- 22.138,32 €.

Cuerpo: P-A111.

Experiencia: 3.

Titulación: -

Formación: -

Localidad: Almería.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 27 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002 de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.g) de la Orden de 22 de febrero de 2016 (BOJA núm. 39, de 26 de febrero), y conforme a la disposición transitoria tercera del Decreto 103/2019, de 12 de febrero de 2019 (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

#### B A S E S

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación, que se detalla en anexo a la presente resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse a la Sra. Viceconsejera y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (calle Tabladilla, s/n), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «currículum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

**A N E X O****CONVOCATORIA PUESTO DE LIBRE DESIGNACIÓN**

Denominación del puesto: Secretario/a General Provincial.  
Código: 1492610.  
Centro directivo: Delegación Territorial.  
Centro de destino: Delegación Territorial.  
Número de plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo de acceso: P.L.D..  
Grupos: A1.  
Cuerpo preferente: A11.  
Tipos de admón.: AE/AL/AS/AX .  
Área funcional: Adm. Pública.  
Área relacional: Medio Ambiente/Urbanismo y Ordenación del Territorio.  
Nivel: 28.  
C. específico: XXXX- 21.197,52.  
Experiencia: 3 años.  
Localidad: Granada.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.*

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la Base Decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica de la entonces Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas...»,

#### RESUELVO

Único. Proceder a la detraición de los puestos que se detallan a continuación, por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DE DETRACCIÓN
32610	Titulado/a Grado Medio	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	1	Cumplimiento de resolución administrativa
9754210	Agente Medio Ambiente	D.T. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	2	Cumplimiento de resolución administrativa
2199910	Titulado/a Grado Medio	D.G. Calidad Ambiental y Cambio Climático	1	Cumplimiento de resolución administrativa

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se detraen puestos del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 10 de diciembre de 2018.*

En cumplimiento de la previsión establecida en el apartado 3 de la Base Decimotercera de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría General Técnica, de la entonces Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esa Consejería en la provincia de Sevilla, según la cual «Los puestos de trabajo incluidos en la presente convocatoria podrán ser detraídos de la misma cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas...»,

#### RESUELVO

Único. Proceder a la detraición de los puestos que se detallan a continuación, por el motivo que se expone:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD ORGÁNICA	NÚM.	MOTIVO DE DETRACCIÓN
6643710	Titulado/a Superior	OCA Los Alcores	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2581410	Titulado/a Superior	OCA La Campiña	1	Cumplimiento de resolución administrativa
6644510	Titulado/a Superior	OCA Sierra Norte	1	Cumplimiento de resolución administrativa
2576910	Titulado/a Superior	D.G. Producción Agrícola y Ganadera	1	Cumplimiento de resolución administrativa

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para la provisión provisional, en comisión de servicios, de un puesto de trabajo en esta institución.*

Encontrándose vacante el puesto de Secretaría de Dirección, adscrito a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas en su sesión de 28 de mayo de 2019 acordó proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

#### B A S E S

##### Primera. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza de Secretaría de Dirección, adscrita a la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía, con las características que se describen en el anexo.

##### Segunda. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera de las Administraciones Públicas clasificado en el subgrupo C1 del Estatuto Básico del Empleado Público o equivalente.

##### Tercera. Experiencia y demás requisitos.

Se tendrá en cuenta específicamente la experiencia profesional de las personas candidatas en puestos de Secretaría de Dirección en la Administración Pública. Se valorará igualmente experiencia en la gestión de archivos de oficina y en el tratamiento de información, comunicaciones y agenda.

##### Cuarta. Solicitudes y documentación.

1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso deberán presentar instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a la que se acompañará fotocopia del DNI y en la que se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio y teléfono, en su caso, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Relación de méritos alegados, que deberán poseerse a la finalización del plazo para la presentación de instancias.

2. Las instancias se presentarán preferentemente en el Registro de la Cámara de Cuentas de Andalucía, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria de Correos, antes de ser certificadas.

3. El plazo para la presentación de instancias será de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

**Quinta. Procedimiento.**

1. A la vista de las solicitudes y ajustándose a lo señalado en la base tercera, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Cámara propuesta de designación para el puesto.

2. A la vista de la señalada propuesta, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona para desempeñar el puesto en comisión de servicios. También podrá declararlo desierto.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento de la Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

**Sexta. Duración de la comisión.**

La comisión de servicios se concederá hasta el 23 de mayo de 2020, pudiendo ser prorrogada.

**Séptima. Situación administrativa.**

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

**Octava. Publicación.**

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra el presente acuerdo, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

**A N E X O**

Núm. plazas: 1.

Denominación: Secretaría de Dirección.

Cuerpo: Administrativos.

Departamento: Gabinete del Presidente.

Adscripción: F.

Grupo/subgrupo: C1.

Nivel: 22.

C. específico: 11.942,88 €.

Modo de acceso: LD.

Características: Gestión de archivos de oficina. Tratamiento de información, comunicaciones y agenda.

Requisitos especiales: Formación específica en tareas de Secretaría.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*Resolución de 21 de mayo de 2019, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08), y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados mediante Decreto 464/2019, de 14 de mayo (BOJA de 17.5.19), y en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las Instituciones sanitarias, y la Resolución de 14 de julio de 2000, de la Universidad de Málaga, por la que se aprueba el Concierto Específico entre las Consejerías de Salud, Educación y Ciencia, la Universidad de Málaga y el Servicio Andaluz de Salud, así como los Protocolos de Acuerdos: a) entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, el Servicio Andaluz de Salud y las Universidades de Málaga y Sevilla y b) entre la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol y la Universidad de Málaga, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia.

De acuerdo a la tasa de reposición de efectivos, fijada en un máximo del 100% por el artículo 19 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, e igualmente por el artículo 13 de la Ley 5/2017, de 5 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2018, y en su virtud, vistos los Acuerdos de 20 de diciembre de 2018, adoptados por la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia y atendiendo a la Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador para el año 2018 de la Universidad de Málaga, publicada en el BOJA de 30 de abril de 2018, corrección de errores en el BOJA de 30.5.18, conforme al Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga de 19 de diciembre de 2018, y una vez obtenida la correspondiente autorización por Orden de 26 de julio de 2018 de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad (Actualmente Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad) de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la legislación vigente, según lo dispuesto en el Decreto 54/2013, de 21 de mayo, el Rector de la Universidad de Málaga y la Directora-Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, en el uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Málaga, han resuelto convocar el correspondiente concurso a la plaza de Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Málaga e incluida en su vigente relación de puestos de trabajo, con sujeción a las siguientes:

#### BASES DE CONVOCATORIA.

##### 1. Normas Generales.

1.1. El presente concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (LOU), modificada por la L.O. 4/2007, de 12 de abril;

el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; el R.D. 898/85 de 30 de abril sobre Régimen del Profesorado Universitario; los Estatutos de la Universidad de Málaga; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias; el Acuerdo de 3 de Octubre de 1995, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Educación y Ciencia y Salud y las Universidades andaluzas para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la Investigación y la Docencia (modificado por los Acuerdos de incorporación de Adenda de 23.2.99, de 28.11.00, de 4.3.08 y de 17.3.15); el Concierto Específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Málaga, de 14 de julio de 2000; el Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador laboral de las Universidades Públicas de Andalucía (BOJA de 9.5.08); la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades; el Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del Personal Docente e Investigador en la Universidad de Málaga, aprobado en Consejo de Gobierno en su sesión del 19 de julio de 2006, modificado en sesiones del 27 de octubre de 2014, 27 de febrero de 2015, 25 de julio de 2017 y 7 de febrero de 2018, y el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores de la UMA, aprobado por Consejo de Gobierno en sesión del 5 de mayo de 2004, modificado en sesión del 5 de abril de 2006. En lo no contemplado en la normativa citada, el concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás legislación general que le sea de aplicación, y la Ley 4/1999, de 13 enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

1.2. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales se atenderá al que tenga asignado en cada momento el servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, para todas las plazas convocadas, indistintamente de mañana o de tarde.

1.3. El personal que resulte seleccionado en virtud de la presente convocatoria le podrá ser asignada la prestación de sus servicios en cualquiera de los Centros sanitarios del área hospitalaria a la que se adscribe la plaza, quedando vinculada orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y, funcionalmente, al área asistencial en que se encuentre incardinado el servicio.

1.4. La vinculación de las plazas con la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol será en la categoría de Enfermero/a. No obstante, en el supuesto de que, en el momento de la firma del contrato, el concursante propuesto se encontrase en activo y ocupando el cargo de Jefe del Servicio o Sección, obtenido por concurso-oposición en el mismo Centro hospitalario, se mantendrá en el mismo.

Para los que ocupen el cargo de Jefe del Servicio o Sección con posterioridad a la Orden de 5 de febrero de 1985, les será de aplicación, para su mantenimiento, la normativa reguladora del sistema de promoción de tales cargos vigente en el momento de obtención de la plaza vinculada.

## 2. Condiciones y requisitos de los solicitantes.

### 2.1. De carácter general.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Asimismo el desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/84, de 26 diciembre, y demás normas de desarrollo en materia de incompatibilidades.

e) Estar en posesión del Título de Licenciado o Graduado. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Los aspirantes que no sean de nacionalidad española deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

g) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

#### 2.2. De carácter específico.

a) Estar en posesión del Título de Doctor. Cuando el título haya sido obtenido en el extranjero, deberá estar homologado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional u Organismo que tuviera reconocida dicha competencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, deberán estar en posesión, bien de la homologación, o bien de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

b) Disponer de evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, (Antigua Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria) y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la figura del Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2.3. Los requisitos, condiciones y méritos alegados por los concursantes deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, mantenerse durante la vigencia del contrato.

### 3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en el concurso deberán presentar una solicitud, por cada plaza solicitada (Las plazas cuyos códigos aparezcan agrupados se tramitan como una sola solicitud) en el modelo oficial, según Anexo II de esta convocatoria, que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.<sup>a</sup> planta) y en su página web: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»).

3.2. Las solicitudes, dirigidas al Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Málaga, se presentarán en el Registro General, en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido) o en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos), o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 28 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (En este caso, la dirección oficial es: Registro General de la Universidad de Málaga, Pabellón de Gobierno,

Campus de El Ejido, 29071 Málaga). Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

3.3. Los aspirantes deberán justificar haber abonado los derechos de inscripción, que se estipulan en 25 €, en la cuenta corriente núm. ES88-2103-0146-95-0030028625 de Unicaja, mediante impreso normalizado, Anexo III de esta convocatoria, disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador y en su página Web. Dicho abono se podrá también efectuar por transferencia bancaria, desde otras entidades bancarias, a la cuenta antes citada, dirigida a la Universidad de Málaga, indicando el nombre, apellidos y DNI del concursante e indicando en el apartado de concepto el código de plaza.

En ningún caso la presentación y pago de los mencionados derechos supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

3.4. El plazo de presentación de solicitudes es de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3.5. Cada solicitud deberá ir acompañada, en el orden indicado, de la siguiente:

3.5.1. Documentación de carácter general y específico.

a) Justificante original acreditativo del ingreso o, en su caso, transferencia bancaria de los derechos de participación, debidamente diligenciado por la entidad bancaria.

b) Fotocopia del documento nacional de identidad o documento equivalente.

c) Fotocopia del título académico universitario de Licenciado o Graduado. En su caso, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

d) Fotocopia de la certificación académica personal, en la que consten las calificaciones obtenidas en el título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero o Graduado, así como fotocopia de la certificación académica personal del título de Diplomado, Arquitecto técnico o Ingeniero Técnico, si se accedió con él al título superior. Si el título se ha obtenido en el extranjero, deberá, además, acreditar la equivalencia de nota media de su expediente mediante el oportuno documento de Declaración de equivalencia de nota media del expediente académico obtenida en la web del Ministerio de Educación y Formación Profesional.

e) Fotocopia del título de Doctor. En su caso, deberá ir acompañada de la fotocopia de la credencial de homologación o de la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

f) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, ANECA, o de la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, DEVA, y la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía para la figura del Profesor Contratado Doctor con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía (Resolución de concesión e Informe del Comité Técnico).

g) Currículum vitae, según modelo oficial especificado en el Anexo IV de esta convocatoria, debidamente firmado, disponible en la página web del Servicio de PDI.

3.5.2. Documentación justificativa de méritos.

Fotocopias de todos los méritos que el solicitante relaciona en el Currículum Vitae, justificados según se indican en las Instrucciones especificadas en el Anexo V de esta convocatoria. Dichos méritos deberán estar ordenados y numerados conforme a éste, al objeto de facilitar su comprobación e identificación por la Comisión Asesora. No será necesaria la compulsión de los documentos, bastando la declaración del interesado sobre la autenticidad de los mismos que incluye el modelo de Currículum Vitae.

3.5.3. Los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial, que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.



b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

#### 4. Admisión.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de admitidos y excluidos al concurso, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de la relación de admitidos y excluidos, aportando la documentación necesaria mediante instancia o escrito de remisión, presentado según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o no realicen alegación frente a la omisión producida que justifique su derecho a ser incluidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

4.3. Serán causas de exclusión subsanables del concurso la no aportación de la documentación referida en el apartado 3.5.1 de estas bases. La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en el currículum vitae en el plazo de presentación de solicitudes o en el plazo de subsanación establecido al efecto, no supondrá la exclusión en las listas de admisión al concurso. No obstante, el concursante deberá justificarlos previo al inicio de valoración de méritos por la Comisión de Expertos o ante su requerimiento, ya que no presentar la documentación requerida sobre los méritos invocados en el currículum conllevará la no baremación de esos méritos.

4.4. Transcurrido el plazo de subsanación, se publicará la resolución del Rector por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso.

#### 5. Publicación.

5.1. Se publicarán en el tablón de anuncios del Edificio del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, así como a nivel informativo en la página web del Servicio de PDI de la UMA <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Concursos plazas PDI»), tanto las relaciones de admitidos y excluidos al concurso como cuantas comunicaciones y requerimientos relacionados con el mismo se produzcan.

5.2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

#### 6. Comisiones.

6.1. La Comisión de Contratación será la encargada de resolver los concursos para la provisión de las plazas de Profesor Contratado Doctor, de acuerdo con la propuesta realizada por la Comisión de Expertos.

6.2. Las Comisiones de Expertos serán las encargadas de realizar la valoración de los méritos de los concursantes a las plazas de Profesor Contratado Doctor, así como la propuesta de resolución del concurso.

6.3. Las Comisiones de Expertos estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo VI de esta convocatoria, cuya designación y nombramiento se efectúa conforme a lo establecido en el art. 19 y Disposición Adicional Quinta del Reglamento que regula la contratación mediante concurso público del PDI de la UMA.

6.4. La Comisión de Contratación examinará el expediente relativo al concurso para velar por las garantías que se establecen en la normativa vigente, y ratificará o no la propuesta de resolución. En este último caso se retrotraerá el expediente hasta el momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión de Expertos formular nueva propuesta.



Así mismo, valorará los aspectos puramente procedimentales, y verificará el efectivo respeto por parte de la Comisión de Expertos de la igualdad de condiciones de los candidatos y de los principios de mérito y capacidad de los mismos en el procedimiento del concurso.

6.5. A los efectos de su constitución y demás actuaciones de las Comisiones, el mes de agosto se excluirá del cómputo de los plazos correspondientes.

#### 7. Desarrollo del concurso.

7.1. Publicada la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá al Presidente de la correspondiente Comisión de Expertos toda la documentación referida al concurso.

7.2. La Comisión de Expertos, previa convocatoria de su Presidente, deberá constituirse en el plazo máximo de un mes contado a partir de la publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos al concurso. En caso de que se incumpla el plazo de constitución, se iniciará el procedimiento para el nombramiento de una nueva Comisión a instancias del Rector.

7.3. La constitución de las Comisiones de Expertos requerirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto, cesarán y serán sustituidos por sus respectivos suplentes.

7.4. En la sesión constitutiva, la Comisión de Expertos acordará y hará públicos los criterios de valoración de los concursantes.

7.5. Publicados los referidos criterios, los concursantes dispondrán de un plazo de diez días, computados a partir del siguiente a la citada publicación, para depositar en el registro general de la Universidad de Málaga, una propuesta académica, por quintuplicado, que deberá incluir el proyecto docente relativo a una asignatura troncal u obligatoria del área de conocimiento a la que se vincule la plaza objeto del concurso a elección del concursante, y proyecto de investigación original.

7.6. Finalizado el plazo de presentación de documentos, el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador remitirá a la Comisión de Expertos la documentación recibida, para que se proceda a su valoración.

#### 8. Procedimiento selectivo.

8.1. El procedimiento selectivo constará de dos fases:

a) Concurso de méritos, en el que la Comisión de Expertos valorará los méritos aportados por los concursantes, con un máximo de cien puntos, de conformidad con lo establecido en el Baremo para la contratación laboral de Profesores Contratados Doctores, especificado en el Anexo VII de esta convocatoria, teniendo en cuenta las Notas Aclaratorias para la interpretación del Baremo para la contratación laboral del PDI de la UMA, aprobado por la Comisión de Selección en sesión del 12 de noviembre de 2013, que pueden consultarse en la página web del Servicio de PDI: <http://www.uma.es/personal-docente-e-investigador> (Enlace del menú «Normativa concursos»).

Concluida la valoración de méritos de los candidatos, en los términos previstos, se hará pública en el tablón de anuncios del Pabellón de Gobierno de la Universidad de Málaga, con carácter previo a la segunda fase del proceso selectivo.

b) Prueba presencial, consistirá en la exposición pública y oral de la propuesta académica y será valorada con un máximo de cien puntos. Para ello, los participantes dispondrán de un tiempo máximo de noventa minutos. El posterior debate con la Comisión podrá extenderse durante un máximo de dos horas.

Los concursantes serán convocados por el Presidente de la Comisión, con señalamiento del día, hora y lugar para la exposición pública y oral de su propuesta académica..

El orden de actuación de los candidatos se fijará mediante sorteo.

8.2. Concluida la valoración de la prueba presencial, que deberá realizarse en el plazo máximo de cuarenta y cinco días, contados a partir del siguiente al de la publicación de

los criterios de valoración, el Secretario de la Comisión de Expertos remitirá a la Comisión de Contratación la documentación correspondiente al proceso selectivo y entregará acta de las actuaciones realizadas, en los modelos establecidos al efecto.

8.3. Finalizado el procedimiento selectivo, la Comisión de Contratación, a efectos de realizar la propuesta de provisión de la plaza, publicará la relación provisional de concursantes por orden de puntuación, obtenido de la suma de las dos fases del procedimiento selectivo.

#### 9. Trámite de alegaciones.

9.1. Los concursantes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la relación referenciada en el apartado anterior, podrán interponer reclamación con cuantas alegaciones consideren oportunas, en orden a la revisión de los datos, puntuaciones o circunstancias contenidas en el expediente administrativo, presentada según el procedimiento indicado en el apartado 3.2 de estas bases. A tal fin podrán comparecer en el Servicio de Personal Docente e Investigador a fin de proceder a la vista del expediente administrativo del concurso y de la documentación aportada por el resto de concursantes.

9.2. Transcurrido el plazo señalado, la Comisión de Contratación resolverá las alegaciones planteadas en el plazo de un mes, debiendo recabar el informe correspondiente de la Comisión de Expertos y dando traslado de las mismas a los interesados.

#### 10. Resolución del concurso.

10.1. Resueltas las alegaciones, la Comisión de Contratación realizará propuesta de contratación, dirigida al Rector de la Universidad de Málaga, adjudicando la plaza objeto del concurso al candidato con mayor puntuación..

10.2. En previsión de los casos de renuncia o de cualquier otra causa que impida la contratación del candidato propuesto, y si así lo acordara la Comisión Expertos, se reflejará un orden de prelación de aquellos aspirantes que hayan obtenido una valoración suficiente para el desempeño del puesto, con la posibilidad de propuesta para la contratación del candidato siguiente mejor valorado en orden de puntuación.

10.3. Cuando, a juicio motivado de la Comisión de Expertos, los concursantes no se adecuen a los requerimientos académicos, docentes e investigadores de la plaza, los concursos podrán resolverse con la no adjudicación de la plaza.

10.4. Concluido el procedimiento selectivo, el Secretario de la Comisión de Contratación depositará en el Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador, en el plazo de 7 días naturales, la documentación completa relativa al concurso.

10.5. La documentación curricular presentada por los concursantes podrá ser retirada por los interesados una vez transcurrido el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución de adjudicación que pone fin al proceso selectivo. Si la citada resolución hubiese sido impugnada, la documentación no podrá ser retirada hasta que se resuelvan los correspondientes recursos.

#### 11. Régimen de recursos.

11.1. Las resoluciones indicarán al pie de las mismas los recursos y órganos ante los que cabe su interposición.

11.2. La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

**12. Formalización de los contratos.**

12.1. Los candidatos propuestos deberán formalizar su contrato en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación de la Resolución del concurso, para lo cual deberán acreditar, con carácter previo, y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de las titulaciones académicas y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados. El contrato tendrá efectos económicos y administrativos a partir del día siguiente lectivo a su firma.

Transcurrido dicho plazo sin haber verificado tal trámite por causa imputable al interesado, éste decaerá en todos sus derechos y se entenderá que renuncia a la plaza adjudicada.

12.2. La contratación de profesores contratados doctores con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía será de carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

**13. Norma final.**

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrán interponer los interesados, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el Sr. Rector Magfco. de esta Universidad o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Málaga, 21 de mayo de 2019.- El Rector, José Ángel Narváez Bueno; la Directora Gerente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Luisa Lorenzo Nogueiras.

**ANEXO I****RELACIÓN DE PLAZAS**

Código de la plaza: 018CTD.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Categoría asistencial: Enfermero/a.

Centro hospitalario: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

Servicio asistencial: Área de Hospitalización y Servicios Especiales.

Perfil docente: Docencia en Enfermería del Adulto II y III, Seguridad Clínica, Practicum y otras propias del área.

Perfil investigador: Investigación en Cuidados de Enfermería en Seguridad Clínica, Cronicidad y Dependencia.



UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

## ANEXO II. SOLICITUD DE ADMISIÓN AL CONCURSO

Convocado concurso público para la adjudicación de plazas en la figura del **PROFESOR CONTRATADO DOCTOR con vinculación clínica al Sistema Sanitario Público de Andalucía** en esta Universidad, solicito ser admitido/a como concursante.

<b>1 DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA</b>	
CÓDIGO DE LA PLAZA	AREA DE CONOCIMIENTO
DEPARTAMENTO	
ESPECIALIDAD	CENTRO ASISTENCIAL

<b>2 DATOS PERSONALES</b>			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNINIF
FECHA DE NACIMIENTO - - dia mes año	LUGAR	PAIS	NACIONALIDAD
<b>DOMICILIO DE RESIDENCIA</b>			
CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD	
PROVINCIA/PAIS	CÓDIGO POSTAL	TELÉFONO/S	E-MAIL
<b>EN CASO DE PRESTAR O HABER PRESTADO SERVICIOS COMO PROFESOR EN LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA</b>			
CATEGORÍAS Y FECHAS			

<b>3 DECLARACIÓN</b>
El/la abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente solicitud y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos exigidos en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En....., a..... de..... de 20.....

(Firma)

### NOTAS INFORMATIVAS

- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establece el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a éste, no siendo necesaria su compulsa.

**SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA.**





UNIVERSIDAD  
DE MÁLAGA

### ANEXO III. IMPRESO DE PAGO DE TASAS

#### JUSTIFICANTE DE INGRESO DE PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS DERECHOS

##### Datos identificativos del solicitante:

Nombre y Apellidos:		
Domicilio:	C.P.:	Localidad:
Provincia:	Teléfono:	D.N.I.:

##### Datos identificativos del ingreso efectuado: (a cumplimentar por UNICAJA)

(fecha, firma y sello, o impresión mecánica, de la correspondiente oficina de UNICAJA)

**CÓDIGO:** 0020200000 6

Por la presente se hace constar el ingreso de la cantidad de euros abajo indicada, en la cuenta **ES88-2103-0146-95-0030028625** que la Universidad de Málaga posee en esta entidad financiera.

Este documento carece de validez si no está autenticado por la correspondiente impresión mecánica, o en su defecto autorizado por persona con firma autorizada para ello.

##### Datos identificativos del servicio solicitado:

PAGO DE LOS DERECHOS DE INSCRIPCIÓN DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE **PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR** O PARA FORMAR PARTE DE BOLSAS DE TRABAJO DE **PROFESORES SUSTITUTOS INTERINOS**

Código de plaza o bolsa

Área de conocimiento

Importe del ingreso:  Euros.

Málaga, de de

(Firma del interesado)

##### Imprimir 3 ejemplares:

Ejemplar nº 1: Para adjuntar por el interesado a la Solicitud de la plaza o bolsa.

Ejemplar nº 2: Para el interesado (resguardo acreditativo del ingreso efectuado)

Ejemplar nº 3: Para UNICAJA.



## ANEXO IV

## MODELO DE CURRÍCULUM VITAE

0. Datos Personales.
- I. Formación Académica.
- 1.1. Titulación universitaria.
  - 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
  - 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
  - 1.4. Grado de doctor.
  - 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
  - 1.6. Doctorado europeo.
  - 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
  - 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
  - 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
  - 1.10. Estancias formativas en otros centros.
  - 1.11. Becas de pregrado competitivas.
  - 1.12. Otros méritos relevantes.
- II. Experiencia Docente y Formación para la Docencia.
- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
  - 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
  - 2.3. Otra docencia universitaria.
  - 2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
  - 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
  - 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
  - 2.7. Otros méritos docentes relevantes.
- III. Experiencia Investigadora.
- 3.1. Libros.
  - 3.2. Capítulos de libros.
  - 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
  - 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
  - 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
  - 3.6. Prólogos e introducciones.
  - 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
  - 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
  - 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
  - 3.10. Estancias de investigación.
  - 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
  - 3.12. Dirección de tesis doctorales.
  - 3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
  - 3.14. Becas de investigación predoctorales.
  - 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
  - 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
  - 3.17. Premios de investigación.
  - 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
  - 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
  - 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

**IV. Experiencia y otros méritos profesionales.**

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

**V. Otros méritos.**

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

**VI. Refrendo del C.V., Lugar, Fecha y Firma.**

El/la abajo firmante declara que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en el presente currículum vitae, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios exigido en el concurso, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

Nota: Todos los méritos alegados por los aspirantes en el currículum deberán haberse adquirido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes al concurso.

**ANEXO V****INSTRUCCIONES PARA LA ACREDITACIÓN DE MÉRITOS DEL C.V.**

Todos los méritos que el solicitante incluya en el modelo normalizado de C.V. deberán quedar acreditados, mediante la aportación de la documentación pertinente, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación.

**1. Formación académica.****1.1. Título académico (Licenciado y/o Diplomado o Graduado).**

Copia del Título de Licenciado, Diplomado o Graduado (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad que tenga esa función.

**1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en la que conste la calificación obtenida, el título del trabajo y la convocatoria en que se defendió.

**1.4. Grado de Doctor.**

Copia del Título de Doctor (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

**1.5. Premio Extraordinario de Doctorado.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

**1.6. Doctorado Europeo.**

Copia del certificado o Diploma de la concesión emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

**1.7. Otras titulaciones universitarias distintas a la requerida.**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.



1.8. Otras titulaciones propias universitarias o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia del Título o Diploma emitido por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, con indicación del número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o de otros organismos de reconocido prestigio.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad u organismo de reconocido prestigio, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibidos.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

Copia de la certificación emitida por el órgano correspondiente, que tenga esa función, del Centro donde se ha realizado la estancia, en la que se especifique el destino y la duración de la misma.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

(Becas de ERASMUS, Movilidad, de Colaboración con Departamentos y equivalentes.)

Copia de certificado de la concesión del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

1.12. Otros méritos relacionados con la formación académica.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

2. Experiencia Docente y Formación para la Docencia.

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado en materias regladas.

Copia de Certificado u Hoja de Servicios, con indicación de categoría y fechas de desempeño, emitido por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica o del Secretario/a General de la Universidad, con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de Posgrado o del Secretario/a General de la Universidad con indicación de la docencia impartida, horas o créditos y cursos académicos.

2.3. Otra docencia universitaria.

(Docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en apartados anteriores.)

Copia de certificación emitida por el órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia impartida.

2.4. Material docente universitario (libros de texto, recopilaciones, casos prácticos, etc.).

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

(Docencia en enseñanza primaria, secundaria y F.P.)

Copia de Hoja o certificado de Servicios, con indicación puesto, categoría, especialidad y fechas del desempeño.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente (participación en Congresos, talleres, etc.).

Copia de certificación emitida por el organismo correspondiente en el que haga constar el número de horas o, en su caso, créditos de docencia recibida.

Copia de certificado del Vicerrectorado correspondiente o de la entidad oficial que ha concedido el proyecto de innovación educativa.

**2.7. Otros méritos docentes relevantes.**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

**3. Experiencia Investigadora.****3.1. Libros.**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, autores/as e índice del libro.

**3.2. Capítulos de libros editados con ISBN.**

Copia de la portada, página de identificación del ISBN, editorial, año de publicación, índice y primera y última página del capítulo del libro.

**3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Of Citation Reports.**

(El artículo debe estar publicado en una revista con índice de impacto en el mismo año de publicación.)

Copia de la primera página y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y núm. de páginas.

En el caso de artículos aceptados, se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste el estado de la publicación (No se aceptarán correos electrónicos).

**3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.**

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

**3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.**

En caso de publicaciones en libros de actas:

Copia de portada, índice, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y autores/as, primera y última página de la contribución.

En caso de publicaciones en revistas:

Copia de primera y última página del artículo y hoja en la que conste el nombre de la revista, año de publicación, autores/as y páginas.

**3.6. Prólogos e introducciones a libros.**

Copia de portada, índice en el que conste el prólogo con identificación de los autores/as, página en el que conste el ISBN o D.L., editorial, año de publicación y primera y última página del prólogo.

**3.7. Anotaciones a textos de valor reconocido (reseñas, entradas en diccionario, etc.).**

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

**3.8. Patentes y modelos de utilidad.**

Copia del Título o certificado de patente de invención o modelo de utilidad, emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función.

**3.9. Proyectos y contratos de investigación.**

Copia de certificado del Vicerrectorado competente en materia de investigación o de la institución oficial de participar como miembro del proyecto de investigación en el que conste el tipo de participación, entidad financiadora y la duración del proyecto.

**3.10. Estancias de investigación.**

Copia de la concesión de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

**3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.**

Copia de certificado del organismo correspondiente que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado.

**3.12. Dirección de tesis doctorales.**

Copia de certificación de la Universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director/es, calificación obtenida, mención de doctorado europeo, en su caso, y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis, en su caso.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos de Fin de Carrera.  
Copia de certificación de la Universidad en la que conste la dirección, título y autor/a del trabajo, año y calificación.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Copia de la certificación de la concesión del órgano correspondiente de la Universidad, que tenga esa función, o de la entidad oficial que ha dotado la beca, con indicación de los años de disfrute de la misma.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Copia u original del folleto de la exposición.

Copia del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

Copias justificativas de premios recibidos, publicaciones y otros méritos que considere relevantes.

3.17. Premios de investigación.

Copia de certificado del organismo correspondiente de la concesión del premio.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

Copia de certificado de la agencia de evaluación con indicación de la duración de la colaboración o número de proyectos evaluados.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

Copia de certificación del editor de la revista, o figura equivalente, en la que conste la pertenencia y el período de tiempo de desempeño.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

4. Experiencia y otros méritos profesionales.

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

Caso de empleados públicos: copia de la Hoja de Servicios o del certificado de servicios prestados.

Caso de trabajadores por cuenta ajena: copia de certificado de la vida laboral y copia de contrato/s de trabajo o certificado de la empresa, en que conste régimen de dedicación, categoría, puestos desempeñados y duración.

Caso de trabajadores autónomos: copia de certificado de la vida laboral o de la mutualidad correspondiente y copia de alta en el I.A.E. y de declaración censal, acompañados de documentos acreditativos de realización de esa actividad.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Copia de contrato/s y certificado/s del órgano competente de la realización y duración de los trabajos.

4.3. Contratos de investigación.

Según las pautas generales establecidas en el apartado anterior.

4.4. Posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud.

Copia del Título de Especialista (caso de no haberlo recepcionado todavía, certificado de haberlo solicitado).

4.5. Otros méritos relevantes.

Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

5. Otros méritos.

5.1. Asistencia a Congresos.

Copia de certificado del Comité Organizador o Científico del Congreso.

5.2. Gestión universitaria.

Copia de certificado del Secretario/a General de la Universidad en el que conste el tipo de cargo de gestión universitario y la duración del mismo.

- 5.3. Organización de eventos científicos.  
Copia de certificación de la organización emitido por el órgano correspondiente que tenga esa función (Universidad o entidad de reconocido prestigio).
- 5.4. Otros méritos relevantes.  
Según las pautas generales establecidas en los apartados anteriores.

**ANEXO VI****COMISIÓN DE EXPERTOS**

Código de la plaza: 018CTD19.

Categoría: Profesor/a Contratado/a Doctor/a con vinculación clínica.

Área de conocimiento: Enfermería.

Departamento: Enfermería.

Comisión Titular.

Presidente: Don Francisco Javier Pérez Frías. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Doña Isabel María Morales Gil. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Manuel Linares Abad. TU. Universidad de Jaén.

Vocal 1 A.P.E.S. C.S.: Doña Marta Aranda Gallardo. Responsable Unidad de Enfermería. Agencia Sanitaria Costa del Sol.

Vocal 2 A.P.E.S. C.S.: Don Juan Carlos Toribio Montero. Responsable Unidad de Enfermería. Agencia Sanitaria Costa del Sol.

Comisión Suplente.

Presidente: Don Emilio Alba Conejo. CU. Universidad de Málaga.

Vocal 1: Don José Miguel Morales Asencio. TU. Universidad de Málaga.

Vocal 2: Don Gabriel Aguilera Manrique. TU. Universidad de Almería.

Vocal 1 A.P.E.S. C.S.: Doña Purificación Alcalá Gutiérrez. Responsable Unidad de Enfermería. Agencia Sanitaria Costa del Sol.

Vocal 2 A.P.E.S. C.S.: Don Manuel Vergara Romero. Responsable Unidad de Enfermería. Agencia Sanitaria Costa del Sol.

**ANEXO VII****BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PROFESORES CONTRATADOS DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA****A. Criterios Generales.**

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa..

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:.

- Pertinencia alta (área de la plaza): 1.
- Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

- Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.
- Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

B. Baremo para las plazas de Profesor Contratado Doctor y normas para su aplicación.

I. Formación académica (hasta 10 puntos).

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos..

La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:.

$$\text{Nota Media} = (\sum \text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i) / \text{total créditos cursados.}$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la Nota Media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:.

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 1,25.$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgará 1 punto cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de Doctor.

La obtención del Grado de Doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos..

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

**1.6. Doctorado europeo.**

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

**1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.**

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1er.ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.º ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

**1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.**

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

**1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.**

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

**1.10. Estancias formativas en otros centros.**

a) De pregrado.

Las estancias formativas de pregrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,1 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado.

Las estancias formativas de posgrado en centros distintos de aquél con el que el concursante mantuviera un vínculo laboral o formativo se valorarán con 0,2 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

**1.11. Becas de pregrado competitivas.**

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 punto por cada año de disfrute.

**1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).**

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

**II. Experiencia docente y formación para la docencia (hasta 30 puntos).**

**2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.**

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

**2.2. Docencia universitaria de posgrado.**

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 puntos.

**2.3. Otra docencia universitaria.**

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

**2.4. Material docente universitario: libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.**

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos..



#### 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

#### 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará con 0,02 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9 c).

#### 2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

### III. Experiencia investigadora (hasta 50 puntos).

#### 3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

##### a) Autor.

Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

##### b) Director, editor o coordinador.

Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

#### 3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

#### 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

#### 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

#### 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con hasta 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

#### 3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.



### 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución..

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

### 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

#### 3.9. Proyectos y contratos de investigación.

##### a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas.

Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

##### b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública.

Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

##### c) Otros proyectos y contratos de investigación.

La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

#### 3.10. Estancias de investigación.

##### a) Estancias de investigación posdoctorales.

Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 1,5 puntos por cada 18 semanas.

##### b) Estancias de investigación predoctorales.

Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 0,75 puntos por cada 18 semanas.

#### 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a Congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometido a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, póster, etc.

Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, póster, etc.

**3.12. Dirección de tesis doctorales.**

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

**3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.**

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

**3.14. Becas de investigación predoctorales.**

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

**a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas.**

Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

**b) De otras entidades públicas y privadas.**

Se concederá 0,75 puntos por año completo de disfrute de la beca.

**c) De proyectos de investigación.**

Se concederá 0,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

**3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.**

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

**3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.**

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

**3.17. Premios de investigación.**

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

**3.18. Evaluación de Proyectos I + D.**

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

**3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.**

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

**3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).**

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

**IV. Experiencia y otros méritos profesionales (hasta 5 puntos).****4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.**

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida..

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

**4.2. Contratos de aplicación o consultoría.**

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

**4.3. Contratos de investigación.**

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

**4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.**

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

V. Otros méritos (hasta 5 puntos).

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos no que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 24 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se somete a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.*

Mediante Acuerdo de fecha 22 de mayo de 2019 se ha iniciado la tramitación del proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía.

Entendiendo que el contenido de dicho decreto afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

#### RESUELVO

1. Someter a información pública el proyecto de decreto por el que se modifica el Decreto 8/2015, de 20 de enero, regulador de guías de turismo de Andalucía, por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

2. El texto del citado proyecto quedará expuesto para su general conocimiento en la página web de la Junta de Andalucía (<https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboración.html>).

3. Las alegaciones que se consideren oportunas se podrán formular en la sede de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Isla de la Cartuja, de Sevilla, en los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la dirección de correo electrónico [dgcift.ctrjal@juntadeandalucia.es](mailto:ctrjal@juntadeandalucia.es).

Sevilla, 24 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 26 de abril de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén, por la que se designan las entidades seleccionadas como miembros del Foro Provincial de la Inmigración, formulada al amparo de la resolución que se cita, por la que se convoca y regula el proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las asociaciones de inmigrantes y pro inmigrantes que desarrollan su labor en la provincia de Jaén.*

El Decreto 202/2005, de 27 de septiembre (BOJA núm. 214, de 3 de noviembre), por el que se crean y regulan los Foros Provinciales de la Inmigración, establece en su artículo 7 que la selección de los vocales que deben formar parte de los citados Foros Provinciales en representación de las entidades sin ánimo de lucro de inmigrantes y pro inmigrantes se realizará mediante convocatoria pública y de acuerdo con criterios objetivos.

La Orden de 24 de septiembre de 2013, por la que se modifica la Orden de 2 de diciembre de 2005, por la que se aprueban las bases del proceso de selección de los vocales de los Foros Provinciales de la Inmigración en representación de las entidades sin fines lucrativos de inmigrantes y pro inmigrantes y se realiza su convocatoria, establece en su Disposición Adicional Segunda que corresponde a la persona titular del órgano directivo periférico de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias la competencia para las sucesivas convocatorias.

Por Resolución de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, de fecha 9 de febrero de 2018 (BOJA núm. 34, de 16 de febrero de 2018), se procedió a la convocatoria del proceso de selección de los correspondientes vocales en cumplimiento de lo dispuesto en las normas citadas.

De acuerdo con lo previsto en el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, modificado por Decreto 6/2019, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, corresponde a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, entre otras, las competencias en materia de Justicia, Violencia de Género que guarden relación directa con la Administración de Justicia y Coordinación de Políticas Migratorias, atribuidas a la anterior Consejería de Justicia e Interior, como las materias recogidas en el Capítulo III, del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, correspondientes a la Administración de Justicia.

En relación con lo anterior la disposición adicional 5.<sup>a</sup> del Decreto 342/12, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero, adscribe los servicios periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local a las Delegaciones Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Una vez examinadas las solicitudes recibidas y a la vista de la puntuación obtenida por cada una de ellas, según la aplicación de los criterios establecidos en la base sexta de la referida orden, por la que se establece el proceso de selección de los vocales, la Comisión de Valoración, prevista en la base quinta de la misma, ha formulado la correspondiente propuesta de selección con fecha 14 de marzo de 2019.

La relación de entidades propuestas, con la puntuación final alcanzada, ha estado expuesta en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local. No se han producido alegaciones y se han recibido las aceptaciones de las entidades seleccionadas para formar parte del Foro dentro del plazo establecido.

Por tanto, habiendo sido propuestas las entidades seleccionadas y habiendo comunicado éstas su aceptación, tal y como establecen las bases del proceso de selección, procede designar a las entidades propuestas, por lo que esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Jaén

#### R E S U E L V E

Primero. Designar como vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades pro inmigrantes, por orden de puntuación, a las siguientes:

- Cruz Roja Española.
- Fundación Proyecto Don Bosco.
- Cáritas Diocesana de Jaén.
- Mundo Acoge.

Segundo. No designar vocales del Foro Provincial de la Inmigración en representación de las entidades de inmigrantes, al no haberse presentado ninguna solicitud.

Tercero. Las entidades seleccionadas deberán proponer los nombres de las personas que las representarán en calidad de titular y suplente como vocales del referido Foro, debiendo facilitar la composición de género que permita la representación equilibrada.

Cuarto. Conforme a lo dispuesto en la base séptima, apartado 3, de la Orden de 2 de diciembre de 2005, modificada por la Orden de 24 de septiembre de 2013, y artículos 39 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley reguladora de dicha Jurisdicción y, potestativamente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 ya citada.

Jaén, 26 de abril de 2019.- La Delegada, Raquel Morales Martínez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se ordena la remisión a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada del expediente administrativo relativo al procedimiento ordinario núm. 664/2019 relativo a recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad que se cita.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada en el procedimiento ordinario núm. 664/2019, consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por Veranda y Arnela Desarrollos, S.L., contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de alzada interpuesto a su vez contra la desestimación presunta de la solicitud presentada por dicha entidad mercantil en fecha 5 de octubre de 2018, relativa a la convocatoria de concurso público para el otorgamiento de licencias para la prestación del servicio de comunicación audiovisual televisivo privado de carácter comercial de ámbito local en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario núm. 664/2019 y ordenar la remisión de copia del correspondiente expediente administrativo a la Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante Sección 1L de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a las personas emplazadas de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Eugenio Pedro Benítez Montero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se hace público el Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Sección de Administración General, por el que se delega la competencia para la autenticación y compulsión de documentos.*

El Decreto 204/2015, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos.

La Sección de Administración General de esta Delegación del Gobierno es la responsable del Registro General y Auxiliar de documentos pertenecientes a la misma

Por razones técnicas se hace necesaria realizar la correspondiente delegación de competencias en esta materia de conformidad con lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### R E S U E L V E

Hacer público el Acuerdo de 24 de mayo de 2019, de la Sección de Administración General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, de delegación de competencias para la autenticación y compulsión de documentos.

Granada, 31 de mayo de 2019.- El Delegado del Gobierno, Pablo García Pérez.

#### A N E X O

#### ACUERDO DE 24 DE MAYO DE 2019, DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA DELEGACIÓN DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN GRANADA, DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS PARA LA AUTENTICACIÓN Y COMPULSION DE DOCUMENTOS

El Decreto 204/2015, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos, establece en su artículo 23 que la competencia para la expedición de copias autenticadas de documentos privados o públicos, realizadas mediante cotejo con los originales y en los que se estampará, si procediera, la correspondiente diligencia de compulsión, corresponde a las Jefaturas de Sección y órganos asimilados responsables de cada Registro General de Documentos, los cuales realizarán el cotejo, autenticación de las copias y devolución de los originales al interesado, de aquellos documentos que se presenten para ser tramitados en el órgano del cual dependa el Registro.

De no existir tales Jefaturas de Sección, la competencia corresponderá a la Jefatura del Servicio o Secretaría General bajo cuya responsabilidad se gestione la función de Registro General de Documentos.

Debido al gran número de documentos presentados para su compulsión, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 20/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el fin de agilizar y mejorar la atención directa al ciudadano así como la gestión de los procedimientos desarrollados en el Departamento de Personal, se hace necesario delegar la competencia para la autenticación de copias de documentos privados y públicos mediante cotejo con los originales en los puestos de trabajo que se señalan en el presente acuerdo.

Sobre la base de lo previsto en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, y 101 y 102 de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y con objeto de facilitar la presentación de documentos por los ciudadanos y agilizar el funcionamiento del Registro y otras Unidades Administrativas de esta Delegación del Gobierno, esta Sección de Administración General, en ejercicio de las funciones que tiene asignadas,

#### A C U E R D A

Primero. Delegar la competencia para la realización de cotejos y la expedición de copias autenticadas de documentos originales aportados por los ciudadanos, prevista en el artículo 23 del Decreto 2014/1995, de 29 de agosto, en los puestos de trabajo que a continuación se relacionan:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO
9162710	ASESOR TÉCNICO
2976410	NG. PERSONAL
2639810	AUX. GESTIÓN-ATENCIÓN AL CIUDADANO

Segundo. Esta delegación será revocable en cualquier momento y se ejercerá en todo caso con sujeción al Decreto 204/1995, de 29 de agosto, a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Tercero. En las copias autenticadas que se expidan mediante cotejo, en virtud de la presente delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia.

Cuarto. De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el 102.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la presente delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y producirá efectos a partir de la fecha de su publicación.

Quinto. El presente acuerdo revoca los acuerdos anteriores por los que se delegaban competencias para la autenticación y compulsión de documentos en funcionarios que desempeñaran estos mismos puestos de trabajo y códigos.

En Granada, a 24 de mayo de 2019. El Jefe de la Sección de Administración General, don Manuel Molina Garrido.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Dirección General de Trabajo y Bienestar Laboral, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Urbaser, S.A., que realiza el servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje, mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Mediante escrito presentando el 24 de mayo de 2019 por don José Miguel Sánchez Cano, en calidad de Secretario General de la Federación de Construcción y Servicios de Comisiones Obreras de Andalucía, en nombre de los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Urbaser, S.A., que prestan servicio en el centro de trabajo sito en el Complejo Medio Ambiental La Campanilla 2000, concesionaria del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbanos en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje, se comunica convocatoria de huelga que afectará a todos los trabajadores de la empresa en los citados servicios. La huelga comenzará el día 3 de junio de 2019 con carácter indefinido.

El derecho a la huelga de los trabajadores para la defensa de sus intereses está reconocido por el artículo 28.2 de la Constitución Española (CE), precepto que prevé que la ley que regule su ejercicio establecerá las garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales para la comunidad, siendo tal ley actualmente el Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo, en cuyo artículo 10, párrafo 2.º, se establece que cuando la huelga se declare en empresas encargadas de la prestación de cualquier género de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad y concurren circunstancias de especial gravedad, la Autoridad Gubernativa podrá acordar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993, señalando la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

El servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbano en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje, se considera un servicio esencial para la comunidad en la medida en que su interrupción puede poner en peligro la seguridad y la salud de la población a quién va dirigida. Por tanto, la paralización de estos servicios esenciales, derivada del ejercicio del derecho de huelga, podría afectar a bienes y derechos de los ciudadanos reconocidos y protegidos en el Título Primero de la Constitución Española, en especial, el derecho a la protección de la salud proclamado en el artículo 43; siendo el mantenimiento de la salubridad y de las condiciones higiénico-sanitarias un aspecto de primer orden en el tratamiento de los residuos sólidos urbanos, especialmente en los producidos por centros de salud, hospitales y mercados de abastecimiento. Es por ello que la Autoridad Laboral se ve compelida a garantizar dichos servicios esenciales mediante la fijación de servicios mínimos, determinándose los mismos en el anexo de esta resolución.

Se convoca para el día 28 de mayo de 2019 en la sede de la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla a las partes afectadas por el presente conflicto, empresa y comité de huelga, al objeto de ser oídas con carácter previo y preceptivo a la fijación de los servicios mínimos necesarios y el fin último de consensuar dichos servicios.

Por parte de los señores representantes legales de la empresa, se proponen como servicios mínimos los contenidos en el documento que se anexiona al acta contemplando tanto reciclaje, vertedero y báscula considerándolos imprescindibles para garantizar unos servicios mínimos a la comunidad, haciendo hincapié en que el incumplimiento de los mismos podría causar riesgos sanitarios teniendo en cuenta el carácter indefinido de la huelga y el calor en estas fechas. Se incide en que la descarga de los camiones estará condicionada a la capacidad del espacio físico donde se realiza; con el pertinente riesgo medioambiental.

Por parte de los señores representantes de la Comité de Huelga, se proponen como servicios mínimos los antecedentes contenidos en la Resolución de 12 de mayo de 2016 de la Dirección General de Relaciones Laborales para una huelga de esta misma empresa y similares características. Se considera que el reciclaje no es un servicio esencial para la comunidad; debiendo quedar garantizada la entrada de camiones a la planta y descarga de los mismos. Se entiende la inexistencia de riesgo sanitario en las poblaciones al garantizarse la recogida de los residuos sólidos y urbanos en las mismas.

Finalizada la reunión sin posibilidad de alcanzar un acuerdo, y una vez examinadas las propuestas presentadas, la Delegación Territorial de esta Consejería en Sevilla procede a elaborar la correspondiente propuesta de regulación de servicios mínimos, que eleva a esta Dirección General. Tal propuesta se considera adecuada atendiendo los siguientes criterios:

Primero. La importancia de los bienes y derechos constitucionales, antes citados, susceptibles de ser afectados por la presente huelga, puesto que la empresa es concesionaria del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbano en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje. Esto es, la actividad que realiza la empresa se considera claramente un servicio esencial para la comunidad, no existiendo alternativas al servicio prestado.

Segundo. Los precedentes administrativos de regulación de servicios mínimos en anteriores huelgas de la empresa referenciada, Resolución de 4 de mayo de 2009 y la Resolución de 12 de mayo de 2016 de la Dirección General de Relaciones Laborales.

En todo caso, es evidente que tan importante como establecer una adecuada regulación de los servicios mínimos es la supervisión del cumplimiento de los mismos. Igualmente, la organización del trabajo debe garantizar una equilibrada distribución de los porcentajes del servicio a prestar entre los distintos lugares afectados por la huelga.

Todo ello es labor que corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, sin olvidar que la gestión de residuos sólidos urbanos es un servicio municipal.

Por estos motivos, entendiendo que con ello se garantiza el adecuado equilibrio entre los derechos de los ciudadanos y el derecho de los trabajadores a realizar el efectivo ejercicio de la huelga, el contenido de la mencionada propuesta es el que consta en el anexo de esta resolución, regulación que se establece de conformidad con lo que disponen las normas aplicables: artículo 28.2 de la Constitución; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía; artículo 10, párrafo 2.º, del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta de Andalucía en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo y del Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31

de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### R E S U E L V O

Primero. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el anexo de esta resolución, para regular la situación de huelga convocada en la empresa Urbaser, S.A., empresa concesionaria del servicio público de tratamiento de residuos sólidos urbano en los municipios afectados comprendiendo vertedero y reciclaje. La huelga comenzará el día 3 de junio de 2019 con carácter indefinido.

Segundo. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo.

Tercero. Lo dispuesto en los apartados anteriores no supondrá limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el día de su firma, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- La Directora General, Beatriz Barranco Montes.

#### A N E X O

##### SERVICIOS MÍNIMOS (EXPTE. H 35/2019 DGTBL)

Exclusivamente para el vertedero (por turno):

- Un encargado.
- Un maquinista.

Corresponde a la empresa, con la participación del comité de huelga, la facultad de designar a las personas trabajadoras que deban efectuar los servicios mínimos, velar por el cumplimiento de los mismos y la organización del trabajo correspondiente a cada una de ellas, sin perjuicio del ejercicio de la correspondiente competencia de los Ayuntamientos de los municipios afectados como titulares del servicio.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Orden de 12 de abril de 2019, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pitufilandia» de Estepona (Málaga). (PP. 1211/2019).*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Mercedes Cosquiere Lasch, como persona titular promotora del centro de educación infantil «Pitufilandia», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga, y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Pitufilandia», promovida por doña Mercedes Cosquiere Lasch, como persona titular del mismo, con código 29019824, ubicado en C/ Independencia, local 4, de Estepona (Málaga), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 30 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de Málaga la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la autorización a la que se refiere la presente orden tendrá efectos jurídicos y administrativos desde el inicio del curso 2019/2020.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de abril de 2019

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ  
Consejero de Educación y Deporte



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería.*

#### P R E Á M B U L O

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 que corresponde a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible las competencias que hasta ese momento tenían atribuidas la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural y la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en materia de medio ambiente y agua, determinando el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la estructura orgánica de la misma así como las funciones que corresponden a sus órganos directivos.

Asimismo, el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, modificado por el Decreto 33/2019, de 5 de febrero, establece en su disposición adicional octava que a la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se le adscriben los servicios periféricos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el trámite y resolución de los expedientes administrativos, aconsejan adoptar medidas de racionalización y descentralización administrativa mediante la delegación del ejercicio de determinadas competencias en los órganos centrales y periféricos de esta Consejería.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el artículo 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### D I S P O N G O

#### CAPÍTULO I

#### DELEGACIÓN EN MATERIA DE PERSONAL

Artículo 1. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

1. Se delega en la persona titular de la Viceconsejería, en relación con todo el personal destinado en la Consejería, sin perjuicio de las competencias establecidas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el ejercicio de las competencias para:

- a) Dictar Instrucciones de servicio.
- b) Dirigir la actividad del personal.
- c) Resolver los expedientes disciplinarios por faltas graves y muy graves.
- d) Asignar el complemento de productividad de las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería y personal eventual.
- e) La provisión y la remoción de los puestos de libre designación de la Consejería.
- f) Resolver las permutas de destino entre el personal funcionario dentro de la Consejería y sus Agencias.

- g) Resolver la movilidad del personal laboral dentro de la Consejería.
  - h) Establecer en los supuestos de huelga los servicios esenciales que sean competencia de la Consejería, de conformidad con el artículo 15.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
  - i) La autorización de las comisiones de servicio cuando impliquen desplazamiento fuera del territorio nacional de todo el personal de la Consejería.
2. Asimismo se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de las competencias contempladas en el artículo 3 en relación con el personal dependiente de la persona titular de la Consejería, y el personal adscrito a su Gabinete.

#### Artículo 2. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

1. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con todo el personal destinado en la Consejería, el ejercicio de las competencias para:

- a) Proponer al órgano directivo de la Consejería competente en materia de función pública la revisión de la respectiva Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería.
- b) La convocatoria y resolución de los concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de la provincia de Sevilla, así como los puestos de trabajo correspondientes al Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, cuya forma de provisión no sea por concurso específico según la Relación de Puestos de dicha Agencia Administrativa, y de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.
- c) La aprobación de los expedientes de modificación de plantilla presupuestaria correspondientes a los puestos de trabajo de esta Consejería.
- d) La actualización, adecuación y modificación de los procedimientos del sistema de gestión de prevención recogidos en el Plan de Prevención de Riesgos Laborales aprobado.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica, en relación con el personal destinado en los servicios centrales de la Consejería, el ejercicio de las competencias para:

- a) Incoar los expedientes disciplinarios.
- b) Nombrar al personal interino así como contratar al personal laboral temporal.
- c) Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en sus distintas modalidades.
- d) Declarar las situaciones de servicios especiales en los supuestos contemplados en el artículo 87.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- e) Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
- f) Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal, así como la prórroga del servicio activo.
- g) Conceder, en su caso, premios de jubilación.
- h) Conceder el reintegro del personal desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
- i) Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Reconocer los trienios y los servicios previos prestados a la Administración.
- k) La concesión y resolución del complemento de productividad, a excepción de las personas titulares de los órganos directivos y el personal eventual de la Consejería.
- l) Proponer a la Consejería competente en materia de función pública el destino provisional del personal, en el supuesto establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

m) Acordar los traslados provisionales, por necesidades del servicio, en el supuesto establecido en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

n) Atribuir el desempeño de puestos de trabajo, en los términos establecidos en los artículos 27.3 y 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

ñ) Convocar y resolver los destinos provisionales del personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

o) Conceder las reducciones de jornada de trabajo establecidas por la normativa en la materia, cuya competencia se encuentre atribuida a la persona titular de la Consejería que no sean retribuidas.

p) Gestionar la información del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SirhUS, en materia de personal y nóminas y sus distintas incidencias, así como confeccionar la nómina mensual y las justificaciones que procedan, respecto del personal de los servicios centrales de la Consejería y, en su caso, retener haberes, así como tramitar las propuestas contables para su pago.

Artículo 3. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería, en relación con el personal destinado en los mismos, el ejercicio de las competencias para:

1. La autorización de las comisiones de servicio cuando impliquen desplazamiento dentro del territorio nacional.
2. La liquidación de las comisiones de servicio.
3. Autorizar las vacaciones anuales, permisos y licencias.
4. Conceder las reducciones de jornada retribuidas y resolver las solicitudes en materia de flexibilidad horaria y conciliación.
5. Resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.

Artículo 4. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería.

Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos periféricos de la Consejería, en relación con el personal destinado en los mismos, el ejercicio de las competencias para:

1. Incoar los expedientes disciplinarios del personal a su cargo y resolver los expedientes disciplinarios por faltas leves.
2. La autorización de las comisiones de servicio cuando impliquen desplazamiento dentro del territorio nacional.
3. La liquidación de las comisiones de servicio.
4. Autorizar las vacaciones anuales, permisos y licencias.
5. Nombrar al personal interino así como contratar al personal laboral temporal.
6. Declarar las situaciones de excedencia del personal funcionario y laboral, en sus distintas modalidades.
7. Declarar las situaciones de servicios especiales en los supuestos contemplados en el artículo 87.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
8. Declarar la situación administrativa de servicios en otras Administraciones Públicas.
9. Declarar la jubilación forzosa, voluntaria y por incapacidad física del personal, así como la prórroga del servicio activo.
10. Conceder, en su caso, premios de jubilación.

11. Conceder el reingreso del personal desde las situaciones administrativas o laborales con derecho a reserva de puesto de trabajo.
12. Reconocer el grado personal consolidado por el desempeño de puestos de trabajo en la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
13. Reconocer los trienios y los servicios previos prestados a la Administración.
14. La concesión y resolución del complemento de productividad del personal a su cargo.
15. Proponer a la Consejería competente en materia de función pública el destino provisional del personal, en el supuesto establecido en el artículo 27.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
16. Acordar los traslados provisionales, por necesidades del servicio, en el supuesto establecido en el artículo 27.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
17. Atribuir el desempeño de puestos de trabajo, en los términos establecidos en los artículos 27.3 y 27.4 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
18. Convocar y resolver los destinos provisionales del personal funcionario de carrera a puestos de trabajo desocupados, así como autorizar su destino a otras Consejerías, en los términos previstos en el artículo 30 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
19. Conceder las reducciones de jornada de trabajo establecidas por la normativa en la materia, cuya competencia se encuentre atribuida a la persona titular de la Consejería que no sean retribuidas.
20. Conceder las reducciones de jornada retribuidas y resolver las solicitudes en materia de flexibilidad horaria y conciliación.
21. Gestionar la información del Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía, SirhUS, en materia de personal y nóminas y sus distintas incidencias, así como confeccionar la nómina mensual y las justificaciones que procedan, respecto del personal al servicio del respectivo órgano directivo periférico y, en su caso, retener haberes.

## CAPÍTULO II

### DELEGACIÓN EN MATERIA DE GESTIÓN DE LOS GASTOS, LOS INGRESOS Y DE HACIENDA PÚBLICA

#### Sección I. Delegación de competencias en materia de gastos y hacienda pública

Artículo 5. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de las competencias para:

- a) Acordar las transferencias para la financiación de las agencias administrativas y de régimen especial, así como, respecto del resto de entidades instrumentales, acordar las transferencias de financiación, de explotación y de capital.
- b) Autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el artículo 45.6 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Artículo 6. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de las competencias para:

- a) Proponer las modificaciones presupuestarias de acuerdo con lo establecido en los artículos 45, 47 y 48 del texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

b) Tramitar la solicitud de efectivo en caja para los distintos órganos gestores dependientes, sean de carácter central o periférico, y en función de sus respectivas necesidades, para los gastos contemplados en la Orden de 24 de julio de 2018, por la que se regula el procedimiento de Anticipo de Caja Fija y la priorización de pagos menores.

c) Redistribuir los créditos del programa de servicios generales de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería.

d) Autorizar el pago de las liquidaciones de indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio del personal adscrito a servicios centrales que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, siempre que la comisión haya sido previamente autorizada, que se imputen al programa de servicios generales de la sección presupuestaria correspondiente a la Consejería.

e) La gestión del gasto de los créditos del Capítulo I de todos los programas presupuestarios, excepto los que estén desconcentrados en las delegaciones territoriales o en unidades periféricas.

Artículo 7. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería, en relación con los créditos que tengan asignados para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, el ejercicio de las competencias para aprobar gastos y autorizar su compromiso y liquidación así como interesar de la Consejería competente en materia de Hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

2. Se delega en la persona titular del órgano directivo central de la Consejería competente en materia de Espacios Protegidos, en relación con los créditos que tenga asignados, el ejercicio de las competencias para aprobar comprometer, liquidar y proponer el pago de los gastos correspondientes al capítulo 2 del presupuesto de gastos de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

Artículo 8. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería.

Se delega en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería el ejercicio de las competencias para:

a) Aprobar los gastos y autorizar su compromiso y liquidación, respecto de los créditos que se asignen a cada órgano directivo periférico para atender los gastos propios de los servicios a su cargo, cualquiera que sea la naturaleza y cuantía de éstos, incluidos los de personal, de la Sección Presupuestaria de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como interesar de la Consejería competente en materia de hacienda la ordenación de los correspondientes pagos.

b) Autorizar el pago de las liquidaciones de indemnizaciones que devenguen las comisiones de servicio del personal adscrito a sus delegaciones que impliquen gastos de desplazamiento, alojamiento y manutención, siempre que la comisión haya sido previamente autorizada.

## Sección II. Delegación de competencias en materia de ingresos

Artículo 9. Delegación en materia de ingresos en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la coordinación en materia de ingresos con los órganos directivos centrales y órganos directivos periféricos de la Consejería, así como con la Consejería competente en materia de Hacienda y con la Agencia Tributaria de Andalucía, la revisión periódica de los precios públicos de la Consejería en los términos establecidos en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la gestión de ingresos relativos a

sanciones cuando no corresponda explícitamente a otro órgano directivo central u órgano directivo periférico.

Artículo 10. Delegación en materia de ingresos en las personas titulares de los órganos directivos centrales y los órganos directivos periféricos.

Se delega en las personas titulares de los órganos directivos centrales y los órganos directivos periféricos de la Consejería, en materia de ingresos, las competencias para la gestión, liquidación y recaudación, en periodo voluntario, y en sus respectivos ámbitos, de los ingresos de naturaleza no tributaria que deriven del ejercicio de las competencias atribuidas a estos por la normativa vigente.

### CAPÍTULO III

#### DELEGACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, ENCARGOS A MEDIOS PROPIOS PERSONIFICADOS Y CONVENIOS

Artículo 11. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería el ejercicio de la competencia para:

a) La aprobación de los modelos de pliegos de cláusulas administrativas particulares y la aprobación de proyectos de obra por cuantía superior a tres millones de euros y sus modificaciones.

b) En materia de convenios, todas las facultades que la legislación sobre convenios atribuye a la persona titular de la Consejería y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería. Se exceptúa de la delegación de competencia la firma de los convenios así como sus modificaciones y prórrogas.

c) La formalización de los encargos de gestión a medios propios personificados y sus modificaciones.

Artículo 12. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica el ejercicio de todas aquellas competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación y que no hayan sido delegadas en otros órganos de la Consejería, así como en materia de encargos de gestión a medios propios personificados, sin perjuicio de la iniciativa en la tramitación del expediente, que corresponderá al centro directivo competente por razón de la materia.

Artículo 13. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

1. Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos centrales de la Consejería competentes por razón de la materia y en relación con los respectivos créditos presupuestarios de gastos, las siguientes competencias:

a) En materia de contratación:

i) El nombramiento de la persona responsable del contrato.

ii) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a tres millones de euros.

iii) La autorización de los proyectos modificados de obras.

iv) La propuesta de la declaración de urgencia.

b) En relación con los convenios:

i) La iniciación del expediente de convenio.

ii) La propuesta de la declaración de urgencia.

c) En materia de encargos de gestión a medios propios personificados:

i) La iniciación del expediente de encargo.



- ii) La aprobación de los proyectos de obras y de sus modificados cuando su cuantía sea inferior a tres millones de euros.
- iii) La autorización de los proyectos modificados de obras.
- iv) La propuesta de la declaración de urgencia.

2. Se delega en la persona titular del órgano directivo competente en materia de infraestructuras hidráulicas todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como en materia de encargos de gestión a medios propios personificados que tramite dicho centro directivo.

Artículo 14. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería.

Se delega en la persona titular de cada uno de los órganos directivos periféricos de la Consejería todas las competencias que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación, así como en materia de encargos de gestión a medios propios personificados, en relación con los créditos que se les asignen.

#### CAPÍTULO IV

##### DELEGACIÓN EN MATERIA PATRIMONIAL Y EXPROPIATORIA

Artículo 15. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias en materia patrimonial:

1. El ejercicio de todas las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería.
2. Las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería en el artículo 13.2 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.
3. En relación con el ejercicio de la potestad expropiatoria, acordar la necesidad de adquirir los bienes u ocupar los derechos indispensables para el fin de la expropiación, convocar el levantamiento de actas previas a la urgente ocupación y la determinación del justiprecio previa tramitación de su pieza separada, así como la fijación de los intereses de demora que, en su caso, se hayan podido generar, a propuesta del órgano directivo periférico.
4. Las competencias que se atribuyen a la persona titular de la Consejería previstas en la legislación forestal, a excepción de los aprovechamientos forestales y cinegéticos y los deslindes administrativos.
5. La resolución de los expedientes de ejercicio del derecho de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a los distintos órganos de esta Consejería, salvo lo dispuesto en el artículo 16.

Artículo 16. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería.

Se delega en las personas titulares de los órganos directivos periféricos de la Consejería las siguientes competencias en materia patrimonial:

1. La resolución de los expedientes de ejercicio del derecho de tanteo y retracto en las transmisiones onerosas de fincas, comunicadas a esta Consejería, en los que se acuerde no ejercer los derechos de tanteo y retracto en relación con fincas de superficie no superior a 250 hectáreas que estén situadas íntegramente en el territorio de su respectiva provincia.
2. Las competencias previstas en la legislación de patrimonio que corresponden a la persona titular de la Consejería, en relación con los bienes muebles adscritos a los órganos directivos periféricos de la Consejería y cuyo valor no exceda de un millón quinientos mil euros.



3. Otorgar y firmar las escrituras públicas, así como, en su caso, las operaciones de segregación, división, agrupación, declaraciones de obra nueva, o cualesquiera otras que hayan de otorgarse como consecuencia de aquellos procedimientos que se tramiten en relación a los bienes inmuebles de su ámbito territorial, instando ante los correspondientes Registro de la Propiedad y Catastro aquellas actuaciones necesarias para la regularización de los bienes objeto de los citados procedimientos.

4. Tramitar los procedimientos de expropiación forzosa en todas sus fases y, en concreto, en los procedimientos en los que concurren razones de urgencia, el levantamiento de actas previas, la fijación y pago de los depósitos previos e indemnizaciones por daños de rápida ocupación, suscripción de las actas de determinación del justiprecio por mutuo acuerdo y suscripción de las actas de ocupación y pago, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.

## CAPÍTULO V

### DELEGACIÓN EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

Artículo 17. Delegación en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delega en la persona titular de la Viceconsejería la competencia para resolver los procedimientos de responsabilidad patrimonial regulados en el Capítulo IV del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, a propuesta de la persona titular de la Secretaría General Técnica.

## CAPÍTULO VI

### DELEGACIÓN EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Artículo 18. Delegación en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería.

Se delegan en las personas titulares de los órganos directivos centrales de la Consejería, en el ámbito de sus respectivas competencias, y con cargo a los créditos cuya gestión les corresponda, las competencias relativas a los procedimientos de concesión, justificación y reintegro y demás facultades que correspondan a al órgano concedente, de acuerdo con el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, incluidas las instrumentadas en forma de convenio, así como la gestión presupuestaria y económica administrativa de las ayudas y subvenciones correspondientes a los programas presupuestarios de las mismas, sin perjuicio de lo que establezcan las normas reguladoras de las correspondientes ayudas; salvo en las materias de medio ambiente, agua y cambio climático, que corresponden a la persona titular de la Secretaría General competente en materia de medio ambiente, agua y cambio climático.

## CAPÍTULO VII

### DELEGACIÓN EN MATERIA DE REVISIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, RECURSOS Y RECLAMACIONES

Artículo 19. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la competencia para:

a) La resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra las resoluciones y actos dictados por las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería así como los dictados por las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos, en sus respectivos ámbitos competenciales, salvo la resolución de los recursos potestativos de reposición y extraordinario de revisión, que corresponderán al mismo órgano que dictó el acto impugnado.

No obstante, se excluyen de la delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica la resolución de los recursos de alzada contra los actos dictados por éste en el ejercicio de sus propias competencias.

b) La resolución de los expedientes de revisión de oficio de los actos nulos y la declaración de lesividad de actos anulables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 116 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

## CAPITULO VIII

### DELEGACIÓN EN MATERIA DE ASUNTOS CONTENCIOSOS Y EJERCICIO DE ACCIONES JUDICIALES

Artículo 20. Delegación en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

Se delegan en la persona titular de la Secretaría General Técnica las siguientes competencias:

a) En materia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dictar las resoluciones y actos precisos conforme a la normativa reguladora de dicha jurisdicción en relación con los recursos contenciosos administrativos interpuestos contra actos o disposiciones competencia de la Consejería, así como en materia de otras jurisdicciones en relación con los procedimientos judiciales en que sea parte la Consejería.

b) Disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las resoluciones y sentencias dictadas por los Juzgados y los Tribunales en que sea parte la Consejería.

c) Dictar las autorizaciones, resoluciones y actos previstos en la normativa reguladora de las funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, que corresponda dictar a esta Consejería, para el ejercicio de acciones judiciales y la representación y defensa de autoridades y personal adscrito a la misma, así como para los supuestos de autorizaciones de allanamiento, desistimiento o no formulación de recursos. De dicha delegación se excluyen expresamente las competencias para autorizar la acción o desistir de la entablada recogidas en los artículos 41.1, 42.2 y 64.2 del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización y funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía en los términos establecidos en la disposición adicional primera del Decreto 367/2011, de 20 de diciembre, por el que se modifica el referido decreto.

## CAPÍTULO IX

### DELEGACIÓN EN MATERIA FORESTAL

Artículo 21. Delegación en la persona titular del órgano directivo central competente en materia forestal.

Se delega en la persona titular del órgano directivo central competente en materia forestal el ejercicio de la competencia establecida en el apartado 4 del artículo 85 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

## CAPÍTULO X

### DISPOSICIONES COMUNES

Artículo 22. Constancia de la delegación y fin de la vía administrativa.

1. Los actos y resoluciones que se adopten en virtud de la delegación efectuada en la presente orden harán constar expresamente esta circunstancia y se considerarán dictados por el órgano delegante.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, ponen fin a la vía administrativa, en los mismos casos y términos que corresponderían al órgano delegante, las resoluciones que se dicten en el ejercicio de las competencias delegadas por la presente orden.

#### Artículo 23. Avocación y revocación.

Conforme a lo establecido en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, así como en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, la persona titular de la Consejería podrá avocar en cualquier momento el conocimiento y la resolución de cualquier asunto objeto de delegación mediante la presente orden, la cual, no obstante, subsistirá en sus propios términos en tanto no sea revocada o modificada por disposición expresa publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

#### Artículo 24. Ejercicio de las competencias delegadas.

Todas las competencias que se delegan por la presente orden serán ejercidas con arreglo a las normas de general aplicación y a las instrucciones generales de servicio dictadas por los órganos competentes de la Consejería, sin que la actuación de los órganos que actúan por delegación excluya la realización de los actos de trámite exigidos por las disposiciones vigentes.

Disposición adicional primera. Comisiones de servicio fuera del territorio nacional de las personas titulares de órganos directivos centrales y órganos directivos periféricos.

1. Los desplazamientos y estancias fuera del territorio nacional de las personas titulares de los órganos directivos centrales y de los órganos directivos periféricos, necesitarán la previa autorización expresa que será adoptada por la persona titular de la Viceconsejería, por delegación de la persona titular de la Consejería.

2. Se delega en la persona titular de la Secretaría General Técnica la certificación de las comisiones de servicio referidas en el apartado anterior.

Disposición adicional segunda. Delegación general en la persona titular de la Viceconsejería.

Se delegan en la persona titular de la Viceconsejería, en las materias previstas en la presente orden, con excepción de las establecidas en el Capítulo IX, cuantas facultades correspondan a la persona titular de la Consejería que no hayan sido delegadas expresamente en otros órganos, con las limitaciones señaladas en los artículos 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y 47 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional tercera. Delegación de firma en materia de subvenciones en la persona titular de la Viceconsejería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se delega en la persona titular de la Viceconsejería la firma de los extractos de las respectivas órdenes de convocatorias de subvenciones.

Disposición adicional cuarta. Competencias de la Consejería competente en materia de agricultura como Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrícolas.

Las competencias que figuran en la presente orden se entenderán delegadas sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural.

Disposición final primera. Derogación de disposiciones.

Quedan sin efectos cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en esta orden, y expresamente:

- Orden de 14 de octubre de 2005, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se determina la composición de la Mesa de Contratación de los Servicios Centrales de la Consejería.

- Orden de 25 de noviembre de 2009, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería de Agricultura y Pesca.

- Orden de 23 de febrero de 2011, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales la competencia para el otorgamiento de escrituras públicas en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria.

- Orden de 3 de noviembre de 2015, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, por la que se delegan competencias en materia de dinamización del patrimonio agrario y reforma agraria, previstas en la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía.

- Orden de 22 de febrero de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería.

- Orden de 14 de marzo de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se determinan las Mesas de contratación de la Consejería.

- Resolución de 19 de noviembre de 2009, de la Viceconsejería de Agricultura y Pesca, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica y de las Delegaciones Provinciales.

- Resolución de 26 de noviembre de 2013, de la Secretaría General Técnica de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se delegan competencias en materia de gestión del procedimiento expropiaciones.

- Instrucción 1/2016, de la Viceconsejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre autorización previa para el inicio de expedientes de contratación administrativa y de encomienda de gestión.

Disposición final segunda. Efectos.

La delegación del ejercicio de las competencias establecidas en la presente orden surtirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los actos y resoluciones que deban adoptarse en procedimientos iniciados con anterioridad a esa fecha también serán realizados por los órganos administrativos que resulten competentes en virtud de las delegaciones establecidas en la presente orden.

Sevilla, 28 de mayo de 2019

CARMEN CRESPO DÍAZ  
Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca  
y Desarrollo Sostenible

### 3. Otras disposiciones

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 28 de mayo de 2019, de la Viceconsejería, por la que se delegan competencias en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería.*

El Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, establece en su artículo 8 las competencias de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible concretándose su estructura orgánica en el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la misma.

Las competencias que corresponden a la persona titular de la Viceconsejería se regulan en el artículo 5 del citado Decreto 103/2019, de 12 de febrero, así como en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el que se establece que corresponde a las personas titulares de las Viceconsejerías «la dirección, coordinación y control de los servicios comunes y los órganos que les sean dependientes» y, entre sus funciones se recogen las de «Proponer medidas de organización de la Consejería, así como en materia de relaciones de puestos de trabajo y planes de empleo, y dirigir el funcionamiento de los servicios comunes a través de las correspondientes instrucciones y órdenes de servicio», así como «La coordinación de la actividad económico-financiera de la Consejería».

Como parte de las funciones descritas anteriormente se encuentra la competencia de la persona titular de la Viceconsejería para autorizar previamente la realización de servicios y horas extraordinarias, así como su compensación.

Razones de eficacia, celeridad y simplificación en el tramitación de las citadas autorizaciones hacen necesario delegar la misma en la persona titular de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con los artículos 101 y siguientes de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

#### **R E S U E L V O**

Primero. Delegar en la persona titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible la competencia para autorizar, con carácter previo, la realización de servicios y horas extraordinarias, así como su compensación.

Segundo. En los actos y resoluciones que se adopten en virtud de esta delegación, se hará constar expresamente esta circunstancia, con mención de la fecha de aprobación de la resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por aplicación del artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y del artículo 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía surtirá efectos a partir de la fecha de publicación.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Viceconsejera, Ana María Corredera Quintana.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables al procedimiento de concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), correspondiente a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales.*

El artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece que cuando el proyecto de disposición afecte a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía y la naturaleza de la disposición lo aconseje, será sometido a información pública, durante un plazo razonable y no inferior de quince días hábiles. La participación de la ciudadanía podrá producirse por cualquier medio admisible en derecho, entre otros por vía telemática en los términos previstos reglamentariamente.

El proyecto de orden establece las disposiciones comunes aplicables a la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, correspondiente a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales. Por consiguiente, resulta conveniente que el texto del mismo se someta a la mayor difusión posible, al objeto que la ciudadanía lo conozca y pueda realizar observaciones y aportaciones que estime de interés.

En virtud de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía

#### R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), correspondiente a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales y se establece el plazo máximo de resolución y notificación durante el plazo quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. El texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato digital, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/normas-elaboracion/detalle/173226.html>.

b) En formato papel, en la sede de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en la calle Tabladilla, s/n, 41071, Sevilla, de 9:00 a 14:00 horas.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, y se podrán realizar:

a) Preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico: [slr.sgt.capder@juntadeandalucia.es](mailto:slr.sgt.capder@juntadeandalucia.es).

b) En formato papel, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Resolución de 6 de mayo de 2019, de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por la que se publica el anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas de Espaciales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz.*

En el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015, se publica la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz.

El dispongo segundo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 determina que «La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. El Anexo de la misma, Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz, estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>».

La Sentencia núm 59/2019 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 28 de enero de 2019, ha venido a confirmar la Sentencia núm. 34/2017 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el sentido de considerar el carácter normativo de los Planes de Gestión de las Zonas Especiales de Conservación y la procedencia de su publicación en el correspondiente diario oficial.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en relación con la publicidad de las disposiciones administrativas,

#### R E S U E L V O

Primero. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del anexo de la Orden de 16 de marzo de 2015, por la que se aprueba el Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz, publicada en el BOJA núm 57, de 24 de marzo de 2015.

Segundo. El anexo de la citada Orden de 16 de marzo de 2015 figura como anexo de esta resolución.

Anexo. Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Sevilla, 6 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

**ANEXO**

**Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz**

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>13</b>
1.1. Ámbito de aplicación.....	13
1.2. Encuadre y contenidos.....	13
1.3. Vigencia y adecuación.....	14
1.4. Seguimiento y evaluación del Plan.....	15
<b>2. CARACTERIZACIÓN GENERAL.....</b>	<b>16</b>
2.1. Localización y datos básicos.....	16
2.2. Infraestructuras.....	22
2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio.....	22
2.4. Valores ambientales.....	25
2.4.1. Calidad e importancia.....	25
2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario.....	26
2.4.3. Inventario de especies relevantes.....	29
<b>3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC.....</b>	<b>35</b>
3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación.....	35
3.1.1. Para las especies.....	35
3.1.2. Para los HIC.....	36
<b>4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>40</b>
4.1. Quirópteros cavernícolas.....	40
4.1.1. Ámbito europeo y estatal.....	40
4.1.2. Ámbito andaluz.....	41
4.1.3. Ámbito de las ZEC.....	47
<b>5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>63</b>
<b>6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN.....</b>	<b>69</b>
6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación.....	69
6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión.....	71
6.3. Resumen de las medidas.....	75
6.4. Evaluación económica y prioridades.....	75
<b>7. INDICADORES.....</b>	<b>79</b>
7.1. Indicadores de ejecución.....	79
7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos.....	79

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**ANEXO. CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO.....83**

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## ÍNDICE DE TABLAS

<a href="#">Tabla 1. Superficies de las ZEC en municipios de Cádiz.....</a>	<a href="#">16</a>
<a href="#">Tabla 2. Climatología.....</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">Tabla 3. Geología.....</a>	<a href="#">19</a>
<a href="#">Tabla 4. Inventario de hábitats de interés comunitario en el ámbito del Plan.....</a>	<a href="#">27</a>
<a href="#">Tabla 5. Inventario de especies relevantes en el ámbito del Plan.....</a>	<a href="#">31</a>
<a href="#">Tabla 6. Población, tendencia y representatividad de especies relevantes en el ámbito del Plan.....</a>	<a href="#">33</a>
<a href="#">Tabla 7. Especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC del ámbito del Plan.....</a>	<a href="#">38</a>
<a href="#">Tabla 8. Estado de conservación de quirópteros en Europa y España.....</a>	<a href="#">40</a>
<a href="#">Tabla 9. Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía.....</a>	<a href="#">47</a>
<a href="#">Tabla 10. Censos de reproducción de quirópteros en Túnel III de Bornos.....</a>	<a href="#">47</a>
<a href="#">Tabla 11. Censos de reproducción de quirópteros en Cueva del Búho.....</a>	<a href="#">51</a>
<a href="#">Tabla 12. Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Cueva del Búho.....</a>	<a href="#">53</a>
<a href="#">Tabla 13. Censos de reproducción de quirópteros en Cueva de las Mesas de Algar.....</a>	<a href="#">55</a>
<a href="#">Tabla 14. Censos de invernada en Cueva de las Mesas del Algar.....</a>	<a href="#">56</a>
<a href="#">Tabla 15. Censos de Myotis blythii en Búnker del Santuario de la Luz y Búnker del Tufillo.....</a>	<a href="#">58</a>
<a href="#">Tabla 16. Censos de reproducción de quirópteros en Cuevas de la Mujer y de las Colmenas.....</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">Tabla 17. Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación.....</a>	<a href="#">67</a>
<a href="#">Tabla 18. Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas.....</a>	<a href="#">70</a>
<a href="#">Tabla 19. Objetivos y medidas. Conocimiento e información.....</a>	<a href="#">72</a>
<a href="#">Tabla 20. Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.....</a>	<a href="#">73</a>
<a href="#">Tabla 21. Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa.....</a>	<a href="#">73</a>
<a href="#">Tabla 22. Medidas de conservación por ZEC.....</a>	<a href="#">75</a>
<a href="#">Tabla 23. Relación de indicadores de aplicación en las ZEC del ámbito del Plan.....</a>	<a href="#">80</a>

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## ÍNDICE DE FIGURAS

<a href="#">Figura 1. Gráfico de censos de quirópteros Túnel III de Bornos.....</a>	<a href="#">49</a>
<a href="#">Figura 2. Gráfico de censos de quirópteros Búnker del Tufillo.....</a>	<a href="#">50</a>
<a href="#">Figura 3. Gráfico de censos de quirópteros en Cueva del Búho.....</a>	<a href="#">52</a>
<a href="#">Figura 4. Gráfico de censos de quirópteros en Cueva de las Mesas de Algar.....</a>	<a href="#">56</a>
<a href="#">Figura 5. Gráfico de censos de quirópteros en Búnker del Santuario de la Luz.....</a>	<a href="#">59</a>
<a href="#">Figura 6. Gráfico de censos de quirópteros en Cuevas de la Mujer y las Colmenas.....</a>	<a href="#">61</a>
<a href="#">Figura 7. ZEC Túnel III de Bornos. Cartografía de HIC.....</a>	<a href="#">84</a>
<a href="#">Figura 8. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 5330.....</a>	<a href="#">85</a>
<a href="#">Figura 9. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 6310.....</a>	<a href="#">86</a>
<a href="#">Figura 10. ZEC Túnel III de Bornos. Cartografía de HIC.....</a>	<a href="#">87</a>
<a href="#">Figura 11. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 5330.....</a>	<a href="#">88</a>
<a href="#">Figura 12. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 6220*.....</a>	<a href="#">89</a>
<a href="#">Figura 13. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 6310.....</a>	<a href="#">90</a>
<a href="#">Figura 14. ZEC Cueva de las Mesas de Algar. Cartografía de HIC.....</a>	<a href="#">91</a>
<a href="#">Figura 15. ZEC Cueva de las Mesas de Algar. HIC 6310.....</a>	<a href="#">92</a>
<a href="#">Figura 16. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. Cartografía de HIC.....</a>	<a href="#">93</a>
<a href="#">Figura 17. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 5330.....</a>	<a href="#">94</a>
<a href="#">Figura 18. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 6310.....</a>	<a href="#">95</a>
<a href="#">Figura 19. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 6430.....</a>	<a href="#">96</a>

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## **1. INTRODUCCIÓN**

Las ZEC objeto del Plan se localizan en la provincia de Cádiz, en el extremo suroeste de España.

La presencia en las cavidades del Túnel III de Bornos, Búnker del Tufillo, Cueva del Búho, Cueva de las Mesas de Algar, Búnker del Santuario de la Luz, Cuevas de la Mujer y de las Colmenas de hábitats naturales que figuran en el Anexo I y de hábitats de especies que figuran en el Anexo II de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (en adelante Directiva Hábitats), justificó la inclusión de estos espacios en la lista de Lugares de Importancia Comunitaria (en adelante LIC) de la región biogeográfica mediterránea, aprobada inicialmente por Decisión de la Comisión Europea de 19 de julio de 2006 y revisada en sucesivas decisiones, así como su declaración como Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC) por el Decreto 3/2015, de 13 de enero, por el que determinados Lugares de Importancia Comunitaria con presencia de quirópteros cavernícolas se declaran Zonas Especiales de Conservación de la Red Ecológica Europea Natura 2000.

### **1.1. Ámbito de aplicación**

El ámbito de aplicación del presente Plan de Gestión comprende las ZEC Túnel III de Bornos (ES6120020), Búnker del Tufillo (ES6120022), Cueva del Búho (ES6120024), Cueva de las Mesas de Algar (ES6120026), Búnker del Santuario de la Luz (ES6120029) y Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (ES6120030).

Sus límites son los que se representan en los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto 3/2015, de 13 de enero. Estos límites se corresponden con una precisión de detalle realizada a escala 1:10.000, referida a la Ortofotografía Básica Color de Andalucía 2010-2011, elaborada por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, de los límites aprobados en la séptima lista actualizada de LIC de la región biogeográfica mediterránea, adoptada por la Decisión de Ejecución de la Comisión, de 7 de noviembre de 2013.

### **1.2. Encuadre y contenidos**

El presente Plan se elabora con la finalidad de adecuar la gestión de estos espacios a los principios inspiradores de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; y, a su vez, de dar cumplimiento a las obligaciones que de ella se derivan en materia de medidas de conservación de la red ecológica europea Natura 2000 (en adelante, red Natura 2000), en particular, la aprobación de un plan de gestión específico.

Para ello, el Plan establece las prioridades de conservación, así como los objetivos, criterios y medidas para garantizar el mantenimiento o, en su caso, el restablecimiento de un grado de



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

conservación favorable de hábitats naturales de interés comunitario y de los hábitats y poblaciones de las especies de interés comunitario por los que se han declarado ZEC estos espacios.

El Plan ha sido redactado conforme a las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, aprobadas por acuerdo de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente como órgano de colaboración entre la Administración del Estado y las Administraciones de las comunidades autónomas para la coordinación de sus políticas y actuaciones medioambientales, bajo los principios de cooperación y respeto recíproco de las competencias propias de cada una de ellas.

En la elaboración del presente Plan se han tenido en cuenta las exigencias económicas, sociales y culturales, así como las particularidades regionales y locales, tal y como establece el artículo 41.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

### 1.3. Vigencia y adecuación

El presente Plan tendrá una vigencia indefinida.

Durante su vigencia, el contenido del Plan podrá ser sometido a modificación de alguna o algunas de las partes que lo constituyen, o a un procedimiento de revisión del conjunto del mismo.

La modificación del Plan supone cambios concretos de alguno o algunos de sus contenidos, tratándose de ajustes puntuales que no alteran sustancialmente la ordenación y gestión adoptadas.

En particular, se consideran modificación del Plan los ajustes puntuales que deban realizarse con relación a las medidas contenidas en el epígrafe 6, por el cumplimiento de las actuaciones previstas, o cuando del resultado de la evaluación del Plan, al que se refiere el epígrafe 1.4, se considere necesario para el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El Plan podrá ser modificado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros. La modificación será sometida a los trámites de audiencia e información pública.

La aprobación de la modificación corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

La revisión del Plan implica un examen de este en su conjunto como consecuencia de la constatación de nuevas circunstancias ambientales o socioeconómicas, avances o nuevos descubrimientos científicos u otras causas legalmente justificadas, y supone el establecimiento de una nueva ordenación y de nuevas pautas para la gestión del espacio.

El Plan podrá ser revisado a propuesta del centro directivo competente en materia de espacios naturales, bien a iniciativa propia o por acuerdo motivado del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, aprobado por mayoría absoluta de sus miembros.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

La revisión se llevará a cabo siguiendo los mismos trámites establecidos para su elaboración y aprobación, entre los que se incluyen los trámites de audiencia e información pública. La aprobación de la revisión corresponderá a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

#### 1.4. Seguimiento y evaluación del Plan

El seguimiento de la ejecución del presente Plan se realizará anualmente mediante la cumplimentación de los indicadores de ejecución establecidos en el epígrafe 7.1.

A tal efecto se deberá elaborar un informe anual de actividades y resultados, donde quedará reflejado el resultado de la cumplimentación de dichos indicadores.

La evaluación del presente Plan se efectuará mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2. El resultado de dicha evaluación se recogerá en un informe de evaluación.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva Hábitats, los informes de evaluación se realizarán de acuerdo al siguiente calendario:

- El primer informe de evaluación se realizará en el año 2018, coincidiendo con la fecha prevista para el próximo informe de aplicación de esta Directiva en España.
- Los siguientes se realizarán cada seis años, a partir de esa fecha.

Además, con la finalidad de abundar en la evaluación continua del presente Plan, se realizarán informes de evaluación intermedios, los cuales se realizarán cada tres años, mediante la cumplimentación de los indicadores de cumplimiento de objetivos establecidos en el epígrafe 7.2, que a tal efecto se consideren necesarios.

El informe anual de actividades y resultados incorporará, en aquellos años que proceda, el informe de evaluación correspondiente.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## 2. CARACTERIZACIÓN GENERAL

### 2.1. Localización y datos básicos

Las seis ZEC se localizan en el cuadrante suroccidental de la península ibérica, concretamente en la provincia de Cádiz:

**Tabla 1.** Superficies de las ZEC en municipios de Cádiz

CÓDIGO	ZEC	MUNICIPIO	COMARCA O ZONA	SUPERFICIE (ha)
ES6120020	Túnel III de Bornos	Arcos de la Frontera	Sierra de Cádiz	106,41
ES6120022	Búnker del Tufillo	Tarifa	Campo de Gibraltar. Zona de Valdevaqueros	0,125
ES6120024	Cueva del Búho	Villamartin	Sierra de Cádiz	53,56
ES6120026	Cueva de las Mesas de Algar	98% Medina Sidonia 2% Vejer de la Frontera	La Janda	84,08
ES6120029	Búnker del Santuario de la Luz	Tarifa	Campo de Gibraltar. Zona entre Valdevaqueros-Los Lances	2,78
ES6120030	Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	El Puerto de Santa María	Bahía de Cádiz	47,95

**Fuente:** Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA). Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía. Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, 2013.

La ZEC Túnel III de Bornos se localiza al este del municipio de Arcos de la Frontera. Abarca una superficie de 106,4 ha y, de acuerdo con la información obtenida de la Dirección General de Catastro, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de su sede electrónica, con fecha 3 de diciembre de 2012, las parcelas catastrales que se identifican dentro de la ZEC son de titularidad privada; además, una superficie del 13,31 % de la ZEC tiene un convenio con la Administración bajo el código CA-20001-CP, denominado Bujedillo. Toda la ZEC está incluida en un coto deportivo.

Del Registro Minero Andaluz (Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo), se extrae que dentro de la ZEC existe un derecho minero de *permiso de investigación* de unas 10 ha. Los permisos de investigación otorgan a su titular el derecho a realizar, dentro de su perímetro, los estudios y trabajos encaminados a poner de manifiesto y definir uno o varios recursos mineros, para su posterior explotación. Se conceden por un plazo no superior a tres años, salvo prórroga, y siempre que no se excedan de las 300 cuadrículas mineras.

La ZEC Búnker del Tufillo corresponde con una antigua instalación militar abandonada que se encuentra ubicada en una amplia parcela agrícola privada, en la zona de Valdevaqueros, a menos de 1 km de la playa y de fácil acceso. Se comunica con el exterior por una única boca a modo de puerta con

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

escalones, las paredes del pasillo principal han sufrido serios desprendimientos impidiendo el paso directo hacia el interior. Las dos salas laterales que comunicaban con el exterior han sido selladas con piedras. Es de escaso interés para otros usos.

De acuerdo con la información de la sede electrónica de la Dirección General de Catastro, de 3 de diciembre de 2012, esta ZEC es de propiedad privada. Está inserta en un sector de suelo urbanizable ordenado, según el PGOU del municipio de Tarifa.

En cuanto a la ZEC Cueva del Búho, y de acuerdo con la misma fuente de información, esta se encuentra vallada y dentro de una finca privada (un coto de caza) ubicada en el término de Villamartín.

Dentro de la ZEC hay otorgado, a fecha 3 de diciembre de 2012, un derecho minero de concesión de explotación.

La cavidad presenta su boca, de escasas dimensiones (2x1 m), a ras de suelo. A través de una vertical de 7 m se accede a una primera sala con pendiente muy pronunciada. A un segundo nivel, salvando una vertical de 2 m, se encuentran dos salas con gran concentración de excremento de murciélagos. Tiene cierto interés para el colectivo espeleológico.

La ZEC Cueva de las Mesas de Algar abarca una superficie de 84,08 ha, principalmente localizadas en el término municipal de Medina Sidonia (82,48 ha) y una pequeña superficie (1,6 ha) en Véjer de la Frontera. Es una antigua explotación minera de la época romana de la que se sacaban piedras de arenisca para la construcción. A esta cavidad se accede a través de una perforación vertical en el terreno de 9 m de profundidad. Está cerrada con una puerta metálica para evitar la caída de alguna persona o animal. Otras dos bocas más, tapadas parcialmente por la vegetación, se comunican con el exterior. Posee cierto interés para el colectivo espeleológico.

De acuerdo con la información de la sede electrónica de la Dirección General de Catastro de 3 de diciembre de 2012, es de propiedad privada, excepto la superficie ocupada por el Descansadero de las Quintas de Algar, deslindado y de más de 20 ha (representa el 25 % de la superficie). En este descansadero es donde se encuentran las entradas a la cueva.

Dentro de la ZEC existen dos derechos mineros de permiso de investigación sobre una extensión de algo más de 7 ha.

Además del patrimonio natural de la zona donde está situada la ZEC Cueva de las Mesas de Algar, hay que señalar su patrimonio cultural, ya que han aparecido restos arqueológicos de diversas épocas, desde la griega a la Baja Edad Media, pasando por la romana, cuando fue utilizada como cantera; los visigodos, en cambio, la emplearon como necrópolis, al igual que los musulmanes. En la Edad Contemporánea la ZEC también ha tenido diversos usos, como leprosería, en el siglo XIX, y como explotación de guano para abono. En la actualidad, ninguno de los elementos señalados se encuentra protegido por la normativa vigente.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

Todas estas influencias antrópicas son causa directa de la distribución actual de la cueva. Las labores realizadas en este lugar han formado un complejo sistema de salas de enormes dimensiones interconectadas por galerías que en muchos puntos presentan serios derrumbes que impiden completar la exploración del refugio. La entrada de esta se halla orientada dirección sureste-noreste, con una longitud aproximada de unos 400 m. Principalmente consta de dos corredores paralelos, intercomunicados por pasadizos, y a ambos lados de cada corredor aparecen departamentos cuadrangulares, salas excavadas en sus paredes a modo de celdas o viviendas. Ambos corredores desembocan en un amplio terminal espacioso con luz directa, pues en su techo existen dos aberturas al exterior, a unos 15 m más o menos de altura.

La ZEC Búnker del Santuario de la Luz ocupa 2,78 ha dentro del término municipal de Tarifa. El refugio es una fortificación militar abandonada hace más de 50 años, que se mantiene en perfecto estado. Tiene tres bocas que comunican con el exterior, la puerta de acceso y dos troneras de menores dimensiones. Consta de varias salas de pequeñas dimensiones comunicadas a través de un pasillo largo y oscuro de techos que en raras ocasiones superan los dos metros. En este pasillo es donde se encuentra la mayor concentración de excrementos de murciélago. De escaso interés para otros usos.

De acuerdo con la información de la Dirección General de Catastro, a través de su sede electrónica, con fecha 3 de diciembre de 2012, el espacio es mayoritariamente de titularidad privada, excepto una pequeña superficie ( $\approx 0,1$  ha) del extremo oeste, que es pública (vía de comunicación de dominio público).

De dicha información oficial, se extrae, además, ue cerca de 2 ha de la ZEC están dentro de una cuadrícula con derecho minero de permiso de investigación.

Por último, la ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas es una antigua zona militar en desuso, con acceso restringido. De acuerdo con la misma fuente de información, la ZEC es de titularidad pública, del Instituto de Vivienda, Infraestructura y Equipamiento de la Defensa, dependiente del Ministerio de Defensa.

Sin embargo, del Registro Minero Andaluz se extrae que esta ZEC se localiza dentro de dos cuadrículas que tienen concedido, a fecha 3 de diciembre de 2012, el derecho minero de permiso de investigación.

En general, la zona por donde se extienden las seis ZEC objeto de este Plan de Gestión se ve influenciada por un bioclima pluviestacional oceánico. El termotipo es termomediterráneo con ombrotipos que van de seco-subhúmedo a subhúmedo-húmedo. La precipitación media anual (P) se sitúa entre los 700 y 900 mm, producida sobre todo en otoño y primavera, con una evapotranspiración potencial anual de 850-950 mm y una insolación que oscila entre 3.800 y  $> 4.200$  horas de sol al año. En cuanto a la temperatura, la media anual oscila entre los 17 y 19 °C.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 2.** Climatología

BIOCLIMA	TERMOTIPO	OMBROTIPO	P (mm)	T (°C)	ETP (mm)	HORAS SOL	ALTITUD (m)	PENDIENTE %
<b>ZED Túnel III de Bornos (ES6120020)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo	Seco-Subhúmedo	700	19	950	4.100	200	25
<b>ZEC Búnker del Tufillo (ES6120022)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo	Subhúmedo-húmedo	900	17	850	3.800		6
<b>ZEC Cueva del Búho (ES6120024)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo	Seco-Subhúmedo	900	17	950	4.100	200	26
<b>ZEC Cueva de las Mesas de Algar (ES6120026)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo inferior	Subhúmedo	900	19	950	> 4.200	100	18
<b>ZEC Búnker del Santuario de la Luz (ES6120029)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo	Subhúmedo-húmedo	900	17	850	4.100		10
<b>ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (ES6120030)</b>								
Pluviestacional oceánico	Termomediterráneo	Seco-Subhúmedo	700	17	850	> 4.200	50	11

La altitud media de la zona se halla entre los 50 y 200 m y la pendiente media, entre el 6 y 26 %.

En lo que se refiere a la geología de la zona, el área que abarcan las diferentes ZEC se caracterizan por una geomorfología principal de cerros y colinas estructurales y colinas y lomas de disección; también crestones y sierras calizas, terrazas en general y relieves tabulares mono y acinales de arcillas y margas (estas últimas en Cueva de las Mesas de Algar) sobre materiales geológicos sedimentarios cuaternarios carbonatados: calcarenitas, arenas, margas, calizas, limos, arcillas, gravas y cantos.

**Tabla 3.** Geología

CÓDIGO	ZEC	GEOLOGÍA
ES6120020	Túnel III de Bornos	Calcarenitas, arenas, margas y calizas
ES6120022	Búnker del Tufillo	Arcillas y margas (localmente calcarenitas)
ES6120024	Cueva del Búho	Materiales sedimentarios cuaternarios carbonatados: margas, limos, arcillas, calizas, arenas, gravas y cantos
ES6120026	Cueva de las Mesas de Algar	Calcarenitas, arenas, margas y calizas, arcillas y margas
ES6120029	Búnker del Santuario de La Luz	Arenas, limos, arcillas, gravas y cantos
ES6120030	Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	Margas, areniscas y lutitas, y silexitas

La edafología dominante de la zona son cambisoles cálcicos y regosoles calcáreos con litosoles, luvisoles cálcicos o crómicos, fluvisoles calcáreos, cambisoles vérticos y vertisoles pélicos o crómicos.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Desde el punto de vista hidrológico, todas las ZEC pertenecen a la cuenca Atlántica, variando las subcuencas; así, Túnel III de Bornos, Cueva del Búho y Cuevas de la Mujer y de las Colmenas pertenecen a la subcuenca del Guadalete; Búnker del Tuffillo y Búnker del Santuario de la Luz, a la del Sur; y Cueva de las Mesas de Algar, a la subcuenca del Barbate.

Respecto a las aguas subterráneas, Túnel III de Bornos está relacionado con el acuífero detrítico Arcos-Bornos-Espera; Búnker del Tuffillo, a su vez, con el acuífero detrítico Llanos de Villamartin y otros acuíferos carbonatados; Cueva de las Mesas de Algar, con Vejer-Barbate; y Cuevas de la Mujer y las Colmenas, con el de El Puerto de Santa María, ambos acuíferos también detríticos.

En relación con la vegetación potencial, todas las ZEC se distribuyen entre dos series. Por un lado, Túnel III de Bornos, Cueva del Búho y Cuevas de la Mujer y de las Colmenas se corresponden con la serie Sm-Qr. Serie termomediterránea bética, algarviense y mauritánica, seca-subhúmeda, basófila de la encina (*Quercus rotundifolia*): *Smilaco mauritanicae-Querceto rotundifoliae* S. Faciación típica.

Y, por otro lado, Búnker del Tuffillo, Cueva de las Mesas de Algar y Búnker del Santuario de la Luz se corresponden con la serie Tc-Os. Serie termomediterránea bético-gaditana y tingitana subhúmeda-húmeda vertical del acebuche.

Particularmente, la vegetación de Túnel III de Bornos está compuesta por matorrales altos y densos pertenecientes a la primera etapa de sustitución del encinar, el coscojar térmico que contacta en la ZEC con los retamares y un tomillar termófilo calizo. Además, existen en la ZEC cultivos herbáceos de secano, olivares abandonados y un pinar denso de repoblación.

La vegetación presente en Cueva del Búho se caracteriza por una formación arbórea de relativa densidad integrada por quercíneas y otras frondosas, principalmente el acebuche, así como formaciones de matorral denso.

En Cuevas de la Mujer y de las Colmenas la vegetación más representativa es matorral denso de diferente porte, principalmente retama y genista con pino piñonero más o menos disperso, llegando a alcanzar en algunas zonas densidades importantes, y también pastizal. Por la zona norte es colindante con terrenos agrícolas.

Búnker del Tuffillo se encuentra ubicado en una amplia parcela agrícola que, a su vez, forma parte de una zona de campiña que constituye un mosaico de pequeñas manchas de vegetación natural entre las parcelas cultivadas.

La parte superficial de la Cueva de las Mesas de Algar, llamada La Mesa, está compuesta por una gran extensión de palmitos y un importante acebuchal en terreno algo arenoso, acompañado de lentisco, carrasca, majoleto, olivilla, espino negro y sanguino.

En cuanto a la fauna, la más importante y característica corresponde a las diferentes especies de quirópteros cavernícolas que tienen como refugio y zona de invernada y nidificación estas cuevas y búnkeres. En superficie están presentes las especies típicas de agrosistemas de secano.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Además, en Cueva de las Mesas de Algar, por la cercanía de Medina Sidonia al estrecho de Gibraltar, se encuentran algunas aves migratorias que la usan como descansadero en sus travesías.

Aparte, en Túnel III de Bornos destacan ardeidas, como la garcilla cangrejera o la garza imperial, o gallináceas como el calamón, debido a la proximidad del embalse de Bornos.

La amplia zona del Búnker del Tufillo y del Búnker del Santuario de la Luz actúa como zona de paso y descanso de aves migratorias, desde grandes planeadoras y rapaces hasta pequeños passeriformes.

El Búnker del Santuario de la Luz mantiene una estrecha relación con el Búnker del Tufillo, ya que se ha comprobado que las colonias de *Myotis blythii* que ambos albergan pertenecen a una misma población y son usados indistintamente por estos quirópteros. Estos dos búnkeres son las dos únicas colonias conocidas de cría mono-específica de *Myotis blythii* en Andalucía.

Búnker del Tufillo, además, se encuentra a escasa distancia de las ZEC del Estrecho y de Los Alcornocales y el Búnker del Santuario de la Luz, a parte de hallarse cercano a estas dos ZEC, también está próximo al río de la Jara.

La región mediterránea es una de las zonas más vulnerables al cambio climático en Europa por lo que se espera que el aumento de las sequías, los incendios forestales y olas de calor darán lugar a una mayor presión sobre las especies y los hábitats de los ambientes mediterráneos europeos. Además, las previsiones de cambio climático prevén que sus efectos se intensificarán en el futuro.

Según los escenarios regionalizados de cambio climático elaborados por la Consejería de Medio Ambiente en 2011 (Proyecto Escenarios Locales de Cambio Climático de Andalucía-ELCCA-actualizados al 4º Informe del IPCC. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía. 2011), en la provincia de Cádiz se espera:

- Un incremento de las temperaturas medias anuales entre 1,4 y 2,1 °C para el periodo 2041-2070. Así como una reducción de las precipitaciones medias anuales entre 85 y 177 mm para el mismo periodo.

- Las condiciones climáticas esperadas para el periodo 2071-2099 muestran igualmente un aumento generalizado del "número de días de calor anuales (días/año > 35 °C)", así como de la evapotranspiración de referencia.

La provincia de Cádiz presenta una gran diversidad de especies de quirópteros, lo que constituye el principal argumento que motivó la declaración de los LIC Túnel III de Bornos (ES6120020), Búnker del Tufillo (ES6120022), Cueva del Búho (ES6120024), Cueva de las Mesas de Algar (ES6120026), Búnker del Santuario de la Luz (ES6120029) y Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (ES6120030). El cambio climático puede afectar a la reproducción y dificultar la alimentación de los murciélagos. Del mismo modo, el incremento de temperatura puede reducir el

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

periodo de hibernación y el clima extremo y las enfermedades podrían tener un impacto negativo sobre muchas especies.

## 2.2. Infraestructuras

La ZEC Túnel III de Bornos es atravesada por un sendero denominado Ribera del Embalse de Bornos, que corresponde con una parte del trazado del antiguo ferrocarril Jerez-Almargen. Por la ZEC también discurre la Colada del Santiscal.

Por el extremo sureste de la ZEC Cueva de las Mesas de Algar discurren parte del sendero Quintas de Algar y dos vías pecuarias: Vereda de Nájera y Colada del Montero. La primera se encuentra en el término municipal de Vejer de la Frontera y la segunda, en Medina Sidonia. Es importante destacar la existencia del descansadero, también con el nombre Quintas de Algar, deslindado y de más de 20 ha.

La ZEC Búnker del Santuario de la Luz es atravesada por las vías pecuarias Colada de Ramos y Colada de La Jara. A su vez, por la parte oeste de la ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas, de norte a sur cruza la vía pecuaria Cañada de Esquivel. Existen también numerosas edificaciones derivadas del uso militar de la finca, que se encuentran en diferente estado de conservación. Igualmente, la ZEC está atravesada por el gasoducto Ramal Jerez-El Puerto de Santa María.

## 2.3. Planes y estrategias de aplicación en el espacio

Respecto a los planes y estrategias de índole territorial y de aplicación en los espacios que engloba este Plan de Gestión hay que resaltar lo siguiente:

1. Como marco general de la planificación territorial en Andalucía, el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía (POTA), aprobado por Decreto 206/2006, de 28 de noviembre, recoge, en su Norma 111.1, que las Zonas Especiales de Conservación (antes LIC) son componentes del Sistema del Patrimonio Territorial de Andalucía, estableciendo como objetivos la preservación de este patrimonio natural y su puesta en valor como recurso para la ordenación del territorio y para el desarrollo local y regional (Norma 109). En este sentido, el POTA los concibe como una red que ha de ser dotada de continuidad e interconexión (Norma 112).
2. En relación con el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía, formulado por Acuerdo de Consejo de Gobierno del 29 de enero de 2013 y actualmente en tramitación, el Búnker del Tufillo se encuentra integrado en el sector urbanizable SUS LI 02 (Valdevaqueros), que, por sus valores naturales y paisajísticos, y por su localización estratégica entre espacios naturales protegidos, se considera debe ser preservado del desarrollo urbanístico con el máximo nivel de protección (TI). Las zonas sometidas a este tipo de protección deben ser clasificadas como suelo no urbanizable

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

- de especial protección, y en ellas se prohíben no solo la construcción de viviendas, edificaciones e instalaciones no ligadas a la conservación de los valores naturales, sino también cualquier actuación que pueda alterar las condiciones paisajísticas del ámbito, los movimientos de tierra y los cultivos intensivos en invernaderos. Por otro lado, en estas zonas deberá garantizarse que las nuevas instalaciones que se autoricen no generen impactos paisajísticos. Además, la parcela catastral que incluye el Búnker del Tufillo es suelo urbanizable, de acuerdo con la calificación del suelo del PGOU de 2004 del municipio de Tarifa (BOP nº 180 de 4 agosto de 2004).
3. El municipio de Tarifa se encuentra incluido en el ámbito del Plan de Ordenación del Territorio del Campo de Gibraltar, aprobado mediante Decreto 370/2011, de 20 de diciembre, y que incluye como zona de *protección ambiental* todos los espacios incluidos en la red Natura 2000, en este caso, las ZEC Búnker del Tufillo y Búnker del Santuario de la Luz. En los lugares designados red Natura 2000 que no estén incluidos en los espacios naturales protegidos, sólo se autorizarán aquellos planes o proyectos que, siendo coherentes con las determinaciones de los planes o instrumentos de gestión de estos lugares se determine su no afectación a los hábitats naturales y las especies que motivaron su designación (artículo 74.1 y 74.4).
  4. El término municipal de Medina Sidonia está incluido dentro del ámbito del Plan de Ordenación del Territorio de La Janda, aprobado por el Decreto 358/2011, de 8 de noviembre, que incluye todos los lugares de la red Natura 2000 como Zonas de *protección ambiental*, autorizando para estas zonas exclusivamente aquellos usos que no supongan un menoscabo de los valores por las que fueron designadas. Dicho Plan considera, además, que la ZEC Cueva de las Mesas de Algar forma parte de las zonas de *protección territorial*, integrando la totalidad de la ZEC entre las zonas de *valor paisajístico* donde no se permite la construcción de ningún tipo de vivienda, edificación destinada a usos industriales, ni movimientos de tierra que alteren el perfil del terreno, excepto los necesarios para las actuaciones de interés público que pudieran autorizarse en el marco de la legislación urbanística y sectorial de aplicación (artículo 61 de la normativa). El extremo noroccidental de la ZEC se cataloga como *hito paisajístico*, donde no se permiten edificaciones e instalaciones, a excepción de las vinculadas a los usos agrarios, las adecuaciones naturalísticas y recreativas y los miradores. Además, las Normas Subsidiarias por las que se rigen los municipios de Medina Sidonia y Vejer de la Frontera catalogan este suelo como *suelo no urbanizable protegido por arbolado*, en el caso de Medina Sidonia, y como *suelo no urbanizable protegido por dispersión de juveniles de águila imperial ibérica* en Vejer de la Frontera.
  5. El municipio de El Puerto de Santa María está incluido en el ámbito del Plan de Ordenación Territorial de Bahía de Cádiz, aprobado mediante el Decreto 462/2004, de

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

- 27 de julio (actualmente está en tramitación su revisión), y el espacio de la ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas está integrado en el Área Sierra de San Cristóbal, que es un área para la reserva de espacios libres delimitada al objeto de proteger la estructura rural del territorio y preservar los terrenos de procesos de urbanización y edificación. Las cuevas no aparecen delimitadas como LIC en este plan subregional.
6. Los términos municipales de Arcos de la Frontera y Villamartín, dentro de los cuales se localizan las ZEC Túnel III de Bornos y Cueva del Búho respectivamente, no están incluidos en el ámbito de ningún plan de ordenación del territorio subregional y las zonas propuestas como ZEC no están integradas entre los espacios del catálogo del Plan Especial de Protección del Medio Físico de la provincia de Cádiz.
  7. En el PGOU de Arcos de la Frontera, aprobado el 1 de diciembre de 1994, el Túnel III de Bornos no está considerado específicamente, sino que forma parte de lo que el plan denomina Cuenca Visual de Arcos. Este planeamiento ya está adaptado a la nueva legislación andaluza en materia urbanística y clasifica este sector del término municipal como *suelo no urbanizable por su paisaje relevante*. Está en tramitación un nuevo PGOU.
  8. PGOU de Tarifa, aprobado el 17 de mayo 1989. Este planeamiento ya está adaptado a la nueva legislación andaluza en materia urbanística (23/3/10). Está en tramitación un nuevo PGOU.
  9. En el planeamiento urbanístico (Normas Subsidiarias vigentes) del término municipal de Villamartín, revisado con aprobación en julio de 2007, la Cueva del Búho se encuentra clasificada como *suelo no urbanizable protegido como una unidad de interés natural*. En dichas normas el régimen de usos en este tipo de suelo está restringido a usos forestales y talas de conservación, como característicos; obras de protección hidrológica, adecuaciones recreativas y adecuaciones naturalísticas, como autorizables; mientras que todos los demás usos están prohibidos.
  10. El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Medina Sidonia son las Normas Subsidiarias aprobadas el 20/05/95 y adaptadas a la LOUA (Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía) con fecha 16/07/2009. Está en tramitación un PGOU.
  11. El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Vejer de la Frontera son las Normas Subsidiarias aprobadas el 30/06/2000 y adaptadas a la LOUA con fecha 30/12/2009.
  12. El Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María se aprobó según Orden de 21 de febrero de 2012, por la que se resuelve la aprobación definitiva

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

de la revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de El Puerto de Santa María (Cádiz), publicada en el BOJA nº 46 de 7 de marzo de 2012.

## 2.4. Valores ambientales

### 2.4.1. Calidad e importancia

Estos lugares destacan en la red Natura 2000 de Andalucía por su especial importancia para los quirópteros cavernícolas. Concretamente, en el momento de la propuesta de LIC, se resaltaba que:

- Túnel III de Bornos: alberga “una importante colonia de cría de murciélago ratonero grande y mediano (*M. myotis* y *M. blythii*) llegando a alcanzar las cifras de <5000i. Los datos que se refieren en la tabla del formulario normalizado de datos son del último censo y corresponden a un año malo. En total, cuatro especies crían en esta localidad”.
- Búnker del Tufillo: “Este refugio está próximo a otro búnker que alberga también una importante colonia de cría de *M. blythii*. Posiblemente los individuos de ambos refugios formen parte de una misma colonia que utilizan indistintamente o simultáneamente las dos localidades”. El Búnker del Santuario de la Luz se localiza próximo a este.
- Cueva del Búho: “Esta cavidad está catalogada como importante por tres razones: por tener un número elevado de *R. euryale* criando, por ser una colonia de cría multiespecífica y por ser un tipo de hábitat incluido en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (8310 Cuevas no visitadas por el turismo)”.
- Cueva de las Mesas de Algar: “Este refugio contaba hace veinte años con una colonia de cría de varios miles de *M. myotis* y *M. blythii*. En la actualidad ha habido un claro descenso en la población pero aún sigue teniendo gran interés no solo porque siguen criando un elevado número de individuos de la especie *M. myotis* y *M. blythii*, sino por el número de especies que crían y el importante número de individuos del murciélago de cueva (*M. schreibersi*) que pasan el invierno en esta cavidad”.
- Búnker del Santuario de la Luz: “Hasta hace cuatro años este refugio albergaba la colonia de cría más importante de *M. blythii* de todo el Estado español. La colonia en la actualidad se ha reducido de manera drástica sin que exista causa conocida. A pesar de ello se considera importante el número de individuos que crían”.
- Cuevas de la Mujer y de las Colmenas: “Alberga una importantísima colonia de cría de murciélago de cueva (*M. schreibersi*). Es el único refugio disponible en varios kilómetros”.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

#### 2.4.2. Inventario de hábitats de interés comunitario

El inventario de hábitats de interés comunitario (en adelante HIC) presentes en el ámbito del Plan se ha elaborado tomando como fuente de referencia la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En el anexo-cartografía de los hábitats de interés comunitario del Plan de Gestión aparecen representados los HIC presentes en las ZEC tomando como fuente de referencia el Informe Sexenal.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Tabla 4. Inventario de hábitats de interés comunitario en el ámbito del Plan

CÓDIGO UE	HIC	CATEGORÍA		SUPERFICIES (ha) Y PORCENTAJES (%)								VALORACIÓN NACIONAL RBM	REPRESENTATIVIDAD EN ZEC
		ES	AND	ZEC	% ZEC	RN AND	% RN AND	AND	% AND	ES RBM RN	ES RBM		
<b>ZEC Túnel III de Bornos (ES6120020)</b>													
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	5	4	9,11	8,56	216.291,32	0,004	481.116,75	0,002	346.856,88	1.016.606,90	XX	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	0,94	0,88	466.964,96	<0,001	1.076.769,70	<0,001	511.452,66	1.549.092,20	XX	1
<b>ZEC Cueva del Buho (ES6120024)</b>													
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	5	4	12,00	22,41	216.291,32	0,006	481.116,75	0,002	346.856,88	1.016.606,90	XX	1
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-Brachypodietea</i>	3	2	6,23	11,63	432.026,56	0,001	882.226,63	<0,001	480.361,20	1.146.286,58	U1	1
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	2,50	4,67	466.964,96	0,001	1.076.769,70	<0,001	511.452,66	1.549.092,20	XX	1
8310	Cuevas no explotadas por el turismo					1.140,51				14.456,80	28.925,11	XX	2
<b>ZEC Cueva de las Mesas de Algar (ES6120026)</b>													
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	0,32	0,38	466.964,96	<0,001	1.076.769,70	<0,001	346.856,88	1.016.606,90	XX	1
<b>ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas (ES6120030)</b>													
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos	5	4	3,75	7,82	216.291,32	0,002	481.116,75	0,001	346.856,88	1.016.606,90	XX	1

21



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.	5	5	0,06	0,13	466.964,96	<0,001	1.076.769,70	<0,001	511.452,66	1.549.092,20	XX	1
6430	Megafórbios eutrofos hidrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	1	5	1,63	3,40	300,26	0,543	2.523,09	0,065	4.364,45	9.551,17	U1	1

**Código UE (\*)**: hábitat prioritario.

**CATEGORÍA**: información que se obtiene del análisis de la representación del hábitat en los distintos niveles espaciales: **ES**.- Categoría del hábitat en España según "Resultado del análisis de representación de hábitat del Anexo II en la Región Mediterránea española Directiva 92/43/CEE"; **AND**.- Categoría del hábitat en la región andaluza. **1**.- Hábitat muy raro; **2**.- Hábitat raro y prioritario; **3**.- Hábitat no raro y prioritario; **4**.- Hábitat raro y no prioritario; **5**.- Hábitat no raro y no prioritario.

**SUPERFICIES (ha) y PORCENTAJES (%)**: **ZEC**. Superficie del HIC en la ZEC y % con respecto a la superficie total de la ZEC; **RN AND**. Superficie del HIC en la red Natura 2000 en Andalucía, % del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en Andalucía; **AND**. Superficie del HIC en la ZEC respecto al total de HIC en la ZEC respecto al total de HIC en Andalucía; **ES RBM RN**. Superficie del HIC en la red Natura 2000 de la región biogeográfica mediterránea de España; **ES RBM**. Superficie del HIC en la región biogeográfica mediterránea de España. Estas dos últimas superficies se extraen de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España (Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004). Los datos de superficie en la ZEC y en Andalucía se calculan a partir del Mapa de la distribución de los hábitats de interés comunitario en Andalucía a escala 1:10.000 (año 1996-2011), correspondiente al Informe Sexenal 2007-2012 (abril 2013), Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Las diferencias en las superficies de Andalucía y España son debidas a las distintas fechas en la toma de información.

**VALORACIÓN NACIONAL RBM**: valoración nacional en la región biogeográfica mediterránea. Esta información se obtiene de las bases ecológicas preliminares para la conservación de los tipos de hábitat de interés comunitario en España, promovidas por la Dirección General de Medio Natural y Política Forestal del entonces Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino (2004) o de la base EIONET a nivel nacional de la región biogeográfica mediterránea. **XX**. Desconocido; **U1**. Inadecuado; **U2**. Malo; **FV**. Favorable.

**REPRESENTATIVIDAD EN ZEC**: **1**. Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2**. Del análisis de la categoría y los porcentajes de la superficie ocupada por el HIC se deduce que es representativo para esta ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Respecto al inventario de hábitats realizado en las ZEC integradas en este Plan de Gestión, debemos destacar:

- Una vez analizada la mejor información disponible se concluye que Búnker del Tufillo y Búnker del Santuario de la Luz no presentan ningún HIC, al encontrarse enmarcados dentro de un área de cultivo.
- En Túnel III de Bornos, para el HIC 5330 existen dos comunidades vegetales en la ZEC: *Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati* y *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*.
- En Cueva del Búho, el tipo de hábitat 8310 Cuevas no explotadas por el turismo no queda recogido en la cartografía a escala 1:10.000 utilizada, al desarrollarse por debajo de la superficie terrestre, lo que impide su integración con el resto de los hábitats. No obstante, existe constancia expresa de su existencia y en este caso, además, constituye el refugio del principal motivo de designación del espacio: los quirópteros cavernícolas.
- Las comunidades vegetales presentes para el HIC 5330 son: *Asparago albi-Rhamnetum oleoidis*, mayoritaria; y *Asperulo hirsutae-Ulicetum scabri*, representada en algún polígono. La comunidad del HIC 6220\* es *Velezio rigidae-Asteriscetum aquatici* y del HIC 6310, formaciones adhesionadas de quercíneas con herbáceas y matorral.
- En Cueva de las Mesas de Algar, la alianza representada en esta ZEC dentro del HIC 6220\* es *Plantaginion serrariae*, constituida por especies tales como *Biscutella baetica*, *Erodium primulaeum*, *Hypochoeris radicata subsp. platylepis*, *Merendera filifolia*, *Plantago serraria*, *Ranunculus bullatus* y denominada comúnmente majadales verticícolas de *Plantago serraria*.
- En Cuevas de la Mujer y de las Colmenas la comunidad vegetal presente del HIC 5330 es *Teucrio lusitanici-Coridothymetum capitati*. La superficie de esta ZEC forma un mosaico de matorrales densos de diferente porte, con pinos y pastizal anuales más o menos dispersos.

#### 2.4.3. Inventario de especies relevantes

Se consideran relevantes en el ámbito del Plan las especies red Natura 2000 (aquellas incluidas en los Anexos II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre) y las aves migratorias que, aunque no están incluidas en el Anexo IV, sí se recogen en los Formularios Normalizados de Datos Natura 2000, especies amenazadas (incluidas en las categorías de *extinta*, *en peligro de extinción* o *vulnerable* del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas), así como otras que, sin ser especies red Natura 2000, también son consideradas de importancia para la gestión de la ZEC.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

La elaboración del inventario de especies relevantes presentes en el ámbito del Plan se ha realizado tomando, como punto de partida, el Formulario Normalizado de Datos Natura 2000 de los cuatro LIC, así como las siguientes fuentes de información:

1. Online report on Article 17 of the Habitats Directive: conservation status of habitats & species of Community interest (2001-2006). <http://bd.eionet.europa.eu/article17>.
2. Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de refugios de quirópteros en Andalucía, 2007-2011.
3. Ámbitos de aplicación de los planes de recuperación y conservación de especies amenazadas.
4. Base de Datos sobre Flora Amenazada y de Interés de Andalucía (FAME), 2001-2010.

De forma menos sistemática, también se han considerado otras fuentes de información fiables, como referencias bibliográficas, observaciones realizadas durante las visitas de campo y aportaciones del personal técnico vinculado a la gestión de estos espacios.

Tras analizar y comparar las fuentes de información disponibles sobre las especies presentes en el ámbito del Plan, se han incluido en el inventario de especies relevantes once especies de fauna, por ser de interés comunitario y/o por su endemividad y/o grado de amenaza.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Tabla 5. Inventario de especies relevantes en el ámbito del Plan

ESPECIE	LISTADOS SP AMENAZADAS Y ANEXOS NORMATIVOS			NIVEL EUROPEO RBM		NIVEL ESTATAL RBM		COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA		
	LISTADO NACIONAL	LISTADO ANDALUZ	ANEXO LEY 42/2007	ANEXO DIRECTIVA AVES	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	ESTATUS POBLACIONAL	TENDENCIA	POBLACIÓN (INDV.)	TENDENCIA
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	VU	VU	II / V		U1	-	XX	XX	85.106	+ / =
<i>Myotis blythii</i> (1) (murciélago ratonero mediano)	VU	VU	II / V		XX	-	XX	XX	5.680 (56.805 en conjunto)	- Incierta
<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago de ribera)	RPE	RPE	II / V		FV	XX	FV	+	XX	XX
<i>Myotis escaleraei</i> (2) (murciélago ratonero gris)	RPE	RPE	V		XX	XX	XX	XX	4.219	-
<i>Myotis myotis</i> (1) (murciélago ratonero grande)	VU	VU	II / V		XX	-	XX	XX	51.125 (56.805 en conjunto)	+ / =
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	VU	VU	II / V		U2	-	XX	XX	10.278	- Incierta
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	VU	VU	II / V		XX	-	XX	-	11.351	-
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	RPE	RPE	II / V		XX	-	XX	-	1.374	-
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	VU	VU	II / V		U2	-	U2	XX	1.216	-
<i>Apteromantis aptera</i>	RPE	RPE	II / V		Endemismo ibérico		XX	XX	XX	-
<i>Chamaeleo chamaeleon</i> (camaleón)	RPE	RPE	V		XX	XX	FV	+	FV	+

**Especie: (1).** *M. blythii* y *M. myotis* se han considerado una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlos por ultrasonidos; **(2).** Sobre *Myotis escaleraei*: en 2006 se descubrió que se denominaba así a dos taxones diferentes: *Myotis nattereri* y *Myotis escaleraei*. Del primero no se conoce su presencia en Andalucía; el segundo es de hábitos cavernícolas y más frecuente y abundante en la península. Por tanto, los datos referidos a *Myotis nattereri* hasta esta fecha deben entenderse como *Myotis escaleraei*.

**Listados de Especies Amenazadas y Anexos Normativos Nacional y Andaluz: EN.** En Peligro de Extinción; **VU.** Vulnerable; **RPE.** Régimen de Protección Especial. Real Decreto 139/2011 de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (RPE) y del Catálogo Español de Especies Amenazadas; Decreto 23/2012, de 14 de febrero, por el que se regula la conservación y el uso sostenible de la flora y la fauna silvestres y sus hábitats. Anexo X: Listado Andaluz de Especies Silvestres en Régimen de Protección especial en el que se incluye el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas; Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad; y Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Nivel Europeo y Estatal RBM y comunidad autónoma de Andalucía: estatus poblacional y tendencias.** Para recoger esta información se utilizan las bases EUNIS y EIONET a nivel europeo y estatal. A nivel autonómico se utilizan los datos disponibles en Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía. Seguimiento de refugios de quirópteros en Andalucía, 2007-2011, bibliografía, Catálogos, Libros Rojos y Decreto 23/2012. **Estatus poblacional. FV.** Favorable; **XX:** Desconocido; **U1:** Inadecuado; **U2:** Malo. **Población:** número de individuos. **Tendencia. +:** Creciente; **-:** Decreciente; **=:** Constante; **XX:** Desconocida; **I:** Incierta.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Tabla 6. Población, tendencia y representatividad de especies relevantes en el ámbito del Plan

ESPECIE	CARÁCTER	TÚNEL III DE BORNOS		BÚNKER DEL TUFILLO		CUEVA DEL BÚHO		CUEVA DE LAS MESAS DE ALGAR		BÚNKER DEL SANTUARIO DE LA LUZ		CUEVAS DE LA MUJER Y DE LAS COLMENAS		REPRESENTATIVIDAD EN LAS ZEC
		POBLACION	TENDENCIA	POBLACION	TENDENCIA	POBLACION	TENDENCIA	POBLACION	TENDENCIA	POBLACION	TENDENCIA	POBLACION	TENDENCIA	
<i>Miniopterus schreibersii</i> (murciélago de cueva)	R/I	100/0	=			1.542	=/+	3.700	+			6.084 122	-	2
<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano)	R	373 (1)	-	0	=/-	704 (1)	+/=	87 (1)	=	430	=/-	484 16 (1)	-	2
<i>Myotis daubentonii</i> (murciélago de ribera)	XX	XX	XX											2
<i>Myotis escaleri</i> (murciélago ratonero gris)	R					293	=							2
<i>Myotis myotis</i> (murciélago ratonero grande)	R	373 (1)	-			704 (1)	+/=	87 (1)	=			484 16 (1)	-	2
<i>Rhinolophus euryale</i> (murciélago mediterráneo de herradura)	R/I	0	=			276	=/+	18	=					2
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i> (murciélago grande de herradura)	R/I					1	=	1	=					2
<i>Rhinolophus hipposideros</i> (murciélago pequeño de herradura)	R					1	=							2
<i>Rhinolophus mehelyi</i> (murciélago mediano de herradura)	R/I	0	=			Sin dato	=	0	=					2
<i>Apteromantis aptera</i>	S											XX	XX	1
<i>Chamaeleo chamaeleon</i> (camaleón)	S											XX	XX	1

Nota: (1). La población es conjunta.

Carácter: S. Sedentario; R. Reproductora; I. Invernante; EP. En paso; XX. Desconocido.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Fuente:** esta información se obtiene de los formularios normalizados, de la información generada en 2011 por la Consejería de Medio Ambiente para la elaboración de este Plan, de estudios específicos de la zona y de las *Bases ecológicas preliminares para la conservación de las especies de interés comunitario en España: Invertebrados*. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid, 2012.

**Población:** Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), excepto Túnel de Bornos, cuyo censo es de 2001-2003, en el marco del seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, o del último censo disponible.

**Tendencia:** esta información se obtiene del Informe regional de murciélagos cavernícolas en Andalucía, 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011). +. Creciente; -, Decreciente; =. Constante.

**Representatividad en las ZEC:** **1.** Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies, se deduce que no es representativo para esta ZEC; **2.** Del análisis de la catalogación y presencia en los anexos normativos, así como del estatus y tendencia de las especies se deduce que es representativo para esta ZEC.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

### 3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN DE LAS ZEC

Tras la recogida y análisis de la información a partir de la cual se han concretado los inventarios de especies de flora y fauna relevantes y de hábitats naturales de interés comunitario, se ha procedido a identificar aquellas especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los anexos I, II y IV de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, cuya gestión se considera prioritaria.

Este Plan identifica entre los hábitats y especies presentes las prioridades de conservación sobre los que se focalizará la gestión del ámbito del Plan.

#### 3.1. Criterios para la identificación de prioridades de conservación

La identificación de las prioridades de conservación se ha realizado siguiendo las directrices y recomendaciones recogidas en el documento Directrices de conservación de la red Natura 2000 en España (Resolución de 21 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Estado de Cambio Climático, *por la que se publican los Acuerdos de la Conferencia Sectorial de Medio Ambiente en materia de patrimonio natural y biodiversidad*).

De esta forma, se han tenido en cuenta y se han valorado los siguientes parámetros para cada una de las especies y hábitats inventariados:

##### 3.1.1. Para las especies

- Presencia significativa
  - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la especie en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia de la ZEC para la conservación de una especie concreta que fue argumento para su designación.
  - b) Población relativa: Se valora el tamaño de la población de la especie en la ZEC respecto al total de la población a otras escalas (provincial, regional, nacional, europea o biogeográfica). Mide, al igual que la anterior, la importancia del espacio para la conservación de la especie.
  - c) Tendencia poblacional: Valoración de la tendencia poblacional de la especie tanto en el ámbito del espacio como a otras escalas (provincial, regional, nacional, europeo). La conservación de una especie puede ser prioritaria si la tendencia de la población de dicha especie a escalas mayores es regresiva.
- Relevancia

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

- a) Aislamiento: Se valora el hecho de que la población esté fragmentada y que exista aislamiento entre subpoblaciones, circunstancia que aumenta su vulnerabilidad frente a determinadas amenazas (consanguinidad, episodios catastróficos, epidemias, etc.).
  - b) Carácter prioritario: Indica si la especie está considerada como prioritaria en la Directiva Hábitat.
  - c) Estatus legal en el ámbito andaluz: Se valora si la especie está, o no, incluida en alguna de las categorías de amenaza del Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (*extinta, en peligro de extinción o vulnerable*).
- Necesidad de gestión activa para mantener o restaurar la especie en el espacio
- a) Amenazas: Indica el grado de presión antrópica o de riesgos naturales sobre una especie determinada y la necesidad de intervención para minimizar las implicaciones negativas que esas presiones (veneno, furtivismo, etc.) constituyan para la especie.
  - b) Actuaciones de conservación o seguimiento: Indica si en la actualidad se están llevando a cabo, o en el futuro inmediato se van a abordar, medidas de manejo para favorecer la conservación de la especie o actuaciones de seguimiento de su estado (reintroducción, alimentación suplementaria, cría en cautividad, repoblaciones de especies flora, restauración de hábitats, seguimiento, etc.). La necesidad de estas actuaciones se valora positivamente a la hora de considerar la especie como prioridad de conservación.

3.1.2. Para los HIC

- Presencia significativa
  - a) Motivo de designación del LIC: Se valora positivamente si la HIC en cuestión constituye uno de los valores que justificaron la designación del LIC. Representa la importancia del ámbito del Plan para la conservación del HIC concreto que fue argumento para su designación.
  - b) Contribución a la red Natura 2000: Mide el porcentaje de la superficie del HIC en la ZEC respecto al total de la superficie del HIC en la red Natura 2000 andaluza. A mayor contribución, mayor importancia tiene el HIC.
- Relevancia del HIC
  - a) Carácter prioritario: Indica si el HIC está, o no está, considerado a escala europea como prioritario en la Directiva Hábitat.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

- b) Categoría: Es una escala de cinco valores discretos procedente de la combinación de dos parámetros: *rareza en Andalucía y prioritario en la Directiva Hábitats*.

CATEGORÍA	RAREZA	PRIORITARIO
1	Muy raro	No
2	Raro	Si
3	No raro	Si
4	Raro	No
5	No raro	No

- c) Función ecológica: Valora la importancia del HIC en relación con su contribución en procesos ecológicos esenciales como la conectividad ecológica, la regulación del ciclo del agua, la presencia de especies relevantes u otras.

- Necesidad de gestión activa para mantener el HIC

- a) Manejo activo: Valora la necesidad de intervención antrópica, en unos casos para garantizar la conservación del HIC y en otros casos para favorecer la restauración y restitución del HIC a su estado natural.
- b) Amenazas: Valora el grado de presión antrópica y de riesgos naturales sobre el HIC (presencia de especies alóctonas, abandono de prácticas tradicionales, etc.).

A continuación se ha procedido a realizar un segundo análisis para evitar duplicidades y optimizar el número de prioridades.

De esta forma, se ha evitado que una especie y su hábitat se identifiquen como prioridades de conservación distintas, ya que la gestión de ambos está, evidentemente, correlacionada, por lo que, en gran medida, las medidas de gestión que se establezcan serán comunes (por ejemplo, actuaciones de mejora del hábitat para aumentar la densidad de las presas).

Así mismo, se han agrupado en una misma prioridad de conservación determinadas especies y HIC que van a compartir medidas de gestión, las cuales se derivan de necesidades similares (comparten amenazas, ocupan el mismo ecosistema o tienen estrechas relaciones ecológicas o taxonómicas).

Tomando en consideración estos criterios, las prioridades de conservación seleccionadas, sobre las que se orientará la gestión y la conservación de las ZEC, son los quirópteros cavernícolas.

- Quirópteros cavernícolas

Este grupo incluye las siguientes especies en cada uno de los lugares integrados en el ámbito de aplicación del Plan:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 7.** Especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC del ámbito del Plan

ZEC	GRUPO DE QUIRÓPTEROS CAVERNÍCOLAS
Túnel III de Bornos	<i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus mehelyi</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis daubentonii</i> y <i>Miniopterus schreibersii</i> .
Búnker del Tufillo	<i>Myotis blythii</i> (murciélago ratonero mediano), <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Miniopterus schreibersii</i> ; la presencia más significativa y permanente es la del murciélago ratonero mediano, el resto solo ha sido detectado de forma esporádica y muy minoritaria.
Cueva del Búho	<i>Miniopterus Schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Myotis escalerae</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> , <i>Rhinolophus mehelyi</i> .
Cueva de las Mesas de Algar	<i>Rhinolophus mehelyi</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Rhinolophus euryale</i> y <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> .
Búnker del Santuario de la Luz	Murciélago ratonero mediano ( <i>Myotis blythii</i> ) es la única colonia monoespecífica conocida de esta especie en Andalucía. También se tiene constancia del uso ocasional de este refugio por parte de la especie murciélago grande de herradura ( <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> ), aunque sin constituir colonias o poblaciones significativas.
Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	<i>Miniopterus schreibersii</i> , <i>Myotis myotis</i> , <i>Myotis blythii</i> , <i>Rhinolophus ferrumequinum</i> .

Los diferentes quirópteros cavernícolas son los elementos importantes que se destacaron cuando se propusieron estos espacios como Lugar de Importancia Comunitaria. Se trata de un grupo frágil, especialmente en los periodos de cría e hibernación, debido a sus requerimientos específicos. Son especies con baja tasa reproductora y alta longevidad, por lo que la recuperación de las poblaciones es lenta; además, son de un elevado gregarismo, lo que les hace todavía más vulnerables. La necesidad de su conservación en Andalucía se debe, no solo a esta fragilidad, sino también al hecho de que son una de las poblaciones más importantes de Europa tanto por cantidad como por diversidad.

Casi todas las especies del grupo de quirópteros cavernícolas están catalogadas como especies *vulnerables* en el ámbito nacional y regional y se encuentran incluidas en los Anexos II y V de la Ley 42/2007, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, a excepción de *Myotis escalerae* y *Myotis daubentonii*, que solo se encuentran en el Anexo V.

La familia de los quirópteros es una de las más sensibles a la alteración de sus hábitats. Mantiene importantes riesgos y amenazas y necesita de una gestión activa para conseguir un grado de conservación favorable.

La clasificación de las colonias de cría se realiza en función del número de individuos y especies que alberga el refugio. Las colonias de cría que incluye el ámbito del Plan están catalogadas como CIII (colonia de cría muy importante para las ZEC).

La ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas contiene los dos únicos refugios existentes en varios kilómetros, lo cual resulta de interés al ser la falta de refugios uno de los principales problemas

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

para la conservación de las especies. A su vez, ambos refugios se complementan como una importantísima colonia de cría para varias especies de quirópteros.

Solo para el caso de la ZEC Cueva del Búho, el refugio de los quirópteros está encuadrado dentro de un hábitat de interés comunitario denominado Cuevas no visitadas por el turismo (HIC 8310)

Se ha constatado, en los diferentes estudios de seguimiento de murciélagos, la importancia de la calidad del refugio para su supervivencia, especialmente durante la hibernación y el periodo de cría, por lo que la conservación de estos ambientes resulta estratégica para el mantenimiento de las colonias tanto si es HIC como si no lo es.

Estos elementos, una vez conseguido el grado de conservación favorable, deberán permitir, mediante su mantenimiento, garantizar la integridad del lugar y de los valores por los que se designó en su momento LIC y por los que se declara Zona Especial de Conservación.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

#### 4. DIAGNÓSTICO DE LOS ELEMENTOS PRIORITARIOS DE CONSERVACIÓN

En este epígrafe se incluye una valoración del grado de conservación de las prioridades de conservación establecidas para este Plan. En este sentido, y siguiendo las recomendaciones de las Directrices de Conservación de la red Natura 2000 en España, para establecer el grado de conservación de las prioridades de conservación en las ZEC del ámbito del Plan, que son los quirópteros cavernícolas, se han utilizado los conceptos y la metodología recogidos en el documento<sup>1</sup> guía para la elaboración del informe de seguimiento de la Directiva Hábitats correspondiente al período 2007-2012, así como las directrices<sup>2</sup> redactadas por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente para dar respuesta eficazmente a las obligaciones derivadas de las Directivas Aves y Hábitats, entre otras referencias normativas, de informar sobre el grado de conservación de los hábitats de interés comunitario y las especies amenazadas o en régimen de protección especial.

A continuación, se realiza una descripción de las prioridades de conservación y de su grado de conservación actual dentro de la ZEC, evaluando los diferentes factores que se indican en los apartados e) e i) del artículo 1 de la Directiva Hábitats.

##### 4.1. Quirópteros cavernícolas

###### 4.1.1. Ámbito europeo y estatal

Los quirópteros son el grupo de mamíferos con más problemas de conservación de Europa. Son los mamíferos más frecuentes en los listados de conservación de la Directiva Hábitats, siendo las poblaciones ibéricas de murciélagos las más importantes de Europa. Además, destaca el hecho de que la comunidad autónoma de Andalucía es de las principales áreas, tanto por cantidad como por diversidad (crian las 11 especies españolas incluidas en el Anexo II de la Directiva de Hábitats).

El estado de conservación de las especies de quirópteros cavernícolas presentes en las ZEC incluidas en este Plan de gestión y designadas *prioridad de conservación*, en España y en el ámbito europeo de la región biogeográfica mediterránea, es el que se muestra en la siguiente tabla:

<sup>1</sup> Assessment, monitoring and reporting under Article 17 of the Habitats Directive: Explanatory Notes & Guidelines. European Topic Centre on Biological Diversity. July 2011.

<sup>2</sup> Directrices para la vigilancia y evaluación del grado de conservación de las especies amenazadas y de protección especial. Comité de Flora y Fauna Silvestres de la Comisión Estatal para el Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Madrid. 18/12/2012.

- Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012. Partes: Información general (Anexo A) y tipos de hábitat (Anexo D). Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Enero 2013.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 8.** Estado de conservación de quirópteros en Europa y España

QUIRÓPTERO	EUROPA RBM		ESPAÑA RBM	
	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersii</i>	U1	U2	XX	XX
<i>Myotis blythii</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Myotis daubentonii</i>	XX	XX	U1	U1
<i>Myotis myotis</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Myotis escalerae</i>	XX	XX	XX	XX
<i>Rhinolophus euryale</i>	U2	U2	XX	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	U2	U2	XX	XX
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	U2	U2	U2	U2

Fuente: EIONET.

Tendencia y evaluación global: **XX**. Desconocido; **U1**. Inadecuado; **U2**. Malo; **FV**. Favorable.

En general, a nivel europeo, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *malo* y la tendencia es *negativa*. A nivel estatal, el estatus poblacional de las especies presentes en las ZEC es *desconocido* mayoritariamente, o *inadecuado* o *malo*, y la tendencia generalizada a nivel estatal es de *desconocida* a descenso generalizado de sus poblaciones y enrarecimiento de muchas de las especies conocidas.

#### 4.1.2. Ámbito andaluz

Desde 1993 a 2006, en Andalucía se ha llevado a cabo el inventario y seguimiento de los refugios que albergan las colonias de murciélagos cavernícolas más importantes desde el punto de vista de la conservación.

En el 2006, como resultado del proyecto de investigación anterior, la entonces Consejería de Medio Ambiente encargó al *Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía* el seguimiento de los refugios importantes de murciélagos cavernícolas de Andalucía. Los objetivos contemplados fueron varios:

- Realizar censos de colonias de cría de mayor precisión que establezcan con exactitud las especies presentes y los tamaños poblacionales de reproducción.
- Detectar los riesgos a que estaban sometidos los refugios.
- Proponer a la entonces Consejería de Medio Ambiente las medidas más urgentes para paliar los problemas y asesorar en todo momento a la Administración para una más correcta ejecución de estas medidas.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Según los datos recogidos en el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), elaborado a partir de los datos obtenidos en el *Programa de seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía*, el estado de conservación en Andalucía para cada una de las especies de quirópteros encontradas en las ZEC del ámbito del Plan se detalla a continuación.

- Murciélago de cueva (*Miniopterus schreibersii*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es de las especies más abundante y frecuente, ya que cría en 52 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (32 %). En 2010-2011 fue censado el 70 % de la población andaluza con un mínimo de 85.106 individuos, lo que supone que es un 34,8 % de los 250.000 individuos censados en España (2007). La tendencia poblacional en Andalucía es de un crecimiento moderado (2,57 % anual). En 2007, mientras en Castilla y León y Valencia las colonias experimentan descensos poblacionales, en las principales colonias de Andalucía, Cataluña y sur de Castilla-La Mancha aumentan sus efectivos. Como las demás especies cavernícolas, su principal amenaza es la pérdida de refugios y las molestias. El elevado gregarismo, donde las colonias reúnen a varios millares de individuos, las hace especialmente sensibles a cualquier agresión. El creciente interés por el turismo de cuevas ha provocado la desaparición de colonias en Andalucía. Otro de los problemas es la instalación de rejas inadecuadas para la protección del patrimonio o como medida de seguridad.

El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado una tendencia del +2,57 % anual (TRIM, std.err. 0,0091 y n=7), lo que indica que la población experimenta un aumento moderado; aunque los valores de la varianza son tan bajos que da la impresión de cierta estabilidad. Tras el grave descenso poblacional de la población de cría en 2002, por una epidemia que asoló a casi la totalidad de las poblaciones de Francia, España y Portugal, la especie parece remontar. En 2011 se han registrado nueve colonias menos, pero eso no es indicativo de que la especie presente una evolución negativa. Su plasticidad, capaz de utilizar indistintamente diferentes refugios para criar, hace que los resultados de los censos en las colonias varíen de un año a otro; de hecho, en una de las colonias de cría más numerosa, cueva de las Colmenas (Cádiz), en 2009 criaron 6.038 individuos, y en 2011 solamente se registraron 122, sin llegar a alterar el computo total regional.

- Murciélago ratonero grande (*Myotis myotis*) y murciélago ratonero mediano (*Myotis blythii*).

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Ambas especies están catalogadas tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Los resultados que se muestran a continuación corresponden a los *M. myotis* y *M. blythii* de manera conjunta, ya que forman colonias mixtas, difíciles de diferenciar por ultrasonidos.

Son de las más frecuentes, ya que crían en 62 refugios de los 162 de cría objeto de seguimiento. El 70 % de la población reproductora censada en 2010 y 2011 resultó ser de unos 56.805 individuos, lo que supone un incremento del 23 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009, con 46.201 individuos). El análisis sobre tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un aumento anual del 6,6 % (TRIM std.err. 0,0136 y n=7), lo que indica que la población experimenta un incremento moderado que podría considerarse más bien estable. El número de colonias objeto de seguimiento (2003-2011) permanece estable a pesar de haber desaparecido dos colonias en 2010: Las Colmenas, en Cádiz, y Raja del Nacimiento del Castril, en Granada. Se han localizado, por otra parte, tres nuevas colonias: una en la Cueva de la Murcielaguina, en Málaga, y otras dos en Córdoba: cueva Luque-14-2 y Mina Vieja.

En Andalucía solamente existen dos colonias monoespecíficas de *M. blythii*, muy próximas entre sí (en Cádiz) y que forman parte de la misma población de cría. En la primavera de 2011 se han contabilizado un total de 430 individuos concentrados todos en el búnker del Santuario de la Luz y ausente en el búnker del Tufillo. La evolución de las dos colonias de cría en el período comprendido entre 1998 y 2011 tiene una tendencia del -2,2 % anual (TRIM std.err. 0,0175 y n=14). Es *no significativa*, por lo que se considera una tendencia incierta.

En las colonias mixtas (*M. myotis* y *M. blythii*), la representatividad de esta especie, *M. blythii*, es del orden del 10 % de la total estimada para el par *M. myotis*/*M. blythii* (56.805 individuos), por lo que la población de cría estimada para el período comprendido entre 2010-2011 es del orden de 5.680 individuos. Aunque la tendencia poblacional es incierta, en 2011 el censo de la única colonia de cría monoespecífica conocida resultó con un descenso del 56 % respecto al censo del 2007.

- Murciélago ratonero gris (*Myotis escalera*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *régimen de protección especial*. La población estimada para toda Andalucía es de 10.000 individuos (2001), lo que supone un 22,2 % de los < 45.000 individuos para España (2007). La tendencia poblacional en el Estado español es de un aparente incremento (2007) y en la región andaluza, de un descenso moderado. Las amenazas de esta especie son similares a las de las demás especies cavernícolas y las medidas que se tomen serán beneficiosas

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

para todas ellas: protección legal de los refugios y regulación de acceso mediante cerramientos; protección del hábitat de caza o control del uso de pesticidas; mejor conocimiento de la especie y seguimiento poblacional.

La especie forma colonias de cría en 20 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (13 %). El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011 es de 4.219 murciélagos. El análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del -4,88 % anual (TRIM, std.err. 0,0225 y n=7), lo que indica que la población experimenta un declive moderado.

La evolución del número de colonias en los últimos nueve años parece indicar aparentemente cierta estabilidad en el número de colonias, aunque lo que realmente debe estar ocurriendo es que con la mejora de los métodos de censos se haya podido definir mejor las especies de *Myotis* pequeños mediante capturas de ejemplares. Se ha confirmado la cría en cinco nuevos refugios.

- Murciélago mediterráneo de herradura (*Rhinolophus euryale*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. En 2010 y 2011 fue censada el 70 % de la población andaluza con un total de 10.278 individuos, lo que supone que es un 29 % de la estimada para España (35.000, en 2007). En líneas generales, la población tiende a experimentar un descenso significativo en toda su área de distribución en la Península donde han desaparecido varias colonias en la última década.

En Andalucía, en 2009 se estimó un descenso del 9,9 % anual. Sin embargo, en la actualidad, a pesar de producirse un descenso poblacional que representa un descenso del 24 % respecto del censo anterior (2007-2009 con 13.521 individuos), el análisis de tendencias poblacionales, del período comprendido entre 2005 y 2011, ambos inclusive, dio una tendencia del -3,05% anual (TRIM, std.err. 0,0381 y n=7), aunque no es significativa, por lo que es necesario ampliar el tamaño de muestra para corroborar dicho descenso. Al observar la evolución del número de colonias en los últimos nueve años, se confirma dicha fluctuación. Por tanto, la población muestra una tendencia incierta. Sin embargo, es de las especies más frecuentes, ya que forman colonias de cría en 58 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (36 %).

El elevado gregarismo hace a la especie vulnerable a cualquier alteración en sus colonias de cría e invernada. Las amenazas más importantes son la desaparición de refugios coloniales y molestias. Recientemente, han desaparecido cinco colonias en cuevas donde se desarrollan actividades deportivas y turismo de aventura: una, por rehabilitación de un cortijo; y otra, por incendio en los alrededores de la cueva.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

- Murciélago grande de herradura (*Rhinolophus ferrumequinum*).

Esta especie está catalogada como *vulnerable* en los Catálogos Nacional y Autonómico de Especies Amenazadas. En España es una de las especies más comunes, encontrándose en toda la península, así como en las islas de Mallorca y Menorca. Está bien representada en Andalucía, en las sierras Béticas y Sierra Morena, pero escasea en la vega del Guadalquivir o en el semidesierto de Almería y Granada. Cavernícola en cuevas, minas y estructuras subterráneas, adaptado a cazar en lugares de vegetación densa, también puede extender su área de forrajeo a zonas abiertas. Las colonias de cría se sitúan por debajo de los 1.000 m.

Es de las especies más frecuentes en Andalucía, cría en 55 refugios de los 162 objeto de seguimiento. En 2010 y 2011 fue censada el 70 % de la población de cría andaluza con un total de 11.351 individuos, lo que supone el 23 % del Estado Español y un decrecimiento poblacional del 11 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009 con 12.781 individuos).

El análisis de la tendencia poblacional es de un declive moderado del -3,5 % anual (TRIM std.err. 0,0081 y n=7). Sin embargo, la población de Andalucía se considera entre las más sanas junto a la de Extremadura, Castilla-La Mancha y Castilla y León. El descenso poblacional parece ser generalizado en toda la península, siendo más acusado en el centro y este (en 2000). A pesar de su amplia distribución, muestra una estructura metapoblacional; esto, unido al elevado gregarismo y la lenta tasa de renovación, hace especialmente sensible a la especie a cualquier molestia en las colonias de cría. Las amenazas más importantes para la especie son la pérdida de refugios y las molestias ocasionadas a las colonias.

En Andalucía sí se observa la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011; de hecho, se aprecia que en nueve años han desaparecido 25 colonias.

- Murciélago pequeño de herradura (*Rhinolophus hipposideros*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como en *régimen de protección especial*. Se desconoce el tamaño global poblacional de España.

En Andalucía es una especie frecuente, ya que forman colonias de cría en 29 refugios de los 162 que son objeto de seguimiento (18 %). Partiendo de la base de que solamente se ha censado un 70 % del total de la comunidad autónoma, la población estimada en el período comprendido entre 2010-2011 es de 1.374 murciélagos. El análisis sobre tendencias poblacionales, del período comprendido entre los años 2005 y 2011, ambos inclusive, dio como resultado un descenso anual del 10,32 % (TRIM std.err. 0,0161 y n=7), lo que indica que la población experimenta un fuerte declive. En la evolución del número de colonias desde 2003 hasta 2011, se aprecia que en

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

nueve años han desaparecido 21 colonias, y de estas, en los dos últimos años, tres más, aunque han surgido nueve repartidas en todas las provincias. Se desconocen las causas de la desaparición de estas tres colonias, pues comparten el refugio con otras especies que no se han visto afectadas. Lo que sí se detecta es un significativo descenso del número de individuos en las colonias más importantes.

La principal amenaza para la especie es la pérdida de refugios por obras o por ruinas de edificios. En la actualidad, el 24 % de la población andaluza se reúne en dos refugios que son edificios habitados. Otras de las amenazas son el uso de pesticidas organoclorados para el tratamiento de la madera en desvanes y la transformación del hábitat. La prioridad para la conservación de la especie es la protección legal de los refugios, controlando las obras de rehabilitación.

- Murciélago mediano de herradura (*Rhinolophus mehelyi*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía como *vulnerable a la extinción*. Es la especie menos frecuente de los rinolofidos, con solo nueve colonias de cría de los 162 refugios objeto de seguimiento en Andalucía.

El 70 % de la población estimada, en el período comprendido entre 2010-2011 en Andalucía es de 1.216 individuos, lo que supone un descenso poblacional del 14 % respecto del seguimiento anterior (2007-2009, con 1.412 individuos). El análisis de tendencias poblacionales para un 80 % de la población reproductora, del período comprendido entre 2005-2011, dio como resultado un descenso poblacional del 10,96 % anual (TRIM, std.err. 0,0106 y n=7), lo que indica que la población experimentó en ese período un fuerte declive. Atendiendo a la evolución del número de colonias importantes, en 2011 hay cinco menos que en 2005 y tres menos que en 2009. En Córdoba ha desaparecido una colonia y otras dos lo han hecho en Huelva. La población ha ido desplazándose hacia las zonas más occidentales. Así, existe la sospecha de que la especie *R. euryale* pueda estar desplazando a la especie *R. mehelyi*; de hecho, en dos colonias de Huelva ya desaparecidas, y donde estaba confirmada la cría del *R. mehelyi*, ha proliferado la de *R. euryale*.

- Murciélago de ribera (*Myotis daubentonii*).

Especie catalogada tanto en España como en Andalucía en *régimen de protección especial*. No hay datos del estado de conservación y tendencia de la especie en Andalucía, principalmente debido por la dificultad de diferenciar especies del género *Myotis* con los sistemas de muestreo utilizados.

En la siguiente tabla se presenta la tendencia y evaluación global de estas especies de quirópteros para Andalucía, según la información anterior:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 9.** Estado de conservación de los quirópteros cavernícolas en Andalucía

QUIRÓPTEROS	TENDENCIA	EVALUACIÓN GLOBAL
<i>Miniopterus schreibersi</i>	+/=	FV
<i>Myotis myotis / Myotis blythii</i>	+/=	U1
<i>Myotis escalerae</i>	-	U2
<i>Myotis daubentonii</i>	XX	XX
<i>Rhinolophus euryale</i>	- (incierto)	U1
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	U2
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	-	U2
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	U2

**Tendencia:** XX. Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

**Evaluación global:** XX. Desconocido; U1. Inadecuado; U2. Malo; FV. Favorable.

#### 4.1.3. Ámbito de las ZEC

El diagnóstico de las diferentes especies de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC incluidas en este Plan de Gestión y sus refugios se detalla a continuación. La fuente principal de datos es el Informe regional de murciélagos cavernícolas de 2011 (Consejería de Medio Ambiente, 2011), así como el resto de informes regionales elaborados a partir de los datos obtenidos en el *Programa de seguimiento y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía*. Las diferentes figuras de este apartado son de elaboración propia a partir de los censos anteriores (expresados en número de individuos).

Para establecer el grado de conservación de las especies de quirópteros presentes en cada ZEC se tienen en cuenta la población (número de individuos), su evolución, el grado de conservación del refugio y las presiones y amenazas que sufren. Las fuentes de información son los informes anteriormente referenciados y siempre según las normas establecidas por la Directiva Hábitats.

- ZEC Túnel III de Bornos.

La mayor parte de los esfuerzos para proteger los murciélagos se basan en conservar sus refugios. En el pasado, este túnel llegó a albergar una colonia de cría de unos 2.000 murciélagos ratoneros. En el invierno del año 2000 el techo se desplomó hacia la mitad del recorrido.

Los censos de reproducción realizados en este refugio se presentan en la siguiente tabla:

**Tabla 10.** Censos de reproducción de quirópteros en Túnel III de Bornos

QUIRÓPTEROS	1994	1995	1998	2001	2003	TENDENCIA
<i>Myotis daubentonii</i>	10	4	0	10	1	XX
<i>Myotis myotis / M. blythii</i>	1.210	900	1.000	100	373	-
<i>Miniopterus schreibersi</i>	0	512	5	100	0	-
<i>M. blythii</i>	0	10	21	0	0	-

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

QUIRÓPTEROS	1994	1995	1998	2001	2003	TENDENCIA
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	0	50	0	0	0	-
<i>Myotis myotis</i>	0	0	11	0	0	-
<i>Rhinolophus mehelyi</i> / <i>R. euryale</i>	0	0	10	0	0	-

**Tendencia: XX.** Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

En 1994 se detectaron más de 1.000 individuos (no aparecen representados en la tabla) que no se identificaron. Este dato, más el número de individuos de *Myotis myotis*/*M. blythii* registrados, indica que el túnel llegó a albergar una colonia importante de unos 2.200 individuos. Si comparamos estos datos con los del último censo registrado en 2003, en el que el número de quirópteros asciende a 374, se concluye que ha habido un drástico descenso de quirópteros cavernícolas en la ZEC.

En 2003, no se encontró ningún ejemplar de *Miniopterus schreibersi*, quizás por la epidemia acaecida sobre esta especie en 2002; pero se desconoce el motivo de desaparición del resto de especies. Ese año se volvió a resaltar la incidencia del aumento de derrumbes en el interior del refugio. De hecho, el Túnel III de Bornos presenta serios problemas de derrumbes en el techo y un mal estado de suelo. Además, hay que añadir que es atravesado por un sendero público que facilita el paso continuo de personas en el túnel. Estos hechos indican que el grado de conservación del Túnel III de Bornos es desfavorable y que necesita ser acondicionado. El mantenimiento del túnel en un buen grado de conservación garantizará la integridad del refugio para la cría de los quirópteros cavernícolas.

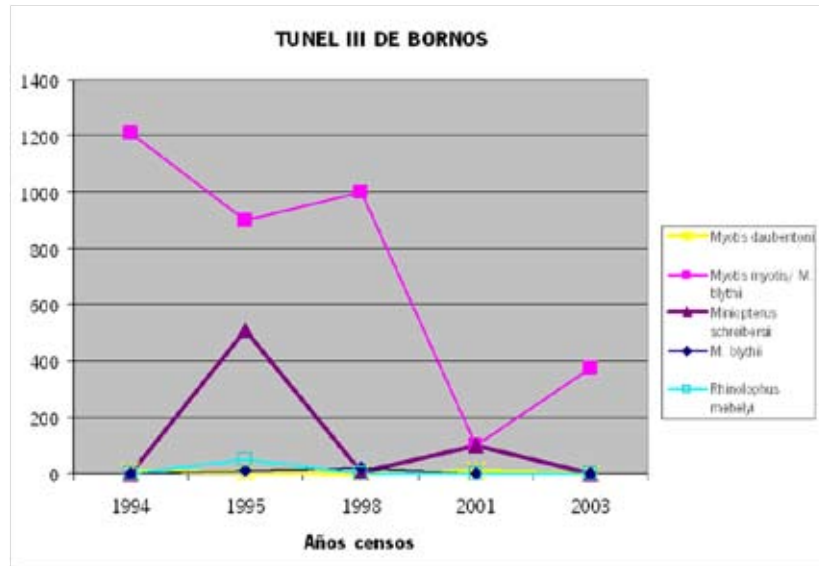
Por tanto, de la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en el túnel, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de los mismos en la ZEC es *desfavorable* para todas las especies, a excepción del *Myotis daubentonii*, que se considera *desconocido* por las dificultades para su detección con las técnicas utilizadas en los censos.

A continuación se muestra la representación gráfica de los datos establecidos en los censos:



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Figura 1.** Gráfico de censos de quirópteros Túnel III de Bornos



- ZEC Búnker del Tufillo

La mayor parte de los esfuerzos para proteger a los quirópteros cavernícolas se basan en conservar sus refugios. Los estudios llevados a cabo en el Búnker del Tufillo han confirmado que la edificación del búnker está muy deteriorada y que necesita ser acondicionada. Así, las paredes del pasillo principal han sufrido serios desprendimientos, impidiendo el paso directo hacia el interior. Se comunica con el exterior por una única boca, ya que las dos salas laterales que comunicaban con el exterior han sido selladas con piedras.

Se han encontrado en su interior restos de basura que indica presencia humana y posibles molestias a la colonia monoespecífica de *M. blythii*.

La Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Cádiz propuso a la propiedad la posibilidad de ejecutar una medida correctora para evitar las molestias a los murciélagos, consistente en un cercamiento con valla metálica, puerta y candado, y un cartel informativo. Esta propuesta finalmente fue desestimada por el propietario.

En 1978, la ZEC (junto con Búnker del Santuario de la Luz) albergaba una población aproximada de 4.000 individuos y fue considerada como la más grande en España de esta especie y, probablemente, de Europa occidental; pero por motivos desconocidos desciende a 1.500 individuos en 1996. A partir de 1998 se establece un programa de seguimiento periódico y sistemático.

El censo de la colonia de reproducción realizado a mediados de mayo de 2011 dio como resultado que la colonia monoespecífica de *M. blythii* se encuentra en su totalidad en el búnker de Santuario de la Luz (430 individuos), muy cercano a este, y que ambas colonias forman parte de la

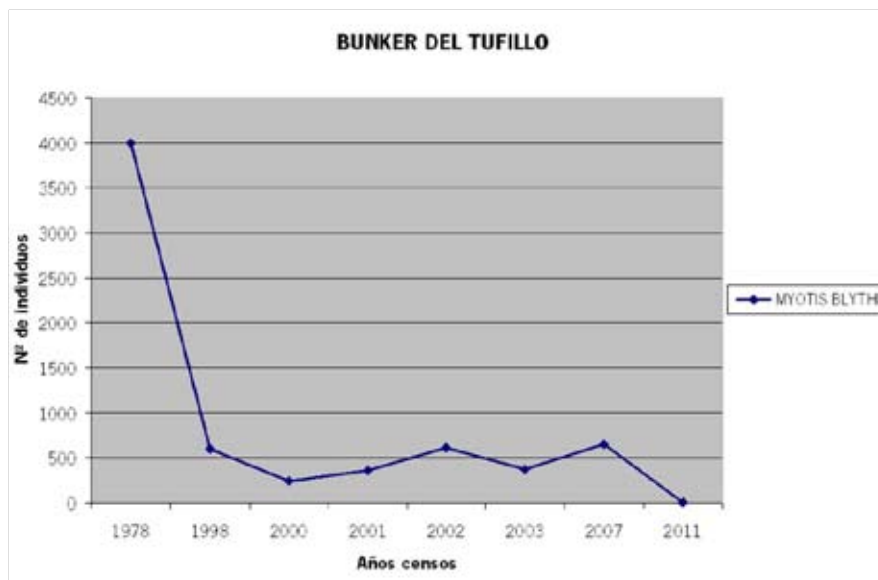
Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

misma población de cría. Los descensos de los efectivos del refugio del Santuario de la Luz coinciden con los aumentos poblacionales del búnker del Tuffillo y viceversa (tabla de censos en Búnker Santuario de la Luz).

Desde 1998 hasta 2007, la colonia ha sufrido oscilaciones dentro del búnker; sin embargo, a partir del año 2000, si se tiene en cuenta el número de individuos del búnker de la Luz, se puede considerar que la población de *Myotis blythii* está estable. Del análisis de tendencia poblacional total (excluyendo los censos de 1996 y 1998 por no ser precisos) resulta un decrecimiento anual del -2,4 % (TRIM std. err. 0,0039 y n=14), prácticamente despreciable, por lo que se puede considerar que la población permanece estable. Se le sigue asignando a la colonia la categoría CIII (muy importante).

A continuación se muestra la representación gráfica de los datos establecidos en los censos:

**Figura 2.** Gráfico de censos de quirópteros Búnker del Tuffillo



De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en el búnker, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de la especie *Myotis blythii* es *inadecuado/desfavorable* en esta ZEC.

- ZEC Cueva del Búho:

Respecto al número de individuos que alberga la ZEC de cada especie, según la última información disponible, se ha podido realizar una valoración de la evolución de los quirópteros en la última década. A continuación se muestra una tabla resumen con los estudios de los censos de las poblaciones de los quirópteros de la ZEC en distintos años y durante su época de reproducción.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 11.** Censos de reproducción de quirópteros en Cueva del Búho

QUIRÓPTEROS	1998	2001	2003	2004	2007	2011	TENDENCIA
<i>Miniopterus schreibersi</i>	807	1.048	451	789	755	1.542	+
<i>Myotis myotis</i>	590	152	(1)	(1)	(1)	(1)	+
<i>Rhinolophus euryale</i>	500	82	49	68 (2)	105	276	=/+
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	2	3	-	1	2	1	=
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	-	1	4	2	6	1	=
<i>Myotis escalerae</i>	21	37	252	698	333	293	-/=
<i>Myotis blythii</i>	-	-	171 (1)	489 (1)	488 (1)	704 (1)	+
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	-	1	3	9	2		=

**Nota:** (1). *M. myotis* y *M. blythii* se han considerado como una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlas por los ultrasonidos; (2). Datos conjuntos de *Rhinolophus euryale* y *Rhinolophus mehelyi*.

**Tendencia:** XX: Desconocida; +: Creciente; -: Decreciente; =: Estable.

El censo de la colonia de reproducción realizado a mediados de mayo de 2011 dio como resultado un total de 2.817 murciélagos y seis especies, todas catalogadas como *vulnerable* a la extinción. Los más numerosos son: *Miniopterus schreibersi*, con 1.542 individuos; y *Myotis myotis*, con 704; seguidos de los varios centenares de *Myotis escalerae* y *Rhinolophus euryale* (293 y 276, respectivamente). Además, cuenta con la presencia escasa de *R. ferrumequinum* y *Rhinolophus hipposideros*.

Del análisis de tendencia poblacional de *M. schreibersi* resulta un aumento anual de +13,10 % (TRIM std. err. 0,0046 y n=9), por lo que se puede considerar que la población muestra un incremento significativo. Para *M. myotis* es algo superior, +13,25 % anual (TRIM std. err. 0,0065 y n=9). Sin embargo, en la población de *M. escalerae* se produce un descenso anual de -2,40% (TRIM std. err. 0,0085 y n=9), lo que indica un moderado declive en la colonia de cría de esta especie. Se le sigue asignando a la colonia la categoría CIII (muy importante).

Aunque no se han encontrado indicios aparentes de visita a la cueva, dentro del colectivo espeleológico se sabe que ocasionalmente se utiliza la cueva para realizar prácticas de espeleología.

En el año 2004 se observó un gran aumento de *M. schreibersi* en contraposición al fuerte descenso de esta especie causado por una epidemia en 2002; los efectos drásticos ocasionados parecen haber desaparecido, permitiendo de nuevo una evolución favorable.

Respecto a la evolución del *Myotis escalerae*, la población de 2003 y 2011 fue similar, observando un gran aumento en 2004. Estas variaciones pueden depender de la fecha de censado, ya que en los años 2003 y 2007 el censo se realizó un mes después que en 2004 y las hembras en esta época ya van portando a las crías, mientras que en fechas anteriores aún están gestantes, por lo que el

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

recuento de individuos es menor. Se desconocen los motivos de que el número de individuos en 1998 y 2001 fuera tan bajo.

Las especies *Myotis myotis/Myotis blythii* duplicaron su población en 2004 respecto a 2003, y en el año 2007 *Myotis myotis* permaneció estable, aproximándose a los datos encontrados en 1998. En 2011 experimentó un aumento considerable.

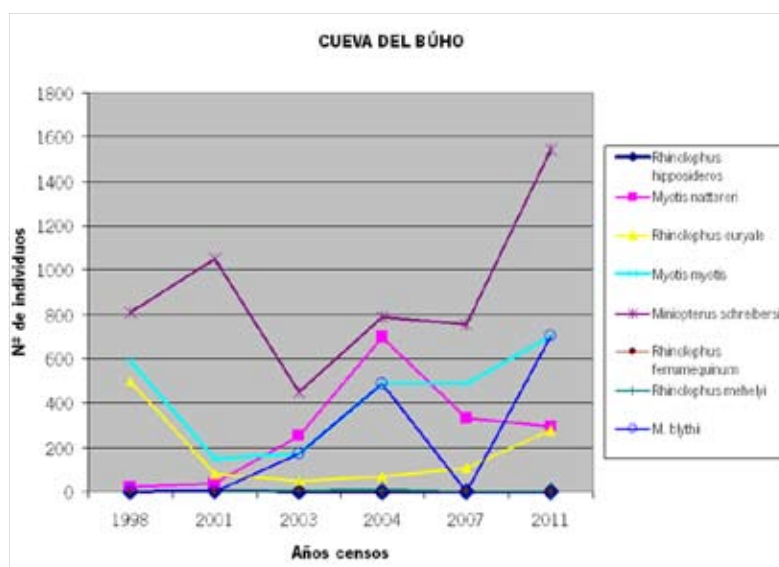
Centrándonos en *Rhinolophus euryale*, en 1998 es cuando se encuentra la mayor población de esta especie, y en 2001 presenta una reducción drástica de la que se desconocen los motivos. En 2007, el número de individuos aumentó considerablemente respecto a 2003. Y lo mismo ocurrió en 2011. En los censos elaborados de 2004 se observó que hay un dato conjunto de esta especie con *Rhinolophus mehelyi*. Esto es ocasionado porque las dos especies comparten muchas similitudes, incluido el rango de frecuencia en que emiten los ultrasonidos, hecho que dificulta la correcta identificación cuando no es posible observar de cerca a los individuos.

El resto de quirópteros (*Rhinolophus hipposideros*, *Rhinolophus ferrumequinum*, *Rhinolophus mehelyi*) no presentan variaciones significativas en las poblaciones, siendo estas especies las únicas que no conforman colonias, sino que solo están presentes mediante individuos aislados.

De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en la ZEC, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que las colonias de quirópteros cavernícolas presentes en Cueva del Búho presentan un grado de conservación *favorable*, a excepción de *Myotis escalerae* y *Rhinolophus hipposideros*, de los cuales, a causa de la metodología de censado, se desconoce el grado de conservación.

A continuación se muestra la representación gráfica de los datos establecidos en los censos:

**Figura 3.** Gráfico de censos de quirópteros en Cueva del Búho



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Respecto al hábitat de estas especies, cabe destacar que la cueva está rodeada de una superficie bastante amplia de bosque mediterráneo, principalmente de acebuchal con encinas dispersas y matorral termomediterráneo. Estas formaciones están catalogadas como HIC.

**Tabla 12.** Hábitats de interés comunitario presentes en la ZEC Cueva del Búho

CÓDIGO	HÁBITAT
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos
6220*	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales del <i>Thero-brachypodietea</i>
6310	Dehesas perennifolias de <i>Quercus</i> spp.

Las tres formaciones suelen compartir los mismos recintos en diferentes estratos: herbáceo (6220\*), arbustivo (5330) y arbóreo (6310). De ellos, el HIC 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos está formado principalmente por el subtipo arbustadas termomediterráneas, muy relacionadas con acebuchales y algarrobales.

Estos hábitats mantienen en general un buen grado de conservación y sirven de lugar de alimentación a varias de las especies de quirópteros presentes en la cueva. No obstante, existe una edificación, un depósito de agua y una línea eléctrica aérea que pudieran suponer riesgos para la conservación de los valores de la ZEC Cueva del Búho. Su cobertura por parte de estos hábitats es cercana al 80 %.

Las perspectivas futuras de estas poblaciones en general no parecen correr excesivo peligro. No obstante, se deben eliminar las principales amenazas detectadas, ya que estas especies son muy sensibles a las alteraciones, aunque sean puntuales.

Respecto al Hábitat 8310 Cuevas no visitadas por el turismo, presente también en esta ZEC, no se tienen datos suficientes sobre su grado de conservación. Únicamente se sabe que Cueva del Búho no es visitada por el turismo, pero sí frecuentada por espeleólogos. Estas expediciones no están reguladas y suelen hacerse de forma espontánea por los aficionados a esta disciplina.

Algunos colectivos relacionados con esta actividad proponen una autorregulación que limita las visitas a esta cueva a los meses que van de marzo a agosto. Este calendario, aunque limita las posibilidades de afección a las colonias reproductoras, no salvaguarda otro de los momentos críticos para estas especies, como son los meses de invernada, en los que una interrupción del letargo puede ocasionar la muerte de los individuos.

Efectivamente, se desconocen los parámetros básicos para determinar el grado de conservación de este tipo de hábitats, situación que es extensible a toda la región biogeográfica mediterránea; por todo ello, el grado de conservación resulta desconocido tanto a este nivel como al estatal o autonómico. La dificultad de los análisis y evaluaciones que entraña el reconocimiento de zonas tan inaccesibles resulta fundamental en esta ausencia de datos objetivos.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Las amenazas fundamentales de este tipo de hábitats se centran en las molestias a la fauna que alberga, pero también son habituales la recolección de elementos geológicos en su interior, generalmente con fines coleccionistas, o la contaminación de las especies interiores de la cueva por introducción antrópica de elementos ajenos a este hábitat. Del mismo modo, la contaminación difusa de los acuíferos puede alterar los sistemas acuáticos que de manera habitual se encuentran en este tipo de cuevas.

En concreto, en esta ZEC se tiene constancia, como se ha citado, de actividades de espeleología, sin que se tengan datos sobre su frecuencia, temporalidad y número; y, por consiguiente, sobre sus potenciales afecciones. También se tiene constancia de problemas de contaminación por nitratos del acuífero sobre el que se asienta, sin que tampoco se sepa el grado de afección de estos contaminantes sobre el hábitat.

- ZEC Cueva de las Mesas de Algar

Este refugio fue seleccionado como uno de los más importantes en el ámbito nacional, porque en 1976 se llegaron a contabilizar varios miles de murciélagos ratoneros. La constancia de que en esta cueva se hayan producido tradicionalmente extracciones de guano da una idea de la importancia de las colonias que han usado este refugio a lo largo del tiempo.

La zona donde se asienta la ZEC es muy concurrida, ya que se considera una de las de mayor riqueza patrimonial de la comarca. Además, la cueva de las Mesas de Algar es un lugar elegido por los espeleólogos por su grandiosidad. Estas expediciones no cuentan con ningún tipo de regulación y normalmente se realizan a través de la boca superior de la cueva, desconociéndose su incidencia en las colonias de cría e invernada.

A través de las medidas compensatorias de la autovía A-381 (Jerez de la Frontera-Los Barrios), se ejecutó en 2005 una actuación para la protección y potenciación de los refugios de quirópteros cavernícolas de la provincia de Cádiz, consistente en la sustitución de la puerta metálica que cerraba la entrada principal por una caseta de estructura metálica con techo y puerta, en la disposición de un cartel informativo en el carril de acceso a la cueva y en la instalación de dos cercados perimetrales en dos de los pozos de aireación.

Una de las bocas principales, por donde emergen los murciélagos, está bastante cubierta por una higuera. En el resto de las bocas situadas en la parte superior de la cueva se están produciendo importantes procesos de aterramiento que han llegado a cubrir algunas de las galerías. Las bocas de los dos pozos de respiración están prácticamente cubiertas de vegetación.

En esta ZEC todas las especies presentes tienen una marcada tendencia cavernícola, aunque en ocasiones también pueden presentar características fisurícolas. Según la última información disponible, se ha podido realizar una valoración de la evolución de los quirópteros en la última década.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

A continuación se muestra una tabla resumen con los estudios de los censos de las poblaciones de los quirópteros de la ZEC en distintos años y durante su época de reproducción.

**Tabla 13.** Censos de reproducción de quirópteros en Cueva de las Mesas de Algar

QUIRÓPTEROS	1996	1998	2000	2001	2002	2003	2004	2007	2011	TENDENCIA
<i>Rhinolophus mehelyi</i>	0	23	0	11	0	2	20	11	0	=
<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i> (1)	100	182	130	77	100	48	221	158	87	=
<i>Miniopterus schreibersii</i>	1.000	675	937	1.173	100	108	741	1.906	3.700	+
<i>Rhinolophus euryale</i>	0	0	0	31	10	1	9	5	18	=
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	10	0	10	12	0	3	7	4	1	=

**Nota: (1).** *M. myotis* y *M. blythii* se han considerado como una misma población, ya que en época de cría es imposible diferenciarlas por los ultrasonidos.

**Tendencia: XX.** Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

En la colonia de reproducción de este refugio, la población de cría de *M. schreibersii* sufrió un descenso muy importante debido a una epidemia acaecida sobre la especie en 2002 en toda Europa, contabilizándose ese año apenas un centenar de individuos. A partir de 2004, y hasta 2011, se observó una clara recuperación. Para el resto de especies, la colonia se puede considerar estable.

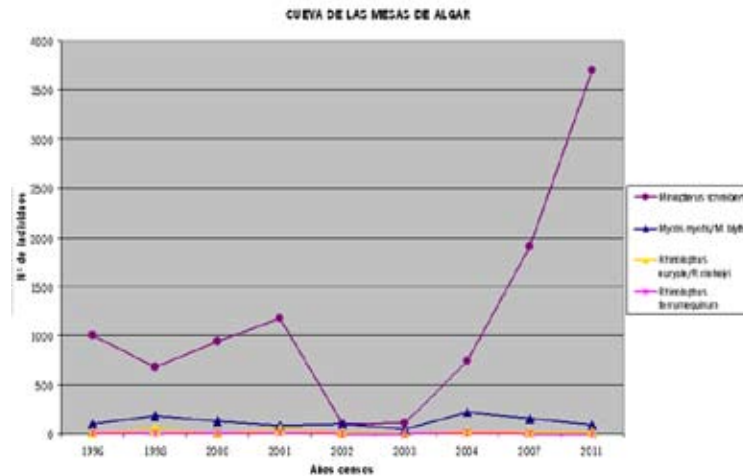
El censo de la colonia de reproducción realizado a mediados de mayo de 2011 dio como resultado un total de 3.806 individuos y cinco especies, todas catalogadas como *vulnerable* a la extinción. La más numerosa es *M. schreibersii*, con casi 4.000 individuos. En bastante menor número aparecen el ratonero grande y mediano (*Myotis myotis* y *M. blythii*), con apenas 87 individuos; seguidos de *R. euryale* (22) y *R. ferrumequinum* (1). En otoño de 1976, se contabilizan en este refugio entre 5.000 y 10.000 individuos de *M. myotis/ M. blythii*.

El análisis de tendencia poblacional de la especie *M. schreibersii* muestra un aumento anual del +15,17 % (TRIM std. err. 0,0030 y n=11), por lo que se puede considerar que la población soporta un fuerte incremento. Para *M. myotis/ M. blythii*, la población se mantiene estable. Se le sigue asignando a este refugio la categoría CIII (colonia muy importante).



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Figura 4.** Gráfico de censos de quirópteros en Cueva de las Mesas de Algar



De la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en la ZEC (principalmente, el alto riesgo existente de la destrucción de las entradas a la cavidad), y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, podemos determinar que el grado de conservación en la ZEC es de *inadecuado a malo*, como se refleja en la tabla anterior.

Respecto a los censos de invernada, los datos existentes muestran que la importancia de esta cueva es especialmente relevante para la especie *Miniopterus schreibersii*, con colonias que alcanzaron en 1997 los 4.000 individuos. No se tiene constancia de que haya vuelto a producirse este punto en la cueva, apreciándose un considerable descenso en las poblaciones de esta especie durante la época de invernada, aunque manteniendo colonias muy importantes, casi siempre superior a los 500 individuos. Desde 2004 no se realizan en la cueva censos de invernadas, por lo que no existen datos posteriores a esa fecha para conocer el estado de estas poblaciones invernantes. Esto mismo sucede con la segunda especie de la que se tiene constancia que haga uso de esta cueva durante los meses de hibernación, el *Rhinolophus mehelyi*, aunque sus colonias son bastante más pequeñas (no superando el medio centenar en ninguno de los censos realizados) y de menor estabilidad: de ocho censos realizados solo en cinco se constató la presencia de la especie.

Estos datos quedan sintetizados en la siguiente tabla:

**Tabla 14.** Censos de invernada en Cueva de las Mesas del Algar

QUIRÓPTEROS	1976	1997	2000	2001	2002	2003	2004	2007-2011 (1)	TENDENCIA
<i>Rhinolophus mehelyi</i>		50	36	1		5	41	No hay datos	= / -
<i>Miniopterus schreibersii</i>	500	4.000	702	295	560	1.405	650	No hay datos	- / XX

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

QUIRÓPTEROS	1976	1997	2000	2001	2002	2003	2004	2007-2011 (1)	TENDENCIA
<i>Rhinolophus euryale</i> / <i>Rhinolophus mehelyi</i>			41		32	53		No hay datos	= / XX
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>			1		3	3	2	No hay datos	=

**Nota: (1).** En 2007 y 2011 únicamente se realizaron censos de poblaciones de cría.

**Tendencia: XX.** Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

En resumen, el grado de conservación de las especies inventariadas en esta ZEC se considera en consonancia con el estado de conservación de estas especies a nivel andaluz, aunque con algunas matizaciones, como en el caso del *Miniopterus schreibersii*.

La ZEC es la única zona de vegetación más o menos densa existente en una extensa área de estepa cerealista de bastante interés para las aves esteparias, y que también utilizan los quirópteros como área de alimentación. El grado de conservación de las formaciones vegetales dentro de la ZEC se puede considerar *favorable*, incluido el único hábitat de interés comunitario existente: 5330 Matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, que ocupa casi el 70 % de la superficie de la ZEC. Como principal problema para este hábitat aparece la excesiva presión de viales existentes dentro de la ZEC, y el intenso uso recreativo que soporta.

El resto de hábitats, siendo los que más se usan como zona de alimentación, son las zonas agrícolas del entorno, que se mantienen en general con carácter extensivo de secano, por lo que los riesgos potenciales más importantes detectados derivan del uso de herbicidas e insecticidas que mermen la base de alimentación de los quirópteros.

Las perspectivas futuras de las poblaciones de quirópteros en esta ZEC dependen mucho del mantenimiento de las condiciones de la cueva, que sufre importantes procesos de deterioro, mientras que las áreas de campeo y alimentación se mantienen estables.

- ZEC Búnker del Santuario de la Luz

La mayor parte de los esfuerzos para proteger a los quirópteros cavernícolas se basan en conservar sus refugios. Los estudios llevados a cabo en el búnker del Santuario de la Luz han confirmado que su grado de conservación es inadecuado. Es un refugio abandonado de fácil acceso. La última información disponible indica que no se ha podido hacer ningún tipo de actuación en la ZEC por falta de colaboración de la propiedad.

En 1978 la ZEC albergaba una población aproximada de 4.000 individuos (junto con la población del búnker del Tufillo) y fue considerada la más grande en España de esta especie y, probablemente, de Europa occidental. En 1996, por motivos desconocidos, la colonia de *Myotis blythii*

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

disminuyó su población a la mitad. A partir de 1998 se establece un programa de seguimiento periódico y sistemático.

A continuación se presenta una tabla con los censos de las poblaciones encontradas en el búnker desde 1978 hasta 2011.

**Tabla 15.** Censos de *Myotis blythii* en Búnker del Santuario de la Luz y Búnker del Tufillo

FECHA CENSOS	Nº DE INDIVIDUOS		TENDENCIA
	SANTUARIO DE LA LUZ	BÚNKER DEL TUFILLO	
08/05/1978	4.000		-/= (1)
11/05/1979	3.500		
16/06/1988	3.000		
10/08/1996	1.500		
03/06/1998	435	291	
22/05/2000	354	235	
19/07/2001	327	360	
22/07/2002	16	605	
27/05/2003	215	376	
07/05/2007	111	655	
10/05/2011	430	0	

**Nota: (1).** Tendencia estable si se tiene en cuenta los individuos de Búnker del Tufillo.

**Tendencia: XX.** Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

En el año 2002 se observa la presencia de un número bajo de individuos que coincide con un aumento de individuos en el búnker del Tufillo. De este hecho se puede deducir que la población en este año crío en este búnker y no en el del Santuario de la Luz.

La población de cría en 2007 es del orden de un tercio de la que se registró en 2003. Como lo ocurrido en el año 2002, debido al intercambio de efectivos de esta colonia de cría con el búnker del Tufillo y sabiendo que los totales estimados han sido del orden de 700 individuos, los descensos de los efectivos del refugio del Santuario de la Luz coinciden con los aumentos poblacionales del búnker del Tufillo, manteniéndose por tanto la población más o menos estable. En 2011, vuelve a experimentar un aumento importante.

El censo de la colonia de reproducción realizado a mediados de mayo de 2011 dio como resultado un total de 430 murciélagos que forman una colonia monoespecífica de *M. blythii*. Existe un intercambio de efectivos de esta colonia de cría con otra muy cercana, la del búnker del Tufillo II,

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

formando una misma población. Así, los descensos de los efectivos del refugio del Santuario de la Luz coinciden con los aumentos poblacionales del búnker y viceversa.

El análisis de tendencia poblacional del total poblacional (excluyendo los censos hasta 1996 por no ser precisos) para la especie resulta un decrecimiento anual del -2,4 % (TRIM std. err. 0,0039 y n=14), prácticamente despreciable, por lo que se puede considerar que la población de *Myotis blythii* permanece estable. Se le sigue asignando a la colonia la categoría CIII (muy importante).

A continuación se muestra la representación gráfica de los datos establecidos en los censos:

**Figura 5.** Gráfico de censos de quirópteros en Búnker del Santuario de la Luz



Por tanto, de la interpretación de los censos disponibles, así como de los riesgos y amenazas que se han detectado en el búnker, y de acuerdo con la situación a nivel autonómico de estos mamíferos, se puede determinar que el grado de conservación de la especie *Myotis blythii* es *inadecuado/desfavorable* en esta ZEC.

- ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas

Según el seguimiento realizado a lo largo de los años, en las fechas que se especifica, en los dos refugios que incluye la ZEC, las poblaciones contabilizadas son:

**Tabla 16.** Censos de reproducción de quirópteros en Cuevas de la Mujer y de las Colmenas

CENSO	REFUGIO	<i>Miniopterus Schreibersii</i> (individuos)	<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i> (individuos)
1998	Las Colmenas	10.000	384 ratoneros grandes + 206 r. mediano
	La Mujer		
	<b>TOTAL</b>	<b>10.000</b>	<b>590</b>
2002 25/7/2002	Las Colmenas	6.800	802
	La Mujer	52	No hay datos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

CENSO	REFUGIO	<i>Miniopterus Schreibersii</i> (individuos)	<i>Myotis myotis/ Myotis blythii</i> (individuos)
	<b>TOTAL</b>	<b>6.852</b>	<b>802</b>
<b>2003</b> <b>11/6/2003</b>	Las Colmenas	4.834	500
	La Mujer	185	2
	<b>TOTAL</b>	<b>5.019</b>	<b>502</b>
<b>2003</b> <b>23/7/2003</b>	Las Colmenas	9.932	616
	La Mujer	136	25
	<b>TOTAL</b>	<b>10.068</b>	<b>641</b>
<b>2008</b> <b>17/7/08</b>	Las Colmenas	6.084	480
	La Mujer	No hay datos	4
	<b>TOTAL</b>	<b>6.084</b>	<b>484</b>
<b>2011</b> <b>27/6/2011</b>	Las Colmenas	122	16
	La Mujer	0	0
	<b>TOTAL</b>	<b>122</b>	<b>16</b>
<b>Tendencia</b>		-	-

**Tendencia:** XX. Desconocida; +. Creciente; -. Decreciente; =. Estable.

**Nota:** Del resto de las especies no hay censos.

Tras el análisis de los censos y la información existente de esta ZEC, se puede indicar que:

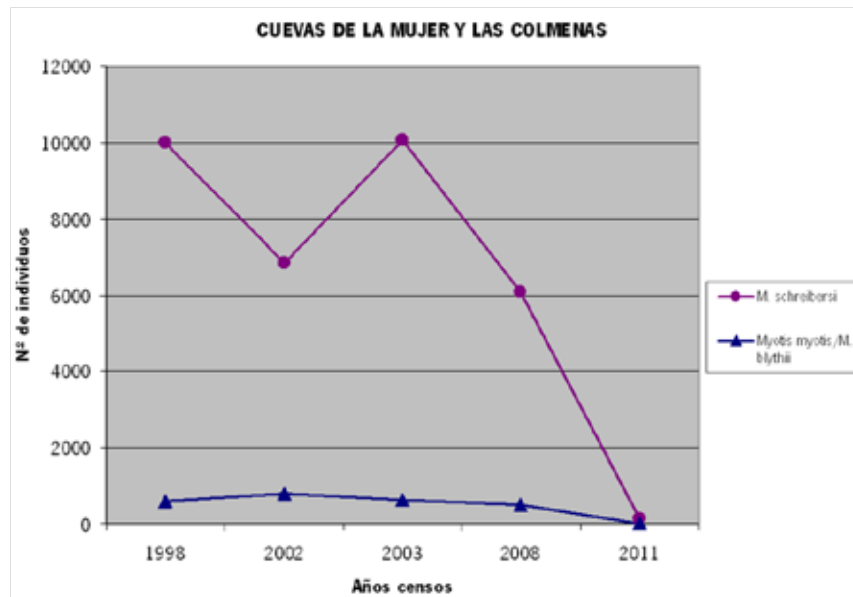
- En esta ZEC también se han detectado (1998) dos especies más: *Rhinolophus mehelyi* y *Rhinolophus ferrumequinum*; sin embargo, en los datos de seguimiento y control de las poblaciones de quirópteros en refugios de Andalucía no aparecen registrados.
- La metodología utilizada para el seguimiento de las poblaciones en los diferentes refugios discrimina las cuatro especies de Rinolofidos y el *Miniopterus schreibersi*, ya que emiten pulsos de estructura peculiar y frecuencia característica de la especie. Los *Myotis* emiten sonidos de ecolocalización difíciles de discriminar con la metodología empleada, pudiéndose distinguir únicamente el par de *Myotis* grandes (*M. myotis* y *M. blythii*) de los *Myotis* pequeños. Por ello, en los censos aparecen los valores conjuntos.
- La mayoría de los individuos de las colonias de *M. schreibersi* y *Myotis myotis/blythii* utilizan fundamentalmente la cueva de las Colmenas. El interés del refugio de la cueva de la Mujer radica en la proximidad a esta.
- La proximidad de los refugios de las cuevas de las Colmenas y de la Mujer, equidistantes 300 m, permite considerar que los individuos que integran las colonias de cría de *M. schreibersi* y *Myotis myotis/M. blythii* forman parte de una misma población y que usan indistintamente los dos refugios en época de cría. Por tanto, la valoración de la evolución de las colonias se debe hacer en conjunto. Este hecho queda constatado en el censo de 2001, donde la colonia de *M. schreibersi* no crió en las Colmenas y, sin embargo, sí en la cueva de la Mujer. La especie tiene un amplio número de refugios alternativos dentro de su área de distribución, pudiendo usarlos

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

indistintamente a lo largo del año. Las recuperaciones en otoño y primavera en otros refugios, como los de Huelva y Portugal, de individuos anillados refuerzan esta idea.

Si se consideran los datos de las dos cuevas de forma conjunta, el gráfico para ver la tendencia es el siguiente:

**Figura 6.** Gráfico de censos de quirópteros en Cuevas de la Mujer y las Colmenas



En ambas colonias la tendencia es decreciente, siendo mucho más acusada en la especie *M. schreibersii*. Es importante seguir realizando censos para el control y la constatación de la tendencia.

- En el año 2002 acaeció una epidemia sobre *M. schreibersii* que llegó a provocar una alta mortandad de individuos en algunas localidades de Andalucía. Los resultados de los censos posteriores apuntan a que la población se encuentra restablecida.
- Se propone realizar los censos sincronizados en las dos cuevas para que no haya contabilización de ejemplares por duplicado y con la regularidad anual del resto de los refugios.
- A la hora de analizar las poblaciones y tendencias y su interpretación, hay que tener en cuenta esta movilidad y dificultad de identificación.
- Los requerimientos en cuanto a características de los refugios varían para las distintas fases del ciclo anual, por lo que es común que los refugios de cría e invernada que utiliza una colonia no sean los mismos, o que se encuentren a varias decenas de kilómetros unos de otros, e incluso más en el caso de *M. schreibersii*. Además, su

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

capacidad de desplazamiento les permite tener los cazaderos relativamente alejados de los refugios diurnos.

Todo ello supone que para conservar los murciélagos no hay que circunscribirse solo a los límites de la ZEC o al refugio. Además, es necesario seguir manteniendo los hábitats en un buen grado de conservación y desarrollar un aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para garantizar la pervivencia de las colonias de quirópteros allí presentes.

Por último, no existen datos del grado de conservación del interior de las cuevas utilizadas como refugio.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## **5. PRESIONES Y AMENAZAS RESPECTO A LAS PRIORIDADES DE CONSERVACIÓN**

Para evaluar las presiones y amenazas que afectan al grado de conservación de las prioridades de conservación se han seguido las recomendaciones que a tal fin estableció el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en enero de 2013 (Plan y directrices para la realización del informe de aplicación de la Directiva Hábitats en España 2007-2012).

Las presiones y amenazas consideradas en el presente Plan son las que se definen en las citadas directrices. Las presiones son factores que tienen o han tenido un impacto sobre las prioridades de conservación durante el periodo 2007-2012, mientras que las amenazas son factores que, de forma objetiva, se espera que provoquen un impacto sobre las mismas en el futuro, en un periodo de tiempo no superior a 12 años.

La evaluación de las presiones y amenazas se ha jerarquizado, en función de la importancia que tengan sobre cada una de las prioridades de conservación, en tres categorías, nuevamente de acuerdo con las citadas directrices:

- Alta (importancia elevada): factor de gran influencia directa o inmediata o que actúa sobre áreas grandes.
- Media (importancia media): factor de media influencia directa o inmediata, e influencia principalmente indirecta o que actúa regionalmente o sobre una parte moderada del área.
- Baja (importancia baja): factor de baja influencia directa o inmediata, de influencia indirecta y/o que actúa localmente o sobre una pequeña parte del área.

Los quirópteros son uno de los grupos faunísticos más desconocidos entre los mamíferos terrestres debido a sus hábitos nocturnos, a la difícil localización y acceso a gran parte de sus refugios y a la compleja identificación que puedan tener en vuelo.

El factor principal que condiciona la distribución y poblaciones de las colonias en la provincia de Cádiz es la disponibilidad de refugios. Las áreas de mayor densidad de refugios en esta provincia se corresponden con la zona kárstica del norte y con otra en la costa sur con abundantes búnkeres abandonados.

Las principales amenazas, en general, no proceden de la alteración del medio, sino más bien de la pérdida de sus refugios (molestias por visitas, cerramientos inapropiados o en mal estado, derrumbes naturales o artificiales...), siendo estos escasos de por sí, y de las crecientes molestias a que están expuestos. La mayor parte de estas molestias están provocadas por actividades humanas, a veces de forma inconsciente, y otras, fruto de prejuicios infundados y falta de información sobre los

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

beneficios de estas especies. Por mínimas que parezcan, estas molestias o la destrucción de los refugios pueden acarrear la desaparición de la colonia.

En este sentido hay que destacar, de manera predominante, el papel que al respecto puede desempeñar la espeleología, si se realiza en épocas inadecuadas y de manera descontrolada; así como la amenaza que representan la existencia de parques eólicos ubicados en las zonas de campeo y alimentación de este grupo de fauna; amenaza ratificada por estudios realizados por la Estación Biológica de Doñana, del Centro Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), al menos en la Cueva del Búho.

Su comportamiento gregario hace que sean muy vulnerables a catástrofes naturales, enfermedades o actos vandálicos. Además, su baja tasa de natalidad y su longevidad impiden recuperaciones rápidas de la población y, por tanto, tienen mayor riesgo de desaparición.

- El Túnel III de Bornos

Es atravesado por el sendero provincial Ribera del embalse de Bornos, de libre acceso, que permite el paso a los transeúntes en cualquier época del año.

El estado actual de abandono del túnel y la presencia de basuras y otros residuos en la ZEC hace que se deteriore la calidad del refugio y zona de cría.

Por otro lado, los productos químicos y biológicos para el tratamiento agrícola o forestal pueden llegar a incidir negativamente sobre los quirópteros, bien reduciendo el número de presas o bien envenenándolos por ingestión de presas contaminadas. Este problema no está circunscrito a los límites de la ZEC, si no que se extiende a las áreas de campeo.

Este refugio no está incluido en el listado de refugios que se muestrean periódicamente en el programa de seguimiento de quirópteros cavernícolas realizado por la Consejería competente en la materia. El último censo disponible en este lugar es de 2003.

- Búnker del Tufillo

Este espacio se encuentra ubicado en suelo clasificado como *urbanizable ordenado* por el PGOU de Tarifa, del año 1989, dentro del sector denominado SL-1 Valdevaqueros. Y en el Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía se adscribe a las zonas litorales de protección territorial 1. Según este Plan los valores naturales y paisajísticos del ámbito, así como su localización estratégica libre de procesos de urbanización y su localización entre espacios naturales protegidos, y en las rutas del Estrecho, justifican la necesidad de preservarlo de desarrollos urbanísticos con el máximo nivel de protección (T1), a fin de evitar la transformación de un medio natural que afectaría negativamente al mantenimiento de dichos valores e impediría la conectividad ecológica.

Es una zona muy frecuentada por el turismo durante todo el año, ya que la presencia de fuerte viento en Tarifa hace de este municipio un lugar ideal para la práctica de surf. También debido a la

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

influencia del viento, esta zona se ha convertido en un lugar perfecto para las instalaciones de centrales eólicas. De hecho, una de ellas se encuentra a unos 3 km del refugio.

La ZEC está rodeada de caminos que facilitan su acceso. Si a ello se añade el hecho de que el búnker no está cerrado, el resultado es un refugio muy deteriorado, con presencia de basuras, escombros y pinturas en su interior, lo que supone la entrada de personas de forma descontrolada, actos vandálicos y molestias incluso en momentos críticos del ciclo vital de los quirópteros.

- Cueva del Búho

Se encuentra dentro de una finca privada y vallada que está incluida en un coto de caza. De hecho, para acceder a la finca, y por tanto a la cueva, hay que pedir permiso a la propiedad.

Esta cueva tiene cierto interés para la espeleología y se encuentra información sobre ella en numerosos portales de Internet, generando una demanda de visitas importante. Sin embargo, no existe una regulación expresa para acceder a ella, por lo que se han detectado algunos casos de intrusismo por parte de espeleólogos en momentos delicados para la colonia.

- Cueva de las Mesas de Algar

Una de las amenazas que sufren los quirópteros cavernícolas en esta zona vienen determinadas por presiones antrópicas hacia los hábitats, ya que la zona es muy transitada por su interés histórico y espeleológico. De hecho, se tiene constancia de visitas a su interior a través de las bocas situadas en la parte superior de la cueva, sin que se conozca ni frecuencia ni distribución de estas actividades, por lo que pueden estar sucediéndose en momentos críticos para las colonias: reproducción o invernada.

Hay varias salidas de la cueva que están valladas sin criterios de funcionalidad para los quirópteros. La principal amenaza es la obstrucción casi total de la entrada a las cavidades por vegetación, concretamente a los dos pozos de respiración.

- Búnker del Santuario de la Luz

Este refugio se haya en una zona rural, a 2,5 km del municipio de Tarifa, rodeado de parcelas agrícolas destinadas a cultivo de cereal y pasto para ganado vacuno. Además, toda la zona es muy frecuentada por el turismo, ya que a escasa distancia del búnker pasa la carretera CA-2213 y la vía pecuaria Colada de Ramos, que facilita el hallazgo del refugio. Incluso el búnker ha llegado a servir de refugio a indigentes.

Este búnker, al igual que el del Tufillo, se localiza a unos 3 km de un parque eólico.

- Cueva de Las Colmenas

El principal problema para los quirópteros aquí es la vegetación abundante en la entrada, concretamente, una higuera que dificulta el movimiento de los quirópteros, obstaculizando el acceso a su refugio. Se ha levantado una losa de hormigón cerrando la entrada y dejando unas aberturas en la parte superior para el libre acceso de los murciélagos.

---

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

- Cueva de La Mujer

En ella, una vez desmanteladas las instalaciones militares, la puerta metálica que impedía el acceso libremente está abierta sin candado.

En la siguiente tabla se recogen de forma sintética las presiones y amenazas sobre las prioridades de conservación de las ZEC:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 17.** Presiones, amenazas y efectos sobre las prioridades de conservación

CÓDIGO	ZEC AFECTADA	AMENAZA O PRESIÓN	DETALLE DE LA AMENAZA / PRESIÓN	EFFECTOS SOBRE LA PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN	IMPORTANCIA
A07 B04	Túnel III de Bornos Cueva del Búho Cueva de las Mesas de Algar Búnker del Santuario de la Luz	(P) Uso de biocidas, hormonas y productos químicos (en silvicultura se identifica como B04).	Uso de tratamiento fitosanitarios.	Los terrenos agrícolas incluidos y colindantes a las ZEC son usados por los quirópteros como zona de campeo. El uso de fitosanitarios en estos cultivos puede llegar a suponer un aumento en la mortalidad y reducción de la fertilidad de los individuos, así como la disminución de su principal fuente de alimentación, los insectos.	Baja
D01.01	Cueva de las Mesas de Algar	(A) Redes de comunicaciones. Sendas, pistas y carriles para bicicletas.	Fácil accesibilidad a la ZEC.	La existencia de carreteras y caminos lleva a una mayor accesibilidad hacia la cueva.	Baja
D02.01	Cueva del Búho	(A) Transporte de energía: tendidos eléctricos.	Un tendido eléctrico de alta tensión está ubicado justo encima de la entrada de la cueva.	Posible repercusión por la presencia de la torre de alta tensión.	Baja
D02.09	Búnker del Tufillo Búnker del Santuario de la Luz Cueva del Búho	(A) Otras formas de transporte de energía.	Presencia cercana de un parque eólico.	Posibles colisiones con los aerogeneradores, siendo causa de mortalidad directa, y pérdida del hábitat de campeo por la construcción del parque eólico.	Media
E01.02	Búnker del Tufillo	(P) Zonas urbanizadas para la construcción de viviendas. Urbanización discontinua.	El entorno de la ZEC, incluida la parcela donde se encuentra el búnker, es suelo urbanizable, de acuerdo con la calificación del suelo del PGOU 2004 del municipio de Tarifa.	Destrucción del búnker y de su hábitat de campeo y, por ende, de la colonia de quirópteros.	Alta
E03.04	Cueva de las Mesas de Algar	(P) Otros vertidos.	Existencia de basuras en lugares puntuales.	Ocupación de suelo y contaminación de hábitat.	Baja
G01.02	Túnel III de Bornos	(A) Senderos peatonales, hipica.	El túnel es atravesado por el sendero Ribera del Embalse de Bornos.	Molestias en épocas críticas de cría e hibernación.	Baja
G01.04	Cueva del Búho Cueva de las Mesas de Algar	(A) Deportes y actividades al aire libre: montañismo, escalada y espeleología.	Realización de espeleología en las ZEC.		Baja

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

CÓDIGO	ZEC AFECTADA	AMENAZA O PRESIÓN	DETALLE DE LA AMENAZA / PRESIÓN	EFFECTOS SOBRE LA PRIORIDAD DE CONSERVACIÓN	IMPORTANCIA
G05	Búnker del Tuffillo		Impactos debidos al ocio y al turismo. La ZEC se sitúa en una zona que recibe turismo durante todo el año.	Permite el paso continuo e incontrolado de turistas que producen molestias a los quirópteros. Además, hay que añadir la existencia de caminos que favorecen su accesibilidad.	Media
	Búnker del Santuario de la Luz	(P) Otros trastornos e intrusiones humanas.	Visitas incontroladas en la ZEC.	Permite el paso continuo e incontrolado de turistas que producen molestias a los quirópteros. Presencia de indigentes en el búnker.	Baja
	Búnker del Santuario de la Luz		Presencia de basuras en la ZEC y en su entorno.	Pérdida de la calidad del hábitat donde viven los quirópteros y de los hábitats que sustentan su fuente principal de alimento.	Media
G05.04	Cuevas de la Mujer y de las Colmenas		Ocasionalmente son visitadas por grupos organizados, previo permiso del Ministerio de Defensa.	Puede llegar a ocasionar molestias a las colonias en los refugios; debido a su poca tolerancia a dichas molestias, se corre el riesgo de abandono del refugio.	Baja
	Búnker del Tuffillo	(P) Vandalismo.	Deterioro del búnker por vandalismo.	Si persiste el deterioro del búnker y continúan las acciones vandálicas, podría llegar a derrumbarse totalmente, lo que llevaría a la pérdida del refugio de los quirópteros.	Media
H05	Túnel III de Bornos Búnker del Tuffillo	(P) Contaminación del suelo.	Existen restos de escombros y basuras en el interior de la ZEC y en los caminos adyacentes.	Pérdida de la calidad del hábitat donde viven los quirópteros y de los hábitats que sustentan su fuente principal de alimento.	Media
I02	Cueva de las Mesas de Algar Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	(P) Especies nativas problemáticas.	Crecimiento de vegetación a la entrada de la galería.	Este crecimiento podría impedir el acceso de los quirópteros a la cavidad.	Alta
L05	Túnel III de Bornos Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	(P) Hundimientos, movimientos de tierras.	Derrumbes en el techo, mal estado del suelo. Riesgo de derrumbamientos y caídas.	Los potenciales derrumbamientos en el interior de la cueva acabarían con el refugio de cría de la colonia de quirópteros.	Alta/Media

Los códigos y amenazas se definen según las categorías establecidas en Reference list Threats, Pressures and Activities 18.1.1.2009 (reporting group).

**Amenza o presión: (P)**. Presiones; **(A)**. Amenazas.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

## **6. OBJETIVOS Y MEDIDAS DE CONSERVACIÓN**

Una vez identificadas y analizadas las prioridades de conservación, a continuación se establecen los objetivos generales, los objetivos operativos y las medidas a desarrollar para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de las citadas prioridades de conservación, de las especies y hábitats incluidos en los inventarios de especies y de hábitats de interés comunitario, así como del conjunto de ecosistemas que componen estas ZEC.

Las medidas se han diferenciado en dos tipos, actuaciones y criterios, y se han identificado en los epígrafes 6.1, 6.2 y 6.3 con un código alfanumérico que comienza por A o C, en función de que se trate de una actuación o un criterio, respectivamente; seguido de dos números que las relacionan con los diferentes objetivos generales y operativos; y de un tercero específico para cada medida. Para las actuaciones se ha establecido una prioridad orientativa (alta, media o baja) para su ejecución.

Los criterios tienen el carácter de directrices, que serán vinculantes en cuanto a sus fines, pudiéndose establecer medidas concretas para su consecución.

En el epígrafe 6.1 se detallan los objetivos y medidas específicas establecidas para garantizar el mantenimiento o restablecimiento de un grado de conservación favorable de cada una de las prioridades de conservación definidas. Por su parte, en el epígrafe 6.2 se establecen los objetivos y las medidas que, se entienden, van a beneficiar de forma global la gestión de las ZEC en su conjunto, o que afectan a especies o hábitats que, aunque no sean consideradas prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

En el epígrafe 6.3 se relacionan cada uno de los espacios con aquellas medidas propuestas que van a contribuir a garantizar que su grado de conservación sea favorable.

Por último, en el epígrafe 6.4 se exponen los mecanismos a través de los cuales se prevé financiar las medidas previstas en el presente Plan.

Conviene puntualizar que para la definición de las medidas del presente Plan se han tenido en cuenta las previstas en otros instrumentos de planificación que pudieran ser de aplicación en el ámbito territorial objeto del presente Plan de Gestión.

### **6.1. Objetivos y medidas para las prioridades de conservación**

Para la consecución de los objetivos de este Plan se proponen una serie de medidas que reflejan las necesidades detectadas en las fases previas de análisis para mantener o restablecer, en su caso, un grado de conservación favorable para las prioridades de conservación.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 18.** Objetivos y medidas. Quirópteros cavernícolas

<b>Prioridad de conservación: quirópteros cavernícolas.</b>			
<b>Objetivo general 1. Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.</b>			
<b>Objetivo operativo 1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.</b>			
<b>Medidas generales</b>		<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
En el marco de las políticas de ayudas y subvenciones de la Junta de Andalucía, así como de otras Administraciones, se promoverá la priorización de medidas dirigidas a la recuperación, cerramientos, señalización perimetral y otras actuaciones encaminadas a la conservación de las colonias de quirópteros.		C.1.1.1	
En el marco de la planificación, recuperación y conservación de los quirópteros cavernícolas de Andalucía, se contará también con un apartado sobre la gestión de riesgos que permitan una detección temprana y la puesta en marcha de medidas necesarias para prevenir derrumbes, evitar obstrucciones de las entradas y la consiguiente emigración, e incluso pérdida, de las colonias de quirópteros.		C.1.1.2	
Se promoverá la realización de convenios de colaboración o acuerdos con los propietarios de los terrenos incluidos en las ZEC para implicarles en la correcta conservación de las cavidades y su entorno y el buen desarrollo de las colonias de quirópteros, además se podrán establecer actuaciones encaminadas a mejorar los cerramientos y, en su caso, acondicionamiento de los actuales con criterios de funcionalidad para los quirópteros.		C.1.1.3	
Se impulsará la aprobación de un plan de recuperación y conservación de quirópteros amenazados.		A.1.1.1	Alta
<b>ZEC</b>	<b>Medidas particulares</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Túnel III de Bornos	Se promoverá la realización de un estudio de acondicionamiento del túnel, por su titular, para consolidar las zonas con riesgo de derrumbe y mejorar las zonas de cría de los quirópteros.	A.1.1.2	Alta
	Se evitará cualquier obra de adecuación del refugio en los momentos críticos de reproducción o invernada de los quirópteros.	A.1.1.3	Alta
	Se impulsará la realización de un estudio para valorar un camino alternativo al sendero Ribera del Embalse de Bornos cuando el túnel permanezca cerrado.	A.1.1.4	Media
Túnel III de Bornos Cueva del Búho Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	Promover la instalación o mantenimiento y reposición de paneles divulgativos de la existencia de quirópteros y, en su caso, de la prohibición de entrada a las cuevas.	A.1.1.5	Alta
Cueva del Búho	Se impulsará la realización de un estudio que permita verificar el grado de conservación de la cueva, y por tanto del HIC 8310, con objeto de definir los valores de referencia que servirán de base para el seguimiento de su evolución futura.	A.1.1.6	Alta
	Se impulsará la realización de una cartografía biónmica a escala de detalle del hábitat 8310 que indique la apertura de la cueva y permita conocer el subsuelo.	A.1.1.7	Media
	En el descansadero se promoverá la realización de la limpieza de basuras y de las bocas de aireación por el ente público competente.	A.1.1.8	Alta
Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	Impulsar la valoración del grado de conservación de la población de quirópteros.	A.1.1.9	Alta
	Promover el establecimiento de un acuerdo entre el Ministerio de Defensa y la Consejería competente para el seguimiento de las poblaciones de quirópteros y el grado de conservación de su hábitat.	A.1.1.10	Alta
<b>Objetivo operativo 1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de las posibles causas de su declive.</b>			
<b>Medidas generales</b>		<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

	Se impulsará la realización de estudios sobre la movilidad de las poblaciones para conocer los patrones de movimientos de las distintas colonias.	A.1.2.1	Alta
	Se impulsará la recopilación de toda la información disponible para conocer el tamaño de las colonias y su dinámica poblacional. Se elaborará una ficha de seguimiento de las modificaciones físicas en los accesos a las diferentes colonias.	A.1.2.2	Alta
	En colaboración con la propiedad y en el marco del <i>Programa de emergencias, control epidemiológico y seguimiento de fauna silvestre de Andalucía</i> , instar a la realización de censos periódicos de las poblaciones.	A.1.2.3	Alta
	Impulsar la realización de censos por comprobación para determinar la presencia de especies de <i>Myotis</i> pequeños y demás especies no censadas.	A.1.2.4	Alta
ZEC	Medidas particulares	Código	Prioridad
Túnel III de Bornos	Se impulsará la comprobación de la presencia de <i>Myotis daubentonii</i> mediante técnicas discriminatorias de esta especie.	A.1.2.5	Alta
	Incluir esta ZEC en los censos periódicos de seguimiento de estas especies	A.1.2.6	Alta
Búnker del Tufillo Búnker del Santuario de la Luz	Impulsar la realización de estudios para la valoración del impacto que el parque eólico próximo puede causar a las poblaciones de quirópteros.	A.1.2.7	Media
Cueva del Búho	Se impulsará la realización de un estudio sobre los impactos que ocasiona el poste de alta tensión ubicado en la entrada sobre las poblaciones de quirópteros y la manera de minimizar dichos impactos.	A.1.2.8	Alta
<b>Objetivo operativo 1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como refugio o zona de campeo.</b>			
Medidas generales		Código	Prioridad
La concesión de nuevos derechos mineros o la prórroga de los actuales deberá estar en consonancia con la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas y con la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA), Ley 7/2007, de 9 de julio.		C.1.3.1	

## 6.2. Objetivos y medidas para el apoyo a la gestión

Además de los objetivos y medidas que afectan específicamente a las prioridades de conservación en el ámbito del Plan, se incluyen otros objetivos y medidas con un alcance más global que afectan de forma genérica a la conservación de los hábitats, especies y procesos ecológicos presentes en el espacio al constituir elementos que favorecen su gestión. También se incluyen medidas orientadas a hábitats o especies que, aunque no se consideran prioridades de conservación en el ámbito del Plan, requieren de algún tipo de medida específica para su gestión.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 19.** Objetivos y medidas. Conocimiento e información

<b>Elementos de apoyo a la gestión: conocimiento e información.</b>		
<b>Objetivo general 2. Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.</b>		
<b>Objetivo operativo 2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático en el contexto de la red ecológica europea Natura 2000</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Diseño y puesta en marcha de mecanismos de seguimiento ecológico del grado de conservación de las prioridades de conservación de las ZEC que establezca la metodología para evaluar el grado de conservación de las especies y HIC a escala local, la periodicidad para la recogida de información y los parámetros favorables de referencia. Todo ello teniendo en cuenta el protocolo que el Ministerio con competencia en materia de medio ambiente establezca para la recogida y análisis de información en el marco del artículo 17 de la Directiva Hábitats (informe sexenal). Para aquellas especies que ya cuenten con un programa de seguimiento, en el marco de la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, este se mantendrá adecuándose, en su caso, a lo que establezcan dichos mecanismos de seguimiento ecológico.	A.2.1.1	Alta
Se fomentarán los proyectos de investigación que tengan implicación en la gestión de las especies y HIC presentes en el ámbito del Plan, en el marco de las Líneas Estratégicas del Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (Programa Sectorial de Medio Ambiente) o de los instrumentos estratégicos que lo sustituyan en el futuro.	A.2.1.2	Baja
Se mejorará la información existente en relación con la superficie y localización, grado de la estructura y funciones y amenazas de los HIC presentes en el ámbito del Plan para establecer su grado de conservación y las especies relevantes que no son objeto prioritario de conservación.	A.2.1.3	Media
Se promoverán el desarrollo de los estudios necesarios para establecer los efectos y escenarios predictivos en relación al cambio climático dentro del ámbito del Plan, con especial atención a los hábitats y especies más vulnerables al mismo.	A.2.1.4	Alta
Se promoverán el desarrollo de las actuaciones para la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático en el ámbito del Plan, en el marco de la Estrategia Europea de adaptación al cambio climático y las Directrices de la Comisión Europea sobre Cambio Climático y Red Natura 2000.	A.2.1.5	Baja
<b>Objetivo operativo 2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsarán los estudios necesarios para establecer los criterios técnicos que establezcan el papel de estos espacios para la conectividad ecológica de las especies red Natura 2000 y HIC presentes en estos y en los demás espacios Natura 2000 circundantes, así como su repercusión a escala regional, nacional y europea.	A.2.2.1	Media
<b>Objetivo operativo 2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se realizará un informe anual de actividades y resultados.	A.2.3.1	Alta
Se elaborará un informe de evaluación del Plan.	A.2.3.2	Media
Se procurará la aplicación de los avances tecnológicos que redunden en una mejora de la gestión del espacio.	A.2.3.3	Baja
Se impulsará, a través del Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz, la participación de las organizaciones representativas de intereses sociales en materia cinegética, piscícola, forestal, de flora y fauna, y ambiental, que operen en el ámbito del Plan.	A.2.3.4	Media

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Se impulsará la mejora de la formación de agentes de medio ambiente en temas de interés para la gestión de los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y, en particular, en identificación y características de los HIC y en las causas de mortalidad no natural de la fauna, así como en los protocolos de actuación.	A.2.3.5	Media
--	---------	-------

**Tabla 20.** Objetivos y medidas. Comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana

<b>Elementos de apoyo a la gestión: comunicación, educación, participación y conciencia ciudadana.</b>		
<b>Objetivo general 3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.</b>		
<b>Objetivo operativo 3.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.</b>		
<b>Medida</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se priorizarán las actividades de educación y voluntariado ambiental, así como de sensibilización y concienciación social sobre los valores de las ZEC y su papel en la red Natura 2000, dirigidas tanto a la población del entorno como a visitantes.	A.3.1.1	Baja
<b>Objetivo operativo 3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.</b>		
<b>Medidas</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
Se impulsará el desarrollo de campañas informativas, especialmente dirigidas a la población local, sobre los contenidos y la puesta en marcha del presente Plan, así como de otros planes que tuvieran implicación en la gestión del espacio.	C.3.2.1	
Se impulsarán actuaciones de información y concienciación sobre la importancia de los quirópteros cavernícolas a aquellos colectivos y sectores de la población más directamente vinculados con la problemática de los murciélagos, tales como los titulares de los terrenos donde se encuentran las ZEC y de los terrenos colindantes, asociaciones de espeleología, usuarios de cotos de caza, técnicos en educación ambiental, grupos de voluntariado, empresas de turismo rural y uso público.	C.3.2.2	

**Tabla 21.** Objetivos y medidas. Aprovechamiento sostenible y gestión activa

<b>Elementos de apoyo a la gestión: aprovechamiento sostenible y gestión activa.</b>		
<b>Objetivo general 4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a los espacios en su conservación.</b>		
<b>Objetivo operativo 4.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y de alimentación.</b>		
<b>Medidas generales</b>	<b>Código</b>	<b>Prioridad</b>
De acuerdo con la Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, se regulará el uso de cavidades y de las actividades espeleológicas, teniendo en cuenta, de forma especial, la afección a quirópteros y siempre que no estén en explotación.	C.4.1.1	
En consonancia con el criterio C.4.1.1, así como con los intereses de los propietarios de los terrenos sobre los que se ubican las cuevas, y teniendo en cuenta las necesidades ecológicas de las colonias de murciélagos allí presentes, se establecerá una programación de visitas, las cuales requerirán autorización de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme al carácter de las mismas (actividad espeleológica, turismo activo, público general), de acuerdo con la normativa de aplicación, especialmente en Cueva del Búho y Cueva de las Mesas de Algar.	C.4.1.2	
En colaboración con la Federación Andaluza de Espeleología (FAE), se elaborará un manual de buenas prácticas en espeleología que abarcará las cavidades y su entorno. Igualmente, en colaboración con la FAE, se establecerá un protocolo mediante el cual se ponga en conocimiento de la Consejería competente la catalogación de nuevas cavidades, así como aquellas incidencias que contribuyan a su conservación.	A.4.1.1	Alta
<b>Objetivo operativo 4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.</b>		

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

Medidas	Código	Prioridad
Las ZEC serán contempladas específicamente en los planes de caza por áreas cinegéticas y en los planes de pesca por tramos de cauce que se redacten en un futuro.	C.4.2.1	
Se impulsará un mayor control sobre la pesca y la caza deportiva, con el objetivo de hacer cumplir la normativa vigente en estas materias.	C.4.2.2	
Se promoverá un aumento en la vigilancia y el control de la captura furtiva y el comercio ilegal de las especies de fauna y flora presentes en las ZEC.	C.4.2.3	
Se impulsarán acuerdos con los titulares de los cotos de caza donde se encuentran incluidas las ZEC objeto de planificación para que, en la medida de lo posible, las áreas más sensibles para los quirópteros queden dentro de la zona de reserva.	A.4.2.1	Alta
Las obras de mejora y conservación que se realicen sobre las infraestructuras existentes, así como sobre las de nueva construcción, deberán garantizar la protección de las especies de fauna y el menor impacto sobre ellas, además de la permeabilidad del territorio durante y después de las obras.	A.4.2.2	Media
Se coordinarán los recursos técnicos y humanos disponibles para garantizar una vigilancia y control eficaces del cumplimiento de la normativa sectorial vigente y de las medidas establecidas en este Plan, así como su intensificación en las zonas y épocas de mayor vulnerabilidad ecológica.	A.4.2.3	Media
Se impulsará la vigilancia, en cualquier punto vital para el ciclo de las especies silvestres, sobre colonias de cría y nidos en época reproductora, así como sobre refugios, zonas de agregación invernal o premigratoria y dormideros comunales.	A.4.2.4	Media
Se promoverá la aplicación de los criterios y directrices recogidas en el <i>Manual de buenas prácticas, agrícolas, ganaderas, forestales, piscícolas y cinegéticas para la conservación de la biodiversidad</i> cuya elaboración se establece en los planes de protección de especies amenazadas.	A.4.2.5	Media
Se promoverá la aplicación de las recomendaciones de la <i>Guía metodológica para evaluar el impacto ambiental de obras, proyectos o actividades que puedan afectar a las especies amenazadas o a sus hábitats</i> que se elabore en el marco de los planes de protección de especies amenazadas.	A.4.2.6	Media
Impulsar la adecuación del planeamiento urbanístico del municipio de Tarifa al Plan de Protección del Corredor Litoral de Andalucía	A.4.2.7	Alta

**Código:** A: Actuaciones; C: Criterios.

**Prioridad:** Se refleja en una escala de alta, media o baja.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

### 6.3. Resumen de las medidas

A continuación se relacionan las medidas descritas en los epígrafes 6.1 y 6.2 mostrando su vinculación con los espacios del ámbito de este Plan.

**Tabla 22.** Medidas de conservación por ZEC

CÓDIGO	ZEC	MEDIDAS
ES6120020	Túnel III de Bornos	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.1.2, A.1.1.3, A.1.1.4, A.1.1.5, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.5, A.1.2.6, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7
ES6120022	Búnker del Tufillo	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.7, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7
ES6120024	Cueva del Búho	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.1.5, A.1.1.6, A.1.1.7, A.1.1.8, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.8, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7
ES6120026	Cueva de las Mesas de Algar	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7
ES6120029	Búnker del Santuario de la Luz	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, A.1.2.7, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7
ES6120030	Cuevas de la Mujer y de las Colmenas	C.1.1.1, C.1.1.2, C.1.1.3, A.1.1.1, A.1.1.5, A.1.1.9, A.1.1.10, A.1.2.1, A.1.2.2, A.1.2.3, A.1.2.4, C.1.3.1, A.2.1.1, A.2.1.2, A.2.1.3, A.2.1.4, A.2.1.5, A.2.2.1, A.2.3.1, A.2.3.2, A.2.3.3, A.2.3.4, A.2.3.5, A.3.1.1, C.3.2.1, C.3.2.2, C.4.1.1, C.4.1.2, A.4.1.1, C.4.2.1, C.4.2.2, C.4.2.3, A.4.2.1, A.4.2.2, A.4.2.3, A.4.2.4, A.4.2.5, A.4.2.6, A.4.2.7

### 6.4. Evaluación económica y prioridades

Las medidas de conservación propuestas en los epígrafes anteriores se financiarán mediante la aplicación de los recursos que figuren en la ley anual de presupuestos de la comunidad autónoma, singularmente de los programas presupuestarios cuyo ámbito territorial comprenda los espacios protegidos red Natura 2000.

En este sentido, hay que recordar que el presupuesto es el instrumento de la administración de la Junta de Andalucía que permite establecer una previsión anticipada de ingresos y gastos de un conjunto de actividades que se van a llevar a cabo en una anualidad. Se dirige a cumplir metas y

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

objetivos, expresadas en valores y términos financieros, en un marco temporal definido y bajo unas condiciones preestablecidas.

La gestión de la Junta de Andalucía está sometida al régimen del presupuesto anual aprobado por la correspondiente norma, con rango de ley, del Parlamento de Andalucía. Las previsiones financieras normativas y vinculantes son las que figuran en los presupuestos anuales.

De acuerdo con la normativa presupuestaria, las disposiciones legales y reglamentarias, en fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de los sujetos que componen el sector público que afecte a los gastos públicos deben supeditarse de forma estricta a las disponibilidades presupuestarias.

En este sentido, hay que tener en cuenta que el plan de gestión se aprueba por orden de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, constituyendo un acto administrativo que carece de fuerza vinculante con respecto a la asignación de los recursos financieros, y cuya ejecución material se atenderá a las prioridades consignadas en el apartado correspondiente del plan y a los recursos que se consignan en el presupuesto anual, como instrumento natural de la evaluación económica y la asignación de recursos financieros.

Con respecto a los recursos financieros, la elaboración y aprobación del plan de gestión es condición necesaria e imprescindible para determinar las actuaciones a emprender, como paso previo a expresarlas en valores y términos financieros, aspectos estos propios de la Ley de Presupuestos.

El órgano competente en red Natura 2000 participa en la elaboración del presupuesto anual en la forma que determinan las disposiciones vigentes, elaborando, en esos momentos, las previsiones y evaluaciones económicas necesarias para que las necesidades de recursos de la red Natura 2000 tengan el más adecuado reflejo presupuestario, siempre dentro de los recursos financieros disponibles.

Los recursos financieros que figuren en los presupuestos anuales pueden provenir de diversas fuentes financieras:

- Recursos propios: provienen de los impuestos directos, los impuestos indirectos, impuestos especiales, tasas y precios públicos e ingresos patrimoniales, principalmente.
- Fondos de la Unión Europea, como son el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), el Fondo Social Europeo, el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), proyectos Life.

Las fuentes financieras de la Unión Europea que se aplican a la ejecución de medidas en la red Natura 2000 están identificadas en el documento denominado Marco de Acción Prioritaria para la red Natura 2000 en España, periodo de financiación 2014-2020, que el presente plan tendrá en cuenta como marco general de evaluación económica de la red Natura 2000.



Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

Con respecto al periodo 2014-2020, los principales programas que contienen medidas para su ejecución en red Natura 2000 son los siguientes:

- Medio ambiente
  - A. Programa Life
- Pesca y asuntos marítimos
  - A. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
- Política regional
  - A. Fondos Estructurales y de Inversión Europeos 2014-2020
    - A.1. Fondo Europeo de Desarrollo Regional
    - A.2. Fondo Social Europeo
    - A.3. Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural
    - A.4. Fondo Europeo Marítimo y de Pesca
    - A.5. Fondo de Cohesión
  - B. Instrumentos de apoyo específicos
    - B.1. JEREMIE
    - B.2. JESSICA
    - B.3. JASMINE
  - C. Programas europeos de cooperación territorial
    - C.1. Programas de Cooperación Transnacional
    - C.2. Programas de Cooperación Transfronteriza
    - C.3. Programas de Cooperación Interregional

En el este momento, la programación de Fondos Europeos se encuentra en trámites de elaboración o aprobación. La Junta de Andalucía ha incluido en los programas operativos diferentes propuestas relativas a los espacios protegidos red Natura 2000 para asegurar la financiación de las medidas de los planes de gestión.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

Además, hay medidas que se realizarán con recursos propios, como son las relativas a la participación de los agentes sociales, económicos y colectivos ciudadanos o la vigilancia y control de dichos espacios.

Todas las medidas, según la prioridad establecida, se financiarán mediante los presupuestos anuales de la comunidad autónoma, con los fondos procedentes de la Unión Europea que, específicamente, se destinen a red Natura 2000 y con las aportaciones privadas que se instrumenten mediante acuerdos de colaboración público-privados, en el marco más amplio de lo que se denomina custodia del territorio.

En el marco de la primera evaluación que se realice del presente plan, según lo previsto en el apartado 1.4, se incluirá un apartado específico de tipo económico, a la vista de la ejecución de las distintas medidas en las sucesivas anualidades y teniendo en cuenta la definitiva aprobación de los programas europeos, con el consiguiente tratamiento específico que estos programas den a red Natura 2000.

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

## **7. INDICADORES**

### **7.1. Indicadores de ejecución**

Con el fin de realizar el seguimiento de la ejecución del presente Plan, se establecen los siguientes indicadores:

1. Solicitud de autorizaciones en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
2. Informes de afección realizados en el ámbito de aplicación del presente Plan (nº).
3. Actas de denuncias levantadas en aplicación de la normativa sectorial vigente (nº).
4. Actuaciones de vigilancia, control y seguimiento desarrolladas en el ámbito del Plan (nº).
5. Temas relativos al espacio tratados en el Consejo Provincial de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz (nº).
6. Actuaciones desarrolladas para la conservación de los HIC, especies relevantes y la conectividad ecológica previstas en el Plan (nº).
7. Actuaciones desarrolladas para el apoyo a la gestión previstas en el Plan (nº).

Para facilitar la cumplimentación de los indicadores establecidos en los puntos 6 y 7, será necesario que la inclusión de cualquier expediente de gasto en el programa Saeta (o en cualquier otro programa de seguimiento que pueda establecerse) lleve aparejada la referencia expresa de la vinculación de dicho expediente con la red Natura 2000, indicando, en su caso, qué espacio o espacios de la red están afectados por el expediente en cuestión.

### **7.2. Indicadores de cumplimiento de objetivos**

Siguiendo las recomendaciones establecidas en las directrices de conservación de la red Natura 2000 en España, se establecen el valor inicial, el criterio de éxito y la fuente de verificación para los siguientes indicadores:

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

**Tabla 23.** Relación de indicadores de aplicación en las ZEC del ámbito del Plan

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1.- Mantener o, en su caso, restablecer en un grado de conservación favorable las poblaciones de quirópteros cavernícolas presentes en cada una de las ZEC.	1.1. Adecuar las cavidades a las condiciones ambientales y de seguridad necesarias para el mantenimiento de las colonias de invernada y reproducción.	Adecuación del refugio para el buen desarrollo de la población de quirópteros.	Adecuación mala: Presión de peligro de derrumbamiento /obstrucción de entrada/nº de especies/evolución del nº de individuos censados. Regular: amenaza de alguno de los parámetros anteriores. Buena: no existe ninguna de esas amenazas.	Adecuación del refugio buena	CMAOT
	1.2. Mantener una información periódica y fiable sobre las poblaciones de las diferentes especies que habitan en los refugios, así como de sus posibles causas de declive.	Número y evaluación de censos realizados.	Inexistente, sin regularidad, existencia de información con regularidad (según la ZEC).	Por determinar	
	1.3. Determinar, mantener y/o restablecer el grado de conservación favorable de todos los hábitats que conforman las ZEC y son utilizados por los quirópteros como refugio o zonas de campeo.	Superficie y grado de conservación de los hábitats.	Por determinar	Favorable	
2.- Generar la información necesaria para facilitar la gestión de los hábitats, las especies y los procesos ecológicos de los espacios y fomentar la transferencia de conocimientos.	2.1. Mejorar el conocimiento sobre los HIC y especies relevantes presentes en el ámbito del Plan y sobre el cambio climático	Nº de proyectos, informes, publicaciones y avances en relación con los HIC y especies relevantes	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Nº de estudios e investigaciones realizados sobre el impacto del cambio climático en las especies y ecosistemas en el ámbito del Plan de Gestión	Por determinar	Por determinar	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
3. Fomentar una actitud positiva de la sociedad hacia la conservación de las ZEC.	2.2. Mejorar el conocimiento sobre el papel de estos espacios en la conectividad ecológica de la red Natura 2000.	Nº de actuaciones en relación con la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático realizadas	Por determinar	Por determinar	CMAOT
		Números de estudios relacionados.	Por determinar	Por determinar	CMAOT
	2.3. Fomentar el desarrollo de herramientas de apoyo a la gestión.	Informe anual de actividades y resultados realizados.	No existe	Existe	CMAOT
		Informe de evaluación del Plan.	No existe	Existe	CMAOT
		Convenios de gestión con entidades locales - número.	0	Por determinar	CMAOT
	3.1. Mejorar la percepción social sobre las ZEC.	Asesoramiento a entidades locales.	No existe.	Existe	CMAOT
		Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe.	Existe	CMAOT
		Asesoramiento a entidades locales.	No existe.	Existe	CMAOT
		Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan.	No existe.	Existe	CMAOT
		Número de actividades de voluntariado y de educación ambiental, sensibilización y concienciación social.	Por determinar	Por determinar	CMAOT

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO OPERATIVO	INDICADOR	VALOR INICIAL	CRITERIO DE ÉXITO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4. Compatibilizar las actuaciones, usos y aprovechamientos con la conservación de los recursos naturales y promover la participación de los colectivos vinculados a los espacios en su conservación.	3.2. Difundir los contenidos e implicaciones de la aplicación del presente Plan.	Presencia en la web de la información actualizada relativa al Plan. Número de actuaciones de divulgación realizadas por sectores.	No existe. 0	Existe Al menos una por sector.	CMAOT CMAOT
	4.1. Adecuar un uso público ordenado y compatible con la conservación de los quirópteros cavernícolas y de sus hábitats de cría y de alimentación.	Nº informes de afecciones por intrusismo. Número de visitas.	Por determinar. Por determinar	Disminución Número de visitas registradas/solicitadas.	CMAOT CMAOT
	4.2. Reducir los riesgos asociados a los usos, aprovechamientos y actuaciones que se desarrollan en el ámbito del Plan.	Número de acuerdos o reuniones con los titulares. Nº de visitas de agentes de medio ambiente.	Por determinar. Por determinar.	Incremento Nº de visitas.	CMAOT CMAOT
		Aplicación de medidas contempladas en el Plan INFOCA. Número de actuaciones relacionadas.	Se realizan Por determinar.	Continuar Por determinar	CMAOT CMAOT
	Clasificación de suelo.	Urbanizable	No urbanizable de especial protección (PT1)	CMAOT	

**CMAOT:** Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Por determinar: El valor inicial o el criterio de éxito de algunos indicadores será establecido en el primer año de vigencia del presente Plan, y tras la elaboración del primer Informe anual de actividades y resultados

Plan de Gestión de determinadas Zonas Especiales de Conservación de la red ecológica europea Natura 2000 importantes para quirópteros cavernícolas en la provincia de Cádiz

---

## **ANEXO. CARTOGRAFÍA DE LOS HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO**



**Figura 7.** ZEC Túnel III de Bornos. Cartografía de HIC

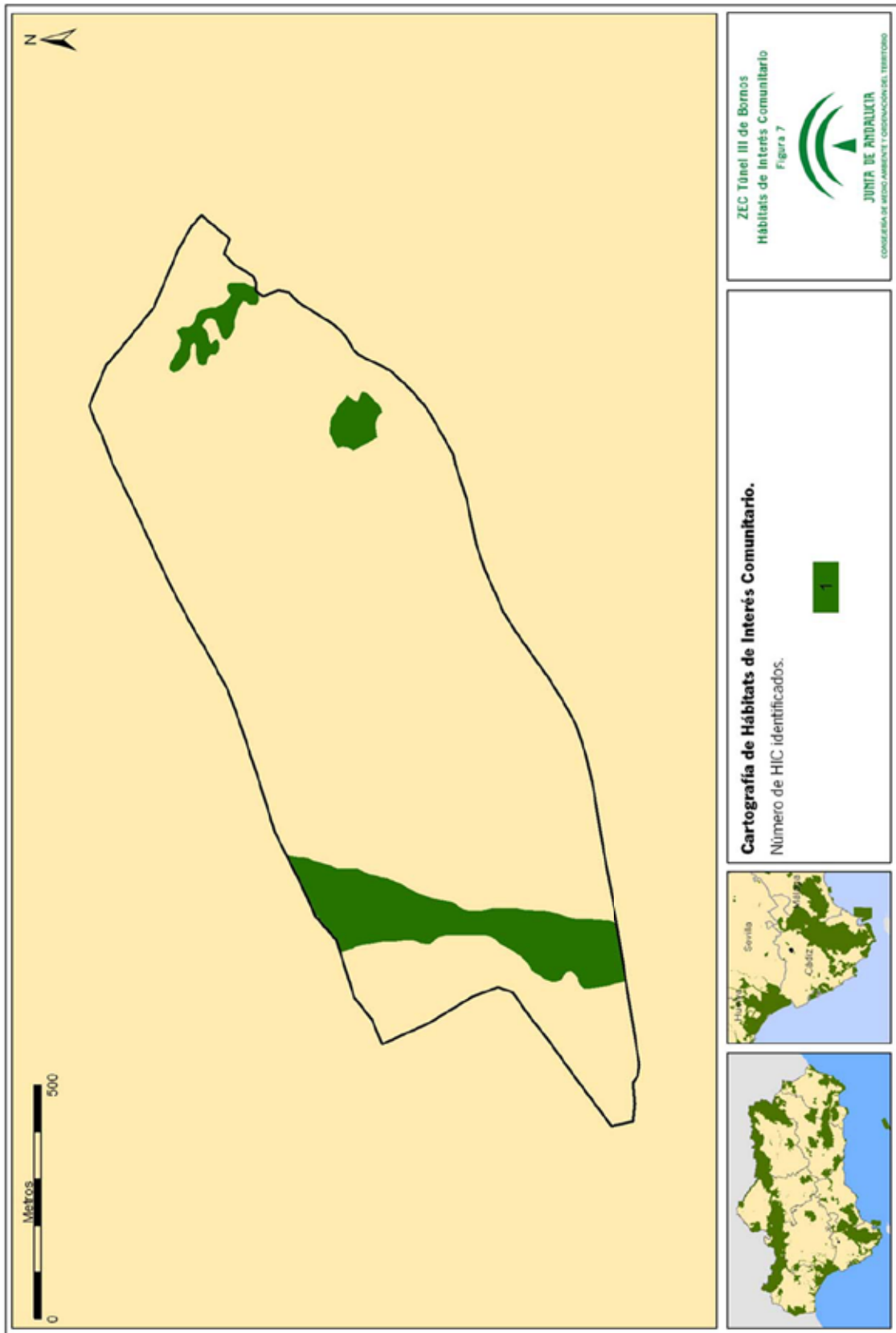


Figura 8. ZEC Túnel III de Bormos. HIC 5330

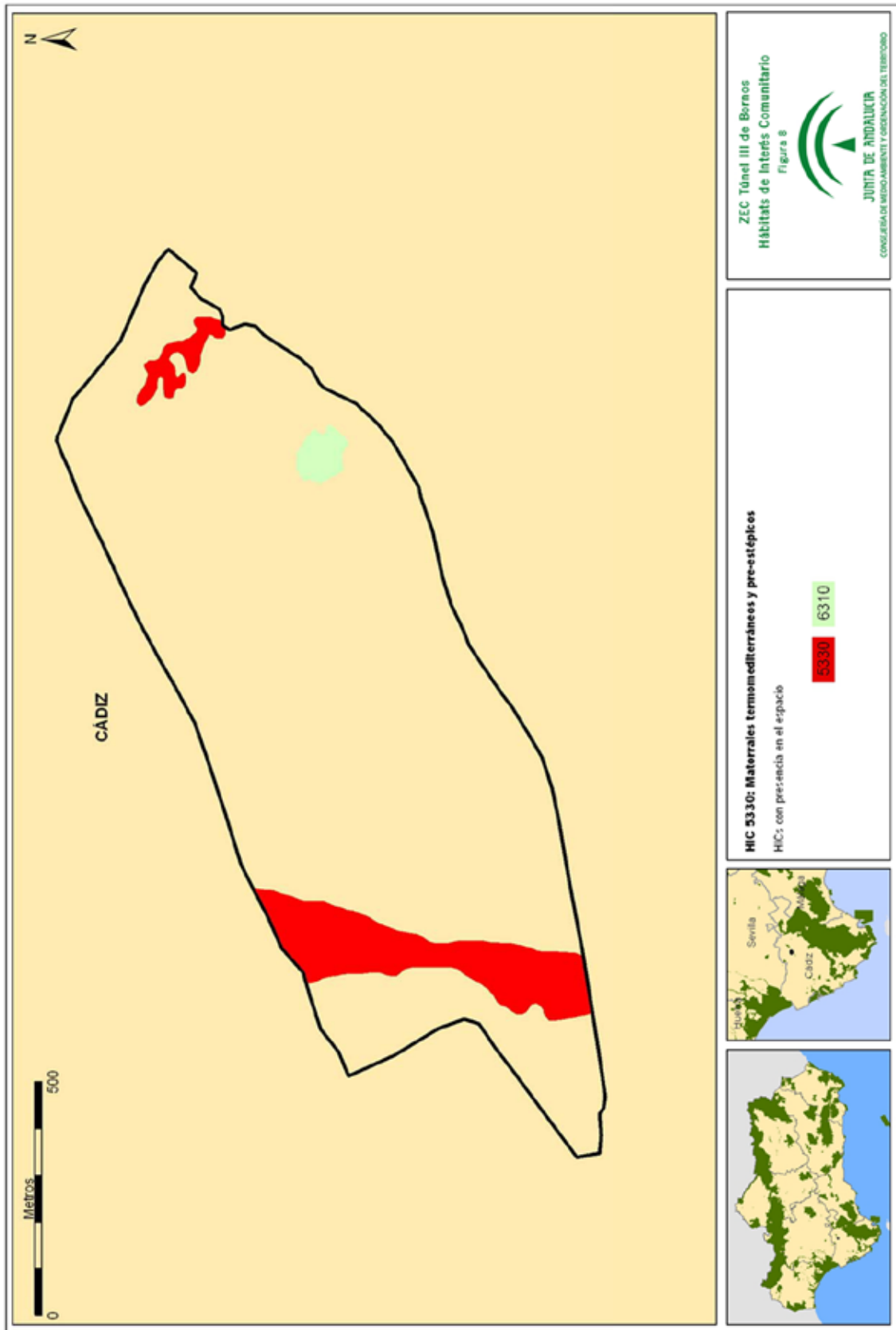
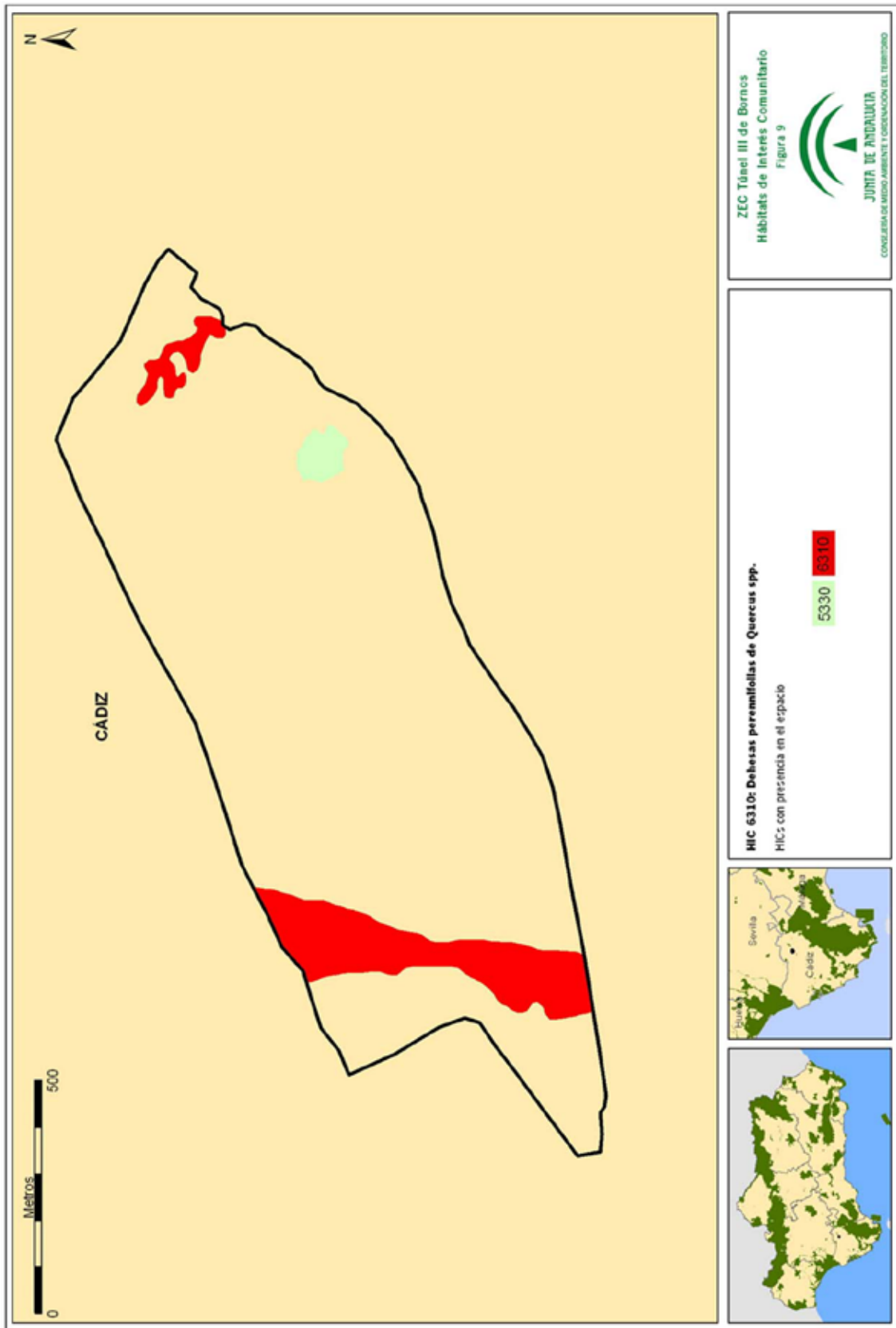


Figura 9. ZEC Túnel III de Bormos. HIC 6310



**Figura 10.** ZEC Túnel III de Bornos. Cartografía de HIC

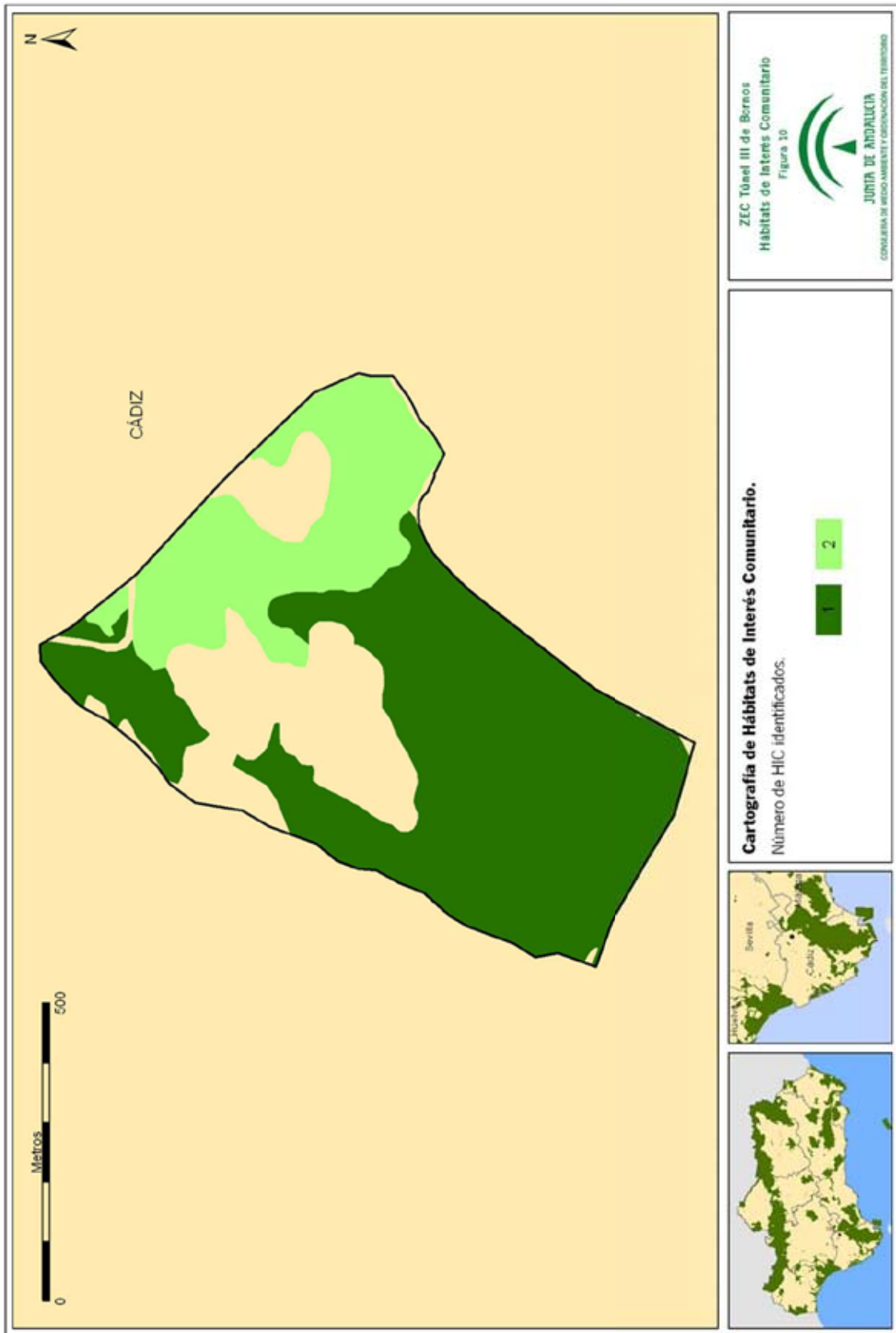


Figura 11. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 5330

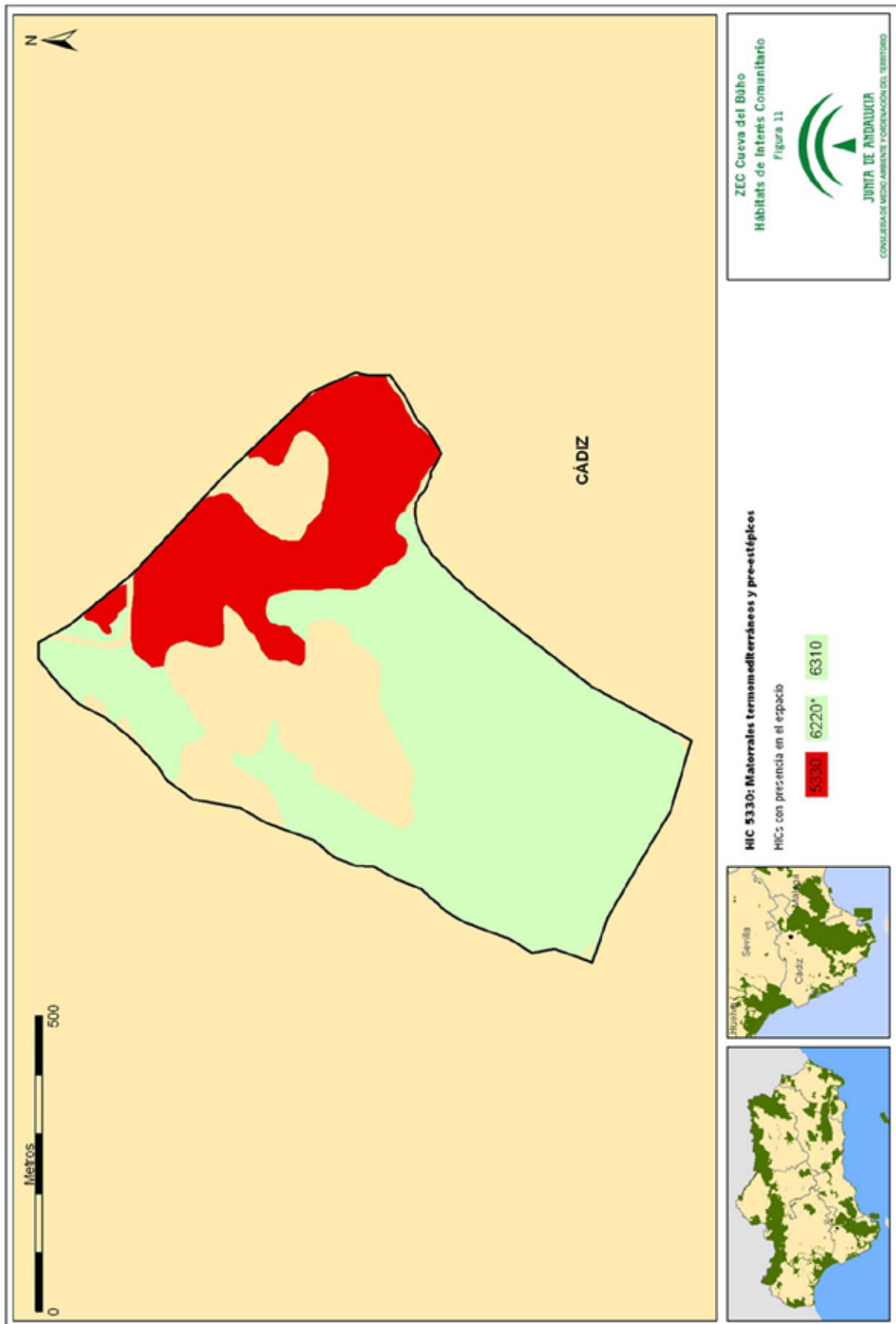


Figura 12. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 6220\*

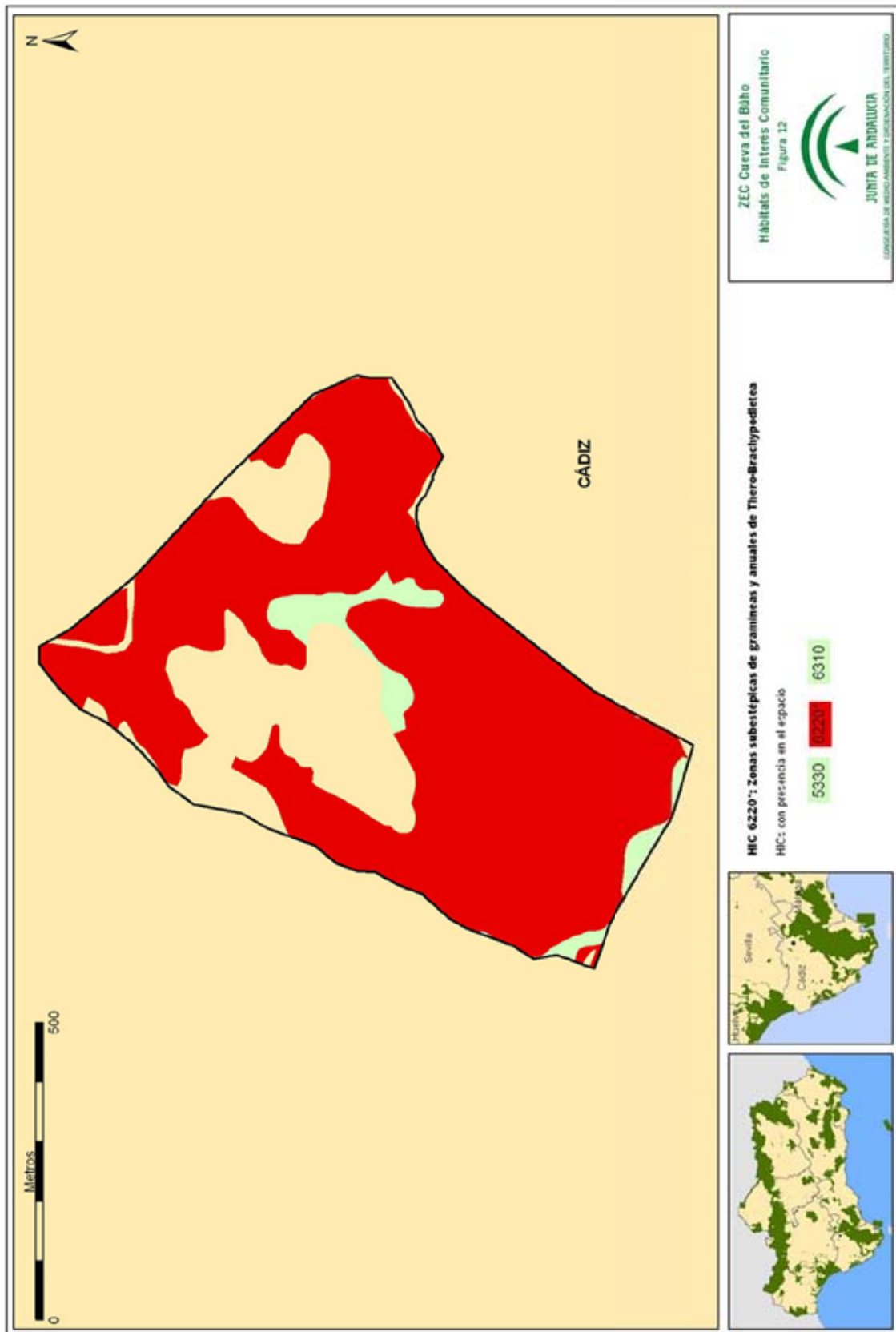
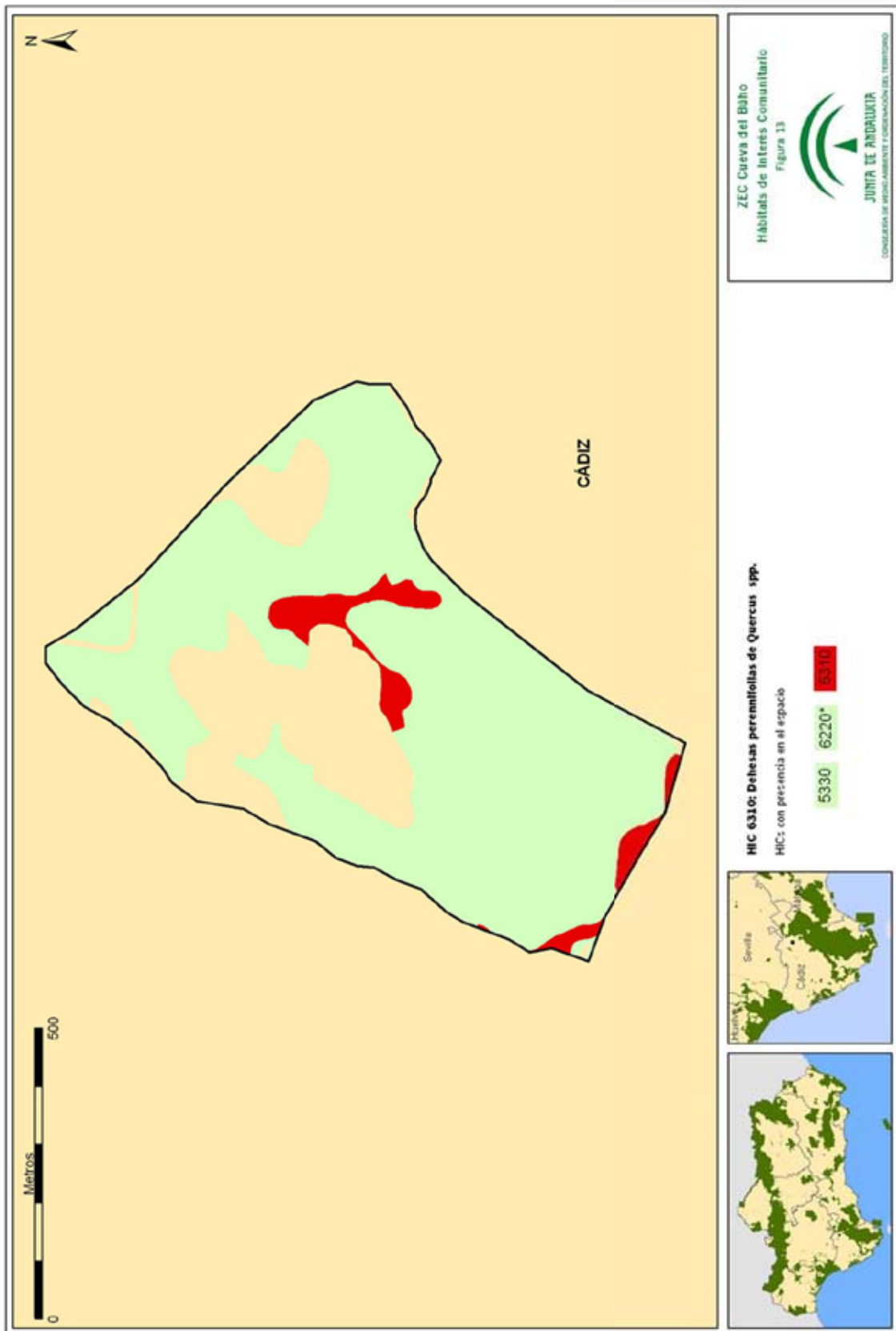


Figura 13. ZEC Túnel III de Bornos. HIC 6310



**Figura 14.** ZEC Cueva de las Mesas de Algar. Cartografía de HIC

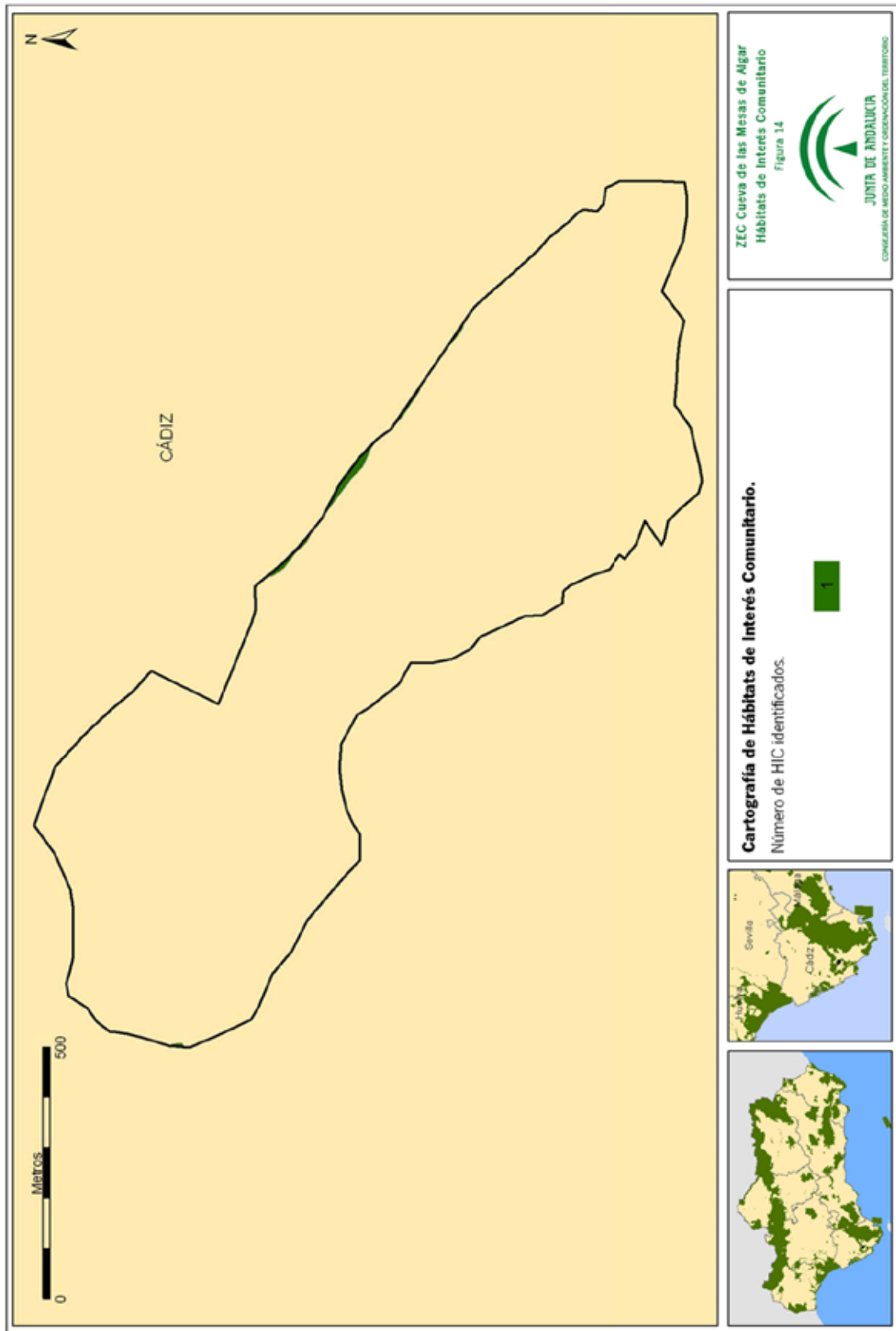




Figura 15. ZEC Cueva de las Mesas de Algar. HIC 6310

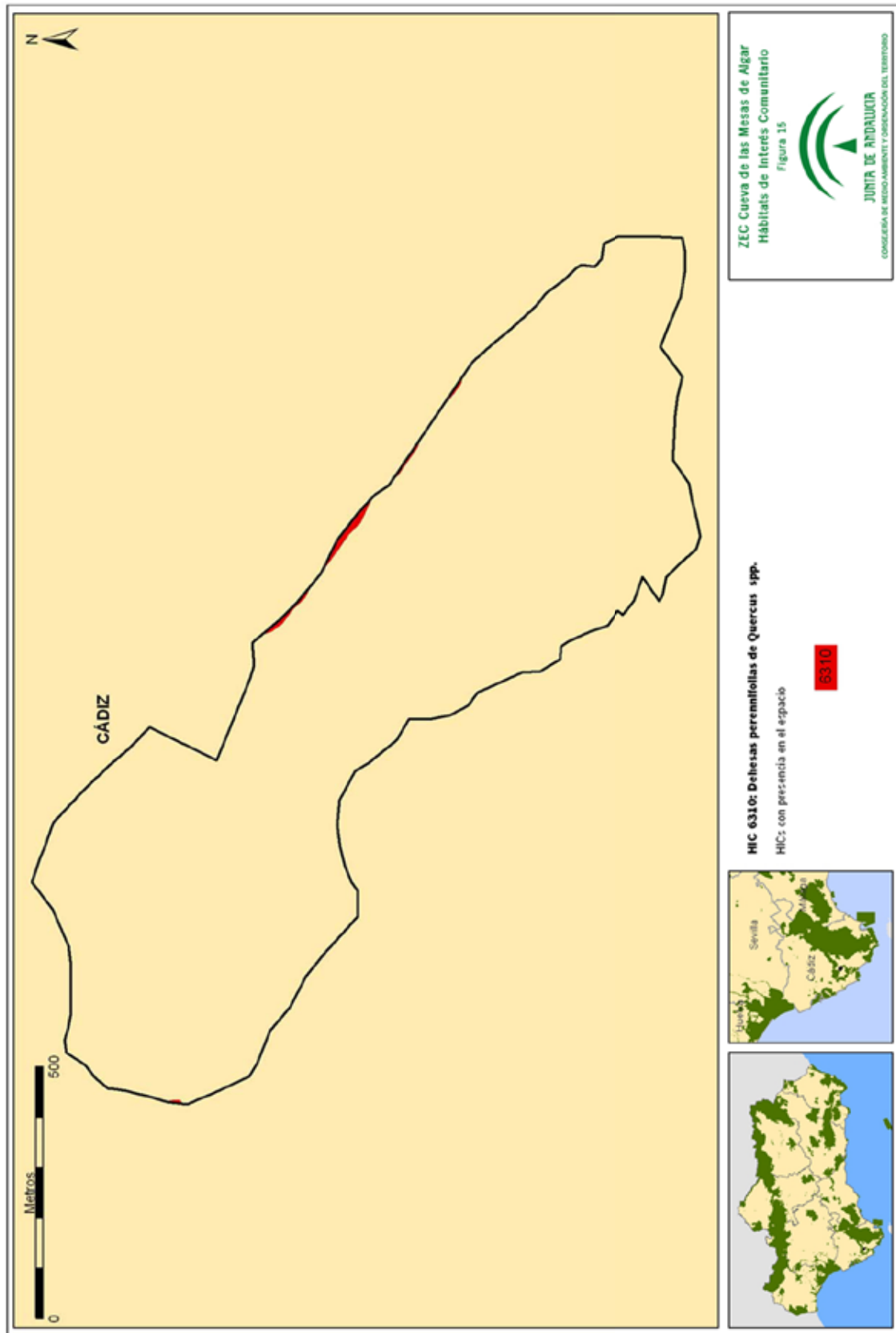
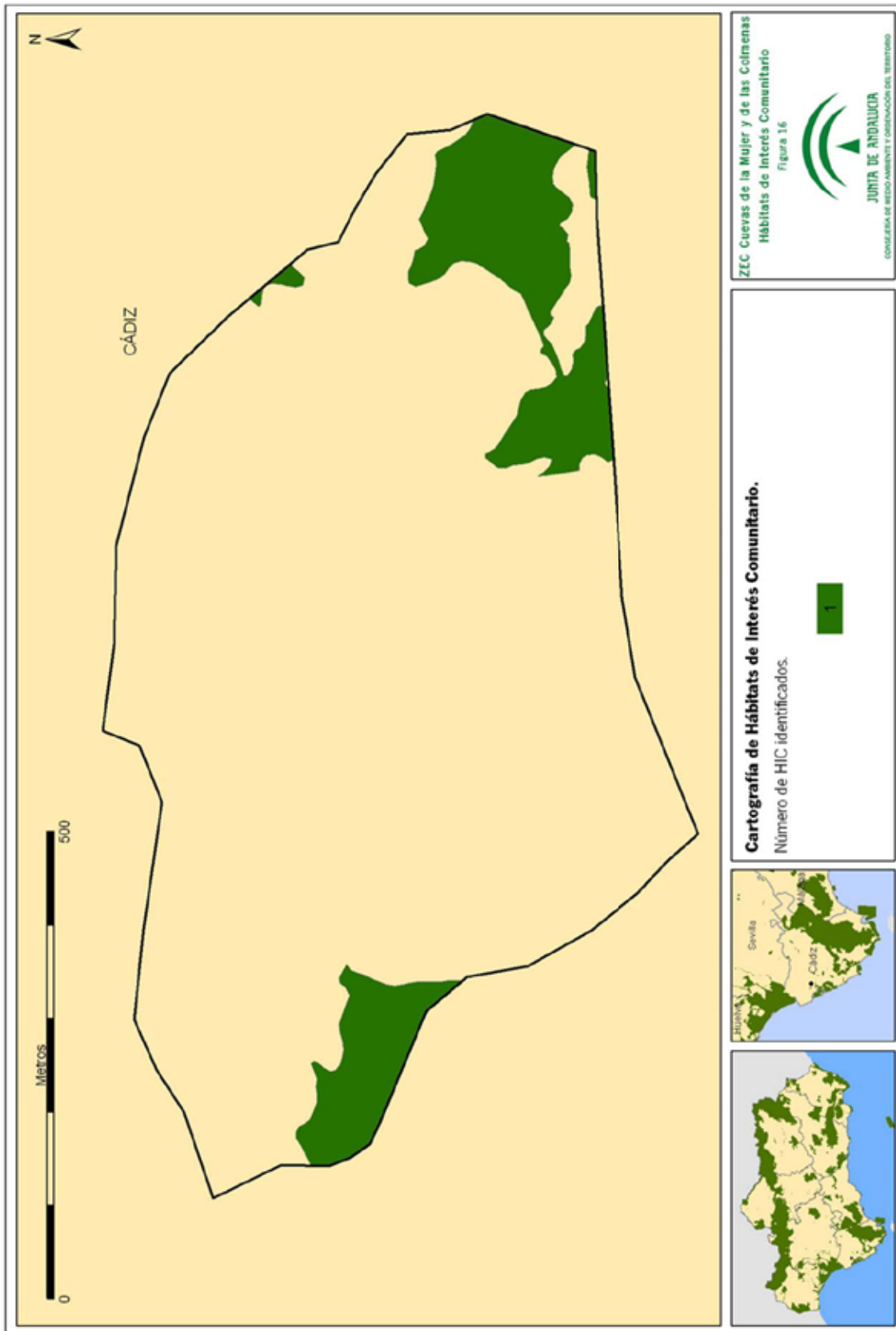


Figura 16. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. Cartografía de HIC



**Figura 17.** ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 5330

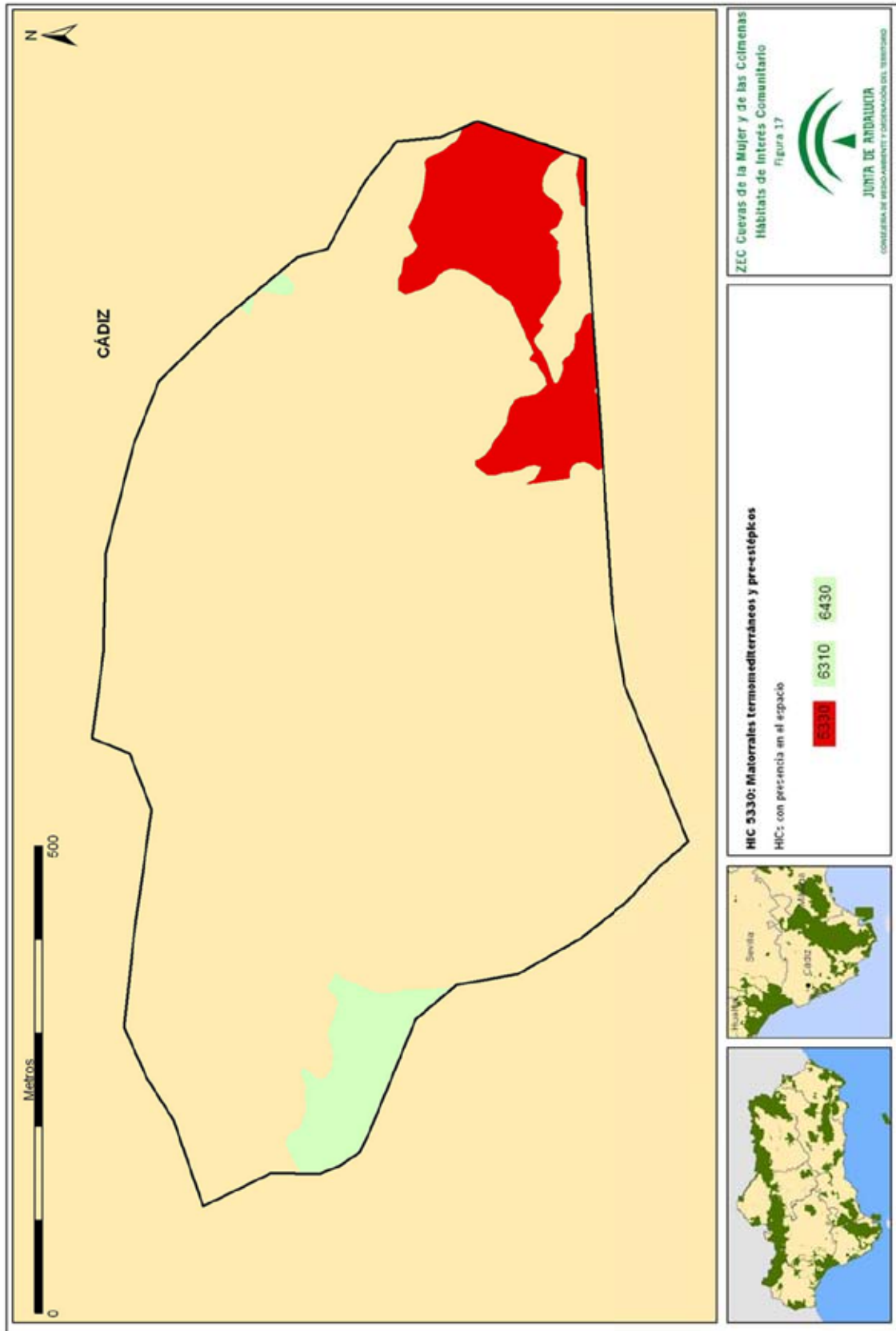


Figura 18. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 6310

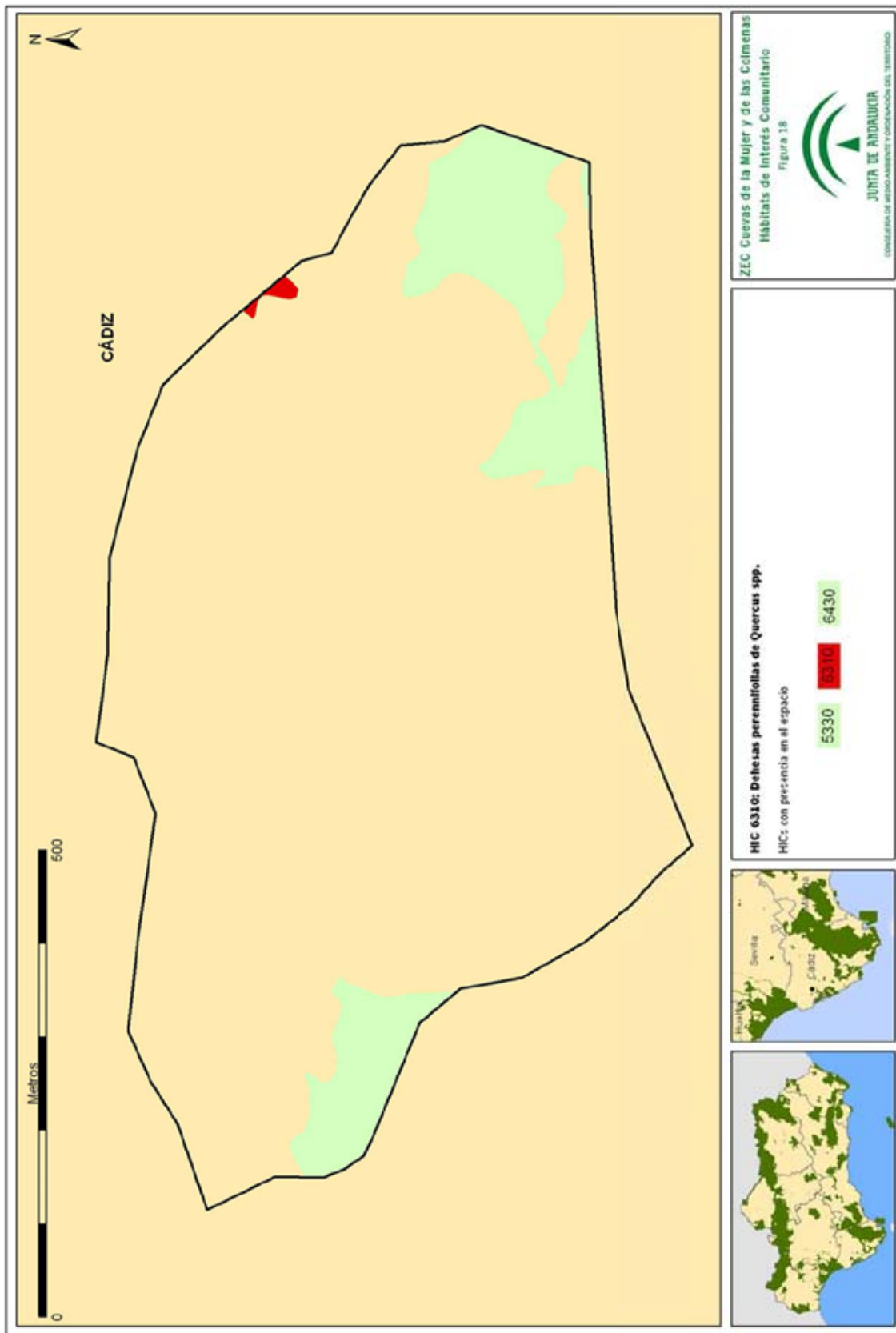
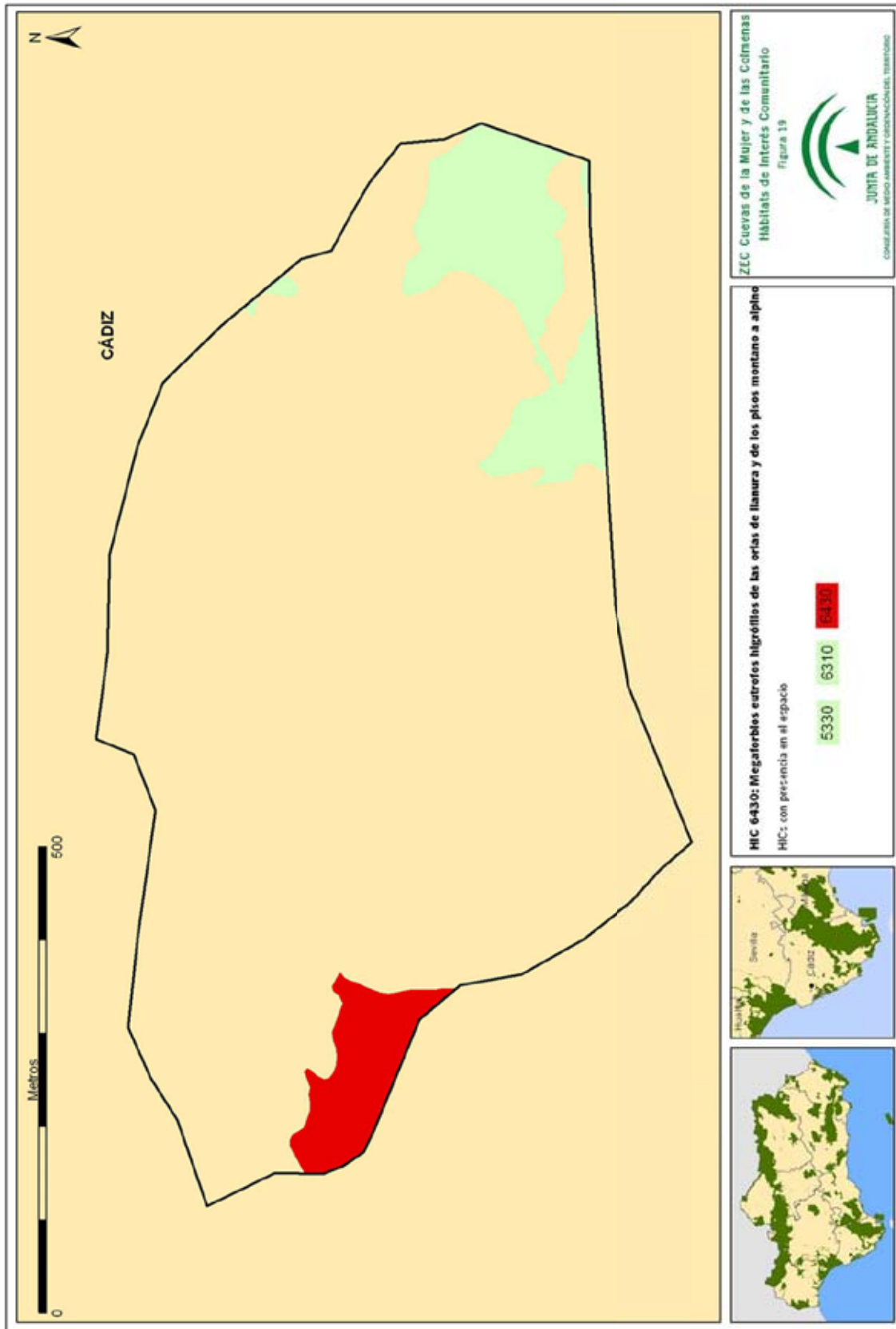


Figura 19. ZEC Cuevas de la Mujer y de las Colmenas. HIC 6430



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 16 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se abre un periodo de información pública relativo al expediente que se cita, en el término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz. (PP. 1234/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por la que se abre un periodo de Información Pública con el fin de obtener la Modificación Sustancial de la Autorización Ambiental Integrada de la Entidad Gamasur Campo de Gibraltar, S.L., relativa a sus Instalaciones (Vertedero) en el Complejo Medioambiental Sur de Europa, en el termino municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expte. AAI/CA/043/M1).

De conformidad con lo establecido en el art. 15 del Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y el art. 24 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial; en virtud de la competencia atribuida por el art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el art. 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAI/CA/043/M1.

Con la denominación: «Modificación sustancial en las instalaciones (vertedero) de Gamasur, Campo de Gibraltar, S.L.»

Promovido por: Gamasur, Campo de Gibraltar, S.L., en el Complejo Medioambiental Sur de Europa, del término municipal de Los Barrios, provincia de Cádiz (Expte. AAI/CA/043/M1).

Con el fin de obtener: La modificación sustancial de la Autorización Ambiental Integrada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se pueda realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 3.ª planta, 11071, Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos, donde se podrán consultar tanto el Proyecto Técnico, Estudio de Impacto Ambiental y posibles requerimientos/subsanaciones.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 16 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 9 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre período de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada de proyecto que se cita, en Lanteira (Granada). (PP. 1114/2019).*

De conformidad con lo previsto en el artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo de autorización ambiental unificada relativo al expediente AAU/GR/002/19 con la denominación Proyecto de ejecución, actividad e instalaciones para ampliación de una explotación avícola de broilers, en el término municipal de Lanteira (Granada), promovido por doña Noelia López Vázquez, a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en aquella.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Joaquina Eguaras, núm. 2, planta segunda, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Granada, 9 de mayo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1121/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva, por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas (expedientes núm. 1690-AU/14909-AT) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de instalación fotovoltaica «Valcasado» de 19,6 mW y sus infraestructuras de evacuación a la red eléctrica (Subestación y L.A.A.T. a 66 kV) en el término municipal de Huelva (expediente AAU/HU/009/19).

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 27 de diciembre), así como de conformidad con el art. 31.3 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: «Proyecto de instalación fotovoltaica “Valcasado” de 19,6 Mwp y su subestación eléctrica de generación y transformación en el t.m. de Huelva», cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bogaris PV7, S.L.U.
- b) Lugar donde se va a establecer: T.m. de Huelva.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Presupuesto en euros: 9.961.108,7 € (instalación fotovoltaica) + 294.186 € (Subestación).
- e) Instalación fotovoltaica:
  - Módulos fotovoltaicos: 48.392 de 405 Wp.
  - Strings: 335 de 144 módulos en serie + 1 de 152 módulos en serie.
  - Inversores: 39 de 500 kW + 1 de 100 kW.
  - Centros de transformación: 20 uds. de 20/0,004 kV de 630 kVA.
  - Red subterránea de media tensión de 20 kV.
  - Potencia nominal: 19,600 MWp.
  - Potencia pico: 19,598 MWp.
- f) Línea eléctrica:
  - Origen: Subestación «Valcasado».
  - Final: Subestación SET «San Juan del Puerto».
  - Término municipal afectado: Huelva.
  - Tipo: Aérea.
  - Longitud en km: 4,51 km.
  - Tensión de servicio: 66 kV S/C.

- Conductor: 119-AL1/28-5T1A(LA-145).
  - Apoyos: 20 Apoyos metálicos de celosía.
  - Aisladores: U70BS.
- g) Subestación transformadora:
- Parque de 66 kV:
    - Tipo: Exterior convencional.
    - Esquema: Entrada línea-trafo.
    - Alcance: 1 posición de transformación.
  - Parque de 20 kV:
    - Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas en SF6.
    - Esquema: Simple barra.
    - Alcance: 1 posición de transformación + 2 posiciones de línea + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de batería de condensadores.
  - Transformación: 66/20 kV, 20 MVA, con regulación en carga.
  - Baterías de condensadores: 4 MVAR conectada a barras de 20 kV.
  - Servicios auxiliares:
    - 1 transformador 100 kVA, 20/0,100 kV en barras de 20 kV.
    - 2 rectificadores de batería 125 c.c. 100 Ah.
    - 2 convertidores 125/48 Vcc.
- h) Expedientes núm.: 1690-AU/14909-AT.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública en el seno de los procedimientos administrativos relativo a los expedientes: 1690-AU/14909-AT autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y AAU/HU/009/19, con la denominación: Proyecto de instalación fotovoltaica «Valcasado» de 19,6 MW y sus infraestructuras de evacuación a la red eléctrica (Subestación y L.A.A.T. a 66 kV) en el término municipal de Huelva, promovido por Bogaris PV7, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 8 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, de información pública conjunta del procedimiento de Autorización Administrativa Previa de las instalaciones eléctricas y del procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto que se cita. (PP. 1123/2019).*

Acuerdo de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Huelva por el que se abre un periodo de información pública conjunta sobre el procedimiento de autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas (Expedientes núm. 1682-AU/14904-AT) y sobre el procedimiento administrativo de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto de instalación fotovoltaica «San Antonio» de 30,44 MW y sus infraestructuras de evacuación a la red eléctrica (línea subterránea de MT, subestación y conexión a L.A.A.T. «Onuba-Costa de la Luz» de Endesa, en el término municipal de Huelva (Expediente AAU/HU/006/19).

A los efectos previstos en el título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, de Sector Eléctrico (BOE núm. 285, de 27 de diciembre), así como de conformidad con el art. 31.3 Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, en virtud de la competencia atribuida por el artículo 7 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, así como el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, se somete a información pública la petición de instalación eléctrica de: «Proyecto de instalación fotovoltaica San Antonio», de 30,44 Mw y sus infraestructuras de evacuación a la red eléctrica (Línea subterránea de MT, Subestación y conexión a la LAAT Onuba-Costa-Luz de Endesa) en el t.m. de Huelva, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Bogaris PV1, S.L.U.
- b) Lugar donde se va a establecer: T.m. de Huelva.
- c) Finalidad de la misma: Producción de energía eléctrica y evacuación a la red de distribución eléctrica.
- d) Presupuesto en euros: 16.459.269,60 € (instalación fotovoltaica) + 1.691.944,63 € (Subestación)+(Línea eléctrica).
- e) Instalación fotovoltaica:
  - Módulos fotovoltaicos: 75.152 uds. de 405 Wp.
  - Strings: 431 de 162 módulos en serie.
  - Inversores: 57 de 500 KW + 4 de 485 KW.
  - Centros de transformación de 31 de 2x630 kVA – 20 kV/400V.
  - Red subterránea de media tensión: 2 líneas (L1+L2) de 400 y 500 mm<sup>2</sup> RHZ1 12/20 kV Al. de (1.856,44 m + 1.711,42 m).
  - Potencia nominal: 30,44 Mw.
- f) Subestación transformadora:
  - Parque de 66 kV:
    - Tipo: Exterior convencional.
    - Esquema: Entrada línea-trafo.
    - Alcance: 2 posición de línea + 1 posición de transformación.

- Parque de 20 kV:
  - Tipo: Interior celdas blindadas y aisladas en SF6.
  - Esquema: Doble barra.
  - Alcance: 1 posición de transformación + 2 posiciones de línea + 1 posición de servicios auxiliares + 1 posición de batería de condensadores.
- Transformación: 66/20 kV, 35 MVA, con regulación en carga.
- Baterías de condensadores: 2,5 MVAR conectada a barras de 20 kV.
- Servicios auxiliares:
  - 1 transformador 100 KVA, 20/0,400 kV en barras de 20 kV.
  - 2 rectificadores de batería 125 V c.c. 100 Ah.
  - 2 convertidores 125/48 Vcc.
- g) Línea eléctrica:
  - Origen: Subestación «San Antonio».
  - Final: Apoyo en Línea «LAT Onuba-Costa-Luz» Endesa.
  - Término municipal afectado: Huelva.
  - Tipo: Subterránea.
  - Longitud en km: L1 +L2 = 3,761 Km.
  - Tensión de servicio: 66 KV S/C.
  - Conductor: L1=L2 1.000 mm<sup>2</sup> 36/66 kV Al.
- h) Expedientes núm.: 1682-AU / 14904-AT.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un período de información pública, en el seno de los procedimientos administrativos relativos a los expedientes: 1682-AU/14904-AT autorización administrativa previa de las instalaciones eléctricas y AAU/HU/006/19, con la denominación: Proyecto de instalación fotovoltaica «San Antonio» de 30,44 MW y sus infraestructuras de evacuación a la red eléctrica (línea subterránea de MT, subestación y conexión a L.A.A.T. «Onuba-Costa de la Luz» de Endesa, en el término municipal de Huelva, promovido por Bogaris PV1, S.L.U.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en calle Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva, en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 8 de mayo de 2019.- El Delegado, Alvaro de Burgos Mazo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Acuerdo de 15 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Lora del Río, Carmona, Coria del Río, La Puebla del Río, Sevilla, La Rinconada, Dos Hermanas, Los Palacios y Villafranca, Utrera, Las Cabezas de San Juan, Lebrija (Sevilla). (PP. 1301/2019).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida por el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, es competente para resolver el presente procedimiento la persona titular de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible competente por razón del territorio, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

#### ACUERDO

Primero. La apertura de un período de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, relativo a:

Expediente: AAU/SE/156/19/M1-VIRT.

Denominación: Proyecto de ampliación de la superficie de riego 2.ª fase.

Emplazamiento: Diversas parcelas.

Término municipal: VVTTMM.

Promovido por: Comunidad de Regantes del Bajo Guadalquivir.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre la valoración de impacto a la salud y a las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el período de información pública, la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la url [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica) así como en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes, salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 15 de mayo de 2019.- La Delegada, M.ª Isabel Solís Benjumea.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Resolución de 30 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda someter a información pública el proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento.*

Visto el Acuerdo de la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de fecha 7 de mayo de 2019, por el que se inicia el procedimiento de elaboración del «proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento», examinado el mismo y la documentación que lo acompaña, y habida cuenta que su contenido afecta a los derechos e intereses legítimos de la ciudadanía.

Esta Secretaría General Técnica, a instancia del órgano directivo proponente del citado proyecto de orden, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### R E S U E L V E

Primero. Someter a información pública el borrador del «proyecto de decreto por el que se crea el Consejo Andaluz del Pueblo Gitano, se regula su composición y el régimen de funcionamiento», por un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la finalidad de que los organismos, entidades, colectivos y ciudadanos interesados, formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del borrador del citado proyecto decreto estará disponible en la página web de la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación (Servicios y Trámites) o directamente en el enlace <https://juntadeandalucia.es/organismos/igualdadpoliticassocialesyconciliacion/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion>.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al borrador del proyecto de orden se realizarán preferentemente en formato digital y abierto en la dirección de correo electrónico [alegaciones.consejoandaluzpueblogitano.cipsc@juntadeandalucia.es](mailto:alegaciones.consejoandaluzpueblogitano.cipsc@juntadeandalucia.es), sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 82 y siguientes la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Secretaria General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.



## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*Edicto de 21 de mayo de 2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, dimanante de autos núm. 704/2014.*

#### EDICTO

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 704/2014, promovido por Asociación Defiendo mi Derecho y la Gestión Pública contra Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, se ha dictado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, sentencia en fecha 24 de febrero de dos mil dieciséis, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Fallamos: Que rechazando la causa de inadmisibilidad debemos estimar y estimamos en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Asociación “Al-Andalus” de Empleados Públicos de la Junta de Andalucía, Asociación Defiendo mi Derecho y Gestión Pública, contra el Decreto 122/2014, de 26 de agosto (BOJA núm. 171, de 3 de septiembre), por el que se modifican los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, declarando la nulidad de la disposición final que da nueva redacción a los apartados 1 y 2 del Decreto 59/2005, de 1 de marzo, por su disconformidad con el Ordenamiento Jurídico. Sin Costas.

Notifíquese a las partes la presente resolución indicándoles que contra la misma cabe interponer recurso de casación ante la Sala Tercera de Tribunal Supremo, recurso que habrá de prepararse ante este Tribunal en los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público para general conocimiento.

En Sevilla, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de febrero de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 627/2016. (PP. 659/2019).*

NIG: 1402142C20160007590.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 627/2016. Negociado: RM.

Sobre: Resolución contractual.

De: PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: Don Raúl Hinojosa León.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 627/2016 seguido a instancia de PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A., frente a don Raúl Hinojosa León se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 35/19

En Córdoba, a 27 de febrero de 2019.

Vistos por mí, doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de adscripción territorial destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, los presentes autos del Juicio Ordinario 627/2016 seguidos a instancia PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A., representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba y asistida por el Letrado don José M.<sup>a</sup> Briones Villa, contra don Raúl Hinojosa León, en situación de rebeldía procesal, con fundamento en los siguientes:

#### « F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda interpuesta por la mercantil PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A., contra don Raúl Hinojosa León, debo condenar y condeno al referido demandado a abonar a la actora la cantidad de 9.861,72 €, con el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la presente sentencia y del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago de la deuda.

Se declara la abusividad de la cláusula sexta relativa a intereses de demora, debiéndose eliminar del contrato y no aplicarse.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Líbrese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de Sentencias.



Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de adscripción territorial destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba.»

Y encontrándose dicho demandado, don Raúl Hinojosa León, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 5 de marzo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, dimanante de autos núm. 1244/2016. (PP. 660/2019).*

NIG: 1402142C20160015161.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1244/2016. Negociado: 3B.

De: PSA Financial Services Spain, EFC, S.A.

Procurador: Sr. Ramón Roldán de la Haba.

Letrado: Sr. José María Briones Villa.

Contra: María del Carmen Nazabal Arias.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1244/2016 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Córdoba a instancia de PSA Financial Services Spain, EFC, S.A., contra María del Carmen Nazabal Arias sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 38/19

Juez que la dicta: Doña María Victoria Fernández de Molina Tirado.

En Córdoba, a 5 de marzo de 2019.

Vistos por mí, doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de adscripción territorial destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba, los presentes autos del Juicio Ordinario 627/2016 seguidos a instancia Banque PSA Finance Holding Sucursal España sucedida procesalmente por PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A., representada por el Procurador don Ramón Roldán de la Haba y asistida por el Letrado don José M.<sup>º</sup> Briones Villa contra doña M.<sup>º</sup> del Carmen Nazabal Arias, en situación de rebeldía procesal, con fundamento en los siguientes:

#### F A L L O

Que estimando sustancialmente la demanda, interpuesta por la mercantil PSA Financial Services Spain, E.F.C., S.A., contra M.<sup>º</sup> del Carmen Nazabal Arias debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar a la actora la cantidad de 6.854,25 euros, con el interés legal del dinero desde la fecha de la interposición de la demanda hasta la presente sentencia y del interés legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia hasta el completo pago de la deuda.

Se declara la abusividad de la cláusula relativa a intereses de demora, debiéndose eliminar del contrato y no aplicarse, y dado que el interés remuneratorio pactado es del %, la deuda no devengará interés alguno.

Todo ello con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 20 días

siguientes al de su notificación ante este mismo Juzgado para su ulterior resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba.

Líbrese y únase certificación de la misma a las actuaciones con inclusión de la original en el libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Doña María Victoria Fernández de Molina Tirado, Magistrada-Juez de adscripción territorial destinada en calidad de sustitución en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Córdoba.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada María del Carmen Nazabal Arias, extendiendo y firmo la presente en Córdoba, a cinco de marzo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 21 de mayo de 2019, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 780/2018.*

NIG: 2906742120180021823.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 780/2018. Negociado: IA.

Sobre: Derecho de familia.

De: Fadila Boullou.

Procurador: Sr. Jesús Manuel Salinas López.

Letrado: Sr. José Ignacio Pérez Cabello.

Contra: Said El Harracha.

### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 780/2018 seguido a instancia de Fadila Boullou frente a Said El Harracha se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por doña Fadila Boullou contra don Said El Harracha, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, acordando como medidas definitivas las siguientes:

1.º La guarda y custodia y el ejercicio de la patria potestad se atribuye en exclusiva a la madre, doña Fadila Boullou.

2.º El régimen de comunicación, visitas se fijará en ejecución de sentencia si el padre lo solicita y se estima beneficioso para los menores.

3.º El uso y disfrute de la vivienda que hasta ahora ha sido el domicilio familiar así como de sus anejos (trastero y aparcamiento) si existiesen se atribuye al padre.

4.º Previo inventario, el otro progenitor podrá retirar de dicho domicilio los bienes y objetos de uso personal o profesional.

5.º En el término de cinco días desde que le sea comunicada esta resolución el progenitor a quien no se haya atribuido el uso del domicilio familiar deberá abandonarlo, bajo el apercibimiento de que si así no lo hace será lanzado.

6.º Se fija como pensión alimenticia en favor de los hijos menores la cantidad mensual de 450 euros que deberá ingresar el padre dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente o libreta de ahorro que el cónyuge designe ante este Juzgado. Dicha cantidad se incrementará o disminuirá conforme a las variaciones del Índice General de Precios al Consumo (I.P.C.), actualizándose anualmente de forma automática.

Igualmente abonará el padre el 50% los gastos extraordinarios que generen los menores, tales como los gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social, profesores de apoyo y similares.

Cada parte abonará sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA al demandado rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Comuníquese esta sentencia una vez firme al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio de los sujetos del pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá en el plazo de 20 días conforme al art. 458 de la LEC en su nueva redacción de la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de medidas de agilización procesal.

Y encontrándose dicho demandado, Said El Harracha, en paradero desconocido, se expide el presente a fin, que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes.  
M-Tours And Adventures.  
Calle Cartajima, núm. 1, Blq. 1, piso 104, pta. 1, C.P. 29649 La Cala de Mijas-Mijas (Málaga).  
Fecha de cancelación: 21.5.2019.

Agencia de viajes.  
Viajes Delitravel, S.L.  
Camino Valdehurraca, s/n, CP 29580 Málaga.  
Fecha de cancelación: 16.5.2019.

Agencia de viajes.  
Paralelo Díez.  
Avenida Andalucía, núm. 18, piso 8, C.P. 29007 Málaga.  
Fecha de cancelación: 21.5.2019.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de Guías de Turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guías de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta. Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

#### Solicitantes que se citan

DNI/NIE: Y0162818S.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019000672.

DNI/NIE: 26814206R.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019043487.

DNI/NIE: Y5401871J.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019006170.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifican los actos administrativos correspondientes a expedientes con incidencias en el Registro de Turismo de Andalucía que a continuación se citan.*

Intentada sin éxito la notificación a los interesados de actos administrativos correspondientes a procedimientos con incidencia en el RTA, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relacionan los mismos, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrán comparecer las personas interesadas, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación en el Boletín Oficial del Estado, cualquier día hábil, de lunes a viernes, en horas de 9 a 14, ante la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41092 Sevilla.

La notificación, a todos los efectos legales, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo desde el día siguiente a su vencimiento.

Titular: B93346054 - Autoviaje Operador Turístico, S.L.  
Expediente: OFCA2014SS0058.  
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: X8270554F.  
Expediente: OFCA2012SS0063.  
Acto notificado: \_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y pp.

Titular: X7577246B.  
Expediente: OFCA2012SS0061.  
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B72224884 - Viajes y Rutas Andaluzas, S.L.  
Expediente: CTC-2019004331.  
Acto notificado: \_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y pp.

Titular: B19628106 - Viajes Buen Camino, SL.  
Expediente: CTC-2018231012.  
Acto notificado: \_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y pp.

Titular: B93430072 - Ruta Cero Tours, S.L.  
Expediente: OFCA2016SS0029.  
Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Titular: B04518395 - Viajes Viconos, S.L.  
Expediente: OFCA2005SS0035.  
Acto notificado: \_AAVV Notificación Resolución cancelación oficio y pp.



Titular: B72192537 - UTCA Apaly, S.L.

Expediente: OFCA2011SS0062.

Acto notificado: Notificación del acuerdo de inicio para cancelación de oficio.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la agencia de viajes que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.3 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, por medio del presente Anuncio se procede a dar publicidad a la resolución de cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita.

Agencia de viajes.  
Gaia Tours (online).  
Calle Agua, núm. 5, CP 41703 Dos Hermanas (Sevilla).  
Fecha de cancelación: 3.4.2019.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Intentada sin éxito la notificación a la persona interesada de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guía de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

Solicitante que se cita

DNI/NIE: Y1508628A.

Acto notificado: Resolución de archivo.

Código solicitud: CTC-2019007045.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de otorgamiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la persona interesada.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal, de acuerdo con lo establecido en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a la persona interesada que figura a continuación la Resolución de otorgamiento de habilitación como guía de turismo y su inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía, según lo exigido en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015. Para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazo de interposición de recurso, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

DNI/NIE: 70580252Z.

Acto notificado: Notificación resolución otorgamiento habilitación.

Código solicitud: CTC-2019052943.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica requerimiento de subsanación de la solicitud en el procedimiento de habilitación de guías de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de las personas interesadas.*

Intentada sin éxito la notificación a las personas interesadas de acto administrativo relativo al procedimiento de habilitación de guías de turismo y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, seguidamente se relaciona el mismo, con una somera indicación de su contenido, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro, podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles desde la procedente publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado, ante esta Dirección General, sita en la calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, entreplanta, Isla de la Cartuja, Sevilla, en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

La notificación, a efectos del cómputo de plazos de subsanación, se entenderá producida por la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer.

#### Solicitantes que se citan

DNI/NIE: 53580649X.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019010553.

DNI/NIE: 27394382W.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019012540.

DNI/NIE: 49506618S.  
Acto notificado: Requerimiento Subsanción.  
Código solicitud: CTC-2019005506.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Directora General, Ana María García López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 15 de mayo de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería, por la que se otorga la Declaración de Utilidad Pública del proyecto Línea de Evacuación que se cita y se convoca el Levantamiento de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas. (PP. 1292/2019).*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que por parte de la mercantil Fuente Alamo Energía Solar 1, S.L. con domicilio en C/ Ombú, núm. 3, planta 2.<sup>a</sup>, Madrid se solicitó la Declaración de Utilidad Pública para la instalación denominada «Proyecto de Línea de Evacuación de 132 kV que conecta la subestación CADIMA con la subestación de Carboneras, Expte. LAT/6781».

Segundo. De acuerdo con el artículo 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a Información Pública insertándose anuncios en el Boletín de la Junta de Andalucía núm. 21, de 31 de enero de 2019; Boletín Oficial del Estado núm. 26, de 30 de enero de 2019; Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 22, de 1 de febrero de 2019, y Diario de Almería de fecha 23 de enero de 2019.

En dichos anuncios se incluían relación concreta y detallada de bienes y derechos afectados por la citada instalación.

Tercero. Que dentro del plazo de información pública no se ha recibido en esta Delegación Territorial ningún escrito de alegaciones, habiéndose formulado de forma extemporánea por don Manuel Tristán Herrada mediante escrito presentado el 29.4.2019.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación del Gobierno es competente resolver el otorgamiento de la Utilidad Pública en concreto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1.a) del Estatuto de Autonomía de Andalucía, L.O. 2/2007, de 19 de marzo; Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía; Orden de 5 de junio de 2013 por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; y Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Segundo. La declaración de utilidad pública está regulada en los artículos 143 y siguientes del citado Real Decreto 1955/2000. De acuerdo con lo establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, dicha declaración de utilidad pública

lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implicará la urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Visto los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expresados más arriba, esta Delegación del Gobierno

### RESUELVE

Primero. Declarar la Utilidad Pública de la instalación «Proyecto de Línea de Evacuación de 132 kV que conecta la subestación CADIMA con la subestación de Carboneras, expte. LAT/6781», cuyas características principales son las siguientes:

Origen: En nuevo apoyo de paso subterráneo-aéreo, con coordenadas X=585.482,70 e Y=4.093.645,06 del Huso 30S.

Final del tramo aéreo: En nuevo apoyo de paso aéreo-subterráneo, con coordenadas X=596.760,35 e Y=4.092.843,15 del Huso 30S.

Final del tramo subterráneo: En posición de 132 kV de la Subestación Carboneras, perteneciente a la red de distribución de Endesa Distribución Eléctrica.

Términos municipales afectados: Lucainena de las Torres, Sorbas y Carboneras.

Tipo: Aérea de simple circuito con hilo de tierra y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 132 kV (1.ª Cat).

Longitud total en km: 11,602+0,385=11,987.

Conductores:

- Tramo aéreo: LA-280 (Fases activas) y OPGW-48 (Hilo de tierra).

- Tramo subterráneo: 3x630 mm<sup>2</sup> Al-RHZ1-RA+2 OL(76/132 kV)-Pantalla de 120 mm<sup>2</sup> Cu.

Aislamiento tramo aéreo: Con cadenas de aisladores COMPOSITE CS-120-SB 650 / 3.625-1.380.

Núm. de apoyos: 45.

Tipo de apoyo: Metálico de celosía, de diferentes tipos y alturas (10 m-33 m) con montaje a tresbolillo y cúpula para instalación del hilo de tierra.

Canalización del tramo subterráneo: de tres tubos de P.E. de 200 mm de diámetro enterrados en zanja a 1,32 m de profundidad y 0,65 m de ancho (un conductor por tubo en montaje triangular) más dos tubos de P.E. de 110 mm de diámetro para telecomunicaciones y toma de tierra.

Segundo. Esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de bienes y derechos afectados el día 27 de junio de 2019 en el Ayuntamiento de Carboneras, el día 26 de junio en el Ayuntamiento de Sorbas y el día 25 de junio en el Ayuntamiento de Lucainena de las Torres, en función del término municipal donde radican las fincas afectadas, para, de conformidad con el procedimiento establecido en el mismo, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto arriba indicado y, si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad (Nota Simple de Registro o en su defecto Escritura Pública) y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno. Igualmente, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los propietarios y demás titulares podrán formular, ante esta Delegación Territorial, cuantas alegaciones

estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores al relacionar los bienes y derechos afectados.

El orden de levantamiento de Actas se comunicará a los interesados mediante la oportuna cedula de citación individual, publicándose en el BOE, BOJA, BOP de Almería, y los diarios «Diario de Almería» y «Voz de Almería», así como en el tablón oficial de los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, señalando que las citadas publicaciones se realizan igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, con domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la misma ésta no haya podido practicarse.

En el expediente expropiatorio, la mercantil Fuente Alamo Energía Solar 1, S.L., tendrá la condición de beneficiaria.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Industria y Energía de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de recepción de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de mayo de 2019.- La Delegada de Gobierno, María Isabel Sánchez Torregrosa.



**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DEL PROYECTO DE LINEA DE EVACUACIÓN DE 132 Kv QUE CONECTA LA SUBESTACIÓN CADIMA CON LA SUBESTACIÓN DE CARBONERAS, EXPTE. LAT/6781.**

## TRAMO AÉREO

T.M. LUCAINENA DE LAS TORRES.- Día 25 de junio levantamiento actas previas ocupación

Nº PARCELA SEGUN PLANO	DATOS DEL PROPIETARIO		DATOS DE LA FINCA			DATOS DE LA AFECCIÓN						
	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG . Nº	PARCEL A Nº	USO	VUELO		APOYOS			OCUPACIÓN TEMPORAL	
						Longitud (m)	Sobre vuelo (m2)	Nº APOYOS Instalados	Nº APOYO DE PROYECTO	Sup. Ocupación (m2)	Sup. temp. (m2)	HORA CITACIÓN
1-3	HACIENDA LOS ARCHILLA, S.L DE RUEDA Y VALDIVIA CB	Lucainena de las Torres	24	8	LABOR O LABRADIO REGADÍO	193,35	4584,49	2	0-1	41,18	7794,00	09:30 A.M.
2-4	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	31	ESPARTIZAL O ATOCHAR	689,83	17006,48	3	2-3-4	26,18	19687,10	09:40 A.M.
5	SIN DATOS CATASTRALES	Lucainena de las Torres	24	9001	CAMINO	4,67	125,22				93,40	NO PROCEDE
6	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	31	ESPARTIZAL O ATOCHAR	4,07	100,26				81,40	09:50 A.M.
7	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	24	34	LABOR O LABRADIO SECANO	36,43	969,14				728,60	10:00 A.M.
8	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	24	90003	CAMINO	8,56	208,86				171,20	NO PROCEDE
V.L.	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	24	50	LABOR O LABRADIO SECANO		23,60					10:10 A.M.
9	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	25	90001	CAMINO	5,89	148,32				117,80	NO PROCEDE
10	AYUNTAMIENTO DE LUCAINENA DE LAS TORRES	Lucainena de las Torres	25	24	ESPARTIZAL O ATOCHAR	148,39	3930,54	1	5	8,74	4931,30	10:20 A.M.
11	HERRADA HERRADA MARIA [HEREDEROS DE]	Lucainena de las Torres	25	27	LABOR O LABRADIO SECANO	222,73	7259,71				4454,60	10:30 A.M.

T.M. SORBAS.- Día 26 de junio levantamiento actas previas a la ocupación

12	TRIVIÑO MORALES JUAN	Sorbas	22	64	LABOR O LABRADIO SECANO	117,76	3079,50	1	6	11,59	4318,70	NO PROCEDE
13	TRIVIÑO MORALES PEDRO	Sorbas	22	65	LABOR O LABRADIO SECANO	360,99	9501,49	1	7	18,82	9183,30	NO PROCEDE
14	TRIVIÑO MORALES FRANCISCO [HEREDEROS DE]	Sorbas	22	67	LABOR O LABRADIO SECANO	97,63	2259,72	1	8	9,79	3916,10	10:40 A.M.
15	TRIVIÑO MORALES PLACIDA	Sorbas	22	79	LABOR O LABRADIO SECANO	96,82	2332,26				1936,40	NO PROCEDE
16	TRIVIÑO MORALES FRANCISCA	Sorbas	22	69	LABOR O LABRADIO SECANO	123,44	2878,70	1	9	20,35	4432,30	NO PROCEDE
17-19	TRIVIÑO MORALES MARIA TRIVIÑO MORALES PEDRO	Sorbas	22	27	PASTOS	84,02	4299,47				1680,40	10:50 A.M.

	TRIVIÑO MORALES FRANCISCO [HEREDEROS DE]											
	TRIVIÑO MORALES FRANCISCA											
	TRIVIÑO MORALES JUAN											
	TRIVIÑO MORALES PLACIDA											
	RAMOS TRIVIÑO ADELA											
	RAMOS TRIVIÑO MARIA											
	RAMOS TRIVIÑO ANTONIA											
18	TRIVIÑO MORALES PEDRO	Sorbas	22	71	PASTOS	167,31	7767,14				3346,20	NO PROCEDE
20	HARO SIMON TRINIDAD	Sorbas	22	26	PASTOS	663,87	27883,24	1	10	9,94	15240,90	NO PROCEDE
21	TORRES HERNANDEZ ROSA	Sorbas	22	58	PASTOS	66,41	1933,13				1328,20	NO PROCEDE
	TORRES HERNANDEZ FRANCISCO [HEREDEROS DE]											
	TORRES HERNANDEZ DIEGO											
22	DE HARO HERNANDEZ RAFAEL	Sorbas	22	57	PASTOS	71,68	1476,05	1	11	26,47	3397,10	NO PROCEDE
23	HERNANDEZ SALDAÑA ANA	Sorbas	22	25	PASTOS	78,91	1613,29				1578,20	NO PROCEDE
V.L.	DE HARO HERNANDEZ RAFAEL	Sorbas	22	56	PASTOS		18,23					NO PROCEDE
T.M. CARBONERAS.- Día 27 de junio levantamiento actas previas a la ocupación												
24	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	83	PASTOS	492,55	13411,88	2	12 y 13	45,67	13778,00	11:00 A.M.
25	FERNANDEZ FERNANDEZ MARAVILLAS	Carboneras	5	42	PASTOS	67,69	1853,74				1353,80	NO PROCEDE
26	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	5	9007	RAMBLA	10,91	325,81				218,20	NO PROCEDE
27-29-31-34	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	83	PASTOS	1939,25	49947,36	9	14-15-16-17-18-19-20-21-22	225,10	56456,50	11.10 A.M
28	FERNANDEZ FERNANDEZ MARAVILLAS	Carboneras	5	44	PASTOS	11,85	341,50				237,00	NO PROCEDE
30-32	HERNANDEZ VELCHIS LORENZO	Carboneras	5	72	PASTOS	50,72	1419,78				1014,40	11:20 A.M.

33	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	97	PASTOS	2,29	51,29				45,80	11:30 A.M.
35	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	5	9005	CAMINO	2,77	49,69				55,40	NO PROCEDE
36	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	9001	CAMINO	2,76	62,45				55,20	NO PROCEDE
37	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	70	PASTOS	558,58	14251,70	2	23-24	32,54	15098,60	11:40 A.M.
38	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	4	9006	RAMBLA	12,29	325,52				245,80	NO PROCEDE
39	ORTIZ RODRIGUEZ MARIA	Carboneras	4	50	PASTOS	67,55	1956,24				1351,00	11:50 A.M.
40-42	RUIZ RUIZ ROSA RUIZ RUIZ JUANA	Carboneras	4	49	OLIVO REGADÍO	126,99	3495,25				2539,80	NO PROCEDE
41	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	71	PASTOS	17,80	535,07				356,00	12:00 P.M.
43	BALLESTA LORENTE CECILIO	Carboneras	4	48	PASTOS, LABRADIO REGADÍO, VIÑA SECANO	163,81	4712,45	1	25	33,02	5239,70	NO PROCEDE
44-46	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	4	71	PASTOS	507,87	16869,23	1	26	11,15	12120,90	12:10 P.M.
45	HERNANDEZ HERNANDEZ DIEGO	Carboneras	4	52	PASTOS	22,81	955,24				456,20	12:20 P.M.
47	SIN DATOS CATASTRALES	Carboneras	4	9007	CAMINO	12,69	447,06				253,80	NO PROCEDE
48-50	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	13	70	PASTOS	442,06	10024,56	2	27-28	31,62	12768,20	12:30 P.M.
49	ANGELA MELLADO TORRES MELLADO TORRES DIEGO	Carboneras	13	19	PASTOS	48,92	998,22	1	29	30,74	2941,90	12:40 P.M.
v.l.	ANGELA MELLADO TORRES MELLADO TORRES DIEGO	Carboneras	13	20	PASTOS	-	429,56					12:50 P.M.
51	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	13	9004	CARRETERA	7,97	210,01				159,40	NO PROCEDE
52	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	3	9001	CARRETERA	8,36	220,64				167,20	NO PROCEDE
v.l.	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	42	PASTOS	-	637,21				0,00	13:00 P.M.
53-55-57	MELLADO TORRES ANGELA MELLADO TORRES DIEGO	Carboneras	3	19	PASTOS	306,94	7162,38	1	30	44,47	8102,30	13:10 P.M.
54-56	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	39	PASTOS	100,19	2899,94				2003,80	13:20 P.M.

58	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	46	PASTOS	398,70	8533,16	2	31-32	67,88	11901,00	13:30 P.M.
59	SAEZ SALDAÑA FRANCISCO	Carboneras	3	8	PASTOS	101,07	3558,29				2021,40	NO PROCEDE
	PEREZ SAEZ MARIA											
60	AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS	Carboneras	3	43	PASTOS	93,87	3798,89				1877,40	13:40 P.M.
61	MELLADO TORRES ANGELA	Carboneras	3	9	PASTOS	53,40	2125,82				1068,00	13:50 P.M.
	MELLADO TORRES DIEGO											
62	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	3	9003	CAMINO	2,81	102,54				56,20	NO PROCEDE
63	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	12	9015	CAMINO	2,81	108,29				56,20	NO PROCEDE
64	MELLADO TORRES ANGELA	Carboneras	12	25	PASTOS	87,50	2863,22				1750,00	14:00 P.M.
	MELLADO TORRES DIEGO											
65	CONCESION HISALBA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	44	PASTOS	277,03	6457,31	3	33-34-35	58,82	11431,10	NO PROCEDE
66	MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE	Carboneras	12	9014	CAMINO	10,88	221,12				217,60	NO PROCEDE
67	DE CONC. ADMTVA. HOLCIM [ESPAÑA] SA	Carboneras	12	33	PASTOS	47,18	1136,62				943,60	NO PROCEDE
	DE PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS											
68	RIDAO VICENTE MATIAS	Carboneras	12	12	PASTOS	238,20	7071,68				4764,00	14:10 P.M.
	RIDAO VICENTE LUIS (HEREDEROS DE)											
	VICENTE SOTO MARIA (HEREDEROS DE)											
	RIDAO VICENTE ANA											
	RIDAO VICENTE FRANCISCO											
	RIDAO VICENTE JOSE											
	RIDAO VICENTE ISABEL											
	RIDAO VICENTE RAMONA											
	RIDAO VICENTE ANTONIO											
	RIDAO VICENTE FRANCISCA											
69-71-73	DE CONC. ADMTVA. HOLCIM [ESPAÑA] SA	Carboneras	12	33	PASTOS	1840,71	48726,26	8	36-37-38-39-40-41-42-43	127,13	52522,20	NO PROCEDE

	DE PROPIEDAD AYUNTAMIENTO DE CARBONERAS											
70	RIDAO VICENTE MARIA	Carboneras	12	146	PASTOS	103,48	3503,94				2069,60	14:20 P.M.
72	HERNANDEZ RUIZ MARCOS (HEREDEROS DE)	Carboneras	12	34	PASTOS	107,01	3177,40				2140,20	14:30 P.M.
74	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Carboneras	12	9022	RAMBLA	22,22	447,86				444,40	NO PROCEDE
75	CONCESION ENDESA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	115	PASTOS	16,08	314,30	1	44	39,14	2285,10	14:40 P.M.

## TRAMO SUBTERRÁNEO

Nº PARCELA SEGUN PLANO	NOMBRE / RAZON	TERMINO MUNICIPAL	POLIG . Nº	PARCELA Nº	USO	Servidumbre Subterránea (m2)	Cámara de Empalme/Arqueta	Superficie Cámaras/Arquetas (m2)	Sup. Ocupación temp. (m2)	HORA CITACION
76	CONCESION ENDESA COMUNAL CARBONERAS	Carboneras	12	115	PASTOS	1540,00	4	100	4620,00	14:50 P.M.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz, por el que se efectúa notificación de los actos administrativos que se citan, en materia de régimen sancionador, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).*

El Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, y Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad en Cádiz está intentando notificar diversos actos en materia de infracciones y sanciones a los interesados que se relacionan a continuación, sin haberlos podido practicar en el lugar que nos habían señalado en su comunicación, por domicilio desconocido o ausentes de reparto.

Al haber sido devueltos los intentos de notificación por el Servicio de Correos, se procede a la notificación mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se hace constar que para conocimiento íntegro del acto que se notifica, el interesado podrá comparecer en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial, sito en Edificio Glorieta, s/n, 4.ª planta, 11011, Cádiz. Teléfono 956 007 249. Según el caso, el plazo para el recurso a la resolución será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio:

NIF/NIE	Expediente	Acto Notificado	Asunto
B23699200	ACT2019098CA	Resolución	Sancionador
B23699200	ACT2019099CA	Resolución	Sancionador
B23676752	ACT2019101CA	Resolución	Sancionador
B23700214	ACT2019102CA	Resolución	Sancionador

Cádiz, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se le da publicidad a la Resolución de 27 de mayo de 2019 sobre el procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada F.G.F.C., con DNI 24.164.097-K, se hace público el presente anuncio por el que se notifica Resolución de Procedimiento Sancionador (Expte. CVOGR-765-2012-49281-1), con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación. Para conocer el texto íntegro del citado acuerdo podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación en el BOE (artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), en la sede de esta Delegación Territorial, Departamento de Régimen Jurídico, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Granada, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Granada, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de mayo de 2019 del procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante la imposibilidad de notificar a la persona interesada M.D.S.C., con DNI 24.061.110-M, se hace público el presente anuncio por el que se notifica resolución de procedimiento sancionador (Expte. CVOGR-765-2012-11008-1), con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación. Para conocer el texto íntegro del citado acuerdo podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la citada publicación en el BOE (artículo 64 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre), en la sede de esta Delegación Territorial, Departamento de Régimen Jurídico, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, en horario de atención al público (de 9:00 a 14:00 horas).

Granada, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Antonio Jesús Castillo García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 29 de mayo de 2019, de la Secretaría General Técnica, relativa a la publicación de los contratos de publicidad institucional adjudicados, las ayudas y subvenciones concedidas y los convenios celebrados con medios de comunicación, agencias y empresas del sector en materia de actividad publicitaria, durante el primer cuatrimestre del año 2019.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 7 y 8 de la Ley 6/2005, de 8 de abril, reguladora de la actividad publicitaria de las Administraciones Públicas de Andalucía, y en los artículos 4 y 6 del Decreto 29/2006, de 7 de febrero, por el que se desarrollan medidas de transparencia previstas en la citada ley, procede hacer pública en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, tanto la adjudicación de contratos de publicidad institucional superiores a 30.000 euros, como las ayudas, subvenciones y convenios que por importe superior a 30.000 euros hayan sido concedidos o celebrados por la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo expuesto,

#### **D I S P O N G O**

Único. Hacer público que no se ha producido adjudicación alguna de contratos de publicidad institucional y de ayudas, subvenciones y convenios en materia de actividad publicitaria, celebrados con medios de comunicación, agencias o empresas del sector durante el primer cuatrimestre de 2019, por importe superior a 30.000 euros.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Resolución de 20 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, sobre la autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en Guadix (Granada). (PP. 704/2019).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace pública Resolución de 9 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Ayuntamiento de Guadix, para «Proyecto de captación de aguas subterráneas de un sondeo», en el término municipal de Guadix (Granada) (Expte. AAU/GR/001/18). El contenido íntegro de la resolución estará disponible en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>

Granada, 20 de marzo de 2019.- La Delegada, María José Martín Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la Condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad en relación con las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Recursos: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias, Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	NIF
2018	26004550Z
2018	26006700W
2018	26030499L
2018	44332879B
2018	B45538881
2018	J56086127
2018	75063474F

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 17 de mayo de 2019, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, por el que se notifican acuerdos de inicio relativos a procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada sin efecto la notificación a los interesados, por el presente anuncio se notifica a continuación los actos administrativos que se relacionan indicándole que para su conocimiento se podrán personar en la Dirección General de Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en Avenida Manuel Siurot, núm. 50, en Sevilla, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: X3876914B.

Expediente: DÑ-HU/2018/192/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: X7756435F.

Expediente: DÑ-HU/2019/06/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: X7756435F.

Expediente: DÑ-HU/2019/07/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Y0960126M.

Expediente: DÑ-HU/2019/12/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: 27255322T.

Expediente: SN-AL/2019/16/GC/ENP.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Sevilla, 17 de mayo de 2019.- El Director General, Ángel Andrés Sánchez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas, en el lugar que se indica en el anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 28 de mayo de 2019.- El Director General, Manuel Gómez Galera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Procedimiento: Sistema de controles para la verificación del cumplimiento de los requisitos y normas de la condicionalidad.

Extracto del acto notificado: Trámite de audiencia previo a la resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, relativa a los requisitos y normas de la condicionalidad con relación a las ayudas directas, al sector vitivinícola (reestructuración y reconversión, y arranque del viñedo), y determinadas ayudas al desarrollo rural, supeditadas al cumplimiento de la condicionalidad.

Plazo: Quince días a partir del día siguiente al de la notificación del acto, para que pueda examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones, originales o copias cuyas hojas estarán todas debidamente compulsadas, que consideren oportunos.

Acceso al texto íntegro: En las Oficinas Comarcales Agrarias y Delegación Territorial de su provincia, en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla).

Campaña	NIF
2018	23219296Z
2018	23801348M
2018	24164392V
2018	25288213N
2018	28778061R
2018	75528593C
2018	B91415729

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 4.ª planta, 04004, Almería, tel. 950 011 000, fax 950 011 096, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Almería, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

#### A N E X O

Acto administrativo a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Almería, relativa al archivo por desistimiento del expediente que se cita de solicitud de inscripción de la instalación en el Registro de Industrias Agroalimentarias de Andalucía.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, que no agota la vía administrativa, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 83.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, disponen de un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, contado desde el día siguiente de su publicación en BOE.

NIF/ DNI	NÚMERO DE EXPEDIENTE
B-04849279	I.A.-AL 10/19

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifican a las personas interesadas acuerdos de inicio relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el tablón edictal único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 52328899N.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0168/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 17.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- NIF/CIF: 52334428k.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA-0170/19.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador de fecha 23.4.19.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía. Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.
- Imposición de multa coercitiva: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

1. Expte. CA/2018/481/GC/FOR.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 76431156V.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 76,2 de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Leve, según el 80,3 de la misma normativa.
- Sanción: Multa por importe de 2.000 euros.

2. Expte. CA/2018/481/GC/FOR.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 15434178M.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 76,2 de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Leve, según el 80,3 de la misma normativa.
- Sanción: Multa por importe de 2.000 euros.

3. Expte. CA/2018/481/GC/FOR.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 15434836L.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.



- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción administrativa expresamente tipificada como tal por el art. 76,2 de la Ley Forestal de Andalucía, calificada como Leve, según el 80,3 de la misma normativa.
- Sanción: Multa por importe de 2.000 euros.

4. Expte. CA/2018/1031/AGMA/ENP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B36341907.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 26.1.h) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 500 euros.
- Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los residuos y limpieza del lugar.

5. Expte. CA/2018/1125/GC/FOR.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 32012011J.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

6. Expte. CA/2018/1242/GC/INC.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75885835A.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

7. Expte. CA/2018/1297/AGMA/COS.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 77589594Z.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución.
- Contenido: Los hechos cuya realización se consideran suficientemente probados constituyen infracción tipificada en el art. 92.2.j) de la Ley de Costas, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa por importe de 1.332,05 euros.
- Otras Obligaciones no Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior y solicitud de autorización para las obras ejecutadas.

8. Expte. CA/2018/1314/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75762914.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen infracción expresamente tipificada como tal por el art. 74.10 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Grave, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 610 euros.

9. Expte. CA/2019/20/OF/PA.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: B72164452.
- Acto notificado: Acuerdo de Apertura de Periodo de Prueba.
- Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por Servicio de Protección Ambiental a las alegaciones. Informe por la Dirección del Parque Natural acerca de la situación actual del Parque Eólico y, en su caso, afecciones o daños al medio natural que se han podido producir.

10. Expte. CA/2019/41/GC/INC.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 44967717A.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

11. Expte. CA/2019/82/GC/EP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 32061522M.
- Acto notificado: Propuesta de Resolución.
- Contenido: Los hechos cuya consideración se consideran suficientemente probados constituyen Infracción expresamente tipificada como tal por el art. 73.6 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 150 euros.

12. Expte. CA/2019/127/GC/CAZ.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 75738080T.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador.
- Contenido: Declarar terminado el procedimiento al haber sido abonada la sanción con la reducción prevista, y dándose por manifestada la renuncia del interesado a cualquier acción o recurso en vía administrativa.

13. Expte. CA/2019/258/PL/FOR.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 48902893V.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de Infracción tipificada en el art. 76,6.e) de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, calificada como Leve, según el art. 80.4 de la misma normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 300 euros.

14. Expte. CA/2019/268/AGMA/ENP.

- Interesado/a con N.I.F./N.I.E./C.I.F./Pasaporte: 48963668A.
- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación de Procedimiento Sancionador y Formulación de Cargos.
- Contenido: Los referidos hechos podrían ser constitutivos de Infracción tipificada en la Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley 2/89, de 18 de julio, de Inventario de E.N.P. de Andalucía, calificada como Leve, según el mismo artículo y normativa.
- Sanción: Multa Pecuniaria por importe de 300 euros.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-045/17-CA. CIF: B84383678. Código postal de notificación 28.001.  
Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 93,57 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-058/17-2-a-CA. NIF: 31813259G. Código postal de notificación 11.380.  
Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 17,25 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución estimatoria de recurso de alzada relativa a procedimiento sancionador incoado en materia de protección de los vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre/Denominación Social: Carbajo Ruiz, S.L.
- NIF/CIF: B11437944.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0698/16 (DS-00027/2018).
- Identificación del acto a notificar: Resolución estimatoria de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica interpuesto contra Resolución de 28 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial en Cádiz, por infracción a la normativa vigente en materia de protección de los vinos de Andalucía (Calidad e Inspección de Calidad).
- Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas trámites de audiencia relativos a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, número 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

NIF/CIF: 31626349S.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0048/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 9.5.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

NIF/CIF: 75738008C.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0095/19.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 14.5.19.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resoluciones relativas a procedimientos administrativos sancionadores incoados en diversas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

DNI/NIF: 75859393B.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0520/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 22.4.19, Resolución por reconocimiento de su responsabilidad y pago voluntario.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31864417X.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0540/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 26.4.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482000339651.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

DNI/NIF: 31180938E.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0638/18.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible de fecha 10.5.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482110175390.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse recurso de alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Nombre/Denominación social: Asociación Luz y Luna Animales Abandonados.

DNI/NIF: G72173206.

Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0035/19.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de fecha 29.4.19 y modelo 048 para abono sanción. Núm. 0482110172260.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse Recurso de Alzada, ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de inadmisión de recurso de alzada relativo a procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- NIF/CIF: 31567032S.
- Procedimiento: Expte. Sancionador núm. CA/0420/18( DS-001452/2019).
- Identificación del acto a notificar: Resolución de inadmisión de recurso de alzada de la Secretaría General Técnica y modelo 048 para abono sanción núm. 0482000310205 interpuesto contra Resolución de 11 de febrero de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por infracción a la normativa vigente en materia de Calidad Agroalimentaria y Pesquera en Andalucía.
- Recursos: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-053/17-3-CA. Herederos de Francisca Pérez Cabeza. Código postal de notificación 11690.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 10,94 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-058/17-2-b-CA. NIF: 75881493P. Código postal de notificación 11.380.  
Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 17,25 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-144/17-2-CA. Herederos de Martel Benítez Jerónimo. Código postal de notificación 11.687.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 9,61 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al/a interesado/a liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-136/17-CA. Herederos de Juan Muñoz Márquez. Código postal de notificación 11.690.

Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 28,67 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la providencia que se indica a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, del Edificio Junta de Andalucía de Cádiz. Concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

Expediente: TEI-045/18-2-CA. CIF: B90162769. Código postal de notificación 41.120. Liquidación provisional de tasa de extinción de incendios forestales. Importe de la tasa: 41,64 €.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, por el que se notifica resolución de desistimiento de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en el Departamento de Promoción Industrial y Asociaciones Agrarias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de la Constitución, 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto integro.

- Interesado: Florido Torres, David.
- NIF: \*\*\*\*5215.
- Procedimiento: Solicitud de inscripción en el Registro de Operadores Comerciales de Frutas y Hortalizas Frescas de Andalucía.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de desistimiento de solicitud en el citado registro.
- Alegaciones: Plazo de 15 días.

Cádiz, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican diferentes actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en distintas materias.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio de los interesados que constan en los expedientes reseñados de los actos que se indican en el anexo, se procede a su publicación en boletines oficiales.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, C/ Tomás de Aquino, s/n, 8.ª planta, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el TEU, para comparecer a efectos del conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

DNI/NIF/NIE	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
Y0168622T	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/43/GC/RSU
30408863B	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/142/GC/PES
X8334494F	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/153/GC/RSU
Y1304364W	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/153/GC/RSU
34016128W	ACUERDO DE INICIO	CO/2019/191/AGMA/ENP
X7404707H	RESOLUCIÓN DEFINITIVA 0482140105716	CO/2018/689/GC/PES

Córdoba, 29 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 30508022V.

Número de expediente: CO/0005/19.

Acto administrativo a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 18.3.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba. Tfno. 957 001 000; fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 29615886M.

Número de expediente: CO/0265/18.

Acto administrativo a notificar: Resolución del Director General de fecha 8.4.2019 y modelo de liquidación de la sanción núm. 0482000355604 por importe de 601,00 euros.

Recursos o plazo de alegaciones: Un mes para interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tfo. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Nombre: COVIBE, S.L.

NIF: B56009640.

Número de expediente: CO/0314/18.

Acto administrativo a notificar: Trámite de audiencia de fecha 7.5.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, núm. 1, 5.ª planta, 14004 Córdoba, Tlfno. 957 001 000, fax 957 001 108, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

NIF: 44352242P.

Número de expediente: CO/0030/19.

Acto administrativo a notificar: Propuesta de resolución de fecha 29.4.2019.

Recursos o plazo de alegaciones: Diez días a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Córdoba, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Córdoba, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Oficina Comarcal Agraria Vega del Guadalquivir, sita en la Avda. María Auxiliadora, s/n, 14730 Posadas (Córdoba), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento: Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

Identificación del acto a notificar: Trámite de audiencia previo a inactivación de explotación en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía, para cada uno de los interesados.

Plazo de alegaciones: 15 días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido en su petición, previa resolución, de conformidad con el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Acto a Notificar	Fecha del acto a Notificar
1	46742779V	REGAB 030CO00201	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
2	30827879J	REGAB 017CO00584	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
3	44374544T	REGAB 017CO00587	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
4	27798652R	REGAB 030CO00263	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
5	30500866Z	REGAB 005CO00242	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
6	38413650Q	REGAB 049CO00160	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
7	44367823H	REGAB 036CO00277	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
8	B14804975	REGAB 005CO00325	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
9	29981643Q	REGAB 005CO00187	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
10	80155043C	REGAB 036CO00544	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
11	30450006F	REGAB 036CO00416	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
12	30816609J	REGAB 017CO00440	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
13	14623184Z	REGAB 030CO00268	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
14	30531886F	REGAB 053CO00410	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
15	30824686V	REGAB 005CO00223	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
16	30977107V	REGAB 005CO00284	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
17	J14958698	REGAB 005CO00337	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
18	44361399B	REGAB 005CO00369	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
19	29842545E	REGAB 017CO00346	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
20	30498109V	REGAB 017CO00416	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019

Lin.	NIF/CIF	Num. Expediente	Acto a Notificar	Fecha del acto a Notificar
21	30549187N	REGAB 005CO00319	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
22	02630040J	REGAB 017CO00462	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
23	30429618C	REGAB 030CO00213	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
24	30956308X	REGAB 030CO00271	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
25	75391243A	REGAB 030CO00275	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
26	80135222W	REGAB 030CO00301	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
27	30022092P	REGAB 033CO00038	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
28	80114092D	REGAB 049CO00180	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
29	29955855B	REGAB 049CO00201	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
30	46533022C	REGAB 053CO00423	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
31	75615468R	REGAB 049CO00215	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019
32	30037692Z	REGAB 033CO00018	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
33	30422371H	REGAB 036CO00290	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
34	30433795B	REGAB 036CO00369	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
35	30477788M	REGAB 005CO00001	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
36	30477788M	REGAB 005CO09003	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
37	01165584J	REGAB 005CO00292	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
38	30468804Z	REGAB 053CO00347	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
39	A14019418	REGAB 036CO00541	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
40	00148602	REGAB 036CO00430	Trámite de Audiencia previo Inactivación	25/04/2019
41	75415000G	REGAB 017CO00370	Trámite de Audiencia previo Inactivación	09/04/2019

Córdoba, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Araceli Cabello Cabrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículos 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	28675048M	ACUERDO INICIO	HU/0195/19	10 DÍAS
2	29772947E	ACUERDO INICIO	HU/0213/19	10 DÍAS
3	29734373L	ACUERDO INICIO	HU/0232/19	10 DÍAS
4	B21114855	ACUERDO INICIO	HU/0247/19	10 DÍAS
5	29491865T	ACUERDO INICIO	HU/0280/19	10 DÍAS
6	08825271X	TRAMITE AUDIENCIA	HU/0060/19	10 DÍAS
7	29784002Z	INFORMACION EXPTE.	HU/0100/19	10 DÍAS

Huelva, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 28 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPTE.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21489778	RESOLUCIÓN	HU/0398/18	1 MES
2	B21024955	RESOLUCIÓN	HU/0497/18	1 MES
3	75418572P	RESOLUCIÓN	HU/0059/19	1 MES

Huelva, 28 de mayo de 2019.- El Delegado, Álvaro Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Málaga, por el que se notifica a la persona interesada resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible –Servicio de Ayudas– en la Avenida de la Aurora, 47, planta 6.ª, C.P. 29002, Málaga, en donde podrá comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio. La notificación, a efecto del cómputo de plazos de interposición de recursos, se entenderá producida con la comparecencia y conocimiento del contenido íntegro del acto o con el transcurso del referido plazo sin comparecer, tras su publicación en el BOE.

#### A N E X O

Expediente: 7019768/2015.

CIF.: B11378544.

Acto notificado: Resolución DGADM/SGCIA/SAMA de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, por la que se archiva el recurso potestivo de reposición a las ayudas Medida 11, Agricultura Ecológica, Operación 11.2.1. mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica.

Málaga, 30 de mayo de 2019.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s personas o entidad/es interesada/s que figuran en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

Núm. expediente: IA-P-25-41-2016-1-027.

NIF núm.: B66707795.

Acto notificado: Subsanación.

Fecha: 29.4.2019.

Recurso o plazo de alegaciones: Trámite de audiencia, en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación en BOE del presente anuncio.

Por lo expuesto se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad Agroalimentaria de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, M. Isabel Solís Benjumea.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
29743057D	RESOLUCIÓN	SE/0526/18/SAJ

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesadas que figura/n en la siguiente relación, el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
27883660R	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0039/19/SAA
27739786S	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0020/19/SAA
52542596Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0022/19/SAA
52542596Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0057/19/SAJ
28404402T	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0081/19/SAA
28501410V	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0082/19/SAA
28627892E	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0136/19/SAJ
75434791N	ACUERDO DE INICIO	SE/0195/19/SAJ
52241680D	ACUERDO DE INICIO	SE/0203/19/SAA
28710120W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0095/19/SAA
B91302687	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0067/19/SAJ
B91911362	TRÁMITE DE AUDIENCIA	SE/0063/19/SAA

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sobre acto de procedimiento sancionador que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/es interesada/s que figura/n en la siguiente relación el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

NIF/NIE/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B72218845	PERIODO PROBATORIO	SE/0149/19/PS

Plazo de alegaciones: Treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, María Isabel Solís Benjumea.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica al interesado acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención, recaída en el expediente que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (12.3.2019 y 11.4.2019, por ausencia en el reparto), practicados a don Óscar Lara Palacios, en el domicilio señalado por el interesado a efectos de notificaciones, se notifica por medio del presente anuncio el «Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención concedida a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa Innovactiva 6.000, convocatoria 2016), de fecha 26 de febrero de 2019».

Se informa a la persona interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mencionada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, C.P. 41001, de Sevilla (tlfnos.: 955 035 700/955 035 711):

Expediente: MJE2016SE0068. Convocatoria del ejercicio 2016 de subvenciones a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía.

Interesado: Don Óscar Lara Palacios, con NIF: - - -5227- - \_ -.

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de reintegro de subvención concedida en el «Programa Innovactiva 6000», por incumplimiento del apartado 23.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 9 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por el Instituto Andaluz de la Juventud a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, para poner en funcionamiento proyectos empresariales en Andalucía (Programa Innovactiva 6.000).

Trámite que procede: Concesión al interesado de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica resolución del Director General de esta Agencia por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por la persona que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (30.1.2019 y 1.2.2019), practicados a doña Concepción del Rocío Gallardo Fernández, en el domicilio señalado a efectos de notificaciones, se notifica por medio del presente anuncio la resolución del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto.

Se informa a la interesada que, contra dicha resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, C.P. 41001, de Sevilla (Tlfno.: 955 035 000/955 035 021):

Expediente: JE2018SE03728.

Programa: Innovactiva 6.000. Convocatoria año 2018.

Entidad: Concepción del Rocío Gallardo Fernández.

Acto: Resolución de 18 de enero de 2018, del Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se desestima el recurso potestativo de reposición interpuesto por doña Concepción del Rocío Gallardo Fernández.

Trámite que procede: Concesión de un plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para interponer recurso contencioso-administrativo.

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la asociación que se cita.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (28.1.2019 y 5.2.2019; «desconocidos»), practicados en el domicilio social de la Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas», se notifica por medio del presente anuncio el «Acuerdo de Inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía», de fecha 25 de febrero de 2019.

Se informa a la entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mencionada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1; CP 41001, de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/955 035 711):

Expediente núm.: 01AJ00010500. Baja Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Entidad: Asociación Juvenil «Jóvenes Andaluces Nacionalistas».

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de baja de oficio en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, por incumplimiento del artículo 4.2.a) del Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Trámite que procede: Concesión a la entidad interesada de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, del Instituto Andaluz de la Juventud, por el que se notifica acuerdo de inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, a la Asociación Juvenil «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».*

De conformidad con lo establecido en los artículos 42, 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosos dos intentos de notificación (28.1.2019 y 5.2.2019, «desconocidos»), practicados en el domicilio social de la Asociación Juvenil «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas», se notifica por medio del presente anuncio el «Acuerdo de Inicio del procedimiento de baja en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía», de fecha 25 de febrero de 2019.

Se informa a la entidad interesada que, de conformidad con lo previsto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, mencionada anteriormente, contra el citado acuerdo no podrá formular recurso alguno, por ser un acto de trámite, sin perjuicio del derecho de los interesados a formular las alegaciones que estimen pertinentes para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento. Asimismo, se le informa que podrá comparecer en un plazo de diez días para conocer el contenido íntegro de su notificación y para constancia de tal conocimiento en la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, sita en C/ Maese Rodrigo, núm. 1, CP 41001, de Sevilla (Tlfnos.: 955 035 700/955 035 711):

Expediente núm.: 01SJ0005300. Baja Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Entidad: Asociación Juvenil «Sección Juvenil de Juventudes Andalucistas».

Acto: Acuerdo de inicio del procedimiento de baja (de oficio) en el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía, por incumplimiento del artículo 4.2.a) del Decreto 247/2005, de 8 de noviembre, por el que se regula el Censo de Entidades de Participación Juvenil de Andalucía.

Trámite que procede: Concesión a la entidad interesada de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para presentar documentación y formular cuantas alegaciones estime conveniente a su derecho.

Sevilla, 30 de mayo de 2019.- El Secretario General, Juan Antonio Muñoz Jardúo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 4 de marzo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Huelva, emitida por la CTOTU, relativa a la aprobación definitiva de la modificación núm. 6 del PGOU del término municipal de Villanueva de los Castillejos.*

Para general conocimiento se hace pública la Resolución sobre la Aprobación Definitiva de fecha 21 de diciembre de 2018, relativa a la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Villanueva de los Castillejos. Expediente CP-023/2018.

Conforme establece el artículo 41.2 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se comunica que con fecha 16 de mayo de 2019 y con el número de registro 8055, se ha procedido al depósito del instrumento de Planeamiento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados dependiente de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio.

En virtud de lo establecido por el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se hace público el contenido de:

- Resolución de fecha 21 de diciembre de 2018, de la Extinta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, relativa a la Modificación núm. 6 del Plan General de Ordenación Urbanística, del término municipal de Villanueva de los Castillejos (Anexo I).
- Transcripción de la presente modificación o normativa (Anexo II).
- El Estudio Ambiental Estratégico, que fue objeto de Evaluación Ambiental Estratégica con fecha 30 de octubre de 2018 y publicado en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2018, se encuentran ubicados en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección url (Anexo III) <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/daepu/resoluciones/5680>.

#### ANEXO I

ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO DE HUELVA EN SESIÓN CELEBRADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA MODIFICACIÓN NÚM. 6 DEL PGOU DE VILLANUEVA DE LOS CASTILLEJOS. EXPTE. CP- 23/2018.

Visto el expediente administrativo municipal incoado sobre la solicitud citada en el encabezamiento y en virtud de las competencias que la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo tiene atribuidas por la Ley 7/2002, 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación con el Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo y en relación con el Decreto del Presidente 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se

establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre,

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Consta en la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sede de esta Comisión, el expediente municipal correspondiente a la tramitación municipal de la Modificación núm. 6 del PGOU de Villanueva de Los Castillejos, compuesto de documentación administrativa y documentos técnicos diligenciados en formato papel y digital. Asimismo, constan en la misma Delegación Territorial los antecedentes del expediente tanto administrativos como técnicos, así como la documentación derivada de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

El objeto de la Modificación, según los redactores del documento urbanístico, es el de atender la demanda de actuaciones dotacionales y terciarias que se plantean en suelo no urbanizable (generalmente por idoneidad del emplazamiento), como actuaciones de interés público y social, y que actualmente encuentran diferentes obstáculos normativos en cuanto a alineaciones, distancia a linderos, condiciones de implantación y de aislamiento geográfico, que las hacen inviables, siendo que se pierde la posibilidad de generar economía y empleo.

Segundo. La tramitación administrativa que ha seguido el expediente es la siguiente:

Con fecha 30 de noviembre de 2017, por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, previo informe jurídico de fecha 25 de noviembre de 2017, se aprueba inicialmente el documento de Modificación núm. 6, la Evaluación Ambiental Estratégica y el resumen no técnico, y se lleva a cabo la publicación en BOP, BOJA y periódico por un plazo de 45 días para dar cumplimiento a la legislación ambiental y urbanística, sin que se hayan presentado alegaciones según se desprende del certificado del Secretario del Ayuntamiento de fecha 4 de mayo de 2018.

Con fecha 7 de mayo de 2018, por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, se aprueba provisionalmente el documento de Modificación núm. 6, la Evaluación Ambiental Estratégica y el resumen no técnico y anexo de la Incidencia Territorial de la Modificación, éste último según lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley 1/1994, de 11 de enero.

Con fecha de 29 de mayo de 2018, tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial, documentación relativa al documento aprobado provisionalmente, solicitando la ratificación de los informes vinculantes de la Junta de Andalucía y la Declaración Ambiental Estratégica (en adelante DAE).

Con fecha 3 de agosto de 2018, por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, se aprueba el documento justificativo del cumplimiento del art. 36.2.a)1.º de la LOUA relativo a la Modificación núm. 6 del PGOU.

Con fecha de 30 de octubre de 2018, se emite DAE del Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de carácter favorable, a la Modificación núm. 6 del PGOU de Villanueva de los Castillejos.

Con fecha 15 de noviembre de 2018, por Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, se aprueba el documento de Resumen Ejecutivo de la Modificación núm. 6 del PGOU.

Tercero. Los informes solicitados por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, en la fase de aprobación inicial son los siguientes:

- Informe en materia de Ordenación del territorio de la D.T. de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 22 de marzo de 2018, de carácter

favorable indicando la necesidad de incorporar una síntesis según D.A. 2.<sup>a</sup> Ley 1/1994 y la Norma 165 del POTA.

- Informe en materia de Aguas de la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de fecha 7 de marzo de 2018, de carácter Favorable.
- Informe en materia de Carreteras de la D.T. de Fomento y Vivienda, favorable de fecha 21 de febrero de 2018.
- Informe en materia de Patrimonio Histórico de la D.T. de Educación Cultura y Deportes, de fecha 19 de marzo de 2018, indicando que no existen afecciones al patrimonio histórico de Villanueva de los Castillejos.
- Informe en materia de Salud de la D.T. de Igualdad, Salud, y Políticas Sociales, de fecha 27 de abril de 2018, indicando que no se generan impactos en la salud.
- Informe en materia de Carreteras de la Diputación Provincial, de fecha 9 de marzo de 2018, no poniendo objeciones a la Modificación siempre que se cumpla la Ley de Carreteras 8/2001.

Los informes vinculantes de ratificación, solicitados por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, en la fase de aprobación provisional son:

- Informe en materia de Aguas de la D.T. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, favorable de fecha 25 de junio de 2018.
- Informe en materia de Carreteras de la D.T. de Fomento y Vivienda, favorable de fecha 25 de junio de 2018.
- Informe en materia de Salud de la D.T. de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de fecha 3 de julio de 2018, ratificando el anterior de fecha 27 de abril de 2018, indicando que con la Modificación propuesta no se generan impactos en la salud.

Cuarto. A la vista de la solicitud remitida por el Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos, el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial en Huelva de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, emite informe de fecha 20 de diciembre de 2018.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El órgano competente para resolver es la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de conformidad con lo establecido en los artículos 31.2.b) y 36.2.c).1.<sup>a</sup> de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como el artículo 12.1.d) del Decreto 36/2014, 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 163/2013, de 8 de octubre.

Segundo. La tramitación seguida ha sido la prevista para las innovaciones de los instrumentos de planeamiento conforme a lo previsto en el artículo 32 por remisión del artículo 36 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre. A la presente Modificación le será de aplicación asimismo de forma supletoria y en lo que sea compatible con la citada Ley 7/2002, según lo establecido en la disposición transitoria novena de la misma, las normas previstas para la Modificación de los Planes en el Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento.

Tercero. El contenido documental de la presente Modificación cumple los requisitos establecidos en el artículo 36.2.b) de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Cuarto. La innovación propuesta se enmarca en el supuesto regulado en el artículo 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 10.1.A),

apartado h, ya que se produce mediante la misma la alteración integral de la ordenación establecida por el instrumento de planeamiento o en todo caso, la alteración estructural del Plan General de Ordenación Urbana.

Quinto. Conforme al informe previo emitido por el Servicio de Urbanismo, de fecha 20 de diciembre de 2018, se considera que el documento presentado no es una Revisión de Plan, sino una Modificación ya que las innovaciones producidas, en el documento, no tienen el carácter de alteración sustancial de la ordenación estructural del Plan General según el artículo 37 de la LOUA y sí puede considerarse como una Modificación, según artículo 38 de la LOUA.

Como se ha indicado anteriormente en lo relativo a lo prevenido en el art. 10.1.A.h) de la LOUA, al alterar parámetros relativos a la especificación de medidas que eviten nuevos asentamientos, se consideran directamente pertenecientes a las determinaciones de la Ordenación Estructural. Consecuentemente con lo dicho anteriormente y, atendiendo a lo prevenido en el art. 31.2.B) de la LOUA, la aprobación corresponde a la CTOTU.

La Modificación de PGOU, afecta a los siguientes artículos de las Normas Urbanísticas, al artículo 158. Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población y al artículo 196. Condiciones particulares de implantación para los equipamientos comunitarios y servicios terciarios.

La Modificación plantea el reducir la distancia a núcleo, de los Equipamientos y Servicios Terciarios, que por su especialidad y necesidad deban implantarse en terrenos ubicados a una distancia menor y además se clarifica que las Normas Complementarias en suelo no urbanizable de la provincia de Huelva, de aplicación en el municipio por indicación expresa del apartado g) del artículo 158.

En cuanto a suprimir las distancias de los Equipamientos y Servicios Terciarios, a implantar mediante una Declaración de Interés Público, el artículo 42.5.C.e) de la LOUA, indica que no inducirá a la formación de nuevos asentamientos. La Modificación por sus características al abarcar sólo a edificaciones que admitan el carácter de dotacional, y no inducirán, por sí misma, a la formación de un núcleo de población, ya que siguen manteniendo el carácter de aislado en su propia parcela y además no pueden compartir infraestructuras con otros edificios e instalaciones.

El segundo apartado de la Modificación es una consecuencia del anterior, donde se concretan los parámetros indicados anteriormente, se clarifica que la distancia a eje de carretera, es la que marque la legislación vigente en la materia y se reduce de 30 metros a 10 metros la distancia a linderos. En este último caso esta disminución de la distancia a linderos se justifica en lo fragmentado y escaso frente de la estructura parcelaria del núcleo de Villanueva de los Castillejos que inviabilizan la implantación de estas dotaciones.

Sexto. De conformidad con la propuesta formulada por el Delegado Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y demás normativa de aplicación, en plazo para resolver y notificar, la Comisión Territorial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por unanimidad de los miembros asistentes con derecho a voto,

#### A C U E R D A

La aprobación definitiva de de la Modificación núm. 6 del PGOU de Villanueva de los Castillejos, de conformidad con el artículo 33.2, apartado a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y se notificará a los interesados, de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, y la disposición adicional quinta del Decreto 36/2014, de 11 de febrero.

Contra los contenidos de la presente resolución que hayan sido objeto de aprobación, y que ponen fin a la vía administrativa por su condición de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Sevilla, conforme al artículo 20.3 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, y los artículos 10.1.b), 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley. Todo ello, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44, en relación con el artículo 46.6 de la Ley Contencioso-Administrativa, para los litigios entre Administraciones Públicas. El Vicepresidente 3.º de la Comisión Territorial, Fdo: José Antonio Cortés Rico.

## TRANSCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN TAL Y COMO QUEDA. ANEXO II.

### I. INICIATIVA.

La presente Innovación del PGOU de Villanueva de los Castillejos, con carácter de Modificación Puntual, se tramita por iniciativa municipal, y a instancia de los planteamientos efectuados por la empresa promotora del futuro Tanatorio de la ciudad, que desde esta Corporación se entienden ajustados a Derecho y adecuados al interés general de la población, puesto que resuelve igualmente problemas de aplicación práctica de las normas vigentes que afectan al desarrollo normal de implantación de actividades en el término municipal.

### II. CONTENIDO.

La presente Modificación consta de:

- Memoria.

Por las características de la modificación, no resulta necesario planimetría alguna, siendo sólo un cambio en el documento de Normas Urbanísticas.

### III. ANTECEDENTES.

El planeamiento general en vigor en el término municipal de Villanueva de los Castillejos, lo conforma la Adaptación parcial a la LOUA efectuada sobre las NNSS de planeamiento anteriormente vigentes, adaptación que fue aprobada definitivamente el 25 de noviembre de 2010, y con efectos desde su publicación mediante inserción en el BOP de Huelva el 18 de mayo de 2011.

Como decimos, esta adaptación parcial venía a cumplir con la obligación marcada desde la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y posteriormente concretada en el Decreto 11/2008, de 22 de enero, de armonizar el planeamiento vigente en los municipios andaluces a la nueva legislación, de tal manera que con ello se cumplió tal mandato, adaptando las anteriores Normas Subsidiarias de Planeamiento, que en todo caso resultan en gran medida de aplicación por remisión de la propia adaptación parcial, y que fueron aprobadas definitivamente el 7 de noviembre de 2002, siendo la toma de conocimiento por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo el 19 de diciembre de 2002.

Igualmente, se han efectuado ya cinco modificaciones puntuales, desde la aprobación de la adaptación parcial antedicha, si bien ninguna de ellas afecta al objeto de la presente, que más adelante se indica.

Respecto a esta Modificación Puntual, se ha solicitado con carácter previo (fecha de Registro en la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Huelva de 17 de mayo de 2017), el inicio del procedimiento de Evaluación Estratégica Ordinaria, habiendo recibido con fecha reciente de 7 de septiembre de 2017 contestación al efecto mediante Documento de Alcance del Estudio Ambiental Estratégico de la presente Modificación Puntual.



**IV. FUNDAMENTACIÓN.**

Tiene fundamento la presente innovación del PGOU vigente (como adaptación parcial de las NNSS a la LOUA), en el propio articulado de dicha figura de planeamiento, concretamente el artículo 5 de sus Normas Urbanísticas (artículo que permanece inalterado en la adaptación) que establece:

**«Artículo 5. Vigencia.**

Las Normas Subsidiarias tendrán vigencia indefinida, según dispone el artículo 125 del Texto Refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la ley 1/1997, de 18 de junio, y el artículo 160 del Reglamento de Planeamiento, y entrarán en vigor el día de la publicación de su aprobación en el BOP.

Las alteraciones de su contenido deberán ser objeto de redacción de un documento que, a su vez, tramitado conforme a lo dispuesto en la Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, de aplicación en la Comunidad Autónoma por el artículo único de la Ley 1/1997, de 18 de junio, el Reglamento de Planeamiento (arts. 151.1 y 161.1), la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Huelva, pasará a modificar, completar o sustituir a este documento.

Dichos documentos serán, en función de las causas que concurran, alguno de los siguientes: Revisión, Modificación o sustitución por un Plan General.»

Se complementa el anterior con el artículo 8 de las mismas Normas Urbanísticas, que dice:

**«Artículo 8. Modificación.**

Constituye la alteración de las determinaciones de las Normas Subsidiarias no encuadrables en la Revisión, aun cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación del suelo y suponga, por tanto, la alteración de elementos concretos de las Normas Subsidiarias.

Con carácter enunciativo, no limitativo, constituirán causas de modificación, las siguientes:

- Cambios generales de alineaciones.
- Cambios e la ubicación, tamaño o límites de los equipamientos.
- Rectificaciones aisladas en los límites del Suelo Urbano o Apto para Urbanizar.
- Alteraciones en el uso o intensidad admitidas sin incremento de volumen.
- Cuando impliquen una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos en el planeamiento que se modifica, será necesaria la aprobación por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.
- Cambios de Ordenanzas de edificación.
- Incremento de volumen edificable en la zona. En este caso, se necesitará la previsión de los mayores espacios que requiera el aumento de la densidad de población.
- Realización por órganos del estado o entidades de derecho público que administran bienes estatales de obras que, no obstante estar en contradicción con la ordenación vigente, deben primar en el caso concreto de esta.»

Lo preceptuado por el propio planeamiento general, que obviamente ha de ser interpretado conforme a la actual legislación vigente, diferente de la que estaba en vigor en el momento de la redacción de las NNSS, encuentra base igualmente en los artículos 37 y 38 de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que dicen:

**«Artículo 37. Revisión de los instrumentos de planeamiento: concepto y procedencia.**

1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística.

2. La revisión puede ser parcial cuando justificadamente se circunscriba a una parte, bien del territorio ordenado por el instrumento de planeamiento objeto de la misma, bien de sus determinaciones que formen un conjunto homogéneo, o de ambas a la vez.

3. Los instrumentos de planeamiento se revisarán en los plazos que ellos mismos establezcan y cuando se produzcan los supuestos o circunstancias que prevean a tal efecto.

Artículo 38. Modificación de los instrumentos de planeamiento: concepto, procedencia y límites.

1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación.

2. El Plan General de Ordenación Urbanística, y en su caso el Plan de Ordenación Intermunicipal, deberá identificar y distinguir expresamente las determinaciones que, aún formando parte de su contenido propio, no

correspondan a la función legal que dichos Planes tienen asignada en esta Ley, sino a la del instrumento de planeamiento para su desarrollo. A efectos de su tramitación, la modificación tendrá en cuenta dicha distinción, debiendo ajustarse las determinaciones afectadas por ella a las reglas propias del instrumento de planeamiento a que correspondan, por su rango o naturaleza.

3. La modificación podrá tener lugar en cualquier momento, siempre motivada y justificadamente.

4. Los municipios podrán redactar y aprobar, en cualquier momento y mediante acuerdo de su Ayuntamiento Pleno, versiones completas y actualizadas o textos refundidos de los instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto de modificaciones. Su redacción y aprobación será preceptiva cuando, por el número o alcance de las modificaciones, resulte necesaria para el adecuado e idóneo ejercicio por cualquier persona del derecho de consulta sobre el instrumento de planeamiento íntegro.

Una vez aprobados definitivamente, y para su eficacia, deberán ser depositados dos ejemplares de los mismos en el registro administrativo del correspondiente Ayuntamiento y en el de la Consejería competente en materia de urbanismo cuando corresponda a instrumentos de planeamiento cuya aprobación definitiva le competa, o tengan que ser objeto de informe de la misma previo a su aprobación definitiva por aquel.»

Del mismo modo, el artículo 154 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo,

«Art. 154.

1. Los Planes de Ordenación y los Proyectos de Urbanización tendrán vigencia indefinida.

2. La alteración del contenido de los Planes de Ordenación y Proyectos de Urbanización podrá llevarse a cabo mediante la revisión de los mismos o la modificación de alguno o algunos de los elementos que los constituyan.

3. Se entiende por revisión del Plan la adopción de nuevos criterios respecto de la estructura general y orgánica del territorio o de la clasificación del suelo, motivada por la elección de un modelo territorial distinto o por la aparición de circunstancias sobrevenidas, de carácter demográfico o económico, que incidan sustancialmente sobre la ordenación, o por el agotamiento de la capacidad del Plan.

4. En los demás supuestos, la alteración de las determinaciones del Plan se considerará como modificación del mismo, aún cuando dicha alteración lleve consigo cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo, o impongan la procedencia de revisar la programación del Plan General.»

Y todo ello, como consecuencia del pacíficamente reconocido, doctrinal y jurisprudencialmente, lus Variandi de la Administración.



#### V. OBJETO DE LA INNOVACIÓN DE PLANEAMIENTO.

El objeto de esta Innovación de Planeamiento núm. 6 de la Adaptación parcial a la LOUA de las NNSS de Villanueva de los Castillejos, modificación puntual como ya hemos dicho, es el de atender la demanda de actuaciones dotacionales y terciarias que se plantean en suelo no urbanizable (generalmente por idoneidad del emplazamiento), como actuaciones de interés público y social, y que actualmente encuentran diferentes obstáculos normativos en cuanto a alineaciones, distancia a linderos, condiciones de implantación y de aislamiento geográfico, que las hacen inviables, siendo que se pierde la posibilidad de generar economía y empleo.

Más concretamente, y del estudio y análisis de las propuestas y planteamientos que se han manifestado en el propio Ayuntamiento por personas físicas y jurídicas interesadas, entendemos conveniente actuar sobre determinados preceptos de las Normas Urbanísticas vigentes, en la forma en que más adelante se dirá, que son los artículos 158 y 196, relativos, respectivamente a: Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población (158), y Condiciones particulares de implantación para los equipamientos comunitarios y servicios terciarios (196).

#### VI. ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

El ámbito de actuación, coincide en este caso, materialmente, con el Suelo No Urbanizable del Término Municipal de Villanueva de los Castillejos, pues es en él donde se pretende actuar para modificar las diferentes condiciones de implantación que hoy día se rebelan inviables.

Formalmente, coincide con el documento de Normas Urbanísticas de la Adaptación Parcial a la LOUA de las NNSS, y por remisión a las de las propias NNSS, en los artículos 158 y 196 ya indicados.

#### VII. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN.

La modificación a efectuar, consiste por tanto en la nueva definición de los parámetros regulados en los artículos ya indicados de las Normas Urbanísticas, con el objetivo de viabilizar actuaciones en suelo no urbanizable, ante la demanda de este tipo de actuaciones de interés social, y la economía y puestos de trabajo que pueden generar, así como, en el caso de dotaciones y equipamientos, de que se encuentren a una distancia cercana al propio núcleo urbano, con idea de hacerlo accesible a la totalidad de la población.

1) Así, comenzando con el artículo 158 de las Normas Urbanísticas, actualmente dice así:

«Artículo 158. Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población.

La formación de un nuevo núcleo de población, según el concepto establecido en las presentes Normas Subsidiarias, se puede producir cuando se cumpla alguna de las condiciones objetivas que a continuación se determinan:

a) Cuando existan dos o más parcelas que estén dotadas de acceso rodado de nueva apertura (aunque no esté asfaltado), y que cuenten con servicios urbanos de común utilización, suministro de electricidad en baja tensión, agua potable y alcantarillado. Bastará con el acceso y un servicio común de los especificados anteriormente.

b) La situación de edificaciones, ubicadas en propiedades diferentes, a una distancia inferior a cien metros entre ellas.

c) La situación de edificaciones destinadas a Viviendas familiares, a Industrias o a Equipamientos Comunitarios y Servicios Técnicos, según se caracterizan y definen en el presente Título, a una distancia inferior a mil metros de un núcleo de población existente.

d) La existencia de más de una vivienda en una parcela de superficie definida para cada tipo de suelo en el Capítulo V siguiente.

e) La ejecución de obras de urbanización en suelo no urbanizable: como apertura de caminos o mejora sustancial de los existentes, instalación de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores de alta tensión, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.

f) El incumplimiento de las condiciones particulares de implantación para cada tipo de construcción, contenidas en artículos siguientes de estas Normas Urbanísticas.

g) Otras condiciones establecidas en las Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Huelva.»

Con la modificación propuesta, el artículo quedaría de la siguiente manera:

«Artículo 158. Condiciones objetivas que dan lugar a la posibilidad de formación de núcleo de población.

La formación de un nuevo núcleo de población, según el concepto establecido en las presentes Normas Subsidiarias, se puede producir cuando se cumpla alguna de las condiciones objetivas que a continuación se determinan:

a) Cuando existan dos o más parcelas que estén dotadas de acceso rodado de nueva apertura (aunque no esté asfaltado), y que cuenten con servicios urbanos de común utilización, suministro de electricidad en baja tensión, agua potable y alcantarillado. Bastará con el acceso y un servicio común de los especificados anteriormente.

b) La situación de edificaciones, ubicadas en propiedades diferentes, a una distancia inferior a cien metros entre ellas.

c) La situación de edificaciones destinadas a Viviendas familiares o a Industrias, según se caracterizan y definen en el presente Título, a una distancia inferior a mil metros de un núcleo de población existente, no así los Equipamientos Comunitarios o Servicios Terciarios que por su especialidad y necesidad, deban implantarse en terreno ubicado a una distancia menor, y reflejando siempre las medidas correctoras que en su caso sean adecuadas para evitar la formación de nuevos núcleos de población.

d) La existencia de más de una vivienda en una parcela de superficie definida para cada tipo de suelo en el Capítulo V siguiente.

e) La ejecución de obras de urbanización en suelo no urbanizable: como apertura de caminos o mejora sustancial de los existentes, instalación de redes de abastecimiento de agua potable o energía eléctrica, transformadores de alta tensión, redes de alcantarillado o estaciones de depuración.

f) El incumplimiento de las condiciones particulares de implantación para Innovación núm. 6 del PGOU de Villanueva de los Castillejos - Memoria cada tipo de construcción, contenidas en artículos siguientes de estas Normas Urbanísticas.

g) Otras condiciones establecidas en las Normas Complementarias en Suelo No Urbanizable de la Provincia de Huelva, en aquello que no conste regulado en las presentes Normas Urbanísticas.»

2) El artículo 196, se encuentra redactado en los siguientes términos:

«Artículo 196. Condiciones particulares de implantación para los Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios.

- Distancia mínima a núcleo urbano:

\* Equipamientos Comunitarios y Servicios Técnicos: 1.000 m.

\* Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo, Campamento de Turismo, Adecuaciones Recreativas, Parque Rural y Adecuaciones para usos didácticos y científicos: Libre.

- Distancia mínima a otra edificación de otra parcela: 100 m.

- Distancia mínima a eje de carretera: 50 m.

- Parcela mínima: 0,5 ha.

- Distancia mínima a linderos:
  - \* Equipamientos Comunitarios y Servicios Técnicos: 30 m.
  - \* Servicios Terciarios de Hostelería y Turismo, Campamento de Turismo, Adecuaciones Recreativas, Parque Rural y Adecuaciones para usos didácticos y científicos: 30 m.»

Modificado, quedaría:

«Artículo 196. Condiciones particulares de implantación para los Equipamientos Comunitarios y Servicios Terciarios.

- Distancia mínima a núcleo urbano: Libre, previa justificación de circunstancias concretas que evitan la formación de nuevos asentamientos y necesidad de implantación en la ubicación propuesta.
- Distancia mínima a otra edificación de otra parcela: 100 m.
- Distancia mínima a eje de carretera: La que regule la normativa sectorial de carreteras vigente.
- Parcela mínima: 0,5 ha.
- Distancia mínima a linderos: 10 metros.»

#### VIII. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Conviene en este punto argumentar y motivar las modificaciones propuestas en el articulado anterior.

Como punto de partida, ya se ha dicho que el fin último de la presente modificación no es sino viabilizar la implantación de actividades, ya sean terciarias o dotacionales en el suelo no urbanizable, dado que estas actuaciones generan economía, puestos de trabajo, e incluso en el caso de las dotacionales, aumentan los servicios y equipamientos a disposición de la población, mejorando con ello la calidad de vida de sus habitantes.

Hemos de tener en cuenta también, que en el actual planeamiento general del municipio, el suelo urbanizable (apto para urbanizar según las NNSS) previsto no supone grandes crecimientos alrededor del núcleo, lo que también supone un déficit de suelo cercano donde poder realizar actuaciones que, en muchos casos, por su propia naturaleza necesitan de cercanía aun a pesar de su necesaria, o recomendable, implantación en suelo no urbanizable, y baste el ejemplo del proyecto de Tanatorio previsto para la localidad.

Por todo lo cual, entendemos en suma que la modificación que ahora se hace responde a una demanda real del municipio, y más aun, cumple con el interés general del mismo y supone una mejora real para las necesidades que urbanísticamente han venido surgiendo.

Dicho todo lo anterior, resulta adecuado no obstante descender algo más al detalle y explicar convenientemente los cambios propuestos en cada precepto de los referidos en el punto anterior:

1) Artículo 158. Comenzando por el artículo 158, el primero de los modificados, en este caso el cambio se limita a excepcionar del cumplimiento general de distancia mínima a núcleo de 1000 metros, a aquellas actuaciones (dotacionales y terciarias) que por sus características especiales y su normal destino a un uso público, conviene acercar al propio núcleo urbano sin perjuicio de su ubicación, en los caso en que proceda, en suelo no urbanizable.

Cabe decir de hecho, que ya se regulaban excepciones en el propio articulado del planeamiento, que quizá no cubrían al completo las necesidades y demandas de la población, por lo que el cambio propuesto resulta más coherente con la realidad del municipio.

2) Artículo 196. Se propone modificar el artículo 196, como el segundo de los preceptos relacionados con el objeto principal de la presente innovación del planeamiento.

Los cambios propuestos siguen la línea argumental de este documento, si bien es preciso indicar primeramente que, por la igualdad de tratamiento que se plantea, e incluso teniendo en cuenta que no en pocos casos la línea entre el dotacional privado y el terciario es ciertamente delgada, se ha decidido englobar todos los usos enunciados en el precepto en un mismo tratamiento, en lugar de diferenciar entre equipamientos comunitarios y servicios terciarios, siendo que además, tan solo se enumeraban algunos servicios terciarios, generando necesidad de interpretación para otros no enumerados, pero en principio de iguales o similares características.

En cuanto a los cambios propuestos propiamente dichos, vienen a colmar la idea que desde el principio motiva esta innovación del planeamiento, de tal manera que, primero, por las características propias de este tipo de usos, de innegable utilidad pública e interés social (sin perjuicio claro está de la debida explicación y declaración caso por caso), parece necesario permitirlos, e incluso fomentarlos, eliminando para ello cualquier tipo de limitación espacial que, por innecesaria, suponga un obstáculo sin beneficio alguno para el interés general.

En todo caso, para prever la necesaria condición de evitar la formación de nuevos núcleos urbanos, se exige la previa justificación, tanto de las razones que suponen evitar la inducción a la formación de estos nuevos núcleos urbanos, como de las medidas correctoras a adoptar en su caso, e incluso de los motivos que hacen necesaria la implantación en el suelo concreto en que se plantee la actuación.

Por lo demás, el último cambio supone bajar la distancia a linderos de 30 a 10 metros, debido a que, por las características físicas de muchas propiedades, parcelas catastrales, se hacía inviable de forma efectiva la implantación de cualesquiera edificaciones, por el simple hecho de que no caben en la parcela una vez formada la huella edificatoria que resulta de aplicar la distancia a linderos recogida.

Por tanto, rebajar esa distancia a 10 metros resulta más razonable conforme a las características del territorio, y la medida sigue cumpliendo perfectamente su función de no afectar a vecinos y colindantes, y no generar además nuevos núcleos de población.

En definitiva, entendemos que son cambios, los propuestos, que coadyuvan a fomentar iniciativas empresariales en el municipio, que no afectan al normal desarrollo de los usos regulados para el suelo urbano y/o apto para urbanizar, que permiten incluso la posibilidad de obtener prestaciones compensatorias por el uso especial del suelo no urbanizable que poder emplear en otras actuaciones en el municipio, y que incluso viabilizan la implantación de usos dotacionales y equipamientos en zonas más cercanas al núcleo urbano, permitiendo con ello mejor y mayor acceso de la población a los mismos.

Todo lo cual, por tanto, beneficia sin duda al interés general de la población, objetivo último que debe perseguir todo instrumento de planeamiento general.

#### IX. VIABILIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Tanto una como otra están plenamente aseguradas, desde el momento en que precisamente el objetivo es viabilizar la puesta en marcha de proyectos, mediante la relajación de algunas de las condiciones de implantación de los usos en suelo no urbanizable.

Técnicamente, lo que antes era en algunos casos complicado por la propia configuración de las parcelas, ahora se hace más viable por las nuevas distancias tanto a núcleo urbano, como a linderos.

Económicamente, nada cambia, sino a mejor en todo caso, respecto a la implantación de estas actuaciones, pues al reducirse las distancias e incluso eliminarse en algunos casos, es mayor el suelo al que cualquier promotor puede optar, por lo que incluso el precio de adquisición del mismo baja.

Asimismo, ya lo hemos explicado anteriormente, al viabilizar más actuaciones en suelo no urbanizable, se genera la posibilidad de obtener más prestaciones compensatorias

por uso especial del suelo no urbanizable, que a su vez podrán emplearse en otras actuaciones públicas en el municipio.

Al no clasificarse nuevo suelo ni afectar a la calificación del suelo ya clasificado, no se producen grandes cambios en el estudio económico financiero del plan, como tampoco en el desarrollo técnico del mismo, sino que tan solo se modifican las condiciones de implantación de usos especiales en suelo no urbanizable que, por otro lado hay que recordar que son excepcionales y por ello puntuales.

En definitiva, tanto la viabilidad técnica como la viabilidad económica de esta modificación están garantizadas, por la propia naturaleza de la misma.

#### X. REDACCIÓN.

El presente Anexo núm. 2 al documento de Innovación núm. 6 del PGOU de Villanueva de los Castillejos, ha sido redactado por el Letrado colegiado núm. 2138 del Ilustre Colegio de Abogados de Huelva, y Urbanista don Emilio J. Ramos González, como administrador de la entidad ASURG Abogados, S.L., así como por el Arquitecto Superior colegiado núm. 542 del colegio de Arquitectos de Córdoba (COACO), don Francisco Callejas Delgado de EFC Arquitectos, contando ambos y cada uno de ellos con legitimación legal suficiente para ello. En Villanueva de los Castillejos (Huelva) a 14 de noviembre de 2017. Fdo. Don Emilio J. Ramos González (ASURG Abogados, S.L.), Fdo. Don Francisco Callejas Delgado (EFC Arquitectos).- Huelva, a 4 de marzo de 2019.- El Vicepresidente 3.º de la CTOTU, José Manuel Correa Reyes.

Huelva, 4 de marzo de 2019.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 24 de mayo de 2019, el Delegado Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto: Clave: 02-JA-2313-0000-SV. «Mejora de la seguridad vial en la A-317 travesía de Cortijos Nuevos (Jaén)».

El mencionado proyecto fue aprobado el 24 de mayo de 2019 y, de conformidad con el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2.001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Territorial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Fomento y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA de 12 de febrero de 1985),

#### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Segura de la Sierra (Jaén), en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y diario «Jaén», valiendo como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF, y artículo 45 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. Señalar el día 17 de junio 2019 para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados

que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las oficinas del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Perito y Notario.

Publicada esta resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Territorial (Servicio de Carreteras), Avda. Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Ayuntamiento de Segura de la Sierra.  
Día: 17 de junio de 2019, a las 10:30 h.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

Núm. Finca	Referencia Catastral	Propietario	Uso	Superf. a exprop. m <sup>2</sup>
1	4034501WH2343S0001MY	Francisco Romero Cubillo	Vivienda	303 m <sup>2</sup>

Jaén, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: J -01343/2018 Matrícula: BA006776AF Nif/Cif: B06592141 Co Postal: 06400 Municipio: DON BENITO Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01641/2018 Matrícula: 5492JNL Nif/Cif: B23600695 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 03 de Abril de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -01962/2018 Matrícula: 0602DJT Nif/Cif: B23547490 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 14 de Mayo de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -02520/2018 Matrícula: 3062FSK Nif/Cif: A29125564 Co Postal: 29006 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 12 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201 Euros

Expediente: J -00069/2019 Matrícula: 5631FVJ Nif/Cif: B23786189 Co Postal: 23009 Municipio: JAEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 12 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00105/2019 Matrícula: 2399HMR Nif/Cif: X1475351Q Co Postal: 16400 Municipio: TARANCON Provincia: Cuenca Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00164/2019 Matrícula: 0829DJS Nif/Cif: B02290377 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.2 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00165/2019 Matrícula: 0829DJS Nif/Cif: B02290377 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00166/2019 Matrícula: 0829DJS Nif/Cif: B02290377 Co Postal: 02007 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros



Expediente: J -00188/2019 Matrícula: 9520HLL Nif/Cif: 24212262R Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00189/2019 Matrícula: 9520HLL Nif/Cif: 24212262R Co Postal: 18198 Municipio: HUETOR-VEGA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00219/2019 Matrícula: 7412KGY Nif/Cif: B06721591 Co Postal: 06800 Municipio: MERIDA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Expediente: J -00224/2019 Matrícula: 7482KBP Nif/Cif: B18992941 Co Postal: 18230 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401 Euros

Expediente: J -00265/2019 Matrícula: 7482KBP Nif/Cif: B18992941 Co Postal: 18071 Municipio: ATARFE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 23 de Julio de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 301 Euros

Expediente: J -00559/2019 Matrícula: 2416FXD Nif/Cif: B30830731 Co Postal: 30300 Municipio: CARTAGENA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 02 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001 Euros

Expediente: J -00903/2019 Matrícula: 3502 HWN Nif/Cif: B72280282 Co Postal: 11205 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 13 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 142.2 LEY 16/87 Sancion: 100 Euros

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 122.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071, Jaén.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 101 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES

Expediente: J-01223/2019. Matrícula: 0642HLP. NIF/CIF: B91854331. Co Postal: 41520. Municipio: VISO DEL ALCOR (EL). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de octubre de 2018. Normas Infringidas: 140.34. LEY 16/87. Sanción: 1.001 euros.

Expediente: J-01343/2019. Matrícula: 5839GYL. NIF/CIF: G01528215. Co Postal: 01001. Municipio: VITORIA-GASTEIZ. Provincia: Alava. Fecha de denuncia: 2 de noviembre de 2018. Normas Infringidas: 142.2. LEY 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: J-01391/2019. Matrícula: 4356JHS. NIF/CIF: B02607596. Co Postal: 02600. Municipio: VILLARROBLEDO. Provincia: Albacete. Fecha de denuncia: 7 de noviembre de 2018. Normas Infringidas: 142.17. LEY 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: J-01392/2019. Matrícula: 4356JHS. NIF/CIF: B02607596. Co Postal: 02600. Municipio: VILLARROBLEDO. Provincia: Albacete. Fecha de denuncia: 7 de noviembre de 2018. Normas Infringidas: 142.17. LEY 16/87. Sanción: 100 euros.

Expediente: J-01412/2019. Matrícula: 1215KBW. NIF/CIF: B63238455. Co Postal: 08820. Municipio: PRAT DE LLOBREGAT (EL). Provincia: Barcelona. Fecha de denuncia: 25 de octubre de 2018. Normas Infringidas: 142.2. LEY 16/87. Sanción: 100 euros.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Jaén, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 31 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Jaén, de propuesta de resolución de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN

Expediente: J -02691/2018 Matrícula: 8293JXW Nif/Cif: 52555237F Co Postal: 23740 Municipio: ANDÚJAR Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 22 de Junio de 2018 Normas Infringidas: 142.9 LEY 16/87 Sanción: 201 Euros.

Expediente: J -00456/2019 Matrícula: P 000203J Nif/Cif: B02564219 Co Postal: 02003 Municipio: ALBACETE Provincia: Albacete Fecha de denuncia: 21 de Agosto de 2018 Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sanción: 201 Euros.

Expediente: J -00576/2019 Matrícula: 4492HPW Nif/Cif: B91500694 Co Postal: 41016 Municipio: ALCALÁ DE GUADAÍRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 401 Euros.

Expediente: J -00811/2019 Matrícula: 3582DWS Nif/Cif: 30455815C Co Postal: 14960 Municipio: LLANOS DE DON JUAN Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Septiembre de 2018 Normas Infringidas: 140.18,141.25 LEY 16/87 Sanción: 601 Euros.

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, este instructor propone se dicte resolución por la que se imponga a los denunciados que se citan las sanciones especificadas anteriormente, de conformidad con lo establecido en el 143 de la citada Ley 16/1987 y 201 de su Reglamento.

Se le concede un plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, para que, si lo estima oportuno, cada interesado comparezca en esta Delegación Territorial, sita en Paseo Santa María del Valle, s/n, 23071 Jaén, y pueda examinar el expediente sancionador y a la vez alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes, para la mejor defensa de su derecho.

En el supuesto de que actúe mediante representante, la persona que lo haga en su nombre aportará documento acreditativo de la representación concedida.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 31 de mayo de 2019.- El Delegado, Jesús Manuel Estrella Martínez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 30 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Málaga, por el que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del Plan de Vivienda y Suelo 2003-2007.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto-Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, he resuelto hacer pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social, de acuerdo con las respectivas Resoluciones de 21 de noviembre de 2018, de la Delegación Territorial de Málaga, por la que se hace pública la concesión del derecho a la subvención al alquiler de viviendas protegidas para la integración social al amparo del artículo 49 del Decreto 149/2003, de 10 de junio, por la que se aprueba el Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 2003/2007.

Expedientes número	Importe de la subvención	Anualidad
29-PO-G-00-0008/07	19.836,78 €	2017
29-PO-G-00-0051/05	24.468,39 €	2017

Partida presupuestaria: 1700037252 G/46304/43A/29 01.

Beneficiario: Instituto Municipal de la Vivienda (IMV).

Finalidad: Alquiler para la integración social.

Málaga, 30 de mayo de 2019.- La Delegada, Carmen Casero Navarro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44, segundo párrafo, de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Anuncio de 29 de mayo de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de ayudas reguladas en la Orden de 28 de noviembre de 2014, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos en procedimientos de ayudas reguladas por la Orden de 28 de noviembre de 2014 que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	Municipio
R-41-PDE-008/18	ACTOS DE TRÁMITE	JESÚS CRUZ CADENAS	SEVILLA
R-41-PDE-008/18	ACTOS DE TRÁMITE	JOSÉ ANTONIO TORRES RONDINEL	CASTILLEJA DE LA CUESTA

Sevilla, 29 de mayo de 2019.- El Delegado (en virtud del D. 342/2012, art. 18.1), el Delegado del Gobierno en Sevilla, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Anuncio de 27 de mayo de 2019, de Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de rectificación de anuncio de licitación contrato.*

Habiéndose publicado anuncio de Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (en la actualidad, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía), de licitación de Expediente: C-CO7009/CEJO, Obra de remodelación de la intersección A-445 de Posadas a La Carlota con la CO-3307 y la CO-3308, p.k. 20, en el BOJA núm. 30, de 15 de febrero de 2010, por medio del presente anuncio se procede a rectificar el anuncio de la siguiente manera:

Donde dice:

10. Otras informaciones: Esta actuación está cofinanciada con fondos FEDER AL 50%.

Debe decir:

9. Otras informaciones: Este expediente se encuentra cofinanciado en un 80% mediante el Programa Operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional de Andalucía 2014-2020.

Sevilla, 27 de mayo de 2019.- El Director Gerente, Julio Jesús Caballero Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 16 de mayo de 2019, del Ayuntamiento de Martín de la Jara, de aprobación de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2019. (PP. 1232/2019).*

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 14 de mayo 2019, se aprobó la Oferta de Empleo Público correspondiente a las plazas que a continuación se reseñan para el año 2019:

#### FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Escala de Administración Especial: (Subescala de Servicios Especiales)

GRUPO	SUBGRUPO	NÚM. VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	2	POLICIA LOCAL	LIBRE

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Martín de la Jara, 16 de mayo de 2019.- El Alcalde, Manuel Sánchez Aroca.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

*Anuncio de 13 de mayo de 2019, de la Empresa Pública Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa), de empleo temporal 2019-2022 para personal administrativo. (PP. 1182/2019).*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, publicada en el BOJA núm. 36, de 21 de febrero de 2011, se acuerda hacer público el proceso de selección de personal temporal 2019-2022 para personal administrativo, en Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A. (Veiasa).

Las personas interesadas en participar en los procesos de selección podrán obtener toda la información al respecto a través de la página web [www.veiasa.es](http://www.veiasa.es), apartado «Selección de Personal».

Asimismo y a través del portal de transparencia de la Junta de Andalucía, se podrá acceder también a la información relativa a esta convocatoria.

Sevilla, 13 de mayo de 2019.- El Director de Recursos Humanos, Antonio Rincón Díaz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS**

*Anuncio de 15 de mayo de 2019, de la Comandancia de la Guardia Civil de Algeciras, por el que se da publicidad a la Orden 30, de 8 de abril de 2019, sobre subasta de armas. (PP. 1372/2019).*

El día 17 de junio de 2019, a las 9:00 horas, tendrá lugar en las dependencias oficiales de la Comandancia de la Guardia Civil de Cádiz, sita en la Avda. de la Independencia, núm. 1, una subasta de 98 lotes de armas (lote desde el 324 hasta el 422), en la modalidad de pliego cerrado, que permanecerán expuestas al público de 9:00 a 13:00 horas, durante los días 10 al 14 de junio.

Algeciras, 15 de mayo de 2019.- El Coronel Jefe, Jesús Narciso Núñez Calvo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

*Corrección de errores del Anuncio de 2 de abril de 2019, de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros, por la que se convoca la licitación para la contratación de las obras del «Proyecto de modernización y mejora de los regadíos tradicionales de la Comunidad de Regantes Acequia de la Sierra de Lugros (Granada), en los términos municipales de Lugros y Guadix, en la provincia de Granada (BOJA núm. 92, de 16.5.2019).*

En el anuncio publicado en el BOJA núm. 92, de 16 de mayo de 2019, apartado «7. Requisitos específicos del contratista» Subapartado a); donde indica «Clasificación: Grupo E, Subgrupo 6, Categoría 4» debe indicar «Clasificación: Grupo E, Subgrupo 7, Categoría 4».